ARCHIVO GENERAL

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

PUBLICACION DIRIJIDA

POR

ADOLFO P. CARRANZA

PERIODO DE LA INDEPENDENCIA

AÑO 1810

Segunda Série—TOMO I

BUENOS AIRES

LITOGRAFIA, IMPRENTA Y ENCUADERNACION DE G. KRAFT, CUYO 1124

1894

ANTECEDENTES

En 1867 el Director del « Archivo General », propuso al gobierno de la Provincia la fundación de una Revista que sirviera para publicar los documentos que se guardan en el Establecimiento. Aceptada la idea, por decreto de 1° de Setiembre de 1868, el señor Trelles con la perseverancia y labor que le era peculiar, comenzó una obra que vió la luz durante cuatro años y en cuyas páginas se registran datos y noticias de la mayor importancia.

Desde entonces, no fué posible continuar empresa tan útil, hasta que el Ministro de Justicia Culto é Instrucción Pública, doctor Alcorta comprendiendo la necesidad de que existiera, formuló un proyecto que dió márgen al siguiente—

DECRETO:

Buenos Aires, Junio 23, 1893.

Considerando:

1.° Que el Gobierno de la Nación tiene el deber de solicitar los medios conducentes á la mejor conservacion y conocimiento de los documentos de interés público, guardados en el Archivo General de la Nación.

2.° Que la consulta directa de los documentos, difícil por razones de tiempo y lugar, no permite que se utilice esa importante fuente por cuantos pueden concurrir con su estudio á la formación de trabajos históricos nacionales;

3.° Que la fácil destrucción de los documentos impone con urgencia la publicación de los mismos á fin de que su conservación se haga efectiva y sean puestos por este medio al alcance de todos;

4.° Que la bondad de estas publicaciones ha sido reconocida en todos los países cultos, habiendo sido tambien con éxito iniciada en el nuestro, por el señor Manuel Ricardo Trelles, cuando tuvo á su cargo el Archivo de la Provincia de Buenos Aires;

5.° Que esta obra de innegable utilidad, puede llevarse á cabo sin mayor sacrificio del erario;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1.° Fúndase una publicación que con el título de « Archivo General de la República Argentina », deberá contener los documentos de interés público existentes en la referida Repartición.

Art. 2.° Desígnase para proyectar las bases de la obra y tener á su cargo su publicación á la Dirección del Archivo.

Art. 3.° Las bases proyectadas serán sometidas á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 4.° Los gastos que exija esta publicación, serán cubiertas con las partidas generales que el Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública asigna para objetos de esta naturaleza.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
A. ALCORTA.

Copióse —

J. Igarzabal.
Oficial Mayor.

Circunstancias que no son del caso mencionar demoraban su cumplimiento. El señor Ministro Zapata, creyó que debia llevarse á efecto y asi lo hizo comprender al que ahora tiene el honor de dirijirla, quien propuso hacerse cargo de la « Revista » por medio de esta solicitud :

Buenos Aires, Mayo 17 de 1894.

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirijirme á V. E. para manifestarle que de acuerdo con la indicación que se sirvió hacerme para que publicara la « Revista del Archivo Nacional » ordenada por decreto de fecha Junio 23 de 1893, no tengo inconveniente en hacerlo, siempre que fuese bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se me comisionará oficialmente para dirijirla facilitándome por el Archivo de la Nación el registro y cópia de los documentos que necesito para publicar.

2.ª Entregaré cada 4 meses quinientos ejemplares de un volúmen de 300 páginas, con papel formato y tipos semejantes á la que daba á luz el Sr. Trelles.

3.ª Será por mi cuenta la cópia, corrección é impresión de la obra, cuyo título será el mismo de la anterior, apareciendo como segunda série.

4.ª La suma fijada en la partida 10, item 6 del inciso 22 de este Departamento me será entregada para abonar los gastos y como remuneración del trabajo, debiendo suspenderse siempre que deje de cumplir cualquiera de las bases establecidas.

Saluda á V. E. con toda consideración.

ADOLFO P. CARRANZA.

A S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é I. P.
Dr. José V. Zapata.

Informada favorablemente por la Contaduría, el P. E, resolvió de acuerdo con las modificaciones que se leerán en el texto.

Buenos Aires, Setiembre 20, 1894.

Vista la precedente solicitud presentada por el Sr. Adolfo P. Carranza, proponiendo hacerse cargo de la publicación de la Revista que, con el título de «Archivo General de la República

Argentina» fué creada por decreto de 23 de Junio del año próximo pasado, con arreglo á las condiciones marcadas por dicho proponente;

Visto igualmente el informe favorable producido al respecto por lc Contaduria General de la Nacion, aconsejando la aceptación de la mencionada propuesta, con el propósito de llevar á la práctica las consideraciones que fundaron el decreto de la referencia y de generalizar el conocimiento de documentos públicos de verdadero interés y de positiva importancia que permanecen inéditos en el Archivo General de la Nación; y tediendo en cuenta, por otra parte, que el Gobierno dispone dentro del Inciso 22, Item 6, Partida 10 del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública de los fondos suficientes para atender á tan importante publicacion;

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1.° Acéptase la propuesta presentada al Ministerio de Instrucción Pública por el señor Adolfo P. Carranza, en virtud de la cual este se compromete á hacerse cargo de la publicacion de la Revista titulada «Archivo General de la República Argentina» fundada por decreto de 23 de Junio de 1893.

Art. 2.° Esta publicación se llevará á cabo, en cuanto se refiere al papel, tipo, formato, etc., igual á la obra análoga que redactaba el señor Manuel R. Trelles.

Art. 3.° Queda fijada en la suma de *quinientos pesos* mensuales la remuneración que se acuerda al Sr. Carranza por su trabajo, debiendo ser por cuenta del mismo todos los gastos que ocasione la espresada publicación.

Art. 4.° El Director del Archivo General de la Nación permitirá al Sr. Carranza tomar cópia de todos los documentos que existan allí y que le fueren necesarios para el mejor éxito de su tarea.

Art. 5.° Para hacer efectivo lo dispuesto en el Art. 3.° de este Decreto, la Contaduria General de la Nación procederá á liquidar á favor del Sr. Carranza, cada cuatrimestre vencido, la cantidad correspondiente, prévia presentación del comprobante que le fuese otorgado por el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 6.° El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inciso 22, Item 6, Partida 10 del Presupuesto en vijencia.

Art. 7.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Rejistro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

AÑO DE 1810

ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

Sobre los revolucionarios de la Paz

Los reos de la revolucion de la Paz, que venian confinados, continuarán su ruta hasta esta Capital en los términos que se previno por esta Junta en 5 del corriente y sin perjuicio de la consideracion mandada respecto á la persona de el Dr. Monje por su enfermedad; no obstante que por el Gobierno de estas Provincias, se haya mandado el regreso al interior de los enunciados reos.

Dios guarde á V. S. m.^s a.^s—Buenos Aires, 10 de Junio de 1810.

Sr. Gov.^or Intendente de Cordoba.
Sr. Gov.^or Intendente de Salta.

Circular de la Junta

Los adjuntos impresos impondrán á V. S. de los justos y urgentes motivos que ha tenido el pueblo de esta capital para proceder á la instalacion de su Junta provisional gubernativa en que ha recaido el mando de las Provincias; y siendo el único objeto de este paso conforme á la conducta de los pueblos de España preservar á S. M al Sr. Don Fernando VII sus augustos derechos

en la seguridad, é integridad de tan estimables dominios sin desmembracion alguna, para que no sea presa incauta de las intrigas ambiciosas de todo poder ilegitimo: ha creido esta Junta deber asegurar á V. S. que cuenta con su fidelidad, amor y lealtad al legitimo soberano nuestro amado Sr. D. Fernando VII por las pruebas sensibles que ha dado V. S. y el crédito de sus relevantes servicios al Rey y á la Patria, para propender en la parte que fia de su mérito á la conformidad y adhesion de sentimientos de ese pueblo en que brilla el concepto de V. S. para con los de esta Capital, conservándose en unidad. Consiguientemente habrá V. S. de creer que este importante servicio á la causa del Rey le hará muy digno de las consideraciones gratulatorias de la Patria y de los honores que debe dispensarle esta Junta.

D. G. á V S. m.s a.s—Buenos Aires 10 de Junio de 1810

Sr. Coronel Dn. Indalecio Gon.z de Socusa—Potosí.

Sr. Dn. Santiago Alejo de Allende.
Sr. Dean Dr. D. Gregorio Funes.
Sr. Don Ambrosio Funes.
Sr. Dr. Don Victorino Rodriguez.
Sr. Don Tomás José Sanchez. } CORDOBA

A Don Diego Pueirredon—Comandante de Armas —Jujuy.

Nota al Jefe de la Expedicion Auxiliar

Debiendo aprestarse la Expedicion de auxilio á las Provincias interiores para los fines publicados anteriormente, ha resuelto la Junta se informe de la fuerza contenida en el adjunto Estado: y habiendo nombrado á V. E. de Comandante general de la Expedicion, se lo participa para que inmediatamente proceda á acordar con los demas Coroneles las Compañias que deben alistarse apurando los demas preparativos con la mayor urgencia; en inteligencia que el dia 17 del corriente debe pasar revista la Expedicion en disposicion de marchar si fuese necesario; teniendo especial cuidado de que las Compañias destinadas se integren con soldados del mismo cuerpo en términos que no mengüe ni en un solo hombre.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1810.

La Junta.

Señor Coronel D. Francisco Ocampo.

Instrucciones á la Junta de comision

Se tendrá gran cuidado de sofocar toda especie capaz de comprometer el concepto de fidelidad que anima á ésta Junta, pues nada debe cuidarse mas que imprimir en todos la obligacion de ser fieles á su Rey y guardar sus justos derechos. En estando á cuatro leguas de Córdoba, se hará una intimacion al Gobernador y Cabildo

para que dejen obrar libremente al vecindario en la eleccion de su Diputado. Se exijirá como condicion precisa de la libertad del pueblo para elegir, que el Gobernador y Tenientes salgan de la ciudad mientras dure la eleccion, asistiendo á ellas un oficial de la espedicion para presenciar si hay alguna violencia. Si el Gobernador resistiese esta conducta, se moverán las tropas contra él, echando antes una proclama en que se anuncie al pueblo que no se trata de una agresion sinó de su defensa y comunicando al Gobernador que pagará con su sangre y sus bienes, la que hiciese derramar á los vasallos del Rey; lo que asi se verificará. Si se empeñase una resistencia formal, se sacarán del pueblo tres ó cuatro personas principales que la hubiesen sostenido. La tropa se mantendrá en el pueblo, hasta que se haya reconocido la Junta y salido el Diputado que debe asistir al Congreso, cuidando de que se estrechen por mil modos las relaciones de aquellos habitantes con los de la Capital.

En todo pueblo donde se entre se hará una revista formal de toda la tropa, tanto veteranas como de milicias, que tuviese armamento y se agregará á la Espedicion, de suerte que ésta se engrose con toda la gente armada de la carrera sin que á las espaldas quede objeto de recelo. Todo Gobernador que no cediese sinó á presencia de la espedicion que le amenaza será suspenso de su empleo y remitido á la Capital, proveyendose su plaza provisoriamente, hasta la aprobacion de

esta Junta, en persona de representacion y respeto. Se pedirán á los Cabildos los fondos necesarios para continuar la espedicion, librandolos contra la Tesoreria de ésta Capital. Se haran reclutas rigurosas, cuidando de que recaigan en hombres de buena talla que remitirán á la Capital. Aún cuando la espedicion tenga un suceso feliz y no se le opongan embarazos en la carrera, deberá parar en Jujuy hasta segunda órden. Siendo el fin principal de ésta espedicion facilitar la únion de los pueblos, si éstos puestos en libertad para votar, se empeñasen para elejir una Junta que subrogue el mando de sus gobernadores; no se les sostendrá una oposicion, siempre que reconozcan una absoluta dependencia de la Junta provisional de la Capital hasta la celebración del Congreso.

Buenos Aires, Junio 16 de 1810.

Circular de la Junta á todos los Gobernadores y Cabildos

La Junta ha sabido que el Gobernador de Cordoba complotado con Dn. Santiago Liniers y el Obispo de aquella ciudad, espide circulares á todos los gobiernos y cabildos, provocando una division entre esta capital y los demas pueblos las Provincias. Este hombre imprudente des-

conociendo los legitimos principios en que estriba el nuevo sistema, prefiere una general disolucion del Estado á toda innovacion, que pueda poner término á la opresion y violencia, ejecutadas por la ignorancia y nulidad de algunos mandatarios del poder antiguo; y equivocando los derechos del Rey con las usurpaciones de su individuo, quiere que la ruina del pueblo preceda al término de algunos males que acaban de arrancar lágrimas y proclamar al Consejo de Regencia que reside en Cádiz.

No cree la Junta que V. S. se preste á una seduccion tan criminal, ni que mire con indiferencia los riesgos interiores y exteriores que nos amenazan, cuando todos obedecemos á un mismo Rey, es el mayor de todos los crimenes pretender division y guerra por las miras personales de un Gobernador que en la ilimitada afeccion á su empleo encuentra todo el estímulo de procedimientos capaces de comprometer la seguridad del Estado.

Es muy vergonzoso para este Jefe que busque en la conveniencia de su persona la única regla de su conducta y que envuelva en incalculables desgracias esta preciosa porcion del territorio del Rey, por riesgos soñados, y á que únicamente dá realidad el desmedido esfuerzo para precaverlos.

La Junta cuenta con recursos efectivos para hacer entrar en sus deberes á los díscolos que pretenden la division de estos pueblos, que es

hoy dia tan peligrosa; los perseguirá y hará un castigo ejemplar, que escarmiente y aterre á los malvados; pero debiendo recaer todo el peso de los costos y males consiguientes á esta resolucion en los que la causasen, ha creido conveniente dirigir este último oficio, esperando del celo de V. S. por los derechos del Rey y bien del Estado, la hará circular en el distrito de su mando, para que nadie alegue ignorancia, advirtiendo á V. S. que aunque los fundamentos publicados hasta ahora justifiquen sobradamente los principios y fines de la instalacion de esta Junta, llegará cáso, en que se publiquen las correspondencias secretas que estan en este Gobierno, á cuya vista temblarán de espanto los que sean verdaderos vasallos del Rey Fernando.

Dios G. á V. S.—Buenos Aires 27 de Junio de 1810.

A los Gobernadores Intendentes de Salta—Paz—Cochabamba—Plata—Potosí—Cabildos de Salta—Córdoba— Paz—Cochabamba—Plata—Potosí—San Luis.

Circular

La adjunta circular instruirá á V. S. de las medidas que se toman para contener la insurreccion promovida por el Gobernador de Córdoba Dn. Juan Gutierrez de la Concha y por su contexto debe quedar Vd. instruido de las precau-

ciones que debe oponer á los errores de aquel Jefe, y que no solamente no se debe ejecutar órden alguna suya sinó que en todo se le debe tratar como un enemigo público del estado.

Dios G.de á V. S.—Junio 27 de 1810.

Al Cabildo de Mendoza—de San Juan—de San Luis—de Santa Fé—y comandantes militares de los mismos distritos.

Circular sobre el nombramiento de Mota Botello

Habiendo la Junta provisional gubernativa de estas Provincias nombrado á Don Feliciano de la Mota Botello por Comandante de Armas de esa ciudad y espedidosele despacho de tal le aviso á V. S. para que por su parte tenga efecto este nombramiento.

Dios G.de á V. S.—Buenos Aires Junio 27 de 1810.

Al Iltº Cabildo, Justicia y Regimtº de la ciudad de Catamarca—A su comandante actual y al nuevo.

Espedicion á Cuyo

La comision con que parte para esa el Teniente Coronel del Regimiento Nº 3 llamado de «Arribeños» Don Juan Bautista Moron, destinado por esta Junta provisional gubernativa, es de la

mayor importancia para la tranquilidad general y conservacion en toda su integridad de estas Provincias á la dependencia del Sr. Dn. Fernando VII y su legitima representacion. Por lo mismo espera la Junta que Vd. con el esfuerzo de su celo auxiliará con todo género de providencias y disposiciones las mas eficaces, activas y ejecutivas, el expediente de dicha comision sin perdonar medio que pueda contribuir al efectivo logro de ella, bien seguro que hará el mejor servicio del Rey y del Estado.

Dios G.de á Vd. m.s a.s—Buenos Aires 27 de Junio de 1810.

Al Cabildo de Mendoza—Al de San Luis—Al de San Juan del Pico—Al Comandante Don Manuel Corbalan—Al Comandante Dn. Francisco Xavier de Rozas.

Sobre los revolucionarios de la Paz

El Procurador de N° de esta Real audiencia Juan de la Rosa Alva, apoderado notoria y juridicamente del Dr. Dn. Melchor Leon de Barra y demas reos resultivos de la popular conmocion acaecida en la ciudad de la Paz á quienes de superior órden se conducia á esta capital bajo la competente custodia ha hecho presente á esta Junta que el Sr. Gobernador Intendente de Córdoba abrogandose el conocimiento de esta causa radicada en este superior Gobierno y con des-

2

precio de las providencias que tiene anticipadas ha fulminado la ilegal para realzar su punible insubordinacion de que dichos reos D.tor Barra, Don Baltazar Alquiza, Don Andrés del Castillo, Don Manuel de Huici, Don Tomas de Orrantia, Don Crispin de Medina, Don Manuel Cosio, Don José Pintado y el Presbitero Don Francisco Iturri y Patiño regresen á la villa de Potosí á disposicion de aquel Gobierno frustrando por este medio criminal las miras justas de una autoridad á que debe ciegamente sugetarse y respetar sus decisiones. La Junta ha mirado con desagrado tan remarcable atentado y en su remedio previene al S. que en el cáso de que cualquiera de los nominados reos recalase al distrito de su mando se apodere de ellos para lo que le confiere la mas ámplia facultad y proporcionandoles los alivios posibles cuide de remitirlos á esta capital bajo la escolta suficiente que resguarde sus personas.

Dios G.de á V. Buenos Aires Julio 1° de 1810.

Exmo. Señor: Juan de la Rosa Alva á nombre de Dn. Melchor Leon de la Barra, cura propio de la doctrina de Caquiaviza en la provincia de la Paz, á virtud de su poder que tengo presentado; y en representacion tambien de Don Baltazar Alquiza, Don Andrés José del Castillo, Don Manuel de Huici, Don Tomás de Orrantia, el D.tor Dn.

Crispin Diaz de Medina, Don Manuel José de Cosio, Don José Gimenez Pintado, y el presbítero Don Francisco Javier Iturri y Patiño, cuyos poderes legitimos protesto manifestar oportunamente; ante la S. autoridad de V. E. me presento y digo: Que por resulta de los bien notorios sucesos de la espresada ciudad de la Paz procuraron los comisionados para su inquisicion hacer recaer sobre mis instituyentes todo el golpe de pasiones que podrian escitar la enemistad mas feroz· pues no contentos con envolver por su sentencia en todo género de desgracias á los infelices mis representados, eligieron tambien para despacharlos á los destinos de su confinacion un oficial tan inhumano y poseido de todas las ideas de aquellos crueles pesquisadores; que no satisfecho el comisionado con haber traido á los infelices presos trasportados á su cargo del modo mas indigno, sin la menor consideracion al caracter, calidad y circunstancias de ellos, se ha declarado últimamente tan interesado en llevar hasta el estremo su criminal capricho que habiendo conseguido mis protegidos de la bondad y pura clemencia de esta Superior provisional Junta gubernativa una providencia terminantemente dirigida al propio oficial conductor de sus personas para que aliviados de prisiones se les hiciera llegar á esta capital con las mas proporcionadas comodidades, y despachadose de cuenta de mis instituyentes el pliego hasta donde los alcanzase luego que fué entregado en la ciudad de Córdoba al sobredicho oficial custodio lo puso todo en manos del Go-

bernador de aquella Ciudad, quien declarado por el sosten de vanas ideas contra esta Capital, aprisionó al chasque en un calabozo con centinela de vista é inmediatamente empezaron á divulgarse las especies de que los presos se harian regresar hasta la Villa de Potosí á disposicion de aquel gobernador, ó se les trasladarian por la costa del Paraná á la otra Banda.

Cual seria el abatimiento de espiritu en que caerian mis protegidos cuando resonaron en sus oidos tales especies las debe conceptuar V. E. por la comparacion que presentan dos estremos tan distantes como lo son el de que la sanidad de conciencia les esperanzaba siempre que llegados á esta capital y oidos de un modo legal por cualquiera Juez despreocupado é imparcial no podria menos que trasmutarse su causa en una suerte favorable; tanto mas decidida cuanto se lo prometia la sola noticia que ya de antemano tenian de haberse dado al gobierno una forma segura en que solo tendrian ascendiente la verdad, la justicia y la razon: pero la desgracia para ser cabal debe asi pasar repentinamente desde el estremo mas lisongero hasta el mas odioso y desesperado: así cuando mis protegidos preparaban sus corazones para entregarlos con las mas espresivas gracias á la Providencia que vela sobre la inocencia y decir en su arribo á esta *Exma.* Junta; de vuestras manos recibimos hoy la seguridad de una existencia, esperando recuperar en nuestra honra, familia y hacienda los mas apreciables do-

nes de los mortales; me veo yó en precision de anunciar á V. E. aquel contrario resultado que sin duda será funesto; porqué se consumaran las mas criminosas ideas sinó se procuran atajar con la eficacia y energía propia de la causa mas justa: no es del cáso contraerme á aquellos profundos principios en que está fundada: una muy leve refleccion basta para convencer el atentado: porqué si los presos venian consignados á disposicion de las autoridades de esta Capital y el Gobierno subalterno de Córdoba por ningun capitulo debia ser el juez que conociese de la nueva forma que tomase el superior en esta causa ¿Como es que se ha atrevido á decidir de hecho una cuestion que el mismo se propone? V. E. conoce la firmeza de esta deduccion y así no dudo que ha de decidirse á librar las mas precautivas y estrechas órdenes á Salta, Jujuí, Santa Fé y Mendoza para qué, celandose con la mayor diligencía y seguridad si por aquellos parajes fuesen conducidos mis protegidos se apoderen de ellos con prudencia, pero á todo trance necesario, los Jefes militares, Juntas ó comisionados á quien se sirva encargarlo y habiendo oportunidad sin riesgo grave los despachen con las mayores comodidades, libertad y alivio posible bajo la escolta suficiente que resguarde sus personas hasta aquí, como lo imploro de las rectas intenciones de esta *Exma.* Junta: Para el efecto:

A V. E. pido y suplico que habiendo por cierta esta relacion de que se me ha instruido

por parte de los interesados y protesto en cáso preciso acreditarlo se sirva mandar como solicito á Jun.[a] y por ellos.

Otro sí digo: Que el Dr. Tomas Orrantía segun se me ha instruido ha quedado por enfermo en el Tucuman á donde igualmente se ha de dignar V. E. mandar librar la órden conveniente como solicito ut-supra.—*Juan de la Rosa Alva*—Buenos Aires |30 de Junio de 1810—Como lo pide, y espidanse las órdenes convenientes.

Con la misma fecha se espidieron las órdenes —*Moreno.*

Sobre los reaccionarios de Córdoba

El bien general del Estado se vé fuertemente atacado por hombres egoistas, que no miran otro interes que el particular de sus personas. La Junta resolvió perseguirlos y libertar á los pueblos del vergonzoso yugo que les imponian, poniendolos en estado de que desplieguen todos los recursos que les inspire su fidelidad y patriotismo para asegurar los derechos de nuestro augusto Monarca el Señor Don Fernando VII en la peligrosa crisis á que la triste situacion de la monarquia los ha reducido. A este efecto ha salido de la Capital una Espedicion de mil hombres que dentro de pocos dias será engrosada con doble fuerza, pero habiendo justo motivo para creer que huyan los principales autores de la escandalosa convulsion que se ha obrado en Córdoba,

manda la Junta que ponga V. S. en movimiento todo su celo y todos los arbitrios que penden de sus facultades para atajar el paso á Don Santiago Liniers, al Gobernador Concha, Obispo de Córdoba, Teniente Gobernador Rodriguez, Oficial Real Moreno y Coronel Allende.

Cualquiera de estas personas que pase por esa ciudad deberá ser detenida; y remitida á esta capital con segura custodia, quedando V. S. responsable á los gravisimos males y perjuicios que causarian estos individuos si lograsen internarse, en las Provincias de arriba, si por falta de vigilancia ú oposicion lo verificasen, y para que así no suceda no omitirá medio, accion ó arbitrio sea cual fuese con tal que conduzca á la ocupacion de sus personas lo que á todo trance debe realizarse.

El Coronel Don Diego Pueirredon es encargado particularmente por la Junta para este asunto; y á él franqueará V. S. todos los auxilios que pidiese para su desempeño.

Dios G.de á V S. Julio 8 de 1810.

Sr. Gobernador Intendente de Salta—Il.mo Cabildo, Justicia, y Reg.mto de Salta – idem de Tucuman—idem de Jujuy—Sr. Comandante de Armas de la ciudad de Santa Fé.

En el de Pueirredon:—

La Junta Comisiona á V. S. para la prision de ellos, y su remision con segura custodia á la Capital y espera que su acendrado patriotismo se desplegará de mil modos para asegurar el éxito de una comision que es de la mayor importancia á la causa pública. Se acompañan las órdenes á ese Cabildo y á el Gobernador de Salta para que V. S. haga de ellas el uso conveniente, y espera la Junta que la pátria no se arrepentirá de haber encomendado esta diligencia á un hijo que siempre se ha distinguido en su servicio.

Dios G.de á V. Buenos Aires Julio 8 de 1810.

Sr. Don Diego Pueirredon.

Sobre nombramiento de Diputados

Por el testimonio de los actos que V. S. ha remitido, queda impuesta la Junta del reconocimiento que ha prestado esa ciudad, y de la prontitud con que se dispone á la remision de un diputado que debe concurrir al Congreso general. Es una satisfaccion muy lisongera para la Junta, que firmes los pueblos en la guarda de sus derechos, concurran con tan plausible energía á precaver los riesgos que amenazaban la causa del Rey y del estado; y la mejor prueba que pudo exigirse á nuestra fidelidad, ha sido una resolucion magnánima, que estrechando los vinculos que de-

ben unir á vasallos de un mismo Monarca hará respetables estas Provincias libertandolas de los riesgos exteriores é interiores que las amenazaban. La Junta desea con ánsia la llegada del Diputado de esa ciudad y por su conducto podrá V. S. instruir todos los arbitrios convenientes para la mejora de esa Provincia, pues nada ocupa tanto la atencion de este Gobierno que hacer sensibles á los pueblos las tareas que consagra para su comun felicidad—Buenos Aires 12 de Julio de 1810.

A Tucuman—Santiago—Salta—Y en esta última ciudad al Gobernador—Cabildo - Obispo.

Sobre los reaccionarios de Córdoba

Las últimas noticias que hemos recibido son sumamente lisonjeras, y todo se prepara á una rápida consolidación de la justa empresa á que estamos comprometidos. Santiago del Estero, Tucuman, Salta, Jujuy, han reconocido la Junta y se preparan á remitir al Diputado que debe asistir al Congreso.

El cielo prospera nuestros pasos y V. E. debe reconocer en tan felices disposiciones un nuevo estímulo, para sentar sobre bases estables la felicidad de estas Provincias, removiendo con enérgia todos los obstáculos, que algun dia pudieran entorpecerla.

La Junta recomienda nuevamente *el rigor en la disciplina*, pues de este modo se asegurará el éxito de la Espedicion que debe encontrar en Córdoba grandes dificultades.

Ya ha comunicado á V. E. La Junta, *que irremisiblemente deben venir presos á esta ciudad con segura custodia, el Obispo, Concha, Liniers, el Teniente Rodriguez, el Coronel Allende, el oficial Real Moreno, el Alcalde Piedra y el Sindico Procurador.* Cualquiera de estas personas que llegue á aprenderse para lo que no se omitirá medio alguno, SERA REMITIDA AL MOMENTO sin darle la menor espera.

Irremisiblemente deben venir presos á esta ciudad con segura custodia, el Obispo, Concha, Liniers, el Teniente Rodriguez, el Coronel Allende, el Oficial real Moreno, el Alcalde Piedra, y el Sindico.

Desde que el Ejército esté cerca de Córdoba no se permitirá que persona alguna de aquella ciudad hable con nuestras tropas. Se sabe que el Obispo piensa salir á encontrar nuestra Expedicion, si tal hace, no se le admitirá propuesta alguna, sinó que agarrándolo alli mismo, SE LE REMITIRÁ BAJO SEGURA CUSTODIA Á ESTA CAPITAL, sin permitir que por caso alguno vuelva á entrar en aquella ciudad.

Se comportará V. E. de tal modo, que no se retraigan de venir al ejército esas personas, comprometidas á intrigar en él; antes bien se les facilitarán caminos para que se alleguen con confianza, aprovechándose de ella *para asegurar y*

remitir sus personas, pues por ningun motivo debe dejárseles volver.

Julio 13 de 1820.

La Junta Gubernativa.

A la Junta de Comision de la Espedicion.

Aunque esta Junta ha comunicado á V. E. diferentes prevenciones sobre la prision del Gobernador de Córdoba, Obispo, Don Santiago Liniers, Coronel Allende, oficial real Moreno, Asesor Rodriguez, Alcalde Piedra y Síndico Procurador, sin embargo como se instruye igualmente que para *arreglar el gobierno de ese pueblo se oiga la voz del Dean Funes*, advierte á V. E. esta Junta por última instruccion que *en órden á la prision de estos sujetos no debe oirse la voz de Funes, la del pueblo ni relacion alguna*, sinó que deben ejecutarse irremisiblemente, pues ni deben respetarse las dificultades que se opondrán, ni lisonjearse por esperanzas ó promesas de mayores bienes, sinó ejecutar á ciegas y á todo trance la prisión de esas personas y *remitirlas con toda seguridad*, debiendo avisarse por un chasque acelerado su venida, para que La Junta pueda tomar las precauciones convenientes.

16 de Julio, de 1810.

La Junta

Á la misma.

Circular

Con esta fecha digo al Cabildo de Santiago del Estero lo siguiente:

La Junta se ha impuesto del oficio de V. S. de 23 de Junio anterior en que despues de participar su reconocimiento y obediencia consulta sobre el modo de ocurrir á sostener el rango de su Diputado como corresponde á su representacion y caracter, sin que se grabe al Real Erario. En su vista ha resuelto la Junta se prevenga á V. S. que los costos y manutencion de su diputado en esta capital deben abonarse de los propios de esta ciudad; y que en cáso de que estos no sufragen los *dichos* gastos está V. S. facultado para aumentarlos, como tambien para establecer los arbitrios necesarios á cubrir la cantidad correspondiente á ocho pesos diarios en que se regulan las dietas de cada diputado desde la salida de su destino hasta su regreso dando cuenta á esta Junta de los arbitrios que se adoptase para su aprobacion: y lo aviso á V. S. en contestacion para su inteligencia y cumplimiento.

Y lo traslado á V. para su gobierno en la parte que le toca.

Dios G.de á V. Buenos Aires Julio 18 de 1810.

Al Il.tmo Cabildo, Justicia y Reg.to de la ciudad de Santa Fé—Corrientes—Paraguay—Salta—Catamarca—Jujuy—Mendoza—San Luis—San Juan—Maldonado—Tucuman.

Circular

Para evitar embarazos y nulidades en las elecciones de Diputados para el Congreso General de estas Provincias ha resuelto la Junta que los electos deben, tener precisamente las calidades personales que se prescribieron en los dos primeros artículos de la Real órden de 6 de Octubre de 1809, acerca de los Diputados para las Cortes del Reyno, y á fin de que ese pueblo se sugete á las espresadas calidades se adjuntan á V. S. cópia de dicha órden la que deberá leerse en el Cabildo abierto, donde haya de celebrarse la eleccion: en inteligencia que si esta estuviese concluida, en persona que no tenga aquellas calidades, deberá darse por nula y proceder á nueva votacion.

Dios G.de á V. Buenos Aires 18 de Julio de 1810.

Al I.t[mo] Cabildo Justicia y Reg.n' de la Asuncion del Paraguay—Santa Fé—Corrientes—Maldonado—Salta—Jujuy—Tucuman—Santiago del Estero—Catamarca—San Luis—Mendoza—San Juan.

De la Junta de Comision

La órden reservada que V. E. se ha servido comunicar á esta Junta de Comision con fecha 16 del presente, la ligan más y más á todas las

anteriores que sobre igual objeto ha estimado V. E. conducente el impartirle, y puede V. E. reposar tranquilamente en la confianza que se tomarán todas cuantas medidas se estimen oportunas para llenar sus miras, que no se omitirá trabajo, ni sacrificio alguno cuanto conduzca al lleno de este interesante fin, y que no habrá genero de prometimiento, ni seguridad alguna que entorpezca en la menor parte el debido lleno y cumplimiento á las superiores órdenes que dicta V. E.

Pergamino 20 de Julio de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo—Antonio Gonzalez Balcarce—Hipólito Vieytes.

Exmo. Señor Presidente y vocales de la Junta.

Circular

Reservada.—Siendo de recelar que los autores de la escandalosa convulsion suscitada en Cordoba tomen el partido de la huida luego que nuestra espedicion se acerque á aquella ciudad, y siendo sobremanera interesante á la tranquilidad pública y bien del estado la aprehension de estos delincuentes que tanto han comprometido nuestro sosiego, ha resuelto la junta prevenir á V. S. tome las más eficaces disposiciones para que si pasasen por esa jurisdiccion sean aprehendidos Dn. Santiago Liniers, Don Juan Gutierrez de la Concha, Obispo de Cordoba, Oficial Real Moreno,

Teniente Asesor Dn. Victorino Rodriguez, Coronel Rodriguez, Coronel Allende y todos cuantos vayan en fuga de Córdoba, los cuales remitirá V. S. inmediatamente á esta con la mas segura custodia, obrando con la cautela y vigilancia que son precisas para que no quede ilusoria esta providencia; cual realizacion fia la Junta al celo y patriotismo de V. S. y así como se reportaria un servicio importante al estado, tambien será responsable V. S. de la menor omision que deje sin efecto esta resolucion—Dios G.de á V. S. Julio 27 de 1810.

Il.tmos Cabildos de la ciudad de San Luis—Santa Fé—San Juan—Mendoza—Rioja—Jujuy.

Sentencia de muerte

A la Junta de comision de la Espedicion á las Provincias interiores.

RESERVADO.—Los sagrados derechos del Rey y de la Patria, han armado el brazo de la *justicia* y esta Junta, ha fulminado sentencia contra los *conspiradores* de Córdoba acusados por la *notoriedad* de sus *delitos* y condenados por el *voto general* de *todos* los buenos. La Junta manda que sean arcabuceados Dn. Santiago Liniers, Don Juan Gutierrez de la Concha, el Obispo de Cordoba, Dn. Victorino Rodriguez, el Coronel Allende y el Oficial Real Dn. Joaquin Moreno. En el mo-

mento que todos ó cada uno de ellos sean pillados, sean cuales fuesen las circunstancias, se ejecutará esta resolucion, sin dar lugar á minutos que proporcionaren ruegos y relaciones capaces de comprometer el cumplimiento de esta orden y el honor de V. E.. Este escarmiento debe ser la base de la estabilidad del nuevo sistema y una lección para los gefes del Perú, que se avanzan á mil excesos por la esperanza de la impunidad y es al mismo tiempo la prueba de la utilidad y energia con que llena esa Espedicion los importantes objetos á que se destina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1810.

Cornelio Saavedra —Dr. Juan José Castelli — Manuel Belgrano — Manuel de Azcuenaga — Domingo Matheu—Juan Larrea— Juan José Paso, secretario— *Mariano Moreno,* secretario.

Circular

Estando ya muy próxima de Córdoba la Espedicion destinada al auxilio de esas Provincias Interiores, y debiendo seguir inmediatamente su camino para las demás del Virreinato á los interesantes objetos á que se dirije dispondrá V. S. que con la mayor actividad se proceda á un acópio de viveres correspondiente á lo que pueda

necesitarse en el concepto de que su fuerza á la salida de esta Capital era de mas de mil hombres y sin duda se habrá engrosado su número en proporcion de lo que ha caminado: y espera la Junta que en este punto que es de la mayor importancia apurará V. S. su celo y eficacia.—Dios G.de á V. S.—Julio 28 de 1810.

Al Il.tmo Cabildo, Justicia y Reg.mto de Salta.
« » » » » » » Jujuy.

Circular

Por justas y graves consideraciones ha determinado la Junta se proceda á la prision de Don Julian Garcia (a) El Guanaquero, que pasa con empleo á Lima, llevando los correspondientes pasaportes, y encarga á V. S. empeñe todo su celo y eficacia para que se logre su aprehension, remitiendolo con segura custodia y prisiones á esta Capital sin omitir paso alguno que conduzca al objeto.—Dios G.de á V. S.—Buenos Aires Agosto 3 de 1810.

A los Cabildos de Tucuman—Salta—Jujuy—Mendoza—San Juan.

Nota del general Ocampo

Exmo. Señor:

En la noche del 1º del corriente despaché un pliego á V. S. por la posta comunicándole la ininfausta nueva de haber fugado de Córdoba el dia antes al medio dia todos los individuos que

la tenian en opresión y los motivos que me asistian entónces para no desmembrar mi ejército; pero como al dia siguiente me hubiese completamente asegurado por varios conductos y con especialidad por el arribo de un sargento de nuestras tropas que al efecto se hallaba en Córdoba disfrazado, de su verdadera intención de internarse á las Provincias del Perú, ya no dudé un instante que á toda costa debía empeñarse su alcance y en su virtud dispuse se aprontasen á la brevedad mayor 300 hombres de caballeria é infantería que montados en los únicos caballos que se hallaban tal cual servibles y llevando cuatro piezas de artillería con sus artilleros y municiones necesarias, emprendiesen la marcha á la lijera para no darles lugar á que se alejasen mucho y pusiesen en combustion á las desarmadas Provincias de su tránsito.

Una comisión de esta naturaleza crei no poderla fiar Exmo. Señor de otro sujeto que del Mayor General Dn. Antonio Balcarce, quien por su pericia militar actividad y celo acreditados de un modo superior á mis encarecimientos me aseguraba con anticipacion el logro de un fin tan importante y en la misma tarde de aquel dia, puesto á la cabeza de las tropas que manifestaron el mayor placer en empeñarse en esta empresa, emprendió su marcha por entre las vivas y aclamaciones del ejército que celoso de la gloria que aguardaba á sus compañeros, dejaban traslucir en sus semblantes el maravilloso contraste del pesar envuelto en el mayor regocijo y alegria.

Casi desde ahora me lisonjeo Exmo. Sr. del triun-

fo de nuestras armas en la mayor y acaso mas interesante empresa que se le puede presentar á este ejército auxiliar. La marcha dilatada de los prófugos; el disgusto de las gentes que les siguen; el no muy buen estado de las caballeria que los conduce: el tráfago inmenso de la artilleria y bagajes; últimamente el tener que transitar por medio de unos pueblos intensamente unidos á la sagrada causa, que tan vigorosa y dignamente defiende V. E. junto con la enerjía y teson del Mayor General que los persigue, deben desde ahora anticipar en el superior ánimo de V. E. las más lisonjeras esperanzas.

Aquellos malvados no contentos con haber dilapidado el patrimonio del Rey y la sustancia de los pueblos con gastos infructuosos, meditaron tambien el saquear el situado del comercio que transitaba por allí para esa capital y para verificarlo impunemente, ordenaron á un conductor hiciese regresar las carretas que lo trasportaban y que se hallaban de esta parte de la ciudad, para que les siguiese hasta Jujuy, pero con la acelerada marcha del Mayor General se habrá seguramente puesto á cubierto el comercio de Buenos Aires, de un insulto que no tiene ejemplo en nuestra América desde su primera población.

Espero que V. E. se digne aprobar las medidas que he adoptado, por parecerme las más conducentes al mejor servicio del Rey y en justo desempeño del alto encargo que la magnanimidad de V. E. se ha servido encomendar á mis débiles alcances.

Dios guarde á V. E. muchos años — Corral del Maestro 3 de Agosto de 1810 — Exmo. Señor — *Francisco Antonio Ortiz de Ocampo* — Exmo Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Nota del general Ocampo sobre los reaccionarios de Córdoba

Exmo Señor.

Reservado.

Como uno de los más firmes apoyos del actual Gobierno y de la Expedición auxiliadora, es la adhesion y amor de estos pueblos, es absolutamente indispensable no chocar descubiertamente la opinión pública. Las preocupaciones que aun prevalecen en ellos en las materias de religión principalmente, han producido á nuestra vista el más declarado sentimiento con solo la presunción de que el Obispo sería una de las víctimas de nuestras fuerzas. Los más de los delincuentes enlazados en esta ciudad con los vínculos más estrechos, serían llorados por aquellos mismos que acaban de hacer los mayores esfuerzos por auxiliarnos, y entran con nosotros á la parte en la gloria de su aprehensión. La mayor parte de este pueblo se cubriría de luto, y de este modo previniéndonos en todas las ciudades la consternación y el temor, no hallaría entrada en los corazones de esos habitantes la alegría y el regocijo que debiamos esperar. Los dominaría la fuerza y no el amor, que es por tanto título la base más segura para cimentar el nuevo sistema de gobierno y el inevi-

table escollo en que debe estrellarse la esperanza de la Exma. Junta.

El haber palpado muy de cerca mucha parte de los tristes efectos que ha causado una simple presunción, ha dado motivo á que únicamente resolviésemos la suspensión de la órden, que con fecha de 28 de Julio último resolvió V. E. dirigir á esta Junta de Comisión, y cree firmemente que á la sabiduria y prudencia de V. E. no se le ocultaria el medio de conciliar aquella indispensable ejecución con las ideas exteriores de suavidad paternal que es necesario mantener en este y demás pueblos á favor de este superior gobierno.

V. E. conoce mejor que nadie la necesidad en que todos nos hallamos de ganar el afecto de todos estos oprimidos compatriotas, haciéndoles ver que contrarios en todo á los sanguinarios déspotas que se complacian anteriormente en derramar su sangre, se ponen en ejecución todos los medios de dulzura para hacer conocer las ventajas del suave y sabio gobierno, que unánimemente confiesan en V. E.

Jamás se hubiera separado esta Junta un solo instante de las medidas y órdenes de V. E. si por el convencimiento íntimo de los males que traia aparejados su ejecución, no se hubiera visto en la indispensable justa precisión de atemperar á las circunstancias, que inevitablemente le han conducido, á su pesar, á suspender en esta parte el justo ejercicio de la justicia, que el brazo de V. E. había casi descargado contra los más criminosos conspiradores de la tranquilidad y sosiego de la América.

Esta Junta espera que la sabiduria de V. E. se servirá aprobar una conducta que no ha tenido por base más que el crédito de las armas, la gloria y el buen nombre de V. E. y la union conforme de los pueblos que tengan la fortuna de obedecer el dulce y sabio gobierno de V. E.

Cuartel General de Córdoba, 10 de Agosto de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Exmo. Señor Presidente y vocales de la Junta.

Contestacion á la anterior

A la Junta de Comisión:

Reservada.

Ha sido muy sensible á esta Junta la resolución que tomó V. E. en órden á los reos de Córdoba, y que comunica en oficio de 10 del corriente. Los compromisos que ha producido á este gobierno, habrian hecho balancear su firmeza, sino se hubiesen expedido felizmente providencias capaces de allanar el contraste en que se ha visto; pero no será igualmente fácil reparar el descrédito que ha resultado, al ver que los Jefes de esa expedición han atropellado las órdenes de esta Junta, dando entrada á consideraciones que se habian mandado anteriormente no fuesen escuchadas. La obediencia es la primera virtud de un General y la mejor lección que ha de dar á su ejército, de la que debe exijirle en el acto un combate. El gobierno superior reune y concentra relaciones, que no deben comunicarse, y los ejecutores no deben saberlas para cumplir puntualmente lo que se les ordena.

Dice V. E. en su oficio, que á las tres horas de mandar ejecutar la sentencia fué preciso despachar un chasque para la revocatoria por el general movimiento de dolor, que se observaba en todo el pueblo; y la Junta estraña que unas deliberaciones tan importantes trascendiesen al público tan facilmente, pues el secreto debe ser la primera cualidad de esa Junta de Comisión, y el único medio de adquirir la dignidad y decoro que hagan respetables sus resoluciones.

La Junta espera que la amargura ocasionada por este procedimiento será satisfecha con una puntual ejecución de cuando ella ordene en lo sucesivo; y que las órdenes no sufrirán el exámen y desaire, que en esta ocasión han padecido.

La Junta, Agosto 18 de 1810.

A la Junta de Comisión.

Circular de la Junta

Sin perder momento dispondrá Vd. se alisten cien hombres de esas Milicias, y se dirijan á la mayor brevedad á alcanzar la Espedicion en el camino para Salta, echando mano para su competente habilitacion de los fondos de Real Hacienda, y si estos no alcanzan se tomarán por via de préstamos de particulares las cantidades necesarias.

La Junta encarga á V.m muy estrechamente

verifique el cumplimiento de esta disposicion con el mayor celo y eficacia por lo mucho que interesa al servicio del Rey y á la causa pública, y espera escitará el patriotismo de esos honrados vecinos para que contribuyan al logro de esta importante idea, que recomienda la Junta del modo mas espresivo —Dios G.de á V.m—Setiembre 1° de 1810.

Sr. Comandante de Armas de la ciudad de San Juan.
Sr. Comandante de Armas de Catamarca.
Sr. Comandante de Armas de San Luis } Cincuenta.

Circular á las Provincias interiores

Muy Señor mio de todo mi aprecio—La necesidad de que los buenos patriotas saquen á los pueblos del letargo en que diestramente los espultan los mandones me mueve á escribir á V.m de cuyo honor y patriotismo he recibido informes muy seguros. V.m conoce muy bien que si la apatia de la América sobre los derechos deshonra la ilustracion de sus habitantes, el descubierto sistema de sus mandones la conduce á una esclavitud irreparable. Desesperados de que la España pueda convalecer de la agonia que se aumenta por instantes, guardan un profundo silencio y reputan crimen de Estado todo acto de los pueblos, aun de aquellos que la España misma

ha sancionado: por esta conducta se descubre que nada tratan sinó remover á todo trance la representacion de los pueblos, y al menor riesgo de ser perturbados en sus empleos. Esta conducta que han convertido en público sistema conducirá á la América á uno de estos precisos estremos ó que se perpetuará envilecida bajo el mando de Jefes ineptos o ilegitimos, ó que desesperados los mandones del fruto de sus engaños é imposturas entreguen estas Provincias á la potencia estrangera que les asegure la perpetuidad de sus empleos.

Ningun americano de sentimientos nobles puede soportar esta degradante idea, pero ella fija nuestros destinos sino obramos ahora con energía. Los momentos son muy preciosos y si se malogran ahora dificilmente volverán segunda vez. Mire V. que Lima de acuerdo con los oidores de esa ha de tratar de corregir el varonil esfuerzo de haber arrojado al presidente Carrasco, y si Vds. se dejan pegar el golpe será despues imposible todo nuevo movimiento. Recuerden el ejemplar de Quito, La Paz y Charcas y no sigamos la tonta mania de irse moviendo los pueblos uno á uno dejando siempre á los mandones en estado de ahogar estos parciales movimientos. Unámosnos todos y la América será respetable. Haga Chile su Junta, ponga su gobierno en manos patriotas y seguras, que entónces nadie se atreverá á incomodarlo. Esta resolucion no mancha nuestra fidelidad pues la de los pueblos de España se ha mantenido brillante,

habiendo obrado del mismo modo; ántes bien éste es el único medio de sostener los derechos del Rey, uniendolos á los verdaderos intereses de la pátria. El conocimiento de la distincion y patriotismo de Vd. me ha animado á esta confianza recíbala Vd. como un aprecio con que mira su persona éste su affmo. Q. B. S. M. Buenos Aires Setiembre 2 de 1819.

Circular

Siendo muy conveniente castigar la desercion que puede esperimentarse en la Espedicion destinada á las Provincias interiores, ha resuelto la Junta prevenir á V. S. imparta las órdenes más estrechas á todos los jueces de su distrito para que tengan el mayor celo y vigilancia en perseguir á todos los desertores del ejército y los remitan á V. S. quien inmediatamente los dirijirá á los Gefes de éste para su castigo. Dios Gde. á V. S. Setiembre 22 de 1810.

Sr. Gobernador Intend[te] Int[o] de Córdoba
Sr. Gobernador Intend[te] Int[o] de Salta.

Otra

Así como se ha propuesto esta Junta que las órdenes conmitarias á los administradores subalternos y demás dependientes de la Rl. Renta

de Correos salgan de esta administracion Gral. porque en la conservación de su esplendor adquiere el respeto, ha resuelto que no sean removidos los mismos dependientes por otra autoridad ó conducto; y de su acuerdo le prevengo á V. S. para que así se observe por ese Gobierno y Jefes subalternos de él. Dios Gde. á V. S. Buenos Aires Octubre 29 de 1810.

Sr. Gobernador Intend^{te} Int^{o} de Córdoba.—Sr. Gobernador Intend^{te} Int^{o} de Salta.

Otra

Para facilitar el despacho de los muchos negocios que recargan las atenciones de esta Spp.^{d} y poder encontrar á primer golpe de vista una idea de cada asunto de los innumerables que guian en ella ha resuelto la Junta que toda la correspondencia de oficio venga estractada al margen bajo un índice y con necesarios números como lo han acostumbrado algunos de los Gobiernos subalternos en este Virreynato, dando desde luego una lígera idea del asunto sobre que se escribe y reduciendose á su sustancia. Lo que reitera la misma Junta á V. S. para su puntual cumplimiento y que lo comunique á quien corresponda. Dios Gde. á V. S. Buenos Aires Octubre 30 de 1810.

Sr. Gobernador Intend^{te} Int^{o} de Córdoba
Sr. Gobernador Intend^{te} Int^{o} de Salta
{ y que comuniquen esta órden á todos los gefes de los pueblos de la jurisdicion de su mando.

Al Teniente Gob^or^ Int^o^ de Santa Fé — Teniente Gobernador de Corrientes — A los de Salta — Paz — Plata — Cochabamba — Potosi — Mendoza — Comandante de Armas de Catamarca.

Otra

Habiendose encomendado á Dn. Clemente Zabaleta vecino de está ciudad el establecimiento de una fábrica de fusiles, por cuenta de S. M. ha resuelto la Junta se prevenga á Vm. como lo ejecuto, franquee al mismo individuo todos los fondos de Real Hacienda que pidiese al efecto. Dios Gde. á Vm. Buenos Aires Noviembre 5 de 1810.

Sr. Ministro *prales* de las R^s^ Cajas de Salta — Sr. Ministro Tesorero de la Caja foranea de la Ciudad del Tucuman.

Otra

Con el presente dia y pocas horas antes de de la prefijada para el despacho general del correo de esa carrera se han recibido las correspondencias de oficio y particulares que debieron llegar á esta Capital en 22 de Octubre último y 6 del corriente y para sus contestaciones ha determinado esta Junta que se envie un estraordinario el Martes 13 del corriente. Lo que de acuerdo de ella aviso á V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios Gde. á V. S. Noviembre 10 de 1810.

Sr. Gobernador Intend.te Int.o de Córdoba—Sr. Gobernador Intend.te de Salta — Sr. Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo—Ilt.mo Cabildo de la Villa de Tupiza.

Otra

La Junta á resuelto que prevenga á V.m que todo empleado que transite por su jurisdicion, provisto del Gobierno de España, lo detenga y no deje pasar por pretesto alguno á posesionarse de su empleo sobre lo que se espera que con su celo y actividad propenda á que no se haga ilusion esta importante determinacion. Dios Gde. á V.m m.s a.s Buenos Aires Noviembre 16 de 1810.

Sr. Gobernador Inten.te de Salta — De Córdoba — Teniente Gobernador de Mendoza.

Circular reservada

Debe V.m proceder con toda vigilancia en observar la conducta que manifiesten en los negocios públicos, los portugueses que se hallan establecidos en su jurisdicion, y de acuerdo de esta Junta le prevengo que cualquier individuo de esa nacion, que espresase ideas de partido, opuestas al sistema de nuestra constitucion actual ó que trate de amortiguar al patriotismo de los vecinos por la justa causa que defiende el gobierno

lo aprenda y lo dirija á esta Capital. Dios Gde. á V.m m. a.s Buenos Aires Noviembre 19 de 1810.

Se comunicó á los jueces civiles y militares de la jurisdicion de esta Capital y campaña — á los Gobernadores Intend.tes de Córdoba, Salta, Potosí y Cochabamba — para que la circulen en sus jurisdiciones.

Siendo perjudicial al estado que entre los peones de las tropas de carretas que marchan de esta ciudad se ocultan algunos individuos bajo el título supuesto de tales que por desercion ú otros delitos se han hecho acreedores al condigno castigo que consiguen evitar por este medio, se hace preciso que V. emplee su celo y actividad estendiendo sus órdenes á todas las ciudades y jueces de su jurisdicion para que en el tránsito y arribo de cualquier tropa se exhiba la licencia de esta superioridad por el capataz reconociendo la identidad del número y nombre de los peones que contenga, y si resultare alguno demás se le aprenda inmediatamente y remita á disposicion de esta Junta, de cuyo acuerdo se comunica á Vd. esa determinacion. Dios Gde. á V. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1810.

Sr Gobernador de Córdoba — Sr. Gobernador de Salta.

Otra

Estando inmediata la cosecha de granos y tocándose la escasez de gente para los trabajos que requiere por hallarse la mayor parte empleada en el servicio militar que con tanta urgencia exige la patria en las actuales circunstancias prevengo á Vd. de acuerdo con la Junta haga saber á todos los habitantes de su jurisdicion la gran necesidad en que se halla esta Capital de gente que se dedique á aquellos trabajos y los estimule por todos medios á que vengan con este objeto en la inteligencia de que deberán traer papeletas de la justicia que acrediten que su viaje es con el fin de dedicarse á los trabajos de la cosecha y que con este requisito promete la Junta no se les aplicará el servicio de las armas y que volverán al paraje de su domicilio cuando les acomode. Dios Gde. á Vd. Noviembre 27 de 1910.

Sr. Gobernador Intend[te] Int[o] de Córdoba—Sr. Gobernador Intend[te] Int[o] de Salta—Sr. Comandante de Armas de la Ciudad de San Juan—Sr. Comandante de Armas de la Ciudad de San Luis—Sr. Teniente Gobernador de la Ciudad de Mendoza—Sr. Comandante de Armas de la Ciudad de Tucuman—Sr. Comandante de Armas de la Ciudad de Santiago del Estero—Sr. Comandante de Armas de la Ciudad de Catamarca.

Sobre los Cabildantes de Buenos Aires

En la causa seguida en esta Sup[d] contra los capitulares expulsados de esta Capital por el horrendo atentado de haber reconocido furtivamente y por autoridad propia á un Consejo de Regencia erigido en Cadiz, como autoridad soberana, ha decretado la Junta, entre otras cosas, que en el término de seis años no puedan pisar en esta ciudad, ni en 12 leguas al rededor, y que el Síndico Dr. Dn. Julian de Leiva resida por todo ese tiempo en la ciudad de Catamarca, y se previene á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios Gd. á V. S. Diciembre 14 de 1810.

Sr. Gobernador Int[o] de Córdoba — Sr. Gobernador Intend[te] de Salta.

Destierro de Sanchez y Matorras

La Junta ha resuelto que Dn. Tomás Sánchez y Dn. Isidro Matorras, que expulsos de Salta se mantienen actualmente en la misma jurisdiccion se trasladen inmediatamenta á la Rioja, sin permitirles nuevas dilaciones, y permanezcan en este último destino hasta nueva resolucion: y se previene á V. S. para su cumplimiento—Dios G.de á V. S. Diciembre 28 de 1810.
Sr. Gobernador Int.d[te] Int.[o] de Córdoba—Sr. Gobernador Int.d[te] Int.[o] de Salta.

CORRESPONDENCIA CON EL REPRESENTANTE CASTELLI

Sobre el mineral de Famatina

Exmo. Señor—El importante establecimiento (hasta hoy informe) del mineral de Famatina fija nuestra atencion. Se trata de formarlo y á un mismo tiempo darle todo el fomento y accion capaz de hacerlo prosperar con rapidez. Para esto necesita se le provea de toda clase de operarios de mina y beneficio, esto es, barreteros mineros, beneficiadores buenos, poteadores ó congos, herreros de herramientas de Minas, y carpinteros de rivera. El mineral tiene algunos operarios pero escasea de otros muchos de cada una de las clases referidas y totalmente de poteadores de que necesita cuando menos dos.

Son así mismo útiles todos los sugetos pudientes que se hayan ejercitado en la mineria como son los azogueros, ó que tengan conocimientos teóricos ó practicos de ella ó los que por profesion ó cualquier otro motivo de interés hayan relacionado su giro con el de Mineria como rescatines de plata, aviadores y generalmente los de lugares minerales, y muy singularmente los de Potosí son apropósito para destinarlos á los trabajos de Famatina, siendo de las clases de operarios ó á vivir en la poblacion de la Rioja, capital de dicho mineral, siendo de los pudientes y dignos de consideracion: cuya advertencia servirá de regla para las confinaciones de las personas

que la requieran y dejará V. S. por instruccion al que quede encargado del gobierno de esa Imperial Villa, circulándola á los de los demas pueblos ó asientos Minerales, entendiendose sin perjuicio de lo anteriormente comunicado para que todos se dirijan á disposicion del Gobernador Intendente Int.° de Salta á quien se instruye de esta disposicion para que los encamine al destino.

Dios G.de á V. S. m.s a.s—Buenos Aires Octubre 18 de 1810.

Exmo. Señor Don Juan José Castelli,

Sobre azogues

Exmo. Señor—Conviene que V. E. tome exacta razon de los azogues que haya existentes en esa Villa en los Reales Almacenes ó en poder del apoderado del Asentista ó en cualquiera otra parte, formando un cómputo del tiempo que podrá alcanzar á proveer el consumo de esa rivera, y minerales que se junten de ellos, informando á esta Junta con la posible brevedad para instruirse con los conocimientos necesarios á proveerse con tiempo y preparar los convenientes acopios de este mineral — Dios G.de á V. E. — 25 de Octubre de 1810.

Sr. Dn. Juan José Castelli.

Sobre el mineral de Famatina

Cuando es de temer un trastorno que con la mudanza del estado público ocasione decadencia notable y de consiguiente de grande perjuicio en el laboreo de ese famoso Cerro mineral, su ribera, ingenios, oficinas del banco, cajas y casa de moneda, tanto es de la mayor importancia que V. E. dedique su mas consabida atencion á prevenir ó reparar en cuanto sea posible los efectos que nos serian tan funestos, en la inteligencia que por tan apurados que estén sus laboreos y producciones metálicas no hay un mineral que efectivamente contribuya tanto, ni sea mas acreedor del fomento, por la razon sobre otras, que si por un defecto se dejan de trabajar con actividad, ademas de lo sensible que se haria el deficit de los productos traeria por consiguiente el desplome de sus minas, su ruina y la ingratísima pérdida de su mucha parte de su gran poblacion ú otras interesantísimas y de valor muy cuantioso que en su mayor parte deben la existencia y auge á ese cerro rico.

Por esta indicacion formará V. E. concepto de cuanto debe interesarle ese objeto, para promoverla con todas las providencias que su celo, prudencia y formado génio estime segun las cir-

cunstancias, y situacion de cosas, adoptables ó convenientes á su mejor suceso—Dios G.de á V. E.

Sr. Dn. Juan J. Castelli.

Sobre el administrador de tabacos de la Paz

Exmo. Señor—Don Clemente de Castro y Carreño, provisto administrador de tabacos de la ciudad de La Paz me ha dirigido la representacion que incluyo á V. E. pareciendome por lo que resulta de noticias que he tomado, que es acreedor á obtener el nuevo despacho que solicita de la equidad de V. E.—Exmo. Señor—*Juan J. Castelli.*

Exmo. Señor.—Don Clemente Castro y Carreño, natural y vecino de la ciudad de Córdoba ante V. E. con el mas sumiso respeto parezco y digo: Que por el mes de Abril del corriente año fué promovido á administrador de tabacos de la ciudad de la Paz segun se comprueba, y manifiesta la adjunta credencial que presento y juro; y como sin embargo de la aceleracion con que fué mandado á verificar el viaje al destino, con abandono de mi larga y perjudicada familia, no se hayan podido realizar aquellas miras, no obstante un precipitado viage practicado el 21 de

Mayo anterior, á causa de las vicisitudes del tiempo que lo han entorpecido y detenido en esta ciudad el largo espacio de cuatro meses y medio en que he sufrido indecibles perjuicios sin el menor auxilio de la renta sin embargo de haberlo reclamado con repeticion, ocurro á la inexorable superior rectitud de V. E. á fin de que impuesto de la indicada credencial, y de la adjunta copia certificada, cuyo original existe en el archivo de la direccion de la Renta; al que en cáso necesario me remito: se sirva mandar con la posible anticipacion, y con el informe que V. E. estime de justicia este espediente á la Exma. Superior Junta Gubernativa á fin de que impuesta de mis buenos y continuados servicios desde el año setenta y dos se digne mirar con equidad mi justicia mandandome corroborar estos despachos ó dandome otro de su superior aprobacion. Por tanto—A V. E. pido y suplico que habiendome por presentado con los adjuntos documentos que llevo espresados se sirva mandar hacer como este se contiene que es justicia que imploro de las superiores piedades de V. E.—*Clemente de Castro*—Jujuy 29 de Octubre de 1810—Dirijase esta instancia con el correspondiente informe á la Exma. Junta Gubernativa á los fines que solicíta este empleado—*Castelli.*

Habiendose interesado la direccion general de Lima con el Exmo. Señor Virrey de aquellas provincias para que se pidiese á esta superioridad el establecimiento de una factoria en la ciudad de Apolobamba para proveer de aquellos tabacos

la administracion de Puno, Arequipa y el Cuzco, se remitieron los espedientes del asunto con particular recomendacion de aquel superior Gefe á este Exmo. Sr. Virrey quien teniendo á bien el oir sobre ellos á la Junta de Direccion le pidió informe por decreto de 26 de Febrero último y al evacuarlo en 22 de Marzo anterior adhiriendo al indicado establecimiento no solo pidió para el desempeño de esta comision á Don Angel Guerra, administrador actual de La Paz sinó tambien á V. para suceder á éste en la citada administracion con todo el sueldo de su dotacion—Conformada la Superintendencia General con lo informado por esta direccion le avisó de ello en oficio del 28 del referido Marzo, el cual copiado á la letra es como sigue:

« En vista del informe que Vm. ha evacuado sobre los dos espedientes dirigidos en testimonio por el *Exmo.* Señor Virrey de Lima y promovidos por aquella direccion general acerca del establecimiento de una factoria en el pueblo de Apolobamba he aprobado cuanto proponen V.m en el espresado informe y se los manifiesto para que procedan á su ejecucion de lo cual instruyo con esta fecha al espresado *Exmo.* Sr. Virrey de Lima ».

De cuya resolucion instruyo á Vm. para su inteligencia y satisfaccion y para que sirviéndole de suficiente despacho y credencial y oficio pase Vm. á tomar posesion de la referida administracion, precedido el afianzamiento correspondiente de estilo. Ya debe Vm. presumirse de que la

mision á que es destinado Dn. Angel Guerra es tan interesante como ejecutiva y que no pudiendo desempeñarla hasta tanto ponga en manos de V. m. el encargo de administrador que ejerce se hace preciso y es muy conveniente al Real servicio de que con la posible brevedad se ponga V. m. en camino para la espresada ciudad de La Paz á recibirse por formal inventario de los caudales, efectos y papeles de ambas rentas pasandolo á esta direccion con un tanto del testimonio relativo á la fianza que otorgue.

Como puede suceder muy bien que á V·m le sea mas fácil el prestar esta en esa ciudad que no en la de La Paz, á efecto de que por ningun motivo retarde la marcha, está V.m facultado á prestarla donde mas le acomode, pero forzosamente en cantidad de seis mil pesos y á satisfaccion del Sr. Intendente de la provincia donde hubiese de presentarse. El activo celo de V.m por la prosperidad de esta Renta exige nueva reiteracion sobre la pronta, útil y ejecutiva que deberá ser su marcha, por lo mismo espera la Direccion que así lo ejecutará V.m como igualmente que no omitirá acusarle el recibo de ésta y de lo que en su razon obrare. Dios Gde. á V.m m.s a.s Buenos Aires 10 de Abril de 1810. Manuel José de la Valle.— Sr. Dn. Clemente Castro.

S. S. de la Direccion General — Doña Maria Catalina Mallada y Sanchez esposa legítima de Don Clemente de Castro y Carreño, Comandante de los resguardos unidos de Córdoba, Salta y Men-

doza, en virtud de su poder general que obra en el espediente sobre cobranza de pesos que tiene devengados dicho mi esposo en el desempeño de su comision conforme a la propuesta de esa direccion general y aprobacion de esa superioridad ante Usia paresco y digo: Que estando mandada cumplir y ejecutar por el Exmo. Sr. Virrey Super-Intendente General en decreto de 23 de Febrero último, la del Exmo. Señor su antecesor en 18 de Enero de 1808 que manda pagar íntegramente al Comandante Castro y Carreño los premios que se le concedieron en el superior despacho de su creacion, y estando facultado Usia; y la parte de dicho Comandante por la citada de 23 de Febrero para tranzar el artículo de las celosas gestiones de la Direccion general acerca del espresado abono; he venido á conformarme despues de un maduro exámen y detenida reflexion en que se le consideren únicamente los ocho cientos pesos anuales que propone la citada Direccion General por los cinco años y un tercio de otro que va á cumplir de servicio en el presente mes, cediendo todo lo demás que le corresponda y puéda corresponder por la contrata de la misma Direccion y Providencias de la Superíoridad á favor de la Magestad y de sus reales Rentas: supuesto que en recompensa á los méritos y servicios del indicado mi esposo se le acaba de proponer y aprobar administrador de tabacos de la Paz para asegurarle su subsistencia y la de su familia; que por las atenciones de la Comandancia que hasta ahora sirve se halla en estado de la mayor indi-

gencia; á consecuencia me desisto quito y aparto para siempre en el modo legal de cualquiera otra pretencion cerca de los premios y dietas gestionadas, protestando á nombre de mi parte que si en algun tiempo reclamase esta por sí ó apoderado no debe ser oida, ni contestada sobre el artículo por que así queda concluido y tranzado para siempre. Y porqué al dicho concepto tiene devengados mi esposo *Cuatro mil dos cientos sesenta y seis pesos*. cinco y medio reales, que por los cinco años, y un tercio de otro que se le consideren, á razon de ochocientos pesos cada uno y á buena cuenta recibidos *dos mil doscientos ochenta y cinco* pesos (salvo yerro) parece que le restan *mil novecientos ochenta y un* pesos, *cinco y medio reales* para el entero pago de los apuntados *cuatrocientos sesenta y seis* pesos *cinco y medio* reales, bien sea en dinero contado ó en libranza pagadera á la vista contra la administracion de tabacos de Córdoba en donde le son urgentísimos para el pago de sus deudas y para el auxilio del viaje á La Paz que debe hacer con la mayor precipitacion por los intereses del Real Servicio, en cuya virtud á Usia pido y suplico se sirvan hacerme por presentada en forma, y que archivada esta representacion para constancia de la transaccion se mande hacer en lo demás como aquí se contiene: juro lo necesario en Dro. etcetera. — *Maria Catalina Mallada y Sanchez* — Es copia — *Clemente de Castro.*

———

A Consecuencia de lo pue V. E. espresa en oficio de 29 de Octubre anterior sobre la solicitud que acompañó de Don Clemente de Castro y Carreño, se le ha espedido por la Junta nuevo despacho de Administrador de tabacos de La Paz, que se le dirijirá á V. E. en primera ocasión despues de evacuados los requisitos de toma de razon para que por su conducto llegue á manos del interesado. Dios Gde. á V. E. Novbre. 18 de 1810.

Exmo. Sr. Dr. Dn. Juan José Castelli.

Evacuados ya los requisitos de regulacion de media annata y toma de razon del título de Administrador de Tabacos de la Paz espedido á favor de Don Clemente de Castro y Carreño lo remito á V. E. para su correspondiente curso en seguida de lo que le manifesté en oficio de 18 del corriente. Dios Gde. á V. E. Noviembre 27 de 1810.

Exm. Señor Don Juan J. Castelli.

Sobre el alferez Gaona

Exmo. Señor—Con fecha 23 del corriente digo al Sr. Gobernador de Salta lo que sigue:

«El Coronel Comandante del Cuartel de Tupiza con reterencia á parte del médico del Ejército Dn. Juan Madera, encargado del Hospital general de Nazareno, me avisa el fallecimiento á las 11 de la noche del 10 del corriente del Alferez de provinciales de Salta Dn. Eduardo Gaona de resultas de la herida peligrosa que recibió en la accion de *Suipacha* en la tarde 7 del corriente y que fué conducido el cadaver al cuartel de la Villa de Tupiza donde se le dió sepultura con asistencia de toda la guarnicion que le hizo los honores militares. Enterado de que este benemérito oficial deja mujer é hijos en la ciudad de Salta, de donde era natural y vecino, y que le comprende mi decreto publicado en el Cuartel general de Nazareno al dia siguiente de la victoria de *Suipacha* he redactado con fecha de hoy que por esta Tesoreria Principal de Real Hacienda se haga bueno á su viuda durante su vida el sueldo mensual que difrutaba el Alferez Gaona y que á uno de los hijos de su matrimonió se le considere en la clase de Cadete del regimiento de Patricios de la Capital con el goce de sueldo de tal desde la f.cha y sin el de la antiguedad hasta el complemento de la edad de 12 años. Lo aviso á V. para que como

Jefe de la Provincia dé las órdenes correspondientes á cuanto tenga cumplido y regular efecto mi disposicion en justa retribucion que hace el Gobierno mirando como padre y tutor de los pueblos á los que deja en horfandad la gloriosa muerte de los Soldados de la pátria para que si se duelen de la falta bendigan la mano fraternal del Gobierno que les consuela en la desgracia, encargando á V. de mi parte y la de todo el ejército felicite y congratule á esa Señora por la suerte que le cupo al heroico Gaona de vivir eternamente en la memoria de la pátria y su Gobierno, rubricando con su sangre y vida la victoria de nuestras armas, que ha decidido el esterminio y terror de los déspotas opresores de los pueblos de estas agradecidas y reconocidas provincias.

Lo noticio á V. E. para su superior noticia y aprobacion.—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Cuartel General de Potosí 28 de Noviembre de 1810. —*Dr. Juan José Castelli.*

Exmos. Sres. Presidente y vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Buenos Aires 3 de Enero de 1811—Se aprueba con la calidad de que del sueldo total se destine parte al socorro de la madre del finado y que las otras dos terceras partes á la viuda con condicion de que por premordencia de la madre se agregue esta tercera parte á integrar la pension de la viuda que hoy se restringe por este decreto, tomándose razon en el tribunal de cuentas, avisese como contestacion al Exmo. Sr. Represen-

tante de esta Junta Dr. Dn. Juan J. Castelli.—*Hay una rúbrica*—Paso—Con la misma fecha se comunicó y contestó al Gobierno de Salta—Tomóse razon en Tribunal Audiencia Real de Cuentas de este Virreynato. - Buenos Aires 3 de Enero de 1811.—*Oromí.*

Sobre el mineral de Famatina

Empeñada la Junta en establecer el asiento mineral de Famatina con todos los auxilios que pueden apetecer los dueños de minas y sirvan de estímulo á los nuevos emprendedores, á saber con un fondo de dinero para el rescate de platas, con azogues, herramientas y operarios de todo género para las labores del cerro y oficinas de molienda y beneficio, se propone fundar una callana en la Caja de la Ciudad de la Rioja inmediata al mineral y para esta obra se remiten todos los instrumentos y útiles necesarios constantes en la razon que se adjunta en los que falta el dineral que aquí no se ha podido encontrar y se puede traer de ahí.

Se ha encargado de formar esta oficina á Dn. Manuel Piñeyro el cual seguirá con el empleo ó funciones de ensayador, fundidor y balanzario de cuyas operaciones asegura el mismo que es capaz de desempeñar.

Sin embargo, son tan delicados estos empleos tan necesaria en ellos la probidad pericia, exacti-

tud y prolijidad para evitar aún los menores errores y defectos que traerían pérdidas de entidad y el arreglo del mecanismo de la oficina de la callana, sus operaciones, cuenta y razon igualmente que las pertenecias de los interesados en las minas conforme á la ordenanza de Nueva España adoptada en aquel mineral, de sus labores en ella con las formas que la misma ordenanza prescribe y sea compatible con el estado incipiente en que se hallan, el de las máquinas y oficinas de beneficios, y medio de proporcionar al establecimiento de otros, con los artistas y operarios que se piden de esa ribera, el de la judicatura de los pleitos de minas hasta que formada la matricula de los mineros se nombren de ellos los diputados que hayan de conocer y juzgar en dichos asuntos, se ha creido necesario en la Junta destinar á esta comision á V.m con el lleno de facultades que al efecto se le conceden en todo lo concerniente á los objetos espresados y en cuanto estima V.m útil á poner á aquel mineral en el mejor pié posible de arreglo y corriente espedita, separándose para ello de las oficinas y trasladandose á la Rioja y mineral de Famatina por tiempo que sea preciso á llenar el objeto de la comision en la que desde su llegada informará al Gobierno y á esta Junta de todo lo que fuera obrando ó de lo que fuera necesario iniciar para proveer en lo conveniente. Se le conservará á V.m durante la comision sus empleos, honores, goces, regresando á continuar en el ejercio de ellos luego que haya concluido el establecimiento y arreglo, y conside-

rando que pueda gobernarse sobre la forma y principios que entable, lo consulte por medio del Jefe de la Provincia á esta Junta y obtenga su aprobacion y órden para su regreso que se espedirá sin dilacion con el elogio á que se haga acreedor en su empeño y un testimonio público del mérito del servicio. Dése parte de esta comision al Exmo. Representante del ejército del Perú con instruccion de ella para que la haga cumplir y en su ausencia al Gobernador Int.º de Potosí; comuníquese al Gobierno de la Provincia de Córdoba y á su conformidad espidanse las demás órdenes y avisos consiguientes. Dios Gde. á V.m m.s a.s Buenos Aires Dicbre. 10 de 1810.

Sr. Dn. Salvador José de Matos.

El interés con que halaga el prospecto del mineral de San Pedro de Famatina por la opinion de sus riquezas determinó á la Junta á emprender su formal establecimiento, fomento y arreglo. Está provisto de azogue, herramientas y dinero para rescate de la plata que presenten los dueños á venta á fin de que no les falte ese auxilio para continuar sus labores. Tiene algunos operarios los mas de ellos de poca inteligencia y práctica y para cierto género de operaciones ninguno.

Para establecer la callana de fundicion se remiten los útiles é instrumentos de la razon adjun-

ta que por dictámen de Dn. Manuel Piñeyro se consideraron necesarios á escepcion de algunos que pueden facilitarse en el lugar del establecimiento de esta oficina; y solamenta falta el dineral que no ha podido encontrarse y se ha creido mas conveniente pedirlo de esa oficina de la que seria mas fácil enviar.

Mas que todo seria necesario un sujeto de inteligencia en la universalidad de todos estos objetos, cuyas circunstancias se encuentran en Don. Salvador de Matos á quien la Junta destina á esta importante Comision no obstante de considerarle necesario al empleo que desempeña en esas cajas por no encontrarse otro á quien encargarla hasta que esté formado su encargue.

Si puede suplirse alli la falta del sugeto por otro que pueda desempeñarlo en su ausencia, prevengalo V. E. á que emprenda el viaje entregandole el despacho adjunto y prestando los auxilios que necesite para conducirse con comodidad, y asegurándolo á más de la retencion de su empleo y goces, de la consideracion que se tendrá al desempeño de su encargo.

Si fuere Matos tan solo y único en su empleo, que no pudiera suplirle un teniente, no hay partido que tomar sinó aventurar esta obra á los prácticos conocimientos de Don Manuel Piñeyro, á quien se destinaba á la Rioja para que aprobandolo Matos en las operaciones y conducta, consultase á esta Junta si era apropósito para dejarlo encargado del empleo ó funciones de encargado, fundidor y balanzario.

A todo será preferible que Matos venga: más en su defecto de ahí mismo podia V. E. informarse de la habilidad de Piñeyro para las operaciones á que se le prepara. Los beneficiadores se han de elegir de los minerales de Chichas ó Aullagas, no de esa Villa, de la cual y su ribera, y cerro se enviaran los carpinteros, poteadores ó herreros. La conduccion de estos si fueren voluntarios, ó nó espulsos ó confinados, se hará por ahora, por cuenta de la Real Hacienda, habilitándolos con una cierta cantidad para su trasporte, de la que se pasará razon puntual al Comisionado Dn. Salvador de Matos para que constituido en su asiento de Famatina arregle su descuento y reintegro por los medios suaves que su prudente discernimiente le sugiera.—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Buenos Aires 4 de Diciembre de 1810.

Al Sr. Dr. Juan J. Castelli.

Auxilio al cura de Chanca

Buenos Aires 12 de Diciembre de 1810.

Don Romualdo Flores Cura propio de la doctrina de San Pedro de Chanca.

Habiendo arribado á esta capital perseguido por sus enemigos los tiranos del Perú sin mas delito que haber aspirado á la libertad de su pátria y derechos del Soberano y conseguir de

la piedad del Gobierno el ser restituido á sus casas y empleos, en pleno goce de la libertad, pide que considerandolo absolutamente destituido de medios para conducirse á su destino, se le manden librar mil y más pesos que tiene vencidos de sueldos hasta fines de Diciembre con cargo de reintegro en aquella caja Real, sacandose aqui, si bien no se pudiera del Erario, de cualquier otro fondo público, pues le son de tanta necesidad así para el pago de varias deudas que ha contraido como para los gastos precisos de su trasporte.

Entreguensele *mil* pesos con cargo de reintegro ó bajo de fianza.

Exmo. Señor.—Don Romualdo Flores Gemio, cura propio de doctrina de San Pedro de Chanca ha representado á esta Junta que habiendo arribado á esta perseguido por sus enemigos los tiranos del Perú sin mas delito que haber aspirado á la libertad de la pátria y á los derechos del Soberano, deseando verificar su regreso á su casa y empleo y que no se habia determinado por hallarse destituido de auxilios y que mediante á que tenia vencidos un mil y mas pesos hasta fines del presente mes se le mandasen librar estos con cargo de reintegro; en su consecuencia ha dispuesto esta Junta se le entreguen un mil pesos con cargo de reintegro de los sinodos que hubiesen vencido ó venciesen de hoy en adelante

en las reales cajas de la Paz y con la calidad de fianza á satisfaccion de estos Ministros de Real Hacienda y lo comunico á V. E. para que disponga dicho reintegro luego que se franquee su espresada providencia—Dios Gde. á V. E.—Buenos Aires 18 de Diciembre de 1810.

Exmo. Sr. Dn. Juan J. Castelli.

CORRESPONDENCIA CON EL REPRESENTANTE BELGRANO

Exmo. Señor: Esta Junta remite á V. S. el adjunto espediente de la cuenta presentada por el Administrador del pueblo de Santa Lucía, contestando el cargo que de ella le resulta, á fin de que tomando V. E. los conocimientos necesarios provea lo conveniente.—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Buenos Aires Oct.bre 1° de 1810.

Exmo. Sr. Dn. Manuel Belgrano.

Sobre cabalgaduras y nombramientos

Exmo. Señor—Escandaliza ver que no haya un caballo perteneciente al Rey despues de las sumas tan crecidas que se han invertido para

este objeto. Remito á V. E. una razon de los fondos que se han entregado por estas cajas con ese destino y seria oportunísimo averiguar la conducta que se ha tenido en su compra y conservacion para hacer un escarmiento con que contener á los dilapidadores del Erario, advirtiendo á V. E. que Goytia á quien se autorizó para los contratos de caballos era dependiente de Belaustegui con quien trataba Gastañaduy.

Para conseguirlo y que el ejército de mi mando no se detenga, se ha intimado á los vecinos la necesidad á fin de que hagan donativos, pero que si no se hallasen con tan buena voluntad se les satisfará el costo que se les causare en su conduccion y el tiempo y distancia que se emplearan conforme al órden ¦de las postas.

He tomado esta medida con el objeto de lograr que las gentes del campo se persuadan que no viven en los tiempos del despotismo, en que se les inferian perjuicios incalculables, despues de tantos gastos de la Real Hacienda, y porqué tambien la justicia exije que se pague á cada hombre su trabajo y el uso de su propiedad como V. E. lo ejecuta.

No van en mi ejército los doscientos Blandengues de esta ciudad porque no existen aun, pues se está levantando la 2ª Compañia; he mandado unicamente que vaya la Compañia del Capitan Aldao agregada al Regimiento de Caballeria de la Pátria.

Acabo de espedir despacho de Capitan para la espresada 2ª Compañia á Dn. Agustin Martin

Dacosta que me ha sido propuesto por el Teniente Gobernador, he procurado indagar acerca de su conducta y sentimientos y me han informado bien, y agregando los méritos que ha contraido en diez y seis años que sirve me decidí á confiarle la compañia no dudando que será de la aprobacion de V. E.

Estoy ansioso de que lleguen las tropas cuya marcha veo retardada, sin duda, por el mal tiempo. Con la misma ánsia deseo hoy noticias de V. E. y en particular la que se me comunicó en el camino, de que le llegan pliegos del suceso de la deposicion del Virrey de Lima, y del Gobierno de Carácas.—Dios G.de á V, E. m.s a.s—Santa Fé 3 de Octubre de 1810—Exmo. Sr.—*Manuel Belgrano.*

Exmo. Sr. Presidente y vocales de la Junta provisional Gubernativa de las provincias del Rio de la Plata—Buenos Aires 13 de Octubre de 1810.

Apruebanse los procedimientos de que trata este oficio, y contestándose en este concepto pasése al Departamento de Hacienda para el esclarecimiento que se propone respecto á la compra y conservacion de caballos en virtud de las cantidades entregadas con dicho objeto por la Real Caja de Santa Fé en los años que se espresan de 1806, 1807 y 1808—Hay una rúbrica—*Dr. Moreno.*

Razon de las cantidades entregadas por superiores ordenes á los sugetos que se espresarán para la compra de caballos y otras atenciones con motivo de la entrada de los ingleses en la plaza de Buenos Aires.

1806

Julio 21—Entregado al Teniente Gobernador Juan Mª Gastañaduy	3000		
Julio 23—Al mismo	5700	0	3/8
Agosto 14—al mismo	8240		
Octubre 15—A Don Felix Aldao (contratante de caballos)	1350		
Dic.bre 27—A Dn. José de Goytía (tambien contratante)	4738	7	3/4
Dic.bre 31—A dicho Gastañaduy	1000		

1807

Enero 15—Al citado Goytía	668	4	1/4
Febrero 19—Id	5809	1	5/8
Abril 2—Id	4120		
Julio 2—A dicho Gastañaduy	657		
Agosto 31—A Idem	1000		
Oct.bre 10—A Idem	1000		
Di.bre 5—Al nominado Goytia	9372	7	7/8

1808

Febrero 19—A Gastañaduy	302
Julio 6—Al mismo	989 4 3/4
	47.955 2 5/8

Santa Fé—3 de Octubre de 1810—Rafael Martinez—Pedro Ant.º de Ceballos.

Sobre el Cabildo de Santa Fé

Exmo. Señor:—Es adjunta la representacion que me hizo el Cabildo de Santa Fé acerca del ramo de propios y arbitrios y gracias que de mi solicitó con la contestacion y premios que le acordé por sus buenos y dilatados servicios á nombre de V. E., espero que merezcan su aprobacion.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s—*Manuel Belgrano.*

Bajada del Paraná 13 de Octubre de 1810.

Apruébase el procedimiento y contéstese al Sr. Vocal representante con lo acordado.

Exmo. Señor: El Cabildo, Justicia y Regimiento con su Presidente de esta ciudad de Santa Fé de la Vera Cruz, con el mas respetuoso y rendido acatamiento representa por medio de este memorial á la piedad de V. E. la triste situacion en que se halla, y el violento despojo que de sus legitimos derechos se mira desposeido; satisfecho que á primer golpe de vista la sábia

comprension de V: E. penetrará la causa justa que le anima para reclamar á la segura fuente que de Justicia derrama V. E.

Ninguna poblacion, Señor Exmo., comprensiva al Rio de la Plata ha sido mas invadida del enemigo infiel que esta ciudad; ni tampoco más constante en su lealtad que ella; pues á fuerza del sacrificio de la vida de sus moradores y de sus propios intereses se sostuvo desde su creacion, en manera que ya aniquilada la mayor parte de su vecindario, procuraron huyendo refugiarse en otros lugares; pero este Cabildo cual una roca constante en la esperanza del aumento de su poblacion se mantuvo sin decaer un instante de la esperanza á que aspiraba, deteniendo á fuerza de insinuaciones parte del vecindario hasta dar cuenta á su Magestad y proponer medios para la defensa.

Asi verificada é impuesta su Magestad del deporable estado en que se miraba esta poblacion y de ser un punto, el más esencial para el comercio, pues él comprende todo el Perú y más poblaciones del Rio de la Plata se dignó S. R.[al] clemencia concederle crear el ramo de arbitrios para el sosten y defensa de sus fronteras cuyos despachos espedidos por los años de 1718, 726 y 743, existen archivados con las prerogativas de no poder intervenir en dicho Reino (por ser puramente de ciudad) sinó solo la Junta Municipal y este Cabildo, y de que su recaudacion fuese hecha por el vecino que destinase este Ayuntamiento, turnándose cada dos años para que estos gozasen

del beneficio que les fué asignado por su personal trabajo.

Con este auxilio volvió á renacer esta ciudad aumentando su poblacion, sin embargo de que del producido del citado ramo, entablaron su negociacion algunos de los que gobernaron esta ciudad, cuyos desfalcos fueron irreparables, y seria por ahora muy cansado puntualizarlo, cuando se considera ya sin remedio su restablecimiento, y de que sobre el particular consta de varios espedientes promovidos por justas quejas.

Así pues, Señor Exmo., siguió este ramo hasta 1806 con solo el conocimiento de la Junta Municipal que al efecto fué creada y la de este Cabildo Rindiendo sus cuentas oportunamente en aquella capital, hasta que en 1807 por un oficio del Ministro de Indias, que comunicó el Sr. Intendente de Buenos Aires á este Cabildo, fué violentamente despojado sin que se oyese por esfuerzos que hizo con sus representaciones documentadas que deben existir en aquella Junta Superior; pasando á estas Reales Cajas el ramo como de Guerra cuando es puramente de propios y arbitrios, y esto sin duda dimanado de algunos informes siniestros que se habían representado para fines particulares.

Ya pues, tiene V. E. manifestado el agravio que ha recibido este Cabildo y la recompensa á su fidelidad, amor, celo y confianza, con que ha propendido y propende al beneficio de este suelo y al del soberano con el adelantamiento de su poblacion y comercio.

Por eso es, pues, que rendidamente esclama á V. E. el presidente y vocales de este cuerpo municipal se digne vuelva inmediatamente este ramo al primer estado de su creacion dirigiendose segun las instrucciones y Reales Cédulas al efecto libradas, y pragmáticas del nuevo Código que para estos casos fueron establecidos, y que de sus distribuciones lo tenga primitivo conocimiento este Cabildo, y Señor Teniente Gobernador como su Presidente, quienes rendirán la cuenta anual á aquel Superior Gobierno con la exactitud y legalidad que corresponde. Así lo espera este Cabildo de la justificacion de V. E. seguro que restablecerá con esto el agravio recibido en esta parte.

En el principio de este memorial ha insinuado á V. E. este Cabildo la deplorable situacion en que se halla, pues no alcanzan sus propios aun para pagar las funciones de tabla, por cuya razon se omiten algunas y las que se efectuan, no con aquella solemnidad que se requieren.

A la vista tiene V. E. que este Cabildo cual un peregrino buscando acogida de casa en casa por no tener con que construir una Sala Capitular para celebrar sus acuerdos, ni cárcel donde custodiar sus presos. Algunos medios se han propuesto con instancia y no han surtido ningun efecto años hace, pero en esta ocasion que cuando más desconsolado se hallaba en las oscuras tinieblas de la necesidad se ha presentado el deseo, la antorcha con el feliz arribo de V. E. á esta ciudad único auxilio y refugio para el socorro de sus in-

digencias, á cuyo sagrado se acoge este Cabildo como á un héroe y señor que puede sacarlo de tanta afliccion y congoja.

En esta ciudad se hallan dos terrenos comprensivos á temporalidades y misiones que léjos de ser útiles al erario sirven de grande incomodidad á esta poblacion por lo desierto del uno como por las ruinas que amenazan al otro.

El comprensivo ó temporalidades está de Sud á Norte es un bosque que encubre las peores necesidades con peligro evidente de ocultacion de facinerosos.

El de Misiones está de Este á Oeste sus cortos edificios antiguos denotan por instantes una total ruina, de manera que aun verificados los dos seria su producido de muy poca consideracion.

Esto pues, siendo V. E. servido por un efecto de generosidad á nombre de la Superior Junta Gubernativa, cuya autoridad representa V. E. puede destinarlos á hacerle de ellos gracia á este Cabildo en via de propios con lo demás á ellos comprensivo que son algunas deudas difíciles de recaudarlas para que con ello pueda edificar una sala capitular y cárcel y con ello exhimirse como lleva dicho de andar casa en casa.

Esta merced, esta gracia será uno de los laureles que coronen la generosidad de V. E. y publiquen aun en lo más remotos la justificacion noble y piadoso corazon que le anima á que se hará interminable el reconocimiento de este Cabilde.

Por el mismo efecto de generosidad sea dignado V. E. concederle la gracia de noble, que ha aceptado con el mayor agradecimiento; y por ello suplican su Presidente y vocales le conceda tambien el honor de que en las funciones públicas y más, puedan sacar las mazas acostumbradas á los Cabildos que gozan de esta gracia.

Esperando ciegamente este, cuanto fuese más del agrado de V. E. Sala Capitular 5 de Octubre de 1810. *Manuel Ruiz—Pedro de Aldao—José Antonio de Alcehuco—Felipe Ruiz de la Peña—Juan Alberto Basaldua—José Manuel Troncoso.*—Exmo. Señor General en Jefe Don Manuel Belgrano.

Ordenando el remate de los ramos de temporalidades

Acompaño á V. E. el estado de los ramos de temporalidades que existen en esta jurisdiccion á fin de que proceda á realizarlos valiendose de los medios que dicta la prudencia, advirtiendo que el terreno que pertenecia á dichas temporalidades y ocuparon los religiosos de la Merced lo he cedido á nombre de la Exma. Junta y en virtud de las facultades que me revisten, al muy noble é ilustre Ayuntamiento para que procediendo á su venta en pública subasta destine su producto para la construccion de Casas Capitulares y Cárcel—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Santa Fé ocho de Octubre de mil ocho cientos diez—*Manuel Belgrano.*

Sr. Coronel y Teniente Gobernador de esta ciudad—Es cópia—*Ignacio Warnes.*

Me he impuesto de la representacion de V. S. fecha 5 del corriente y en su consecuencia le manifiesto que constandome que la Exma. Junta se halla entendiendo en las anteriores gestiones de V. E. acerca de la administracion y recaudacion del ramo de arbitrios no me atrevo á prevenir sus sabios y acertados juicios.

Por lo que hace á los terrenos de temporalidades y misiones que se hallan en la traza de esta ciudad desde luego cedo á V. S. á nombre de la Exma. Junta y en virtud de las facultades que me revisten el que antes ocupaban, que pertenece á las temporalidades de los religiosos de la Merced para que vendiéndolo en subasta aplique su producto á la construccion de Casas Capitulares y especialmente en la de cárcel pues me consta cuanto sufre la humanidad en la que hoy existe.

Ultimamente concedo á V. S. que pueda usar de mazas, asi como le confiero el título de muy noble atendiendo á sus servicios y al muy distinguido recibimiento que como Representante de la Exma. Junta se me ha hecho, como tambien á su empeño, celo y eficacia para la Santa causa de la Patria Dios G.de á V. S. m.s a.s—Santa Fé

8 de Octubre de 1810—*Manuel Belgrano*—S. S. de M. N. é Il.tmo Ayuntamiento de Santa Fé—Es cópia—*Ignacio Warnes.*

Habiendo cedido al M. N. é Il.tmo Ayuntamiento de Santa Fé en virtud de las altas facultades que me revisten el terreno de temporalidades que se halla en la traza de esta ciudad, y antes ocupaban los religiosos de la Merced, ordèno á Vm. que le entregue los titulos de propiedad y dé cuenta con esta mi determinacion á la Administracion del Ramo—Dios G.de a Vm m.s a.s—Santa Fé 8 de Octubre de 1810—*Manuel Belgrano.*—Sr. Administrador de temporalidades Don Francisco Antonio de la Quintana—Es cópia—*Ignacio Warnes.*

Exmo. Señor:—Impuesto este Cabildo del Oficio de V. E. que en fecha de ayer 8 del que rije se ha servido pasarle no puedo menos de dar á V. E. debidamente gracias por la generosa cesion que hace á esta ciudad por los terrenos que se hallan en ella pertenecientes á las temporalidades y pueblos y Misiones; los que inmediatamente aplicará á los fines que ya tiene espuestos y V. E. le encarga.

Igualmente se las rinde por el honroso título que le confiere de *Muy noble* que quedará estampado como la anterior demostracion en el Archivo de nuestra Sala para eterno memorial de las distinciones con que V. E. honra á este Cabildo; las mismas que manifestamos á su noble vecindario con el uso de las mazas, que con particularidad le ha distinguido en prueba de su grande adhesion al nuevo y grande gobierno de la Exma. Junta Gubernativa de estas Provincias cuya representacion reviste V. E. con todos sus honores, autoridad y tratamientos, lo que se gloría esta ciudad por haber tenido en su patrio suelo á tan digno Gefe—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Sala Capitular de Santa Fé—Octubre 9 de 1810—*Exmo.* Señor—*Pedro de Aldao—José Manuel Troncoso—José Ant.o de Alcehuco—Juan Álberto Basaldua—Felipe Ruiz de la Peña—Exmo. Sr.* Manuel Belgrano—Vocal representante de la Exma. Junta Gubernativa y General en Jefe del Ejercito del Norte.

Sobre medicamentos

En vista del informe de V. E. del 18 del corriente en que hace presente el mucho desmérito de algunas de las medicinas destinadas á esa espedicion y el malisimo cajon en que se conducen ha resuelto esta Junta que se haga saber esta ocurrencia al Asentista para que en lo sucesivo evite semejantes acontecimientos y para

que se haga debido abono se espera remita V. E. como lo espresa en su citado oficio la cuenta de gastos y demas que indica—Dios G.de á V. E.—Buenos Aires 25 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor Dn. Manuel Belgrano.

Exmo. Señor—No puedo menos de hacer presente á V. E. el malísimo cajon en que vienen las medicinas y el mucho desmerito de algunas de ellas; cuanto se gaste en la composicion de aquel y se me instruya del valor de estas pondré en conocimiento de V. E. Este es el modo con que el Asentista sin duda, se habrá hecho acreedor á los cuarenta mil pesos que cobraba; es indispensable estar con el ojo alerta para que cese el sistema del latrocinio, y nuestra tropa sea bien asistida, ya que no se pone embarazo en prestarle por V. E. auxilios necesarios—Dios Guarde á V. E. m.s a.s Bajada del Paraná 18 de Octubre de 1810—Exmo. Señor—*Manuel Belgrano.*—Sr. P. y V. de la Exma Junta P.e Gub.va de las Prov.as del Rio de la Plata.

Sobre Cerviño

Exmo. Señor—Ya habia dicho que procuraba indagar con certeza el paradero de Dn. Pedro Cerviño, cuando he recibido carta de Rocamora

en que me preguntaba por él, lo que me manifestó no hallarse á sus órdenes como V. E. se lo mandó, y me afianze en lo que me aseguraban que se hallaba en la estancia de su suegro.

Con este motivo, y con el de que hoy, toda persona que no sea de nuestra causa, no debe permanecer en esta costa, he mandado que así al Don Pedro Cervino como al Dn. N. Estrada su cuñado, si estuviese en la indicada estancia se les conduzca á disposicion del Teniente Gobernador de Santa Fé; lo aviso á V. E. para que en su consecuencia ordene lo que fuere de justicia—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Bajada del Paraná—26 de Octubre de 1810—Exmo. Señor—*Manuel Belgrano.*

Exmo. S. P. y V. de la Exma. Junta Gub.va de las Provincias del Rio de la Plata.

Remision de dinero

Exmo. Sr.—El Sr. Coronel del Regimiento de Húsares del Rey Don Martin Rodriguez conduce 16.000 pesos á entregar al Teniente Gobernador de Santa Fé con el fin de que en primera oportunidad SEGURA los dirija á V. E. y se lo manifiesto para que acuerde con dicho Teniente Gobernador los medios prontos y seguros de que V. E. reciba la expresada cantidad—Dios G. á V. E.—Buenos Aires Noviembre 21 de 1810.

Exmo. Señor Dn. Manuel Belgrano.

PRIMERA ESPEDICION AL PERÚ

Gratificacion á los ayudantes de campo

La Junta se ha conformado con lo que propone V. S. en oficio de hoy, en consideracion que siendo los ayudantes de campo de la espedicion Don Diego de Saavedra y Don Jacobo Garcia los mas antiguos de todos los de esta clase son los acreedores al goce de la gratificacion que esta prevenida que deberan disfrutar desde el 1.º del corriente y lo aviso á V. S. en contestacion para su inteligencia—Dios G.de á V. m.s a.s—Buenos Aires 3 de Junio de 1810—*Cornelio de Saavedra*—*Dr. Mariano Moreno*—Secretario.

Sr. Cor.l Comandante en Jefe de la espedicion
Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Donativo de mulas

El Sr. Oidor honorario Don José de Medeiros ha ofrecido poner en la ciudad de Jujuy 16 mulas mansas para que sirvan á la Espedicion

del mando de V. S. á quien le prevengo para que cuente con este arribo—Dios G.de á V. E.—Julio 12 de 1810.

Sr. Comandante de la Espedicion á las provincias interiores.

Revista de fuerzas

Debiendo aprestarse la Espedicion de auxilio á las Provincias interiores para los fines publicados anteriormente ha resuelto la Junta se forme de la fuerza contenida en el adjunto estado y habiendo nombrado á V. S. de Comandante General de dicha espedicion se le participa para que inmediatamente proceda á acordar con los demás Coroneles las compañias que deben alistarse apurando los demás preparativos con la mayor urgencia; en la inteligencia que el dia 17 del corriente debe pasar revista la espedicion en su posicion de marcha si fuese necesario; teniendo especial cuidado de que las compañias destinadas se integren con soldados del mismo cuerpo en términos que no mengüe ni un solo hombre.

Buenos Aires, Jueves 14 de 1810.

Sr. Coronel Dn. Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

ESTADO DE LAS FUERZAS QUE DEBEN MARCHAR AL AUXILIO DE LAS PROVINCIAS INTERIORES

Dos compañias del «Regimiento 1° y 2°».
Dos compañias del «Regimiento N° 3».
Dos compañias del «Regimiento N° 4».
Dos compañias del «Regimiento N° 5».
Dos compañias del «Regimiento de Costas».
Cuarenta artilleros veteranos con sus respectivos oficiales.

Sesenta artilleros de la «Union» con sus resrectivos oficiales.

Cincuenta soldados del «Fijo» con sus oficiales.

Cincuenta de «Dragones» con sus oficiales.
Cincuenta «Húsares» con sus oficiales.
Cien «Blandengues» con sus oficiales.

PLANA MAYOR

El Coronel Don Francisco Ortiz de Ocampo, Comandante.

Segundo Comandante, el Teniente Coronel Don Antonio Balcarce.

Auditor de Guerra Dr. Dn. Feliciano Chiclana.

Comisionado por la Junta Dn. Hipólito Vieites.

Comisario de Guerra con intervencion en la

guarda y todo lo económico de víveres, municiones y aprestos, Don Juan Gil, con los oficiales que pidiese.

Capellanes: Dr. Dn. Joaquin Ruiz, 1° — Dr. Dn. Francisco Albariños, 2°.

Cirujanos: Dn. Juan Madera, 1°—Dn. Manuel Casal 2°.

La artilleria se compondrá de 4 piezas volantes y 2 obuses.

Nombramiento de Comisario de la Espedicion

Por cuanto el estado actual de los negocios públicos exige imperiosamente la espedicion de auxilio que se ofreció á las Provincias interiores por tanto ha resuelto la Junta nombrar á Vd. como por este lo nombra de Comisario de dicha Espedicion para que en clase de tal se haga cargo de todos los utensilios, municiones, víveres y demás aprestos de esta espedicion, gozando en ella el sueldo de ochenta pesos mensuales. Esperando la Junta de su celo, la actividad y prontitud en el alistamiento de todo lo necesario y cuidado para su conservacion. Dado en Buenos Aires á 14 de Junio de 1810.

A. Dn. Juan Gil.

Nombramiento de 2º Comandante

Debiendo aprestarse la comision de auxilios á las Provincias interiores para los fines publicados anteriormente ha venido la Junta en nombrar á V. m. por 2.º Comandante de ella: y le participo á Vm. para su inteligencia en el concepto de que el dia 17 del corriente debe pasar revista la espedicion, la cual se verá mandar en Jefe al Señor Coronel Dn. Francisco Ocampo—Dios G.de á Vd.—Junio 16 de 1810.
Sr. Dn. Antonio Balcarce.

Instrucciones que deberá observar el Comandante General de la Espedicion de auxilios á las Provincias interiores

Hará guardar á las tropas una rigurosa disciplina evitando todo vejámen del paisanaje y castigando con rigor todo esceso.

Tendrá especial cuidado en precaver las deserciones, publicando un bando en que se intíme pena de la vida á los desertores y ejecutando irremisiblemente este castigo en el primero que sea aprehendido en este delito.

Se tendrá particular cuidado en que, en cada dia en las paradas hagan las tropas algunas evoluciones análogas al terreno que ocupan y á las diferentes posiciones de que sea susceptible.

Toda parada de noche se ejecutará en los

mismos términos, con las mismas precauciones y seguridades que si tuviese frente al enemigo.

Siendo sumamente importante á estas Provincias la formacion de tropas disciplinadas que aseguren el territorio contra los riesgos exteriores, se pondrá especial cuidado en que esta Espedicion produzca la ventaja de contar la pátria con una fuerza disciplinada y acostumbrada á las fatigas.

Se procurará que las conferencias y conversaciones rueden siempre sobre materias que instruyen al soldado en la historia de la milicia y eleven su entusiasmo exitandole sentimientos de honor y una justa ambicion por la gloria del Rey y de la Patria. Se tendrá la mayor vigilancia en desterrar toda apariencia de mira hostíl para los pueblos de la carrera; se busca su bien y no su ruina; se desea su amistad y no su division.

Todas las resoluciones relativas á la conducta política con los pueblos, y el gobierno militar de la Espedicion, toda providencia, toda resolucion de importancia, deberá acordarse en la Junta de Observacion del mismo ejército y la pluralidad de los sufragios hará providencia.

Esta Junta se formará del 1er Comandante, del Auditor de guerra y del Comisionado Don Hipólito Vieites.

Procurarán los cuatro vocales la mayor armonia y conformidad teniendo muy presente que siempre ha sido la ruina de las espediciones militares las discordias entre los que la mandan; que es preciso que las virtudes distingan á nuestros soldados de esos conquistadores feroces, viles

instrumentos de la ambicion y la codicia; que en materias de esta clase el que mas cede mas sirve y que siendo esta Espedicion el fundamento principal de la prosperidad de estas Provincias sus jefes serán el consuelo de la Patria ó la execracion de los hombres buenos segun el resultado de su comision. — Siguen varias rúbricas.

Instrucciones reservadas para la Expedicion á las Provincias interiores al mando del Coronel Don Francisco Ocampo

Se tendrá cuidado de sofocar toda especie capaz de comprometer el concepto de fidelidad que anima á esta Junta pues nada debe cuidarse mas que imprimir en todos la obligacion de ser fiel á su Rey y guardar sus augustos derechos.

En estándo á cuatro leguas de Córdoba se hará una intimacion al Gobernador y Cabildo para que dejen obrar libremente al vecindario en la eleccion de su Diputado.

Se exigirá como condicion precisa de la libertad del pueblo para elegir que el Gobernador y Teniente salgan de la ciudad mientras dure la eleccion, asistiendo á ella un oficial de la espedicion para presenciar si hay alguna violacion.

Si el gobierno resistiese esta conducta se moverán las tropas contra él hechando ántes proclama, en que se anuncie al pueblo que no se

trata de su ágresion sinó de su defensa y conminando al gobierno que pagará con bienes y sangre la que hiciere derramar á los vasallos del Rey, lo que así se verificará.

Si se empeñase una resistencia formal se sacarán del pueblo tres ó cuatro personas de aquellas principales, que la hubiesen sostenido.

La tropa se mantendrá en el pueblo hasta que se haya reconocido la Junta, y salido el Diputado que debe asistir al Congreso cuidando de que se estrechen por mil modos las relaciones de aquellos habitantes con los de la Capital.

En todo pueblo donde se entre se hará una revista formal de toda la tropa veterana como de milicia que tuviere armamento, y se agregará á la espedicion de suerte que esta se engrose con toda la gente armada de la carrera, sin que á las espaldas quede objeto de recelo.

Todo Gobernador que no cediese sinó á presencia de la Espedicion que lo amenaze será suspenso de su empleo, y remitido á la Capital proveyendose su plaza provisoriamente hasta la aprobacion de esta Junta en persona de representacion y respeto.

Se pedirán á los Cabildos los fondos necesarios para continuar la Espedicion librándolos contra la Tesoreria de esta Capital.

Se harán reclutas numerosas cuidando de que recaigan en hombres de buena talla que se remitirán á la Capital.

Aun cuando la Espedicion tenga un suceso feliz, y no se le pongan embarazos en la carrera

deberá parar en Jujuy hasta segunda orden.

Siendo el fin principal de esta Espedicion facilitar la union de los pueblos, si estos puestos en entera libertad se empeñasen en elegir una Junta que subrogue el mando de sus Gobernadores, no se les sostendrá una oposicion, siempre que reconozcan una absoluta dependencia de la Junta Provisional de la Capital, hasta la celebracion del Congreso.

Nota al Jefe de la Espedicion

Conformándose la Junta con lo que espone V. S. en oficio de hoy, se han pasado las órdenes correspondientes á todos los Comandantes de los Cuerpos para que á la mayor brevedad pasen á V. S. relacion del grado, clase y antigüedad de los individuos destinados á la espedicion de su cargo—Dios G.de á V. S.—16 de Junio de 1810.

Sr. Coronel Don Francisco Ant.º Ortiz de Ocampo.

Sobre vestuario de la tropa

Exmo. Señor: Acabo de saber por el capitan del Real Cuerpo de Artilleria destinado á la Espedicion, que toda la tropa dirijida á este destino se halla completamente desnuda, y aunque la superior resolucion de V. E. tenian ordenados los

recursos de su remedio, habia visto hoy mismo que aun no se ha puesto mano á los vestuarios por falta de forros, botones y otras cosas; en esta virtud, pongo en noticia de V. E. á efecto de que se sirva librar las 'providencias que juzgue equitativas á la urgencia de tan interesante objeto que parece se mira con mucha deficiencia.— Dios G.de á V. E. m.s a.s—Buenos Aires Juuio 18 de 1810 Exmo. Señor—*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Sr. Presidente y vocales de la Junta.

Buenos Aires. 18 Junio, 1810.

Pase en el momento al Señor Sub-Inspector de artilleria para que sin demora proceda á realizar el vestuario de la tropa que debe marchar á la espedicion—Una rúbrica—Con la misma fecha se pasó la órden correspondiente.

Sobre el regimiento de "Arribeños"

Exmo. Señor: Las precisas y urgentes atenciones á que debo contraerme para los aprestos del ejército del interior que V. E. se ha dignado honrarme con su mando exijen todo desprendimiento de cualquier objeto que pueda distraerme y así es, que hallandome aun con el mando de mi regimiento no es pequeño escollo para embarazar el curso rápido de tan interesante comision.

Cuando la reforma que practicó de estos Regimientos el Exmo. Señor Don Baltasar Cisneros, tenia el mio tres jefes, á saber: Don Juan Bautista Bustos, Segundo Comandante; Dn. Francisco Pantaleon de Luna, Sargento Mayor; y como en dicha reforma era preciso suspender la plaza de 2.º Comandante, consultando el mérito distinguido de estos dos jefes convinieron en descender un grado cada uno, de que resultó que Bustos descendiese á Sargento Mayor, y Lima á Capitan. En cuya virtud y de las sábias disposiciones que V. E. ha adoptado, elevando á Regimientos estos cuerpos suplico si lo hubiese á bien que antes de entregar yo el mando de mi Regimiento á Don Juan Bautista Bustos se le posesione de su empleo librandosele despacho de Teniente Coronel efectivo y á Don Francisco Pantaleon de Luna el de Sargento Mayor que lo obtenia, teniendo V. E. consideracion á que los distinguidos méritos y servicios de estos dos individuos, los hace tan acreedores en el dia como lo eran antes, y que V. E. con toda confianza puede hacer reposar en estos Jefes parte de los inmensos cuidados que le rodean; teniendo así mismo presente que dicho Regimiento en ninguna manera puede rejirse con solo un Jefe, separado yo de su cabeza—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Buenos Junio 18 de 18 de 1810—Exmo Señor *Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Sr. Presidente y vocales de la Junta.

Buenos Aires, Junio 18, 1894.

Librense los despachos como se propone en este oficio—Sigue una rúbrica—En la misma fecha se espidieron los despachos.

Reunion de las fuerzas en la Plaza Mayor

Habiendo resuelto la Junta que mañana á las dos de la tarde se reunan en la Plaza Mayor todas las tropas que deben marchar en la Espedicion del mando de V· S. con destino á las Provincias interiores, se lo comunico para su inteligencia y proceder—Dios G.de á V. S.—25 de Junio de 1810.

Sr. Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Ascenso del cabo Ceballos

Exmo. Señor: El Comandante de la artilleria destinada á la Espedicion de mí cargo me hace presente necesita al Cabo 1[e] del dicho Rl. Cuerpo N. Ceballos, á que por la antigüedad y circunstancias corresponde ser removido á Sargento. En consecuencia si V. E. estimara de su superior agrado acceder á que marche puede prevenirle al Sr. Sub. Inspector de aquel Cuerpo, lo disponga como igualmente su ascenso, en caso de pertene-

cerle de justicia como se me ha espresado—Dios G. de á V. E. m.s a.s—Buenos Aires Junio 27 de 1810—Exmo Señor—*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta.

Buenos Aires 30 de Junio de 1810.

Hágase la promocion á Sargento que pide el Señor Comandante de la espedicion—*Dr. Moreno.*

Exmo. Señor—El Coronel del Regimiento N.° 5 no presenta la tropa destinada con la uniformidad y decencia que corresponde bien que demuestra tener arbítrios para equiparla prontamente siempre que se le asegure el abono de su deuda que por razon de vestuario puedan dejar los individuos cuya existencia falte del cuerpo antes de haber cubierto el costo de las prendas que perciban, En un Regimiento que carece de fondos parece muy justo el reparo del Coronel y por consiguiente de que se le ponga á cubierto, quedando la Real Hacienda en abonar las deudas que contraigan los soldados por razon de las prendas que ahora se les entreguen cuando resulte su baja sin haberlas satisfecho. Es muy importante al mejor exito de la Espedicion la decencia y uniformidad de la tropa, en cuyo concepto V. E. determinará sobre el particular lo que estime mas conveniente.

Para precaver en lo posible todo descubierto cuidaré de que los vestuarios vayan encajonados y que se haga el mayor descuento que se pueda á los que queden adeudados, á fin de que cuanto antes se liberte la Real Hacienda de semejante responsabilidad. — Dios Gde. á V. E. ms. as. — Buenos Aires á 28 de Junio de 1810.—Exmo. Señor — *Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta.

El Comandante Balcarce pide que se le entregue parte de su sueldo á su esposa

Exmo. Señor: Siempre que no sea gravoso á la Real Hacienda, satisfacer en esta Capital parte del prest que se me tiene asignado, suplico á V. E. se digne dispensarme la gracia, de mandar, que empezando desde el mes corriente, se entreguen mensualmente por la Real Tesoreria á mi esposa doña Dominga Buchardo sesenta pesos para auxilio de su subsistencia y la de mis hijos, cuya cantidad percibiré de menos del Tesorero de la Espedicion.— Dios Gde. á V. E. ms. as. — Buenos Aires 1° de Julio de 1810. -Exmo. Señor *Antonio Gonzalez Balcarce.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Buenos Aires 2 de Julio de 1810.

Como lo pide pasense las órdenes respectivas —*Dr. Moreno.*

Con fecha de 3 del mismo se pasaron las órdenes correspondientes.

Sobre el Auditor de la Espedicion

No pudiendo verificarse la salida del Dr. Don Feliciano Chiclana, Auditor nombrado para esa Espedicion, cuidará la Junta de Comision apenas llegue á Córdova de elegir un abogado de concepto, probidad y pública adhesion á nuestra causa y lo colocará en el mismo cargo que el Dr. Chiclana debia desempeñar, con las mismas funciones y sueldo, todo provisoriamente hasta la aprobacion de esta Junta Gubernativa á quien se dará cuenta.—Dios Gde. á V.—Julio 3 de 1810.

Sr. Comandante de la espedicion al Perú.

Donativo de Fernandez Cornejo

Don Juan José Fernandez Cornejo vecino de la provincia de Salta y actualmente residente en esta Capital ha ofrecido dar en cualquier puesto desde la ciudad de Tucuman á la de Jujuí donde tiene su Hacienda de Campo, veinte y cinco caballos mansos, 25 reses de buena carne, y 25 mulas

mansas, las últimas en Jujuy. Y lo prevengo á V. S. para que con esta noticia disponga lo correspondiente cuando llegue el caso.—Dios Gde. á V. Julio 12 de 1810.

Sr. Comandante de la Expedicion á las Provincias interiores.

Exmo. Señor—Por el oficio de V. E. del 12 del corriente quedo impuesto de los donativos que debo recoger á mi tránsito por las provincias del Tucuman y la ciudad de Jujuí—Dios Gde. á V. E. ms. as.—Cuartel General 14 de Julio de 1810.—Exmo. Sr.—*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Exmo. Señor--Por equivocacion se puso anticipadamente en manos de V. E. el informe que desde este Cuartel General, estimé de necesidad estampar á favor de Don Juan Pedro Córdoba, esponiendo los perjuicios que habia sufrido este vecino con la demora del ejército de mi mando, y á que V. E. se sirvió contestar el dia de ayer; y como dicho informe, á peticion del interesado,

debió quedar en su poder á efecto de instruir con él y demás documentos que lejitiman sus perjuicios, he estimado suplir con este aquel defecto, para que acompañe con él los documentos que le hacen acreedor á la consideracion de V. E.—Dios Gde. á V. E. ms. as.—Cuartel General del Monte de Castro Julio 12 de 1810—Exmo. Señor—*Francisco Antº Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Sobre los reaccionarios de Córdoba

Las últimas noticias que hemos recibido son sumamente lisongeras y todo se prepara á una rápida consolidacion de la justa empresa en que estamos comprometidos, Santiago del Estero, Tucuman, Salta y Jujuy, han reconocido la Junta y se apresuran á remitir el Diputado que debe asistir al Congreso. Al mismo tiempo el Embajador inglés residente en el Brasil se une estrechamente á nuestras ideas y recomienda su justicia El cielo prospera nuestros pasos y V. S. debe reconocer en tan felices disposiciones un nuevo estímulo para sentar sobre bases estables la felicidad de estas Provincias, removiendo con energia todos los obstáculos, que algun dia pudieran entorpecerla.

La Junta recomienda nuevamente el rigor de la disciplina pues de este modo se asegurará el éxito de la Espedicion que debe encontrar en Córdoba grandes dificultades.

Ya ha comunicado á V. S. la Junta que irremisiblemente deben venir presos á esta ciudad con segura custodia, el obispo, Concha, Liniers, el Teniente Rodriguez, el Coronel Allende, el oficial real Moreno, el alcalde Piedra, y el síndico procurador. Cualquiera de estas personas que llegue á aprehenderse, para lo que no se omitirá medio alguno, será remitida al momento, sin darle la menor espera.

Desde que el ejército esté cerca de Córdoba no se permitirá que persona alguna de esa ciudad hable con nuestro tropa. Se sabe que el Obispo piensa salir á encontrar nuestra espedicion, si tal hace no se le admitirá propuesta alguna sinó que agarrándolo allí mismo se le remitirá á esta Capital con segura custodia sin permitir que por caso alguno vuelva á entrar en aquella ciudad.

Se comportará V. S. de tal modo que no se retraigan de venir al ejército esas personas comprometidas á intrigar en él; antes bien se les facilitará camino para que se allegaren con confianza, aprovechandose de ello para asegurar y remitir sus personas pues por ningun motivo debe dejarseles—Dios Gde. á V. Julio 13 de 1810.

A Junta de Comision de la Espedicion.

Del Jefe de la Espedicion

Exmo. Señor: Son las 8 de la mañana y á punto de marchar cuando he recibido el oficio de V. E. á que se sirve acompañar las órdenes correspondientes para el pronto auxilio de la Espedicion á mi mando y como me sean todas ya inútiles por haber pasado de las jurisdicciones que comprenden he hecho unicamente uso de la del Pergamino, á donde pienso llegar mañana.

Hasta ahora, Señor Exmo., voy lleno de satisfaccion, así por el gusto con que camina la tropa, como por la buena voluntad con que todos los vecinos del tránsito han concurrido con los auxilios mas oportunos para la facilidad de las marchas, en cuya conducta no se pudo desconocer el regocijo de que se hallan penetrados estos habitantes por el dulce y sábio gobierno de V. E. Dios Gde. á V. E. m^s. a^s. — Salto y Julio 18 de 1810. — Exmo. Señor — *Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y vocales de la Junta de Gobierno.

Exmo. Señor — Queda en mi poder el oficio de instrucciones reservadas que V. E. se ha dignado dirigirme con fecha 12 del corriente. No

debiendo dudar V. E. un solo instante de los esfuerzos que haré por mi parte para su puntual y debido cumplimiento—Dios Gde. á V. E. m^s. a^s.—Cuartel General del Lujan—14 de Julio de 1810—*Francisco Ant' Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Exmo. Señor: Desde que se promulgó en esta Capital la Expedicion para las Provincias interiores entendió la tropa destinada á ella que los gastos para su precisa manutencion serian de cuenta de la Real Hacienda y sin descuento alguno de su haber por haberse así observado en iguales circunstancias; mas habiendo recibido por oficio de V. E del 4 del corriente en la instruccion que le acompaña órden expresa que se haya de descontar precisamente del sueldo de la tropa cuanto por racion se le suministra, no puedo menos de poner en noticia de V. E. esta circunstancia á fin de que se sirva moderar este artículo de la instruccion subrogando en su lugar el órden correspondiente para que haciéndose de cuenta de la Real Hacienda quede del todo libre el sueldo de la tropa de semejante descuento, no dudando que esta sola circunstancia influya notablemente en la buena disposicion en que la tropa se mantiene en la marha. — Dios guarde á V. E. muchos años — Cuartel

General de Monte de Castro Julio 10 de 1810.—Exmo. Señor—*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Contestacion

Buenos Aires, 11 Julio de 1810.

Contéstese al Comandante que aunque por regla general las raciones deben descontarse á las tropas, se escepcionan de la regla á las de la Espedicion en consideracion al fin á que se dirigen. Tomándose la razon correspondiente en Contaduría de cuentas y cajas reales—Siguen cinco rúbricas—Con fecha 14 del mismo se contestó—Tomose razon en el Tribunal y Audiencia Real· de Cuentas de este Virreynato — Buenos Aires Julio 11 de 1810 — *Oromí.*

Tomóse razon en la Contaduría General de Ejército y Real Hacienda de este Virreynato — Buenos Aires 11 de Julio de 1810 — *Carrasco.*

Impuesta la Junta del oficio de V. S. del 10 del corriente ha resuelto que aunque por regla general las raciones deben descontarse á la tropa se escepcione de la regla á la de la Espedicion en consideracion al fin á que se dirige: y quedando comunicada esta disposicion á las oficinas correspondientes, lo aviso á V. S. en contestacion para su inteligencia y demás fines correspondientes — Dios guarde á V. S.—Julio 14 de 1810.

Sr. Coronel Comandante de la espedicion á las Provincias interiores.

Al Jefe de la Espedicion

La órden reservada que V. E. se ha servido comunicar á esta Junta de comision con fecha de 16 del presente, la ligan más y más á todas las anteriores que sobre igual objeto ha estimado V. E. conducente el impartirlas, y puede V. E. reposar tranquilamente en la confianza que se tomaran todas cuantas medidas se estimen oportunas para llenar sus miras, que no se omitirá trabajo ni sacrificio alguno cuando conduzca al lleno de este interesante fin, y que no habrá género de prometimiento ni seguridad alguna que entorpezca en la menor parte el debido lleno y cumplimiento á las superiores órdenes que dicta V. E.—Dios Gde. á V. E. muchos años—Pergamino 20 de Julio de 1810 — Exmo. Señor — *Francisco Antonio Ortiz de Ocampo* — *Antonio Gonzalez Balcarce* — *Hipólito Vieytes.*

Sobre asignaciones á las familias de los soldados de la Espedicion

A consecuencia de consultas hechas por Don Miguel Soler, Sargento Mayor del Rgto. de Costas, ha resuelto esta Junta que las asignaciones dejadas por los individuos de la Espedicion del cargo de V. S. á sus familias ú otras personas residentes en esta capital, no esceda de 6 pesos en los soldados y cabos, y se les descuente el importe de ellas por los Comisarios de la misma Espedicion en el supuesto que serán abonadas aquí puntual-

mente á las interesadas; y que igualmente se descuenten á dichas plazas en la propia Espedicion los 2 pesos mensuales que con nombre de fondo comun se retienen con destino á vestuario.

Lo que se comunica á V. S. para que dé al efecto las órdenes convenientes--Julio 19 de 1810. —*Sr. Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Reservada: Por un extraordinario que el Comandante de Mendoza dirijia al Gobernador de Córdoba y que interceptado por un Oficial fué remitido á disposicion de esta Junta, se há ocupado una correspondencia que se acompaña á V. S. en cópia.

Ella descubre la violencia cometida por el Comandante de Armas Don Faustino Ansay y por los dos Ministros de Real Hacienda de aquella ciudad; pero al mismo tiempo dá una cabal idea de la sincera union del pueblo á las ideas de esta Capital. Para que V. S. tenga todos los conocimientos correspondientes al actual estado de las cosas se le remiten las cópias con la debida reserva, recomendando la importancia del principal objeto de la Expedición, pues reducida Córdoba y ejecutado en sus mandones un ejemplar castigo, temerán los demás Jefes y obrarán los pueblos sin la coaccion y violencia que ahora sufren.—Julio 19 de 1810.

A la Junta de Comision de la Expedicion á las Provincias interiores.

Exmo. Señor: La actividad y celo con que Don Silverio Regueira, Capítan de las Milicias de la Frontera há auxiliado á la Expedicion, recogiendo personalmente de los Hacendados de la Guardia del Salto las caballerias que se necesitaron para transportarla á este destino, y ofreciendo el servicio de su Compañia que consta de trescientos hombres me obligan en obsequio de la justicia á interesar en su favor la sup[or] beneficencia de V. E. La Comandancia de dha. Guardia del Salto la está sirviendo actualmente un Sarg[to] de Blandengues, que aunque de un honrado caracter es de notoria ineficacia, y presentándose en esta importante ocasion Regueira solicitando aquel empleo con la dotacion de su grado, me parece conveniente exponer á V. E. su aptitud para que si lo estimare arreglado le confiera dha. gracia, ó la que fuere de su superior agrado.—Dios Gde á V. E. ms[s] a[s].—Cuartel Gral. del Pergamino, 20 de Julio de 1810.—Exmo. Señor—*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Exmo. Señor: Ni la crecida cantidad de carretas, q[e] nunca pueden manejarse bien, ni el mal estado de los bueyes que las han conducido, ni ultimamente la escasez de caballos para la tropa montada y ocurrencias del servicio, han podido

detener un solo dia la marcha de esta Exped[on] que con increible rapidez ha llegado felizmente á este destino, y en el que me ha sido indispensable detenerme este dia para que los troperos se surtan de los bueyes necesarios, y se probea el número suficiente de caballos y ganados hasta Córdoba, por tener noticia haberse retirado estos auxilios de orden de su Gobernador.

Mañana continuará la marcha, sin interrupcion, hasta el fuerte de la Esquina, en donde será indispensablemente necesario el demorarnos el tiempo preciso á montar la artilleria, surtir de cartuchos á la tropa, alistar los fusiles de ella, y esperar por los ganados de matanza y caballada necesaria, que se há mandado comprar á los Arroyos para la tropa montada, y aun mas para suplir al tren de artilleria por hallarse en bastante mal estado las mulas que para este efecto se sacaron de esa Capital.—Dios Gde. á V. E. ms. as. Cuartel Gral. del Pergamino 20 de Julio de 1810 — Exmo. Señor—*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Exmo. Señor: Camino penetrado del mayor júbilo al contemplar la sensacion que el sabio gobierno de V. E. há causado en todas estas gentes, pues ha habernos dado lugar el tiempo y la aceleracion de las marchas para ocurrir al acopio de donativos que tan voluntariamente han ofrecido para esta expedicion, podria sin duda alguna ha-

berse costeado con solo ellos, el gran consumo que espenden las tropas diariamente.

V. E. que conoce profundamente de cuanto valor son las campañas, y el auxilio óportuno de sus desdichados habitantes podrá recomendar estrechamente al Sr. Comisionado el recorrer las guardias, el que le proponga todo cuanto medio estime conducente á hacer la felicidad de estos habitantes tan dignos por todos títulos de la alta proteccion de V. E. Dios Gde. á V. E. — Cuartel General del Pergamino 20 de Julio de 1810.— *Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Patriotas que auxilian la Espedicion

Exmo. Señor: — Incluyo á V. E. la lista de los patriotas que han concurrido con sus donativos en auxilio de esta espedicion á efecto de que se sirva mandarlos pasar á Secretaria para que incluyendose en la Gaceta semanal tengan con la pública aclamacion la recompensa de tan digno servicio. Dios Gde á V. E. m.s a.s Cuartel General del Pergamino. 20 de Julio de 1810.

Exmo. Señor

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

DONATIVOS QUE HAN OBLADO EN EL PERGAMINO

El Presbitero Don Eusebio Trillo 46 caballos y 2 mulas mansas que importan 148 pesos corr.ˋ

Don José Lino Chavarria cincuenta reses de matanza.

Don Luis Saavedra 20 caballos mansos.

Juan Pascual Laballen un caballo id.

El Jefe de la Espedicion solicita el envio del Comandante Martinez

Exmo: Señor: Desde la salida de esa Capital ya conocimos que nos hacian notable falta para la conservacion del órden y la disciplina militar algunos oficiales mas de los que vienen al mando de las compañias: además en las marchas sucesivas se ha adbertido que la prolongacion de la linea de las carretas, y la desigualdad de aperos en sus dueños, les hace no andar casi nunca con igualdad, y de consiguiente exije un trabajo asiduo su reparo, y á que no es posible poderse ocurrir por mí, ni por mi Mayor General; este motivo y el de necesitar de un oficial de conocimientos y expediente, me ponen en la precision de suplicar á V. E. se sirva mandar que el Teniente Coronel del Regimiento de la Patria Don Manuel Martinez se ponga en camino inmediatamente á alcanzar la Espedicion por contemplar en él, el sujeto más apropósito de los indicados fines.

Dios Gde á E. E. m.[s] a.[s] Cuartel General del Pergamino 21 de Julio de 1810.—Exmo. Señor *Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Sobre interceptacion de correspondencia

Exmo. Señor: No obstante que jamás he dudado un momente del desafecto con que los Ministros del Gobierno antiguo acceden á las ideas de los Pueblos y de los esfuerzos con que harán obrar todos los resortes de su interesado egoismo por impedir el que llegue á conocerse la grande diferencia que hay entre el sábio Gobierno de V. E. y el que ellos vilmente han ejercido, sin embargo me es de suma complacencia la interceptacion que se há verificado de la correspondencia que el Comandante de Mendoza dirijia al gobernador de Córdoba y que V. E. se há servido incluirme en copia en su oficio de 19 del presente. Tengo el honor de asegurar á V. E. que segun las disposiciones que observo en la oficialidad y en la tropa tendré motivos á mi llegada á Córdoba para hacerme digno de la confianza con que V. E. me ha distinguido ejecutando en los Ministros de esta clase el imponente castigo que merecen y cimentando sobre bases firmes la obediencia y adhesion de aquel Pueblo al paternal Gobierno de V. E.

Dios Gde. á V. E. m[s] a[s] Cuartel General de la Esquina á 25 de Julio de 1810.—Exmo. Señor —*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Sobre buen recibimiento de la Espedicion en los pueblos del tránsito

Exmo Señor: En este dia por la mañana he llegado á este destino, y sin que en el ejército de mi mando haya ocurrido novedad alguna digna de la noticia de V. E. Todo él marcha penetrado del mayor entusiasmo por la santa y justa Causa que defiende, y he tenido la satisfaccion de oirle incensantemente mil vivas y aclamaciones á nuestro amado Soberano y á la sábia y respetable persona de V. E. que tan dignamente le representa.

No solo se repite el regocijo general por todos los pueblos de la jurisdiccion de esa Capital, sinó tambien en el mismo territorio Cordobes; pues habiendo penetrado mis avanzadas en traje de paisano hasta cuarenta leguas al interior de aquel terreno, han obsèrvado que todos los pobladores ansían por el momento de que se acerquen nuestras tropas para abrazarlas y unirse á ellas como hermanos; siendo lo más incontrastable la prueba de esta verdad, los varios donativos que voluntariamente han ofrecido para auxilio del ejército y que no puntualizo á V. E. por no haber aun tenido tiempo bastante para recojerlos.

Solo los opresores de la voluntad de los pueblos, los que osadamente invocaban el nombre de nuestro augusto Soberano el Sr. Fernando VII para encubrir su hidrópica sed de dominar, son los únicos que infructuosamente se deshacen para atraer á su partido infame, los leales y fieles vasallos de aquel monarca desgraciado, pero creo firmemente que serán vanos sus esfuerzos y que tendré la satisfaccion de anunciar á V. E. la libertad de unos pueblos que no merecen tener á su cabeza á unos tiranos que solo consultan su fortuna. Dios Gde. á V. E. m.s a.s Cuartel General en la Esquina, Julio 25 de 1810. Exmo. Señor Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno

Camino de que debe llevar la Espedicion desde Salta

El Regidor Alguacil Mayor de la ciudad de Salta Don Calisto Gaona que actualmente se halla en ésta; debe regresar inmediatamente á su destino; y siendo este un sujeto de conocido patriotismo y celo ha resuelto la Junta prevenir á V. E. trate con él acerca del camino que debe llevar el ejército desde la referida ciudad de Salta. Dios Gde. á V. S. Julio 20 de 1810.

A la Junta de Comision de la Espedicion á las Provincias interiores-

Exmo. Señor: Por sentimientos íntimos y por informes los más fidedignos he conocido que la Comandancia de Mendoza en manos de Maza, aunque en primera instancia á satisfaccion del pueblo ha sido de descontento general, y que los votos todos deben reunirse en Don Javier Rozas, Teniente Coronel y 2° Comandante de aquel pueblo y como tan interesado en la justa y sagrada causa que defiende V. E. he estimado no retardar á V. E. este oportuno aviso á efecto de que si es del superior agrado de V. E. se sirva remover á Maza de aquel encargo, y someterlo á Rozas como más apropósito y de mayor confianza en aquel heroico vecindario. Dios Gde. á V. E. m.s a.s Cuartel General del Fraile Muerto 30 de Julio de 1810. Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Exmo Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Comunica haber facilitado á Dn. Feliciano Chiclana una escolta de 12 Patricios

Exmo. Señor: El 28 del corriente por la tarde nos ha alcanzado el Capitan Don Feliciano Chiclana con 6 blandengues y 2 patricios y como por las an-

teriores órdenes de V. E. le debía franquear 25 dragones á mi llegada á Córdoba para que pasase á Salta á cumplir con la disposicion de V. E. no he tenido reparo en anticiparle 12 blandengues y al teniente graduado del cuerpo de patricios Don Eusebio Suarez para mandar la tropa por habermelo así signíficado ser conforme á la intencion de V. E. como por haberme persuadido intimamente la necesidad de su arribo á aquella ciudad con la brebedad mayor. Dios Gde, á V. E. m.[s] a.[s]—Fraile muerto 30 de Julio de 1810. Exmo Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Comunica la salida de Córdoba de Liniers Concha y otros

Exmo. Señor– Acabamos de saber por Don Faustino Allende que ayer á medio dia han salido de Córdoba camino del Perú el Gobernador Concha, el Sr. Liniers, el Obispo, el coronel Santiago Allende, Don Victorino Rodriguez y el oficial Real, Moreno llevando consigo nueve piezas de artilleria volante del calibre 4, 6 y 8, con algunos carruajes, y tres cientos ó cuatro cientos hombres con fusil y chuza, y aunque todo este aparato podrá ser desbaratado con trescientos hombres de nuestras tropas, como venimos escasos de caballadas, y no podemos, aun haciendo los mayores esfuer-

zos, montar regularmente este número de gente, y como por otra parte podria ser ardid para que dividiendo nuestras fuerzas pudieran hallarse en estado de aventurar alguna accion en que creyeran obtener ventaja hemos determinado acelerar á toda costa la marcha unida del Ejército y mandar desde Córdoba en su alcanze 300 hombres que con los auxilios que ya nos ofrecen de aquella ciudad se podrá sin duda conseguir el alcanzarlos, antes de que lleguen á Santiago del Estero, ó Tucuman. Por otra parte la marcha que llevan es muy larga, los caminos fragosos, y el trabajo desproporcionado á los auxilios del camino cuyas consideraciones han pesado tanto que no hemos temido resolvernos á tomar decididamente la deliberacion indicada.

Comunico á V. E. esta noticia asi porqué V. E. quede impuesto de este fatal y desgraciado suceso, como porqué podria suceder que estos prófugos tomasen el camino del Paraná, donde acaso tengan buques que los aguarden para pasar á Montevideo.

V. E. debe reposar tranquilo en la seguridad de que se están tomando desde ahora mismo todas las mas eficaces medidas para que no se internen al Perú, donde serian tan perjudiciales como lo han sido en Córdoba, causando de consiguiente los indecibles males que son inseparables de sus desgraciadas miras—Dios Gde. á V. E. m.ˢ a.ˢ - Cuartel General de Paso de Ferreyra—1.° de Agosto de 1810. Exmo. Señor— *Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Contestacion á la anterior

La Junta ha visto con placer las medidas tomadas por V. S. para la aprehension de los conspiradores en Córdoba que han fugado: espera que seran presa del celo y vigilancia de la columna que los persigue, y danse á V. S. las gracias por tan acertadas providencias, le recomienda la detencion en las resoluciones, por que á veces un deseo excesivo de terminar una empresa, apresura las determinaciones y aventura la felicidad del éxito—Dios G.de á V. S.—Agosto 10 de 1810.

A la Junta de Comision de la Espedicion á las Provincias interiores.

Manifiesta que consultará al Regidor Alguacil de Salta

Exmo. Señor—Luego que el Regidor Alguacil Mayor de la Ciudad de Salta Don Calisto Gauna se restituya de esa capital á su destino tendré cuidado en consultarlo asi sobre el camino que deba seguir el Ejército desde aquella ciudad al interior segun V. S. me lo ordena por su oficio de 28 del último Julio, como de oirle cuantas prevenciones crea analogas á sus conocimientos

con respecto á los aprestos y las marchas—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Cuartel General del Corral del Maestro 4 de Agosto de 1810—Exmo. Señor. —*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta

Acusa recibo al oficio del 23 de Julio

Exmo Señor—Cumpliré segun V. S. se sirve ordenarlo en su oficio de 23 de Julio último haciendo que del sueldo que disputa el Capitan de «Husares del Rey» Don Manuel Alvarez Bravo se le descuente la tercera parte en satisfaccion del crédito que tiene contraido con Don Angel Blasco y que se entregue á quien facultado por este se presente á percibirla—Dios G.de á V. E. m.s a.s Cuartel G.ral del Corral del Maestro—4 de Agosto de 1810—Exmo. Señor—*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Castigo á la Compañia del Capitan Cardoso y nombramiento de Don José Moldes de Rozas para Gobernador de Mendoza

Ha recibido esta Junta los oficios de V. S. á los que ha dado el curso correspondiente.

La Compañia del Capitan Cardoso será juzgada y castigada con rigor segun el resultado de

la causa que se ha encomendado al Sr. Coronel Don Antonio de Olavarria.

Será considerado el mérito y buen concepto del Teniente Coronel de Mendoza Don Francisco Javier Rozas; pero en atencion á los partidos que aflijen aquel pueblo resolvió la Junta mandar á él con caracter de Teniente Gobernador á Don José Moldes, de cuya inteligencia y patriotismo hay plena confianza.

Ha sido muy sensible la fuga de los principales conspiradores de Córdoba, es necesario perseguirlos hasta conseguir su aprehension y la Junta aprueba la remision de los 300 hombres en su seguimiento, pudiendo llevar estos, las dos piezas de á 4 que son excelentes por su ligereza.

El oficial que manda esta fuerza debe ser de la mayor confianza y en el punto de aprehenderlos debe ejecutar la sentencia de esta Junta que ya está comunicada.

El resto del ejército deberá permanecer en Córdoba solamente el tiempo muy necesario, para el arreglo de los negocios, en el cual se vivirá con la mayor vigilancia y precauciones, para evitar todo desorden en la tropa y todo atentado contra ella.

La Junta lo espera todo del celo y prudencia de V. E. y que cree que los malvados fujitivos no burlaran el castigo que tienen tan merecido. Dios Gde. á V. E. Agosto 6 de 1810.

A la Junta de la Comision de la Espedicion á las Provincias Interiores.

Adjuntando una lista de los patriotas de Córdoba

Reservado.

Exmo. Señor: La adjunta lista impondrá á V. E. de los individuos con que seguramente puede contar en esta ciudad para ocuparlos en cuanto V. E. halle conducente á la tranquilidad y quietud de ella, por ser precisamente los más declarados patriotas, y los que más han espuesto por la justa Causa que sostiene V. E.

Igual diligencia me ha parecido conveniente deber hacer en todos los pueblos de la carrera, á efecto de que ese Superior Gobierno no pueda ser jamás sorprendido por los que anteponiendo su interés, cuentan en nada la seguridad y quietud de la pátria. Dios Gde. á V. E. m.ˢ a.ˢ—Cuartel General de Córdoba 10 de Agosto de 1810. Exmo. Señor.—*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo*—*Vicente Lopez*, Secretario.

Exmo Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Córdoba

Don Gaspar Corro
» José Isasa

Don Javier Corro
» Narciso Moyano
» Carlos del Signo
» Pedro Juan Gonzales
» Santiago Signo
» Eduardo Bulnes
» José Arguello
» Andres Paz
» José Lascano
» Dr. Santiago Rivadavia
» Roman Antonio Deheza
» Fidel Arguello
» José Manuel Galan
» Bailon Galan
» Santiago de la Carrera
» José Cabrera
» Julian Freites
» Fernando Flores
» Norberto Narvaja
» Juan Gregorio de las Heras
» Manuel Tejada
» Felipe Gomez
» José Gomez
» Capistrano Torres
» Domingo Oliva
» José Manuel Salas
» Juan de Dios Zamudio
» Máximo Moyano
» Albino Fernandez
» Faustino de Allende
» Joaquin de la Torre

Don Tomás Montaño
» Juan Pablo Bulnes
» Juan Paz.

Contestacion de la Junta á la anterior

Ha recibido esta Junta la lista de los vecinos honrados, de quienes puede valerse con confianza, y la tendrá presente para los casos que ocurran: pudiendo V. S. pasárla al Gobernador interino de esa Provincia. Dios Gde. a V. S. Agosto 18 de 1810.

A la Junta de Comision de la espedicion á las Provincias interiores.

Comunicando el nombramiento de Auditor de Guerra del Ejército

Exmo. Señor:

Con fecha de ayer ha expedido la Junta de Comision el correspondiente nombramiento de Auditor de Guerra del Ejército Auxiliador de las Provincias Interiores, en la persona del Dr. Don Norberto del Sígno, en virtud en las facultades que para el indicado efecto le tiene V. E. conferidas, y espéra recaerá su superior aprobacion por ser un sujeto que llena completamente las superiores intenciones de V. E. Dios Gdè. á V. E.

m.ˢ a.ˢ Cuartel Gral. de Córdoba 10 de Agosto de 1810.—Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortizde Ocampo—*Vicente Lopez*, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Aceptando como interino el nombramiento anterior

Enterada esta Superior Junta del nombramiento de Auditor de Guerra del Ejército Auxiliador de las Provincias Interiores que esa Comision ha hecho en el Dr. Don. Norberto del Signo, ha venido en aprobarlo con calidad de interino y con las funciones que por ordenanza corresponden á este empleo; y se avisa á V. S. á los efectos consiguientes, y por contestacion á su oficio de 10 de este mes. Dios Gde. á V. S. Buenos Aires, Agosto 18 de 1810.

A la Junta de Comision del Ejército Auxiliador á las Provincias interiores.

Ordenando que los sargentos usen alabardas y la formacion de dos compañías de alabarderos

Para aumentar nuestra fuerza y suplir la falta de armamento, hasta que nos lleguen los que

hemos solicitado por diferentes conductos, ha acordado la Junta que todos los sargentos del ejército usen alabarda, como la usaron antiguamente las tropas Españolas y en el dia las Inglesas, empleándose sus fusiles en otros tantos soldados. Al efecto se están trabajando con pulidez lajo la direccion del Señor Vocal Don Miguel de Azcuenaga y apenas se concluyan se remitirá á V. E. el número competente para que las haga enhastar con maderas buenas de las que abundan en esos destinos. Al mismo tiempo ha resuelto la Junta que en la provincia del Tucuman forme V. E. dos compañias de alabarderos de á cien hombres cada una, pues esta es una excelente Caballeria para el Perú, y aumenta la fuerza supliendo la falta de armas de fuego: agregandose el interés de acomodar en las plazas de oficiales mozos ilustres de esos pueblos, para que así conozcan ya ventajas y tomen parte en nuestra obra. Todo lo espera la Junta del celo de V. E. y del decidido empeño que debe poner en elevar la fuerza de su ejército al último grado posible sobre la base sólida de una verdadera utilidad. Dios Gde. á V. E. Buenos Aires Agosto 10 de 1810.

A la Junta de Comision, etc., etc.

Contestacion á la anterior

Exmo. Señor — He recibido lleno de complacencia la acertada disposicion que ha tomado V. E. y se ha servido comunicarme en oficio del 10 del presente, de dejar á los sargentos del ejército armados y suficientemente con respecto á su destino y emplear otros tantos soldados con las armas de fuego que ellos han ocupado hasta aquí y espero con ánsia las alabardas para enastarlas del mejor modo posible, y distribuirlas con arreglo á las órdenes de V. E., cuyo uso será sin duda alguna admitido con regocijo por todos ellos que ya se hallan bastante instruidos de las sólidas razones que han motivado tan acertado recurso.

Con fecha 10 del corriente pasé oficio al comandante militar del Tucuman participandole la órden de V. E. relativa á la creacion de dos compañias de alabarderos que deben componerse de doscientos hombres, recomendandole al mismo tiempo la brebedad por evitar toda demora en las marchas del ejército, la eleccion de la mejor gente en las calidades de conducta y buena talla.

Igualmente pongo en noticia de S. E. haber de ya acomodado algunos jóvenes de notorio mérito en calidad de oficiales de la Espedicion y procuráse practicar lo mismo en todos los pueblos del tránsito siempre que se proporcione la creacion de

nuevas Compañias, sobre cuyo importante punto puede V. E. descuidar en el interés que he tomado de aumentar en todo lo posible la fuerza del ejército; pues con este designio he recojido de este pueblo más de 200 fusiles, y tendré cuidado en verificar las mismas diligencias en cualquiera parte que sea asequible. Dios Gde. á V. E. m.s a.s Cuartel General de Córdoba. 22 de Agosto de 1810.— *Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.— Vicente Lopez*, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Recomendando á las fuerzas de la Espedicion Auxiliar

Exmo. Señor—Me hallo penetrado de regocijo al considerar la ocasion que se me ofrece de elevar á la superior noticia de V. E. la conducta el valor y patriotismo de la oficialidad y soldados del ejército de mi mando. Los oficiales poseidos en sumo grado de los principios de lealtad que animaron al inmortal vecindario de esa capital á la instalacion del Superior Gobierno de V. E. y llenos de la mas alta irritacion contra dos mandatarios que intentaron sembrar la division, y la anarquia, han sabido afrontar con heroica constancia la intemperie y las incomodidades. El momento de esterminar á los díscolos, y de abrazar á sus oprimidos hermanos parece que era el único

objeto de sus deseos. La union y la amistad que ha reinado en todos ellos me presentaban el espectáculo de una amable familia, cuyos estrechos vínculos han desterrado de su seno toda rencilla y discordia.

Esta laudable conducta no podia menos que trascender á los soldados: en vano los rigores del invierno parecia oponer embarazos á su constancia, ellos han sabido sufrirlos sin demostrar la menor queja, dandose á porfia recíprocos ejemplos de su ardimiento. No me han dado motivo en el discurso de nuestra marcha para el mas leve castigo: antes bien me considero en la obligacion de recomendar la constante subordinacion que han demostrado á sus oficiales.

Sobre todo lo que mas particularmente electriza mi corazon, es la moderacion que han observado desde su entrada en esta ciudad. Ninguna casa, ninguna propiedad ha sido violada: todo vecino se halla obsequiado por las calles con las civiles demostraciones de la tropa. Apesar de que se abusó de los púlpitos para hacer un cuadro tan negro cuanto injusto de las ideas de la Espedicion Auxiliadora y de los delitos con que iba á ser contaminado este pueblo, en el mismo dia de la entrada quedó cerciorado de los estravíos, y cuanto mayor era el odio con que se habia pretendido prevenirlo, tanto mayor es hoy el amor que profesa á todos los individuos del ejército: Siendo prueba nada equívoca de esta verdad no solo los obsequios que constantemente se les hacen, sinó tambien la confianza con que de todos

sexos y clases se presentan aun á deshora por todas las calles. El mérito insuperable de esta conducta y bellas cualidades es digno que lo recomiende con encarecimiento para que V. E. se sirva distinguir á los individuos que lo han contraido con el premio que fuere de su superior agrado—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Cuartel General de Córdoba—11 de Agosto de 1810—Exmo. Señor—*Francisco Antonio Ortiz de Ocampo* — *Vicente Lopez*—Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Proponiendo que los cirujanos de la Espedicion usen uniforme y distintivos

Exmo Señor—Habiendose presentado los cirujanos de la Espedicion Don Juan Madera y Don Manuel Casal solicitando el uso del uniforme de los respectivos cuerpos del ejército con la graduacion correspondiente á su mérito en atencion á la eficacia con que han trabajado en el discurso de nuestras marchas y en esta ciudad juzgo de mi deber hacer presente á V. E. que la introduccion de esta práctica no dejará de acarrear una decidida utilidad en lo relativo á este ramo, ya por que se evita la variedad en uniforme y el mayor costo del que corresponde á los fisicos, ya por que las insignias que distinguen al oficial son mas conocidas y miradas con respeto por la

trópa que cualquiera otra y á lo que se agrega que los profesores de dicha facultad hallaran un nuevo estimulo para desempeñar con mayor esmero las funciones de su cargo: razones sin duda que han sido atendidas por la Inglaterra y otras naciónes demasiado prácticas en esta materia. Si esta resolucion llegare á merecer la suprema aprobacion de V. E. que creo que los espresados cirujanos son acreedores por su celo, eficacia, y patriotismo al grado de capitanes: lo que pongo en consideracion de V. E. para que se sirva determinar lo que fuere de su superior agrado — Dios G.de á V. E. m.s a.s — Cuartel General de Córdoba—Agosto 11 de 1810 - Exmo. Señor— *Francisco Ántonio Ortiz de Ocampo.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

No aceptando la propuesta anterior

Sin embargo de la práctica que haya en otras naciones y de las demas consideraciones que hace V. S. en oficio de 11 del corriente en apoyo de la solicitud de los cirujanos de esa Espedicion de su cargo Don Juan Madera y Don Manuel Casal dirigida á usar los uniformes de oficiales de sus respectivos cuerpos y el distintivo de grado militar correspondiente á su mérito no ha tenido

esta Junta por conveniente hacer tales innovaciones, respecto á no ser conforme á nuestras ordenanzas, ni á la práctica de nuestro ejército, y se previene á V. S. en respuesta—Buenos Aires—Agosto 18 de 1810.

Señor Coronel Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo

Comunica esperar las actas del Cabildo de Córdoba para calificar la culpabilidad de los Vocales

Exmo Señor:

Pendiendo del conocimiento de las Actas de este Cabildo cuyo testimonio ya he pedido, así la separacion de los Vocales que resulten cómplices en la conspiracion, como tambien el nombramiento de Diputado, ha sido preciso suspender ambos actos que ejecutaré á la vista de aquel documento. Igualmente pongo en noticia de V. E. que concurriendo en el señor Dean de esta Diocesis Dr. Don Gregorio Funes todas las circunstancias necesarias para desempeñar debidamente el Gobierno de esta Provincia, he pensado nombrarlo por Gobernador interino de ella despues de la separacion de los Vocales delincuentes, y ántes del nombramiento de Diputado; el cual sin

duda alguna caminará para esa antes de la salida del ejército.

Puede V. E. reposar tranquilo en el cuidado que tomaré de remover todos los obstáculos que puedan en lo sucesivo ofender la más pequeña parte de la seguridad con que debe adherir esta Provincia al Superior Gobierno de V. E. y de afianzarla en la eleccion de aquellos individuos que por su patriotismo, su talento y su constancia sean acreedores á los empleos que han de proveerse. Dios Gde. á V. E. m.s a.s Cuartel General de Córdoba Agosto 11 de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Comunica la funcion pública y solemne proyectada con motivo del nombramiento de Diputado

Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. la quietud, tranquilidad y buen órden que reinan en esta ciudad á pesar de haberse hallado prevenida por los revolucionarios de las mas atroces impresiones contra el ejército auxiliador, pues se porta de tal modo la tropa, como si cada uno de los soldados se hubiera propuesto desmentir tan

inicuas aserciones no he tenido Señor Exmo. un motivo solo que me haya obligado ni aun á reprender ligeramente á ninguno del ejército, satisfaccion que sobre acreditar la disciplina de la tropa, prueva incontestablemente lo penetrado que se hallan de la necesidad de unir, y hermanar la voluntad recíproca de ambos pueblos en unos mismos sentimientos.

El pueblo todo admira una conducta que ni aun los mas apasionados á la justa causa pudieron esperar, y ella ha vencido de tal modo la obstinacion aun de los mas alucinados que vemos restituirse á sus casas todos los dias porcion de familias á quienes la malignidad de los mandatarios antiguos y las continuas exhortaciones del Obispo en los templos y confesionarios habian profundamente impresionado.

Para acabar de consolidar esta preciosa union, y para cumplir debidamente con las órdenes que al efecto me ha significado el nuevo Gobernador Intendente, se ha dispuesto que para el 19 inmediato se haga una pública y solemne funcion á que concurra todo lo principal y mas lucido de este vecindario, pues para aquel dia se miran en reunion los motivos de nombramiento de Diputado que debe efectuarse el dia de mañana y el recibimiento de Intendente que ha precedido ayer, y el justo regocijo que anima á todos por el paternal desvelo que se descubre en V. E. por la general felicidad de los pueblos, de su inmediata dependencia—Dios G.de á V. E. m.s a.s—Cuar-

tel General de Córdoba 16 de Agosto de 1810.

Exmo Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Solicitando despachos en blanco

Para llenar debidamente las superiores órdenes de V. E. sobre el aumento de tropa asi del egercito Auxiliador, como del de esa Capital, es de absoluta necesidad el que V. E. se sirva despacharme algunos titulos impresos firmados con el nombre en blanco de capitanes, tenientes y subtenientes para llenarlos en las personas que conocidamente útiles á este servicio se han propuesto reclutar soldados para llenar sus compañias ocurriendo la Junta en el entre tanto á estenderlos provisionalmente para su seguridad.

Dios G.de á V. E. m.s a.s—Cuartel General de Córdoba 16 de Agosto de 1816.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente de la Junta.

Comunica quedar enterado del nombramiento de Don Juan Martín de Pueyrredon

Quedo enterado del digno nombramiento de Gobernador Intendente interino de esta Provincia que V. E. en su oficio de 3 del corriente se sirve comunicarme haber hecho en la persona del Coronel Don Juan Martin de Pueyrredon, y en su consecuencia procederé á acordar con dicho Gobernador todo lo que corresponda al estado en que debe quedar esta ciudad sin separarme un momento de las instrucciones reservadas que V. E. me tiene comunicadas anteriormente y en debido cumplimiento de lo que últimamente se ha servido prevenirme.

El conocimiento del mérito que distingue tanto al espresado Gobernador ha formado el general regocijo de esta ciudad desde el momento que se personó en ella: todos se dan recíprocos parabienes al descubrir que V. E. animado de los sentimientos mas beneficos no tiene otro objeto que hacer felices á los pueblos que gobierna y que adopta escrupulosamente los medios más eficases de conseguir un fin tan importante, cuanto desconocido anteriormente. Dios Gde. á V. E. m.s a.s Cuartel General de Córdoba Agosto 16 de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Ordenando recibir 200 mulas

Don Mariano Antezana residente en esta Capital ha ofrecido franquear en Jujuy doscientas mulas mansas para el trasporte de esa espedicion reservando cobrar sus fletes para despues que se haya subordinado á Potosí. Habiendosele admitido dicha oferta por esta Junta, se avisa. á Vd. para que á su llegada á aquella ciudad las exija y use de ellas con el espresado objeto. Buenos Aires Agosto 17 de 1810.

A la Junta de Comision de la Espedicion destinada al Perú.

Avisando el envio de 400 uniformes

Para vestir los reclutas que se formen en los pueblos de la carrera, ha resuelto la Junta que se trabajen en esta Capital cuatrocientos uniformes que se remitirán á V. E. apenas se hallen concluidos. Quiere así mismo la Junta que las reparaciones del vestuario del ejército, se haga en la forma acostumbrada con los fondos que el mismo ejército se vaya proporcionándo para sus pagas. Buenos Aires Agosto 17 de 1810.

A la Junta de Comision.

Ordenando la inmediata marcha de la Expedicion

La Junta ha resuelto que el Ejército se ponga en marcha inmediatamente, pues aun cuando faltasen algunos preparativos, deberian esperarse á una distancia de la ciudad que no baje de seis leguas. Cree la Junta que V. S. habrá aumentado la fuerza con un número de hombres igual al de todas las armas, que haya podido proveer esa Provincia en estado de servicio, pues los absolutamente inservibles deberán entregarse al Gobernador de Córdoba, para su pronta remision á esta Capital. Siendo uno de los principales fines de la la Espedicion sorprender á los pueblos del Perú, antes que los refuerzos de Lima puedan ponerlos en estado de una vigorosa resistencia, seria quizá conveniente que una division de cuatrocientos hombres al mando del Mayor General Balcarce con cuatro piezas de tren y cien hombres de caballeria se adelantase hasta Tupiza, donde se mantuviese hasta la llegada del grueso del ejército. La distancia que hay desde Potosí á Tupiza impediria, que esta fuerza fuese atacada, tomando las precauciones y fortificacion que enseña el arte; la agitacion de los Gobernadores viendo una fuerza tan próxima desconcertaria sus planes y alentaria á los pueblos, quedaria en nuestro poder una Provincia rica como la de Chichas y esta cólumna

dispondria los aprestos necesarios para el resto del ejército.

Sin embargo como seria imponderable nuestra pérdida si esta vanguardia del ejército fuese destrozada, por la demora que padeciese el centro hasta engrosarse al grado necesario para entrar al Perú, la Junta no dispone nada sobre este punto, sinó que lo deja á la prudencia y celo de V. S. con presencia de las circunstancias de esos pueblos y disposicion de sus habitantes. Buenos Aires Agosto 17 de 1810.

A la Junta de Comision, etc.

Ordenando la remocion de los capitulares delincuentes

Siendo tan interesante á la seguridad del Estado el esterminio de todas las personas que se hallen descontentas ó guarden una conducta sospechosa, para que de este modo pueda obrar el Gobierno sin los escollos que impidan la rapidez de las operaciones ha resuelto la Junta que inmediatamente que entre Vd. en Córdoba remueva de acuerdo con el Gobernador todos los individuos del Cabildo que se contemplen sospechosos, debiendo hacer lo mismo en las demas ciudades ó pueblos de ruta, encargando mucho á los Gobernadores esten muy á la mira de las acciones de los vecinos de su jurisdiccion, espe-

cialmente de aquellos que tengan alguna representacion pública, ó influjo en el pueblo por sus empleos ó riquezas, á castigarlos inmediatamente haciendo en esto el mejor servicio al Rey y á la Patria—Dios G.de á V. E.

Buenos Aires Agosto 10 de 1810.

A la Junta de Comision.

Separando á los miembros del Cabildo de Córdoba

Debiendo quedar separados de sus empleos públicos los individuos de ese Cabildo que cooperaron é influyeron en la escandalosa insurreccion de esa ciudad, el Alcalde Piedra, Don Francisco Inocente Gache, Don Tomas Baso, Don José Antonio Guardado, Don Pablo Cires y Don Francisco Perez Mier, ha resuelto la Junta que disponga V. S. se proceda á elejir sujetos que desempeñen sus cargos, cuidando de que la eleccion recaiga precisamente en individuos patricios, como lo previenen las Leyes, y que sean de conocida probidad, y afectos á nuestra Causa. haciendo tambien formal prevencion al Cabildo para que siente por Acta que los individuos separados, no pueden en lo sucesivo ejercer empleo alguno público—Dios G.de á V.

Buenos Aires Agosto 26 de 1810.

Señor Gobernador Intendente Interino de Córdoba.

A la Junta de Comision de la Espedicion.

Sobre el mismo asunto

Exmo. Señor:—Acompaño á V. E. en cópia certificada el oficio que pasó esta Junta de Comision al Cabildo de esta ciudad relativa á la separacion de los capitulares delincuentes y la contestacion de dicho Ayuntamiento.

Igualmente acompaño á V. E. el testimonio de las actas que se pidió á dicho Cuerpo, y que ha dado mérito á su separacion--Dios G.de á V. E. m.s a.s—Cuartel General de Córdoba 18 de Agosto de 1810.

Exmo Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretarío.

Exmo. Presidente y Vocales de la Junta.

Conviniendo mas que nunca el no dejar viva en los pueblos la menor semilla de division por los partidos y fomentos que de ella se originan, con irreparables perjuicios de los derechos del Rey y de la Patria principalmente en unos tiempos en que á pretesto de sostener unas autoridades que aunque emanadas del poder soberano, habian ya caducado, por haber refluido en el pueblo lo que se derribó de aquel sagrado ori-

gen, por la violenta ocupacion que de su augusta persona han hecho nuestros comunes enemigos, siendo por otra parte de temer que á pretesto de apoyar lo que indebidamente se ha llamado autoridad legitima se afiansen las miras intrigantes con que los enemigos de la España tratan de ganar un partido preponderante en las Américas, y habiendo notado con escándalo en ese Ilustre Ayuntamiento que alguna parte de sus miembros corrompiendo el sano origen de su instituto han suscripto ciegamente por el Gobierno despótico de los mandatarios antiguos, y contra las mas sanas, y acendradas intenciones de fidelidad y amor á su legitimo Señor Don Fernando VII que ha manifestado desde el punto mismo de su instalacion la Junta provisional Gubernativa de la Capital; manda la Junta de comision que los individuos, el Alcalde Piedra, Dn. Francisco Inocente Gache, Don Tomás Bazo, Don Jose Antonio Guardado, Don Pablo Cires y Don Francisco Perez Mier queden de este punto absolutamente suspensos del cargo que obtenian en ese cuerpo; y por lo que hace al Doctor Don José Antonio Ortiz del Valle, alcalde ordinario de primer voto se permite continuar en el lleno del ejercicio de su empleo, por haber dado á esta Junta pruebas nada equívocas de su firme adhesion a la sagrada causa del Rey, y haberse sincerado la conducta que se descubre haber observado en las actas capitulares que se hallan á la vista; debiendo V. S. turnar entre los cinco individuos que quedan existentes todas las funciones

y encargo que se hallaban ligados á los miembros que quedan separados: y de quedar V. S. enterado de haber puesto en ejecucion espera esta Junta tener en el dia el inmediato aviso—Dios G.de á V. S. m.s a.s—Córdoba 13 de Agosto de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo—Antonio Gonzalez Balcarce—Hipólito Vieytes—Vicente Lopez, Secretario.

Es cópia.—*Lopez.*

Contestacion

Este Cabildo en cumplimiento de lo que V. E. ha resuelto en oficio de este dia, relativo á la separacion absoluta de los individuos de este Ayuntamiento, dá parte á V. S. haber quedado escluidos los que le previenen y en su lugar provistos los *oficios* en los demas capitulares que componen este cuerpo, como V. S. lo ordena—Dios Guarde á V. S. m.s a.s—Sala Capitular de Córdoba Agosto 13 de 1810.

Dalmacio de Allende—D.tor José Antonio del Valle—Antonio Arredondo—José Maria Eguilúz.

Actas del Cabildo de Córdoba

En la ciudad de Córdoba á seis dias del mes de Junio de mil ochocientos diez años: su señoria el Sr. Dn. Juan Gutierrez de la Concha — Brigadier de la Real Armada y Gobernador Intendente de esta Provincia, y los Señores del muy ilustre Cabildo Justicia y regimiento de esta Capital se juntaron en acuerdo estraordinario en esta Sala Capitular: á saber, los Señores Don José Garcia de la Piedra alcalde ordinario de primer voto y el Doctor Don José Antonio Ortiz del Valle abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires y Alcalde ordinario de segundo voto: Don Antonio Arredondo Regidor Alcalde Mayor provincial: Don Francisco Inocente Gache, regidor fiel-ejecutor Don Tomás Bazo, regidor Alferes-Real; Don José Antonio Guardado-Regido defensor de pobres; Don Pablo Cires y Don José Ibarbalz, regidores llanos, Don Francisco Peres Mier, procurador de esta dicha ciudad. Y así estando se mandó abrir y leer un pliego venido en el presente correo, y se encontró un oficio de la Real Audiencia del 28 de Mayo último, relativo á lo que el pueblo de Buenos Aires trata de hacer por sí, y en consorcio de los diputados del Virreynato un nuevo gobierno para mantener estas provincias en la dominacion de su lejítimo Soberano el Señor Don Fernando VII. En seguida se abrieron y leyeron otros dos pliegos del Exmo. Cabildo de Buenos Aires, del 29 del citado mes, y otro de la Junta

Gubernativa nuevamente creada de 27 del mismo todos sebre lo mismo y que se le reconozca por superiores: y enterado los Sres. diputados el Señor Alcalde ordinario de primer voto dijo: que no manifestandose la mas leve causal, así por el Exmo. Cabildo de Buenos Aires, como por la que se titula Junta de Gobierno para la deposicion del mando del Exmo. Señor Don Baltasar Hidalgo de Cisneros, Virrey Gobernador y Capitan General de estas Provincias, á quien en toda su estension se le ha dado el debido obedecimiento á consecuencia del nombramiento hecho en su digna persona por la autoridad suprema de España é Indias á quien hemos prestado el más solemne juramento de fidelidad y obediencia, su representasion de nuestro Amado Monarca el Señor Don Fernando VII: (Q. D. G.) es su dictámen se conteste no deber reconocer dicha Junta Gubernativa, instalada con la fuerza, y con total abandono de nuestra legislacion; que en su consecuencia es igualmente su dictámen se continue en la paz y quietud en que se halla esta noble ciudad, observando como observa el cumplimiento, obediencia y sumision á los magistrados en sus respectivos ministerios sin ninguna alteracion; y que para el inesperado caso desgraciado que se dá, por motivo con incertidumbre, de que la madre patria llegue á ser dominada absolutamente por los enemigos, debe previamente el Exmo Cabildo de dicha Capital, acordar, no solo con las Provincias interiores del Virreynato de Buenos Aires sinó tambien con el Exmo. Señor Virrey de Lima, y

Capitania Gral. del Reyno de Chile, el método que con arreglo á nuestras leyes debe observarse para la seguridad y conservacion de estos dominios en nuestro Católico Monarca, y que en el intertanto se siga sin la más leve alteracion el órden y método que hasta el dia se ha observado. El Señor Alcalde ordinario de segundo voto, dijo: Que para resolver con acierto lo que sea conveniente en materia de tanta gravedad, se dijera con lo que se cerró este acuerdo, y firmaron de que doy fé

José Garcia de la Piedra—Dr. José Antonio Ortiz del Valle—Antonio Arredondo—Francisco Inocente Gache — Tomás Bazo - José Antonio Guardado — Pablo de Ciros — José Gregorio de Ibarbalz—Francisco Perez Mier.

Ante mí—*Bartolomé Matos de Acevedo,* Escribano de Su Magestad — Público de Cabildo é Hipotecas.

En la Ciudad de Córdoba á ocho dias del mes de Junio de mil ochocientos diez años su señoria el Señor Don Juan Gutierrez de la Concha, Brigadier de la Real Armada y Gobernador Intendente de esta Provincia y los Sres. del muy Ilustre Cabildo de esta Capital se juntaron, en

esta Sala consistorial á tratar lo conveniente á la República á saber: los Sres. Don José Garcia de la Piedra y Doctor Don José Antonio Ortiz del Valle, abogado de la Real Audiencia de Ruenos Aires, Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto; Don Antonio Arredondo, regidor Alcalde Mayor provincial, Don Francisco Inocente Gache, regidor fiel-ejecutor; Don Tomás Bazo, Regidor Alférez-Real; Don José Maria Eguiluz y Don José Antonio Guardado, regidores defensores de menores y pobres; Don Pablo Cires y Don Gregorio Ibarbalz, Regidores llanos; y Don Francisco Perez Mier, síndico Procurador de ciudad.

Y asi estando: se tuvieron presentes los oficios de la Real Audiencia, Exmo. Cabildo de Buenos Aires y Junta establecida en la Capital del Virreynato, diferidos en el acuerdo del 6 del corriente mes; y el señor Alcalde de primer voto dijo: que se ratifica en su esposicion hecha en el anterior acuerdo. El señor Alcalde de segundo voto dijo: que era su dictámen se contestase á la Real Audiencia que este Cabildo se lisongea de cumplir con sus mandamientos superiores; respirando como siempre una armoniosa tranquilidad bajo la constante subordinacion y respetuoso reconocimiento de la autoridad de sus respectivos jefes y Magistrados. Que al Exmo. Cabildo se contestase que este Ayuntamiento está pronto con los sufragios del pueblo á nombrar por su parte. el Diputado á que le insita luego que las Provincias interiores uniformen sus ideas con las que

le anuncia para la Junta General que trata de convocarse para el arreglo del gobierno y conservacion de estas Provincias para nuestro Augusto y legitimo Soberano el Sr. Dn. Fernando VII, en caso que en la Peninsula no haya legitimo representante de la autoridad suprema, conforme á esos mismos sentimientos de union que d.ho Exmo. Cabildo ha manifestado al pueblo de Buenos Aires con su proclama de 22 de Mayo que le acompaña bajo el numero 1." Que á la Junta provincial se contestase igualmente que no debe dudar por un momento que este Cabildo siempre ha reconocido las autoridades constituidas segun el mandamiente de las Leyes: que en lo relativo á los quinientos hombres que ha resuelto mandar con el objeto de consultar la pública tranquilidad como se manifiesta en la circular de 27 de Mayo, se le esponga con las protestas convenientes de ser á su cargo de responder de las resultas, en caso de insistencia, y que estando esta ciudad en el mayor órden y quietud pública que puede desearse. se sirva suspender absolutamente su espedicion, por que su venida como no necesaria, produciria el desórden y conmocion popular en gravísimo perjuicio del público sosiego, y que en cuanto al nombramiento de Diputado debe contestarse en los mismos términos que al Exmo. Cabildo. El Señor Alcalde provincial dijo: que sorprendido con la mayor afliccion y desvelo, oyó el dia 6 de este en Cabildo estraordinario los oficios de la Junta provisional, erigida el de la Real audiencia y del Exmo.

Cabildo y su proclama inserta: y refleccionando otros acahecimientos análogos á este de la Capital, en que la prudencia y pulso de d.ho Exmo. Cabildo, previno nuestra prosperidad y perpetuidad en nuestro adorado Rey el Señor Don Fernando VII convenia y obedecia sin entrar á discutir sobre la nulidad, ó legitimidad de su establecimiento; que considera que la resolucion de este artículo traeria inevitablemente los males de la guerra civil y anarquia. Mas cuando este medio no sea adaptable por que exige grande meditacion, se consulte al venerable claustro insertandole los oficios de la Junta Provincial, Real Audiencia, Exmo. Cabildo, para que instruido en su contenido en union del Cuerpo de Abogados de esta ciudad, organisen un sentir que en todo tiempo sirva de resolucion é ilustracion. El señor Regidor Fiel Ejecutor, dijo: que se conformaba con lo anteriormente espuesto por el señor Alcalde ordinario de primer voto. El señor Regidor Alféres Real, dijo:—que se conformaba por lo espuesto por el señor Alcalde de segundo voto. El señor Regidor Defensor de menores, dijo: que se conformaba con lo espuesto por el señor Alcalde de segundo voto, por ser conforme y arreglado al del primero. El Señor Regidor llano Don Pablo de Cires, dijo: que se conforma con lo espuesto por el señor Alcalde de 2° voto. El señor Regidor llano Don Gregorio Ibarbalz, dijo: que siendo sus conocimientos muy limitados, en particular en el punto crítico de que se trata; es su sentir que se llame al cuerpo de letrados para que pres-

ten su dictamen sobre el particular por escrito, y sugetarse á la pluralidad de los que estos dijeren. El señor Sindico procurador como representante del pueblo, dijo: que se conformaba con la esposicion hecha por el señor Alcalde de primer voto anteriormente sobre este particular. En este estado dijo el señor Alcalde de primer voto, que el resultado de los sufragios se comunique á las ciudades del Virreynato, como igualmente los de la comprehension de la Capital de Lima, inclusive, y Capitania General de Chile: y oido por los demas señores, dijeron, se conformaban con lo voluntariamente espuesto por el señor Alcalde de primer voto. Con lo que mandaron cerrar este acuerdo, y firmaron de que doy fé.

Juan Gutierrez de la Concha—José Garcia de la Piedra—Doctor José Antonio Ortiz del Valle—Antonio Arredondo—Francisco Inocente Gache—Tomas Bazo—José Maria de Eguiluz—José Antonio Guardado—Pablo de Cires- José Gregorio de Ibarbalz—Francisco Perez Mier.

Ante mí· *Bartolomé Matos de Acevedo*—Escribano de S. M., público, de Cabildo é hipotecas.

En la ciudad de Córdoba á quince dias del mes de Junio de mil ocho cientos diez años Su Señoria el señor Don Juan Gutierrez de la Concha, Brigadier de la Real Armada y Gobernador Intendente de esta Provincia: los Señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital se juntaron en esta Casa consistorial, como lo han de uso y costumbre, á tratar de lo propio y útil á la República: á saber los señores Don José Garcia de la Piedra y Doctor Don José Antonio Ortiz del Valle, abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires.—Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto; Don Tomas Bazo, Regidor Alferez Real Don José Maria Eguiluz, Don José Antonio Guardado, Regidores defensores de Menores y pobres; Don Pablo de Cires y Don José Gregorio Ibarbalz, Regidores llanos; unicos vocales que asistieron de los que se hallan en esta. Y asi estando, dijeron los señores que en atencion á las últimas noticias favorables que se han comunicado por particulares, de haberse establecido el gobierno de Regencia de España é Indias y haberse jurado en obediencía en la ciudad de Montevideo, se suspende la contestacion que este Cabildo tiene acordada en el acuerdo anterior hasta la llegada del correo de la capital de Buenos Aires para que con mas conocimiento pueda proceder en el particular. En lo que mandaron cerrar este acuerdo y firmaron ante mi de que doy fé.

Juan Gutierrez de la Concha—José Garcia de la Piedra—Doctor José

Antonio Ortiz del Valle — Tomas Bazo — José Maria Eguilúz — José Antonio Guardado — Pablo de Cires — José Gregorio de Ibarbalz.

Ante mí: *Bartolomé Matos de Acevedo* — Escribano de S. M. Público, de Cabildo é Hipotecas.

———

Otra — En la ciudad de Córdoba á veinte de Junio de mil ochocientos diez años: los Señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital, se juntaron en esta Sala Consistorial; á saber: los señores Don José Maria de la Piedra y Dr. Don José Antonio Ortiz del Valle, Abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires, Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto; Don Antonio Arredondo, Regidor Alcalde Mayor provincial: Don Francisco Gache Regidor fiel-ejecutor; Don Tomás Bazo, Regidor alferez-real; Don José Maria Eguiluz y Don José Antonio Guardado Regidores defensores de menores y pobres; Don Pablo J. Cires y Don José Gregorio Ibarbalz, Regidores llanos y Don Francisco Perez Mier, Síndico procurador general de la ciudad, y así estando se mandó abrir un pliego y encontró un oficio del dia de ayer dirigido por su Señoría

el señor Gobernador Intendente de esta Provincia y los impresos que acreditan que en nuestra península se ha subrogado el Gobierno Supremo que residia en la Junta Central en un Consejo de Regencia que reside en la ciudad de Cádiz y que ha sido reconocido con general aplauso por toda la nacion y por los gabinetes extrangeros y que conceptuando que igual reconocimiento y jura convendria á esta Capital y Provincia para acendrar más, si es posible, la fidelidad de estos habitantes que claramente manifiestan desearlo, piden se le informe lo que se le ofrezca y parezca á este Cabildo en el particular, para en su vista proceder á lo que corresponda; y enterados los Señores, dijo el señor Alcalde de primer voto: Que atendidas las circunstancias tan necesarias de reconocer el Consejo de Regencia representante de la Autoridad Soberano que se halla instalada en la península, y reconocido por aquellas Provincias, los Consejos de España é Indias y las potencias amigas, para consolidar más y más la union y fraternidad de estas Provincias, con aquellas como lo manifiesta el mismo Consejo de Regencia en su Gaceta de 13 de Marzo del corriente año: era de parecer que reuniendo este Cabildo juntamente con el pueblo por medio de sus representantes esos mismos sentimientos que para el acto de la jura y reconocimiento de dicha Regencia ha manifestado la Real audiencia de Buenos Aires, á la Junta provisional Gubernativa se jurase en el modo más solemne y á la mayor brebedad en esta Capital, y que al efecto se pase

testimonio de esta acta á su Señoría el señor Gobernador Intendente con el correspondiente oficio. el que servirá de suficiente informe: archivándose los impresos. El señor Alcalde de 2. voto dijo: Que se conforma con el antecedente dictamen. El señor Alcalde Mayor provincial dijo: Que visto el oficio del señor Gobernador con insercion de la Gaceta de 13 de Marzo impresa en Cádiz. y los demás oficios de la Real Audiencia y Junta Provisional ratificaba sus juramentos segun el derecho. órden y ejemplar que consta de las actas de este ilustre Ayuntamiento de 5 y 25 de Agosto de 1808, y los demás señores junto con el Síndico Procurador de Ciudad. dijeron que se conformaban con lo espuesto por el señor Alcalde ordinario de primer voto. con lo que mandaron cerrar este acuerdo, y firmaron ante mí de que doy fé

José Garcia de la Piedra—Dr. José Antonio Ortiz del Valle—Antonio Arredondo—Francisco Inocente Gache—Tomás Bazo—José María de Eguiláz—José Antonio Guardado—Pablo de Cires—José Gregorio de Ibarbalz—Francisco Perez Mier.

Ante mí—*Bartolomé Matos de Acevedo*, Escribano de S. M. Público. de Cabildo é hipotecas.

Otra — En la ciudad de Córdoba á seis dias del mes de Julio de mil ochocientos diez años su Señoria el señor Don Juan Gutierrez de la Concha, Brigadier de la Real Armada y Gobernador Politico Militar é Intendente de esta Provincia y los demás Señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital, se juntaron en esta Sala Consistorial como lo han de uso y costumbre á tratar y conferir lo propio y útil á la República.--á saber: los señores, Don José Garcia de la Piedra y Dr. Don José Antonio Ortiz del Valle, abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires, y Alcaldes de primero y segundo voto; Don Antonio Arredondo, Regidor Alcalde Mayor provincial; Don Francisco Inocente Gache, Regidor fiel-ejecutor: Don Dalmacio de Allende, Regidor propietario; Don Tomás Bazo, Regidor alferez real; Don José Maria Eguiluz; y Don José Antonio Guardado, Regidores, defensores de menores y pobres; Don Pablo de Cires y Don José Gregorio Ibarbalz, Regidores llanos; y así estando se mandó abrir un pliego y encontró ser oficio de 27 de Junio último dirigido por la Junta Provisional Gubernativa de Buenos Aires, previniéndo que se circule á efecto de que no se alegue ignorancia si se insiste en no reconocerle siendo en seguridades de los derechos del Rey y bien del Estado: y enterados los Señores dijo el Alcalde de primer

voto que se dirigiera y mandaron cerrar este acuerdo, y firmaron de que doy fé

Juan Gutierrez de la Concha—José Garcia de la Piedra—Dr. José Antonio Ortiz del Valle—Francisco Inocente Gache—Tomás Baso—Dalmacio Allende—José Maria de Eguiluz—José Antonio Gorordo—Pablo de Cires—José Antonio de Ibarbalz.

Ante mí *Bartolomé Matos de Acevedo*, **Escribano de su Magestad Público, de Cabildo é hipotecas.**

En la ciudad de Córdoba á trece dias del mes de Julio de mil ochocientos diez. Los Señores del muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento en esta Capital se juntaron en esta Sala Consistorial como lo han de uso y costumbre á tratar y covenir lo propio y útil á la República: A saber Don José Garcia de la Piedra—Doctor Don José Antonio Ortiz del Valle, abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires, Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto: Don Antonio Arredondo, Alcalde Mayor, Provincial: Don Francisco Inocente Gache, Regidor Fiel Ejecutor—Doctor

Don Dalmacio de Allende Regidor Propietario—Don Tomas Bazo, Regidor, Alferez Real,—Don José Maria Eguiluz, y Don José Antonio Guardado Regidor y Defensor de Menores y Pobres—Don Pablo de Cires, y Don José Gregorio Ibarbalz, Regidores llanos—y Don Francisco Perez Mier Sindico Procurador de Ciudad—Y asi estando se trajo el oficio á la vista de 27 de Junio último diferido en el acuerdo anterior, y el señor Alcalde de primer voto, impuesto de el dijo: que sin tocar otros puntos que por ahora no exigen contestacion, era de dictamen se contestase á la Junta, que este Cabildo esta cumplidamente satisfecho de la integridad, pureza y fidelidad de los procedimientos del señor Gobernador y que por mas que la emulacion se empeñe en alterarla con agravios de los que la intencion menos sincera acostumbra siempre inventar para confundir la inocencia con el fingimiento de la culpa no conseguirá poner en opiniones su conducta para con este Cabildo; y que si sus operaciones públicas no desmienten de la confianza que justamente se ha merecido de este pueblo, con la que el Rey nuestro Señor hubo en confiar en sus manos su autoridad y el Gobierno de esta Provincia menos podrá creer un delito aun á la sombra de la reserva que se le dá á entender por la Junta por estar igualmente persuadido que sus operaciones políticas y militares, en las que no puede ni debe ingerirse este Ayuntamiento no tienen otra afeccion ni objeto, que el mejor servicio de nuestro Augusto y legitimo soberano el Señor Don Fer-

nando VII bajo las constantes de conservar en los pueblos de su mando la misma union y tranquilidad que siempre; ý que si por algun respeto se sindicasen de criminales las providencias ó resoluciones del Gobierno, no seria este Cabildo si creyera por un instante que fuera capaz de prestarse á ninguna seduccion criminal aun de las personas poderosas y autorizadas, cuando lleva por Norte de sus ideas la causa del Rey y la fiel observancia de las Leyes de nuestra constitucion Nacional. El señor Alcalde de segundo voto dijo: que se conforma con el dictámen del señor Alcalde de primer voto: El señor Alcalde provisional dijo: que bajo las nociones de su esposicion de 8 de Junio ratificaba su obedecimiento, y que con la mayor exactitud se acuse recibo á la Exma. Junta; y practique el Ilustre Cabildo sus deberes en beneficio del órden y de la Ley que sellan mas, y mas la unidad de nuestro Soberano el Señor Don Fernando VII que en cuanto á las relaciones generales espuso los graves males que se seguian al pueblo inocente, esto fué en Cabildo ordinario de 5 de Junio, que el 8 de Julio asistió al Cabildo prevenido, y el señor Alcalde de primer voto le dijo se habia diferido.

Que el libro de acuerdos se archive en la alacena de tres llaves; se da testimonio de las esposiciones desde el 6 de Junio hasta el dia que se guarden igualmente por el Secretario para que se estime el bien obrar de sus capitulares en beneficio de nuestro amado Rey y Señor Natural el Señor Don Fernando VII, y el suelo patrio.

El señor Regidor fiel ejecutor dijo: que se comformaba con la esposicion hecha por el Señor Alcalde de primer voto. El señor Regidor propietario Don Dalmacio Allende dijo: que para prestar su dictámen necesitará saber antes; si este Ilustre Cabildo tiene parte en las determinaciones que este Gobierno ha tomado para esta guerra civil que se presenta, y que asi lo certificase el actuario, á que convinieron los Señores. Yo el infrascripto Escribano de su Magestad, público, de Cabildo é Hipotecas de esta capital en cumplimiento de lo mandado. Certifico en cuanto haya lugar en derecho que este Ilustre Cabildo no ha tenido parte en las determinaciones que ha tomado su Señoria el Señor Gobernador Intendente para el asunto que lo solicitaba saber antes el Señor Regidor propietario.

Y en su consecuencia dijo: que se acuse recibo diciendo que este Cabildo no tiene parte en las determinaciones del dia, por cuyo motivo omite cumplir lo que la Junta le comete por ser contraria á las de este Gobierno, a fin de que asi mismo el público siga en su tranquilidad. El señor Regidor Alferez-real, dijo: se conformaba con lo espuesto por el señor Alcalde de primer voto. El señor Regidor Defensor de menores dijo: que se contestara á la Junta acusando recibo de su oficio á que de nuevo el señor esponente presta su obedecimiento, como lo espuso en el anterior Cabildo á que se remite; el señor Regidor Defensor de pobres, dijo que se conforma con lo espuesto por el señor Alcalde de primer voto; el señor

Regidor llano Don Pablo de Cires dijo: que es de sentir se conteste segun la esposicion del señor Alcalde de primer voto. El Regidor llano Don José Gregorio Ibarbalz dijo: que se ratifica en la esposicion que tiene hecha con fecha 8 de Junio: y en cuanto á la conducta del señor Gobernador la que siempre ha tenido por muy buena nada tiene que decir por no tener datos que le acrediten lo contrario. Y el señor Procurador de ciudad dijo: que se conformaba con la esposicion hecha por el señor Alcalde de primer voto. Con lo que mandaron cerrar este acuerdo, y firmaron ante mi de que doy fé

José Garcia de la Piedra—José Antonio Ortiz del Valle — Antonio Arredondo—Francisco Inocente Gache—Dalmacio de Allende—Tomás Bazo—José Maria de Eguiluz—José Antonio Guardado—Pablo de Cires—José Gregorio de Ibarbalz—Francisco Perez Mier.

Ante mí – *Bartolomé Matos de Acevedo*, Escribano de Su Magestad, público, de Cabildo é hipotecas.

En la ciudad de Córdoba, á veinte de Julio de mil ochocientos diez, su Señoria el señor Go-

bernador Don Juan Gutierrez de la Concha, Brigadier de la Real Armada y Gobernador Intendente de esta Provincia; y los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital, se juntaron en esta Sala Consistorial como lo han de uso y costumbre, á tratar lo propio y útil á la República á saber: Don José Garcia de la Piedra y Dr. Don José Ortiz del Valle, Abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires, Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto: Don Francisco Inocente Gache, Regidor propietario fiel ejecutor; Don Dalmacio de Allende, Regidor propietario; Don Tomás Bazo, Regidor alférez real; Don José Antonio Guardado, Regidor Defensor de pobres y Don Pablo Cires, Regidor llano; únicos vocales que asistieron de los que se hallan en esta; y segun la razon que ha dado el portero han sido todos citados. Y así estando: siendo presente el Síndico procurador de ciudad Don Francísco Perez Mier, se mandó abrir un pliego, y encontró un oficio de su Señoria el señor Gobernador Intendente, su fecha del dia de ayer, al que se sirve acompañar cópia del oficio que el señor Presidente de Charcas pasó al Exmo. Señor Virrey de Lima, acogiendose á su proteccion inter subsistan los de la Capital de Buenos Aires en sus erradas ideas: previniéndose se corte toda correspondencia con aquellos; sobre cuyos puntos pide su señoria se le informe lo que á este Ilustre Cabildo le parezca, para tomar las providencias que convengan: y enterados los Sres. dijeron que se difiera para el dia de mañana,

con lo que mandaron cerrar este acuerdo y firmaron de que doy fé

Juan Gutierrez de la Concha—José Garcia de la Piedra—Dr. Antonio Ortiz del Valle— Francisco Inocente Gache—Dalmacio de Allende— Tomás Bazo—José Antonio Guardado — Pablo de Cires — Francisco Perez Mier.

Ante mí—*Bartolomé Matos de Acevedo*, Escribano de Su Magestad, público, de Cabildo é Hipotecas.

En la ciudad de Córdoba á veintiuno de Julio de mil ochocientos diez, su Señoria el señor Don Juan Gutierrez de la Concha Brigadier de la Real Armada y Gobernador Intendente de esta Provincia y los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital, se juntaron en esta Sala Consistorial á acuerdo estraordinario: á saber: los señores Don José Garcia de la Piedra y Dr. Don José Antonio Ortiz del Valle Abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires, Alcaldes ordinarios de primer y segundo voto; Don Antonio Arredondo, Regidor Alcalde Mayor Provincial; Don Francisco Inocente Gache, Regidor fiel ejecutor; Don Dalmacio de Allende,

Regidor propietario; Don Tomás Bazo, Regidor Alferez-real: Don Josè Maria Eguiluz y Don José Antonio Guardado, Regidores defensores de menores y pobres; Don Pablo de Cires y Don José Gregorio Ibarbalz, regidores llanos, y Don Francisco Perez Mier, Sindico procurador de Ciudad como representante del pueblo y así estando: se tuvo presente el oficio y cópia diferido en el acuerde anterior y enterados los Sres. se volvió á diferir por los que no concurrieron el dia de ayer para las tres tarde de este dia, con lo que se mandó cerrar este acuerdo y firmaron de que doy fé.

Juan Gutierrez de la Concha—José Garcia de la Piedra—D.tor José Antonio Ortiz del Valle—Antonio Arredondo—Francisco Inocente Gache—Dalmacio Allende—Tomas Bazo—José Maria de Eguilúz—José Antonio Guardado—Pablo de Cires—José Gregorio de Ibarbalz—Francisco Peres Mier.

Ante mí: *Bartolomé Matos de Azebedo*—Escribano de Su Magestad, público, de Cabildo é Hipotecas.

En el propio dia concurrieron los Señores arriba espresados á tratar sobre el punto diferido y asi estando dijo el Señor Alcalde de Primer voto que en atencion á que en la Capital de Buenos Aires no existe legitimo representante de la autoridad del Exmo. Señor Virrey Don Baltasar Hidalgo de Cisneros le parecia muy conveniente y urgente necesidad, en las presentes circunstancias se reconociere provisionalmente al Exmo. Señor Virrey de Lima por superior de esta Provincia, y por lo que respecta á los asuntos de Justicia, al Tribunal de la Real Audiencia Charcas por ser este conforme al espíritu de la prevencion y ejemplo que comunica su Presidente el Señor Mariscal de Campo Don Vicente Nieto, en el oficio que ha dirigido á este Cabildo el Señor Gobernador Intendente de esta Provincia y que asi se informe á Su Señoria en contestacion. El Señor Alcalde de Segundo voto dijo: que no se conforma con el parecer del Señor Alcalde de Primer voto.

El señor Alcalde Provincial dijo: que para salvar las resultas y derechos de esta sociedad política, era de sentir por su grande meditacion y prudencia, se pasasen al señor Dr. y Teniente Asesor Don Victorino Rodriguez las actas desde el 6 de Junio hasta el dia presente, con los oficios de la Real Audiencia, Exmo. Cabildo y los que han movido este acuerdo, para que dicho señor adopte un parecer compatible. El señor Re-

gidor fiel egecutor dijo: que era del mismo sentir del señor Alcalde de primer voto. El señor Regidor propietario Don Dalmacio de Allende, dijo: que para estar consecuente este Cabildo con los oficios que pasó á la Real Audiencia, Junta Provincial, y Exmo. Cabildo de la Capital, se esperase la resolucion de las Provincias interiores; y que en el inter, se mantenga esta ciudad en el estado que se halla, hasta la decision que se espera; pero que si le parece conveniente al señor Gobernador, se nombre por los magistrados un Juez Árbitro que deslinde como superior los derechos que ocurrieren, para cortar los recursos que indispensablemente son gravosos al público, con la distancia; y que no quede sepultada por este motivo la justicia de los pobres; cuyos derechos debe fijar por mayor este Cabildo todo su celo y que se le dé un tanto de esta esposicion y certificado que hizo el actuario en trece del corriente mes. El señor Regidor Alferez Real, dijo: que se conformaba con lo espuesto por el señor Alcalde de 1er voto. El señor Regidor defensor de menores, dijo: que se conformaba con lo espuesto por el señor Alcalde provincial. El señor Regidor defensor de pobres, dijo: que se conforma con lo espuesto por el señor Alcalde de 1er voto. El señor Regidor llano Don Pablo de Cires, dijo: que se conformaba con lo espuesto por el señor Alcalde de 1er voto—El señor Regidor llano Don José Gregorio Ibarbalz, dijo: que se ratifica en la esposicion que tiene hecha con fecha 8 de Junio. El señor Procurador de ciudad, dijo: que repre-

sentando al pueblo se comformaba, con lo espuesto por el señor Alcalde de 1er voto—Habiendo leido los anteriores votos, previno Su Señoria que, pues era obligacion precisar á todos los capitulares den su dictamen lisa y llanamente sobre todas las materias que se traten, para lo que deben consultar antes con las personas que tienen de su confianza; el señor Alcalde Provincial, y los señores Regidores Don José Maria Eguilúz y Don José Gregorio Ibarbalz, digan: á quien reconocen por Jefe superior de estas provincias, en la inteligencia que no siendo sus esposiciones mas que un efugio para no prestar su dictámen; el gobierno no podrá menos que considerar siempre que han faltado á una obligacion esencial. En este estado el Alcalde provincial, dijo: que en obsequio de los derechos del Soberano, que constaban del capítulo cuarto del derecho público, decia que en nuestra España, estaba reservada la autoridad pública á nuestro Soberano: y que el modificarla le parecia lo hacia delincuente; pero que en el caso presente, reconocia al señor Gobernador Intendente por autoridad de esta Provincia. El señor Regidor defensor de menores, dijo: que se ratificaba en sus anteriores esposiciones. Y el señor Regidor llano Don José Gregorio Ibarbalz, dijo: que se ratificaba en lo mismo que tiene dicho. Igualmente manifestó Su Señoria, que estando prevenidos por las leyes y reales órdenes en quien debe recaer el mando superior de las Provincias, no se podia nombrar Juez Árbitro, ni persona alguna estaba facultada para ello. Con

lo que se cerró este acuerdo y firmaron ante mí de que doy fé.

Juan Gutierrez de la Concha—José Garcia de la Piedra—Doctor José Antonio Ortiz del Valle—Antonio Arredondo—Francisco Inocente Gache—Dalmacio de Allende—Tomás Bazo—José Maria de Eguilúz—José Antonio Guardado—Pablo de Cires—José Gregorio Ibarbalz,—Francisco Perez Mier.

Ante mí: *Bartolomé Matos de Acevedo*—Escribano de S. M. Público, de Cabildo, é Hipotecas.

Otra.—En la ciudad de Córdoba á veinte y siete de Julio de mil ochocientos diez años: Su Señoria el señor Don Juan Gutierrez de la Concha, Brigadier de la Real Armada y Gobernador Intendente de esta Provincia; y los señores de este Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital, se juntaron en esta Casa Consistorial, como lo han de uso y costumbre á tratar de lo propio y útil á la República: á saber, los señores Don José Garcia de la Piedra, y Doctor Don Jo-

sé Antonio Ortiz del Valle, abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires, y Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto; Don Francisco Inocente Gache, regidor propietario, fiel-ejecutor; Don Dalmacio de Allende, Regidor propietario; Don Tomás Bazo, Regidor alférez real; Don José Maria Eguiluz, y Don José Antonio Guardado, Regidores defensores de menores y pobres; y Don Pablo de Cires, Regidor llano; únicos vocales que asistieron de los que se hallan en esta. Y así estándo se mandó abrir un pliego, venido en el presente correo, dirijido por la Real Audiencia y se encontró un oficio de 28 de Junio anterior, por el que se acusa recibo del de 20 del mismo sobre la instalacion y reconocimiento de la Junta Provisional Gubernativa; y enterados los señores dijeron que se archive. Con lo que mandaron los señores cerrar este acuerdo, por no haber nada que tratar y firmaron ante mí de que doy fé.

Juan Gutierrez de la Concha—José Garcia de la Piedra —Dr. José Antonio Ortiz del Valle—Francisco Inocente Gache—Dalmacio de Allende—Tomás Bazo—José M. de Eguiluz — José Antonio Guardado — Pablo de Cires.

Ante mí —*Bartolomé Matos de Acevedo*, Escribano de S. M., Público, de Cabildo é Hipotecas.

Otra. — En la ciudad de Córdoba á primero de Agosto de mil ochocientos diez años. Los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital, se juntaron en esta Sala Consistorial: á saber: los señores Don Dalmacio de Allende, Regidor propietario y Alcalde ordinario de primer voto y en depósito de una, y por ausencia del señor Gobernador de la Provincia y Teniente Asesor Gobernador Interino en lo político y Doctor Don José Antonio Ortiz del Valle, Alcalde ordínario de segundo voto, Don Antonio Arredondo, Regidor Alcalde Mayor Provincial; Don Francisco Inocente Gache, Regidor propietario, Fiel Ejecutor; Don Tomás Bazo, Regidor alférez real; Don José Maria Eguiluz y Don José Antonio Guardado, Regidores Defensores de menores y pobres; Don Pablo de Cires y Don José Gregorio Ibarbalz, Regidores llanos y Don Francisco Perez Mier, Síndico procurador de Ciudad.

Y así estando, dijo el señor Alcalde de primer voto: que hallándose la mayor parte del pueblo agitado en las actuales circunstancias de unas ideas de afliccion por varias cartas escritas de la Capital de Buenos Aires, que las anuncian por la venida de la Espedicion á las Provincias interiores, de que tal vez no han podido prescindir aun á la vista de los papeles públicos que no respiran otros sentimientos que de fraternidad y union, por cuya razon no se debe esperar que los habitantes de este pueblo, reciban ningun mal de

los que vienen de otra Capital y que por otra parte, el temor y la consternacion se han aumentado en los ánimos sin poderlo evitar al paso que se aproxima á esta Ciudad la Espedicion que ya viene en marcha de Buenos Aires á que tambien ha influido últimamente la ausencia del señor Gobernador Intendente y del Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis; le parecia conveniente y de urgente necesidad consultando la pública tranquilidad, se enviase un Diputado del Cabildo con la decencia que corresponde al General de la Espedicion y Representante de la Junta Gubernativa, asegurándoles que el objeto de esta Diputacion se dirije á que se dignen ántes de su llegada desimpresionar á este vecindario de aquellas ideas que le tienen contristado y afiijido, por la proximidad de las tropas, como lo espresa este Ayuntamiento en contestacion para su quietud y satisfaccion de la pública tranquilidad que tanto desea. El señor Alcalde de segundo voto dijo: que es del propio sentir del señor Alcalde de primer voto. El señor Alcalde Provincial dijo: que se pase oficio por chasque ó posta á los señores Comandantes de la Espedicion de Buenos Ayres, del tenor siguiente. Sorprendidos y consternados con el viaje repentino de nuestros Jefes para lo interior del Perú con todas las armas y artilleria de esta ciudad, y sus fronteras en desamparo; lo que más nos ha aflijido es que nuestro Diocesis siga esta derrota; damos noticia á Usia para que la providencia y piedad se digne en beneficio de este pueblo prestar su proteccion, ordenándo cuanto sea de su

agrado. Y la diputacion sea dos ó tres leguas de esta Ciudad, de uno de los Sres. Alcaldes y un Regidor.

El señor Regidor fiel ejecutor, dijo: que por ahora no hallaba por conveniente el nombramiento de Diputado ni chasque que se solicita por no haber pasado oficio á este Cabildo el General de la Espedicion que se dirige á esta ciudad. El señor Regidor Alferes Real, dijo: que era del mismo parecer de lo espuesto por el señor Alcalde de primer voto. El señor Regidor defensor de menores, dijo: que se conformaba con lo espuesto por el señor Alcalde Provincial. El señor Regidor defensor de pobres, dijo: que se conforma con lo espuesto por el señor Alcalde de primer voto. El señor Regidor llano Don Pablo Cires, dijo: que era del mismo parecer de lo que ha espuesto el señor Alcalde de primer voto. El señor Regidor llano Don Gregorio Ibarbalz, dijo: que se conforma con lo espuesto por el señor Alcalde de primer voto. Y el Síndico procurador de ciudad en representacion de este pueblo, dijo: que se haga segun lo espuesto por el señor Alcalde de primer voto por ser asi tambien su sentir. Por consecuencia, dijo: el señor Alcalde de primer voto, que nombraba de diputado el señor Alcalde de segundo voto, Dr. Don José Antonio Ortiz del Valle. El señor Alcalde de segundo voto dijo: nombraba al de primero. El señor Alcalde Provincial dijo: que para la diputacion nombraba al señor Regidor defensor de menores Don José Maria Eguiluz, sin perjuicio de lo prevenido en

su esposicion con el oficio dicho de antemano. El señor Regidor fiel ejecutor, dijo: que se remite á su anterior esposicion. El señor Regidor Alferes Real, dijo: nombra de Diputado al señor Alcalde de segundo voto. El señor Regidor defensor de menores, dijo: nombraba al señor Alcalde de segundo voto. El Regidor defensor de pobres, dijo: nombraba tambien al señor Alcalde de segundo voto. El señor Regidor llano, Don Gregorio Ibarbalz, dijo: nombraba por su parte al señor Alcalde de segundo voto. En conclusion de todos, dijeron los señores que para que se dirija el Diputado con la decencia correspondiente se heche mano del Banco de Propios de la cantidad que se invirtiere, segun la cuenta de gastos que presente d.ho Diputado, con noticia de la Junta. Con lo que mandaron cerrar este acuerdo y firmaron de que doy fé.

Dalmacio de Allende—D.or Antonio Ortiz del Valle—Antonio Arredondo—Francisco Inocente Gache—Tomas Bazo—José Maria de Eguiluz—José Antonio Guardado—Pablo de Cires—José Gregorio de Ibarbalz—Francisco Perez Mier.

Ante mí: *Bartolomé Matos de Acevedo*—Escribano de Su Magestad, público, de Cabildo é Hipotecas.

Otro.—En la ciudad de Córdoba en tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos diez años. Los señores del muy ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de esta capital, se juntaron en esta Sala Consistorial como lo han de uso y costumbre, á tratar y conferir lo propio y útil á la República: á saber—los señores Don Dalmacio de Allende, Regidor propietario y alcalde ordinario de primer voto en depósito de vara y Gobernador Intendente de la Provincia y su teniente asesor, Don Tomás Bazo y Regidor alferez Real, Don José Maria de Eguiluz, y Don José Antonio Guardado, Regidores defensores de menores y pobres, y Don Pedro de Cires, Regidor llano, únicos vocales que asistieron de los que se hallan en esta ciudad. Y así estando y siendo presente el Síndico Procurador de ciudad Don Francisco Perez Mier, se mandó abrir un pliego dirigido por los señores comandantesde la Espedicion, á las Provincias interiores, y se encontró un oficio del dia de ayer en que solicitan desocupen el Real Colegio de Monserrat para que se acuartelen mil doscientos hombres de que se compone el ejército, y que se disponga casa para el alojamiento de oficiales, etc., y enterados los Señores, dijeron que se difiera hasta la tarde para consultarlo con el señor Comandante de Armas y firmaron de que doy fé.

Allende--Bazo—José Maria de Eguiluz—Guardado—Cires--Perez.

Ante mí: *Matos de Acevedo.*

En el mismo dia, y habiéndo concurrido todos los señores del muy Ilustre Cabildo, y Síndico Procurador de Ciudad y teniendose presente elasunto diferido esta mañana, de comun acuerdo dijeron, se pasasen los oficios correspondientes al señor Dean y Rector del Real Colegio de Monserrat á fin de que se sirva franquear el patio principal del Real Colegio de Universidad: á los señores Curas por la Casa de Ejercicios, y al señor Comandante de Armas por la casa del cuartel y que así mismo se pidieran las casas correspondientes para el alojamiento, diputándose al señor Regidor llano Don Pablo de Cires para el efecto; contestandose asi mismo al señor Comandante Gral. de la Espedicion. Con lo que mandaron cerrar este acuerdo y firmaron, de que doy fé.

Dalmacio de Allende—Antonio Arredondo—Francisco Inocente Gache—Tomás Bazo—José Maria de Eguiluz—José Antonio Guardado—Pablo de Cires—José Gregorio de Ibarbalz—Francisco Perez Mier.

Ante mí — *Bartolomé Matos de Acevedo,* Escride Su Magestad, público, de Cabildo é Hipotecas.

OTRA.—En la ciudad de Córdoba á seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos diez años, los señores del muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital; se juntaron en esta Sala Consistorial, á acuerdo estraordinario á saber los señores Don Dalmacio de Allende, Regidor propietario y alcalde ordinario de primer voto en depósito de vara, y el Dr. Don José Antonio Ortiz del Valle, abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires, y alcalde ordinario de segundo voto, Don Antonio Arredondo, Regidor Alcalde Mayor provincial; Don Francisco Inocente Gache, Regidor propietario fiel ejecutor; Don Tomás Bazo, Regidor alferez-real; Don José Maria de Eguiluz y Don José Antonio Guardado, Regidores de menores y pobres; Don Pablo de Cires y Don José Gregorio de Ibarbalz, Regidores llanos. Y así estando, y siendo presente el Síndico Procurador de ciudad Don Francisco Perez Mier, se mandó abrir un pliego dirigido por el señor Comandante Gral. de la Espedicion que viene de la capital de Buenos Aires, y se encontró un oficio de contestacion de cuatro del corriente á el de tres del mismo; en que conviene se alojen las tropas en otra parte, y no en el Colegio de Monserrat, y previene que para su oficialidad se le apronten casas capaces para ello; y impuestos los Señores dijeron que se tome razon de las casas de los vecinos en donde han de tomar alojamiento dichos oficiales, comisionando al efecto al señor Procurador de ciudad. Asi mismo se mandó abrir otro pliego dirijido por estos curas rectores y en-

contró un oficio del 4 del corriente mes, en que contestando al que se le pasó para que se diese la Casa de Ejercicios para el alojamiento de las tropas que vienen de Buenos Aires, dicen que para ello es preciso ocurrir al Gobernador del Obispado, para que se sirva prestar su consentimiento; y enterados los señores dijeron; que se pase oficio á dicho Gobernador del Obispado con el propio objeto que á aquél. Tambien se mandó abrir otro pliego del Rector del Real Colegio de Monserrat y se encontró un oficio de 4 del corriente en contestacion al que se le pasó el dia anterior solicitando el patio principal del Real Colegio para el alojamiento de las tropas que vienen de Buenos Aires, en que convienen que se alojen siempre que sea por corto tiempo. Igualmente se mandó abrir otro pliego del 4 del presente mes, dirigido por este Comandante de armas en que, en contestacion del que se le pasó el dia anterior, dice estar pronto el Cuartel que está á espalda del Real Colegio de Monserrat. Finalmente, se mando abrir otro pliego que los señores comisionados de la Junta Provisional Gubernativa su fecha, del dia 3, en contestacion del que se pasó con fecha del 1· del corriente mes, aseguran no habia insulto alguno, y que este Ilustre Cabildo tomaria todas las medidas conducentes á fin de restituir el lleno de la tranquilidad, y que se estingan los temores de estos ilustres vecinos; y enterados los Señores dijeron que se fijen carteles en los lugares acostumbrados, con insercion del oficio para mayor inteligencia de los vecinos en

lo relativo á la tranquilidad pública de todos los habitantes de este pueblo. Con lo que mandaron cerrar este acuerdo y firmaron, de que doy fé.

Dalmacio de Allende—D.tor Jose Antonio Ortiz del Valle—Antonio Arredondo Francisco Inocente Gache —Tomás Bazo—José Maria de Eguilúz—José Antonio Guardado—Pablo de Cires—José Gregorio Ibarbalz—Francisco Perez Mier.

Ante mí: *Bartolomé Matos de Acevedo*—Escribano de S. M., Público, de Cabildo é Hipotecas.

Otra.—En la ciudad de Córdoba, á nueve de Agosto de mil ocho cientos diez años; los señores de este muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento se juntaron en esta Sala Consistorial, á acuerdo estraordinario, á saber: los señores don Dalmacio de Allende, Regidor propietario y Alcalde ordinario de 1er voto, en depósito de vara, y gobernador político por ausencia del señor Gobernador Intendente; y el Dtor. Don José Antonio Ortiz del Valle, abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires; Don Antonio Arredondo, Regidor, alcalde mayor provincial; Don Francisco Inocente Gache, Regidor propietario, fiel ejecutor; Don Tomás Bazo, Regidor Alferez Real; Don José Maria

Eguiluz y Don José Antonio Guardado, Regidores, defensores de menores y pobres; Don Pablo de Cires y Don José Gregorio Ibarbalz. Regidores llanos —y asi estando, y siendo presente Don Francisco Perez Mier, Síndico Procurador de ciudad; se mandó abrir un pliego y encontró un oficio del dia de ayer dirigido por el señor Comandante general de la Espedicion en que, comunica haber creado la Junta Provisional Gubernativa, una Junta de Comision para la mejor espedicion y arreglo de los asuntos públicos, siendo dicho señor, Presidente de ella y enterados los Señores dijeron que se acuse el recibo que quedan enterados y obedeciendo: Y el señor Regidor fiel ejecutor, dijo: que siendo este nuevo gobierno para conservar estos dominios á su amo Rey y Señor, que desde luego se prestaba á todas las operaciones de la espresada Junta. Luego se mandó abrir otro, y encontraron dos oficios del dia, dirigidos por dicho señor General el uno relativo á que se le pase una puntual noticia de todos los jueces pedaneos de la jurisdiccion y lugares de su jurisdiccion y lugares de su residencia, y el otro, en que pide se le pase testimonio de todos los acuerdos, y enterados los Señores dijeron que en cuanto á la razon que se exige de los jueces pedáneos lo solicite del Secretario de Gobierno el actuario, y por lo que hace á los testimonios de los acuerdos que se refieren se saquen en los términos que se solicitan, pasándose con los oficios correspondientes inclusive esta acta. En este estado acordaron los señores que por no estar

prevenido este Cabildo, para pasar á felicitar al señor Comandante general de la Espedicion en cuerpo de ciudad, se verifique á las 4 de la tarde de este dia. Con lo que mandaron cerrar este acuerdo, teniendose por semanal, por ser el dia de mañana feriado—Doy fé.

Dalmacio de Allende—José Antonio Ortiz del Valle—Antonio Arredondo—Francisco Inocente Gache—Tomás Bazo—José Maria de Eguiluz—José Antonio Guardado—Pablo de Cires—José Gregorio de Ibarbalz—Francisco Perez Mier.

Ante mí: *Bartolomé Matos de Acevedo*—Escribano de S. M. Público, de Cabildo é Hipotecas.

Concuerda con las actas de su contexto á que me refiero y en fé de ello, y en virtud de lo mandado, hice sacar la antecedente cópia, en Córdoba á once de Agosto de mil ocho cientos diez años—En testimonio de verdad—*Bartolomé Matos de Acevedo*—Escribano de S. M. Público, de Cabildo é Hipotecas—Hay un signo.

Anunciando haberse ausentado el Alcalde Piedra

Exmo. Señor:

Por repetidas veces me había mandado V. E. la aprehension del Alcalde Piedra, y del Síndico Procurador: el primero se ausentó algunos dias ántes del arribo del ejército, sin que hasta ahora se haya podido descubrir su paradero, el segundo fué arrestado y mandado salir con los tres que conduce el sargento mayor Morante, pero en la víspera de su marcha sucedió el efectuarse el nombramiento de Diputado, de cuyo acto, concluido, se dirigieron á la casa de mi habitacion el Gobernador Intendente, el nuevo Diputado electo, el Cabildo, el Clero, el Claustro, los prelados de los conventos y todo el vecindario que había concurrido á la eleccion y á una pidieron la suspension de su marcha, é interesaron eficazmente á la Junta de Comision para que á su nombre impetrara el perdon de V. E. En efecto una demostracion de sentimientos tan generalmente manifestada, el placer de la union íntima de ambos pueblos, que acaba de sellar por aquel acto y el conocimiento que me asiste de la benignidad de V. E. me determinaron á mandar suspender su marcha y á continuarle el arresto en su propia casa en el interín que informado V. E. del motivo que dió mérito á esa determinacion se sirva deliberar lo que fuese de su superior agrado.

Dios Gde. á V. E. m.^s a.^s—Cuartel General de Córdoba, 18 de Agosto de 1810.
Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Contestacion á la anterior

En oficio de 18 del corriente dá cuenta V. S. de que el Alcalde Piedra se ausentó de esa ciudad sin que hasta ahora se sepa de su paradero, y que verificada la prision del Síndico Procurador fué preciso hacerlo detener á influjo de las intersecciones que espresa, lo que ha sido de la aprobacion de la Junta, y se lo aviso en contestacion para su inteligencia y gobierno. Dios Gde. á V. E. m.^s a.^s Buenos Aires, Agosto 26 de 1810.

Señor Comandante de la Espedicion á las Provincias Interiores.

Indicando que el sueldo en granaderos sea conforme á ordenanza

Enterada la Junta de la solicitud de los Capitanes de Granaderos de ese ejército, Don José

Leon Dominguez y Don Francisco de Paula Turnier sobre que se les abone el aumento de sueldo que asignan las Reales ordenanzas á los de su clase, la que acompaño y apoyó V. E. en oficio de 18 del corriente ha resuelto la Junta que el abono del sueldo sea conforme á ordenanza: y lo prevengo á V. E. para su inteligencia y la de los interesados.

Dios Gde. á V. E. Buenos Aires, Agosto 6 de 1810.

Señor Comandante de la Espedicion destinada á las Provincias Interiores.

Solicitando al Teniente coronel Don Manuel Martinez

Exmo. Señor:

De la Guardia del Pergamino pedí á V. E. que se sirviese mandar á este ejército al Teniente Coronel del Regimiento de la Patria Don Manuel Martinez por creerlo absolutamente necesario para desempeñar las funciones del Cuartel Maestre General, y para concurrir al mantenimiento del mejor órden y disciplina de las tropas, y el no haber tenido contestacion de V. E. sobre este particular me hace creer no haber llegado á manos de V. E. mi justa solicitud que me veo en la precision de reiterar eficazmente por juzgar que

es de absoluta necesidad la venida de este individuo, ú otro que adornado de iguales circunstancias pueda desempeñar el objeto que se hace necesario.

Dios Guarde á V. E. m.s a.s—Cuartel General de Córdoba, 10 de Agosto de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz deOcampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Contestacion á la anterior

Desde la primera solicitud de V. E. para que se le enviase al Teniente Coronel del Regimiento de Caballeria de la Patria, Don Manuel Martinez hubiera condescendido la Junta si este individuo no se hallase imposibilitado: y tendrá V. E. entendido en contestacion á su oficio de 18 del corriente en que repite su pedido.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s Buenos Aires, Agosto 26 de 1810.

Señor Comandante de la Espedicion á las Provincias Interiores.

Anuncia la eleccion de Diputado recaída en Funes

Exmo. Señor — Congregado este numeroso vecindario el dia de ayer, para la eleccion de Diputado que segun las órdenes de V. E. debía caminar á esa Capital, recayó la eleccion por el consentimiento general en el Dean de esta Santa Iglesia Dr. Don Gregorio Funes; habiendo sido recibida esta eleccion con un júbilo y regocijo inesplicables; y espero que ántes de mi partida emprenda su marcha para esa Capital, segun me lo tiene ordenado V. E.

Dios Gde á V. E. m.s a.s Cuartel General de Córdoba, 18 de Agosto de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Contestacion á la anterior

Ha sido muy plausible para la Junta el que haya recaido en el Dean de esa Santa Iglesia, Dr. Don Gregorio Funes la eleccion para Diputado en el Congreso general, que por su patriotismo y literatura se merece muy de antemano un dis-

tinguido aprecio: y lo aviso á V. E. en contestacion á su oficio de 18 del corriente en que da cuenta de este nombramiento.

Dios Gde. á V. E. Buenos Aires, Agosto 25 de 1810.

Al Comandante de la Espedicion á las Provincias Interiores.

Recomendando los servicios prestados por Don Esteban Bustos

Exmo. Señor — Son distinguidos los servicios con que ha manifestado su patriotismo Don Esteban Bustos franqueando gratuitamente caballos, y cuanto auxilio necesitaba la tropa destinada á la aprehension de los reos prófugos. Por todo premio ha exigido el que se trate con alguna consideracion á su hermano político el Dr. Don Bernardo Asurgaray que se halla preso en esa Capital por haber acompañado á Don Luis Liniers.

El buen concepto y opinion que tiene en el público este presbítero y los importantes servicios de Don Esteban Bustos, no han podido menos que decidirme á manifestarlo á V. E. para que haga en su obsequio lo que estimare conveniente.

Nuestro Señor Gde. á V. E. m.s a.s Córdoba Agosto 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exma Junta Provisoria.

Contestacion á la anterior

Cuando se recibió el oficio de V. E. de 18 del corriente en que solicita que en consideracion á los distinguidos servicios de Don Esteban Bustos en las ocurrencias de esa ciudad se dispense todo favor posible á su hermano político el Dr. Don Bernardo Asurgaray ya estaba este puesto en libertad y aún en viaje para su destino; y lo aviso á V. E. en contestacion.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s Buenos Aires, Agosto 26 de 1810.

Señor Comandante de la Espedicion á las Provincias Interiores.

Se ordena dar las gracias á los oficiales y tropa de la Espedicion

Convocando V. S. á todos los oficiales del ejército de su mando les dará las gracias á nom-

bre de esta Junta y de la Patria previniéndoles que lo ejecuten igualmente con las respectivas compañías. La firmeza con que han soportado los rigores de la estacion y demás incomodidades de un viaje tan dilatado, exita la gratitud de sus conciudadanos; todos estan pendientes de su marcha y bendicen la conducta que han observado en Córdoba, pues con ella han acreditado á su pueblo y estrechado los vínculos que deben siempre unirnos á los habitantes de aquella Provincia. Si continuan con igual energia, el nombre de Buenos Aires será glorioso y la grande obra de estas Provincias crecerá con rapidez.

La Junta aprovechará la primera oportunidad de aumentar los grados militares y la fortuna de esos buenos patriotas que así se han consagrado al servicio y engrandecimiento de su patria; y se ha violentado en no remitir los grados que V. E. propuso porque no habiéndo intervenido accion alguna de guerra, ni llenarian la noble ambicion de esos patriotas, ni dejarian de embarazar en lo sucesivo, pues dando la Junta un grado á la llegada de cada pueblo, al fin quedaria sin soldados y sin premios con que distinguir su mérito.

Dios Gde. á V. E. Agosto 18 de 1810.

A la Junta de Comision.

Recomendando los servicios de Don José Rivas Osorio

Exmo. Señor: A pesar del cuidado con que propendemos á premiar el justo mérito: retirar el menor motivo de quejas no ha sido posible salvar este escollo que siempre es de lo más arriesgados en la distribucion de los empleos.

Para proveer la Tesoreria de esta Real plaza nos descuidamos de inquirir privadamente el mérito del oficial 1. de ella Don José de Rivas Osorio en quien por escala y por justicia debía recaer la interinidad de esta plaza á virtud de positivas reales órdenes y que informó hallarse retirado por enfermo.

En consecuencia y no habiendo otro en esta oficina en que proveerla fué preciso buscarlo de afuera, proveyéndola en Don José Isasa de que oportunamente di cuenta á V. E. Pero en breve resaltó la queja del oficial 1° á quien sin embargo de su justicia no fué ya posible atender por estar ya provisto este empleo, dejándole su derecho á salvo para que lo instaurase á la superioridad de V. E.

Su enfermedad es efectiva y tambien lo es que esta la ha contraido en el servicio apurado de esta oficina y sus penosas tareas que ha desempeñado á satisfaccion el largo tiempo de 16 años poco menos, que lo hace por lo mismo acreedor á toda atencion segun consta completamente

acreditado en el espediente que nos hace presente en calificacion de sus servicios tan señalados. Pero es falso el retiro que se nos informó.

La cortedad de su renta de 450 pesos, primera dotacion desde la fundacion de estas Cajas y el descanso que exije su agobiada salud son dos justas consideraciones que exitan á esta Junta de Comision á propender para sus alivios y por su mayor sueldo. Uno y otro lograria con una colocacion digna de su mérito y decidido patriotismo por nuestra justa causa. Pero si nada de esto pudiese tener lugar en el piadoso ánimo de V. E. se hace ya por lo menos necesario retirarlo con el sueldo de cuatrocientos pesos mitad de la interinidad que reclama. V. E. puede descansar en el firme concepto de que ni aun este es proporcionado á su subsistencia por el cortísimo aumento de cincuenta pesos que se le añaden sobre su exigua renta de cuatrocientos cincuenta, ni menos es equidad continuarlo de subalterno hasta postrarle los últimos restos de su salud quebrantada. Sobre todo V. E. con la rectitud y sábia madurez que le es propia determinará lo que más estimare conveniente y de justicia.

Dios G.de á V. E. m.s a.s Cuartel General de Córdoba, 22 de Agosto de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Buenos Aires 11 de Setiembre de 1810.— Tengase presente.— *Moreno.*

Avisa el viage á la Capital del Mayor Balcarce y causas que lo motivan

Exmo. Señor:

Intimamente convencido que esta Espedicion es el antemural de Buenos Aires y que á su éxito feliz se deberá sin duda la tranquilidad de las Provincias que con tanto ardor y empeño han hecho desaparecer los mandatarios del Gobierno antiguo, no perdonamos medio ni fatiga alguna siempre que llegue por algun camino á producir el éxito afortunado de ello: asi creyendo que no podríamos espresar á V. E. cumplidamente el estado de este ejército y las cosas indispensablemente necesarias para su mejora sinó á viva voz hemos resuelto que en el interin se concluya en esta ciudad el apresto del pan para las tropas pase á esa Capital el Mayor General Don Antonio Balcarce quien completamente instruido de de dicho estado y de los medios mas seguros de ponerlo en un pié respetable á los enemigos del Perú propondrá á V. E. con su conocimiento todas aquellas que conduzcan al lleno de las altas miras con que la sabiduria á V. E. lo formó.

Dios Gde. á V. E. m.[s] a.[s] — Cuartel General de Córdoba, 23 de Agosto de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo— Hipólito Vieytes — Vicente Lopez
Secretario.

Exmo. Señor Presidente y vocales de la Junta.

Ordenando el envío á esta capital del Comandante y otros Oficiales de la artillería de la Espedicion

Inmediatamente hará V. E. regresar á esta Capital al Capitan Comandante de la artilleria de esa Espedicion Don Diego Solano, al Capitan de Granaderos Andaluces Don Francisco de Paula Turnier, al Sub-teniente de la artilleria de la Union y al Capitan dc la Compañia de Pardos: y mediante que el Regimiento de Artilleria Volante está declarado incorporado al Real Cuerpo, y en todo igual en sus privilegios y fuero dispondrá V. E. que el Capitan Don Juan Ramon de Urien tome el mando de la artilleria que desempeñaba el referido solan,o y que los destinos de los demás oficiales que se mandan venir se ocupen por los demás subalternos hasta que lleguen los oficiales que remitirá esta Junta para llenar su lu-

gar. Lo que prevengo á V. E. para su puntual cumplimiento, y que en su ejecucion no haya la menor condescendencia.

Dios Gde á V. E. Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1810.

Sr. Comandante de la Espedicion á las Provincias del Interior.

Solicitando que Don Diego José de Pueyrredon sea destinado á la fuerza de su mando como 2.° Comandante

Exmo Señor:

Preveiendo que si se verifica mi internacion al Perú puedan ocurrir atenciones de mucha gravedad á que no puedo yo solo atender, he solicitado del señor Gobernador Intendente de esta Provincia, que el señor Coronel Don Diego José de Pueyrredon que se ha ofertado para que se le emplee donde convenga y que tiene inteligencia y conocimientos poco comunes; sea destinado al destacamento de mi cargo en clase de segundo Comandante hasta tanto haya otra disposicion de V. E. y aunque aun no haya tiempo para que me llegue la contestacion de dicho señor Gobernador, ninguna duda me queda de que asentirá á mi solicitud respecto á que es inesplicable el empeño

y eficacia con que propende á facilitarme cuantos auxilios me son precisos para la más pronta marcha de la tropa, y seguridad del buen éxito de mis operaciones militares.

Dios G.de á V. E. m.s a.s Setiembre, de 1810.

Exmo. Señor.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Al Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Sobre armamento

Exmo. Señor:

Como el Ejército auxiliar debe crecer considerablemente y las armas que hemos recojido en esta ciudad, las de San Luis y las que vienen empleadas de Mendoza no sean suficientes con mucho á llenar el número de individuos que entren al ejército, se hace de necesidad el ponerlo en la superior consideracion de V. E. á efecto de que sinó hacen en esa Capital, notable falta algunos fusiles para llenar este vacío, se digne mandar se remitan á la brevedad mayor á la ciudad de Salta, en donde ni en Tucuman, ni Jujuy se podrá conseguir mas que un muy corto número de ellos.

Igualmente necesita el ejercito de vestuarios

para los que entran á engrosarlo, y aunque se ha dignado V. E. comunicarnos la noticia de que se estaban trabajando quinientos á este efecto he creido que aun hacen falta muchos mas, y que seria muy fácil el alistarlos en la Capital para el tiempo oportuno, cuando en estos pueblos por falta de los auxilios necesarios se retardaría su conclusion; tan interesante para imponer á las tropas enemigas, creyendo que no habrá necesidad de casacas para uniformarlas, sino de una chaqueta, pantalon y camisa.

Dios Gde. á V. E. ms. as. Cuartel General de Córdoba y Setiembre 2 de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Nombramiento de Cabildantes

Exmo. Señor.

Se ha pasado á este Ilustre Ayuntamiento el correspondiente oficio para que en el dia de mañana se congregue en la Sala Capitular al nombramiento de Capitulares que deban suceder á

los removidos anteriormente todo bajo las calidades que V. E. se sirve ordenar en su oficio de 26 de Agosto último.

Dios G.de á V. E. m.s a.s Cuartel General de Córdoba Setiembre 2 de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Superior de Gobierno.

Noticias del ejército espedicionario

Exmo. Señor.

Luego que arregladas las compañias en Tucuman y Salta de la gente que tenemos pronta desde esta Ciudad hasta Jujuy para el aumento del ejército, se espidan los títulos correspondientes, por esta de Comision se tendrá cuidado en pasar á las superiores manos de V. E. puntual noticia para su aprobacion segun se sirve ordenarmelo en su oficio de 26 de Agosto último.

Dios G.de á V. E. m.s a.s Cuartel General de Córdoba, 2 de Setiembre de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Exmo. Señor:

Desde el día de ayer ha empezado á salir de cien hombres á la ligera por la posta hasta la ciudad de Jujuy ó Salta y continuarán en estos dias sucesivos igual número hasta el de *quinientos* que con cuatro piezas de artilleria y las municiones y artilleros necesarios, marchan al mando del Mayor G.ral Don Antonio Balcarce.

Esta es la primera vez señor Exmo. que se ha visto en esta América caminar un ejército por la posta en cuya operacion no puede desconocerse cuanto ha influido la buena y justa causa que tan dignamente defiende V. E. pues que en unos lugares tan escasos de las caballerias necesarias á esta precipitada marcha, se han hecho por este vecindario esfuerzos indecibles para proporcionar tan crecido número de auxilios en las postas de la carrera.

Sabemos que las tropas que nos oponen los Jefes revolucionarios del Perú continuan á pié por no poder proveerse del corto número de caballerias, ni aun para cien hombres, cuando á nosotros se nos asegura con firmeza, jamás nos falta cuanto necesitamos al pronto espediente de la marcha; y asi esperamos no se demorará nuesrra internacion al Perú, mas tiempo que el absolutamente indispensable para arreglar las diviciones del ejército, y aquel absolutamente necesario para disciplinar á la gente que se nos agrega

y en cuya operacion nos proponemos ocuparnos personalmente para su mas pronta espedicion.

En Tucuman se alistan muchos voluntarios á seguirnos y de Santiago del Estero nos avisa el caballero Borges tener á su disposicion trescientos hombres escogidos para incorporarse con ellos al ejército; asi no será mucho, si creemos que á nuestro arribo á Jujuy cuente el ejército *tres mil* defensores mas de la causa del Rey y de la Patria.

Dios G.de á V. E. m.ª a.ª

Cuartel General de Córdoba, 2 Setiembre de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.--
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Recursos para la Expedicion

Exmo Señor.

No habiendo podido conseguir de este Cabildo mas que *siete mil y tantos pesos* en auxilio de los indispensables gastos de la Expedicion y necesitando algun numerario mas para las urgencias de sus precisos gastos, me he visto en la necesidad de echar mano de *once mil trescientos pesos*

que Don Juan Bautista Echevarria, de este comercio, tenia en su poder perteneeientes al ramo de los Santos Lugares de Jerusalen y sobre cuya remision tenia V. E. pasadas las correspondientes órdenes. He estimado oportuno recibir aqui alguna parte de este dinero y el resto en la ciudad de Salta por libramiento seguro y sobre cuya percepcion daré á V. E. cuenta en oportunidad.

Dios G. de á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Córdoba, á 2 de Setiembre de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.
Vicente Lopez, Secretario.

Al Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Enterada esta Junta del oficio de V. E. de que mediante la necesidad de numerario en que se hallaba para los precisos gastos de esa Expedicion hechó mano de *once mil y trescientos* pesos que tenia Don Juan Bautista Echevarria pertenecientes al ramo de los Santos Lugares de Jerusalen,

ha venido en aprobarlo, y lo aviso á Vd. en acuerdo de la misma Junta para su inteligencia y gobierno.

Buenos Aires Setiembre 14 de 1810.

Señor Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Separacion de varios oficiales

Exmo. Señor.

Por convenir al mejor éxito y arreglo del ejército auxiliador se han separado de él á los oficiales, Bravo Capitan de Husares del Rey, Solano Capitan de Artilleria, Turnier Capitan de Granaderos Andaluces, Capitan de Pardos, y sub-teniente de Artilleria de la Union; á todos los que se les ha mandado se trasladen inmediatamente á esa Capital; y como sea de necesidad reponer estos empleos espero que con arreglo á lo que ya comunicó el señor Vocal Dr. Castelli, se digne V. E. mandar que los que hayan de sustituir se pongan en camino para alcanzar las tropas ántes de su salida de Jujuy.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s Cuartel General de Córdoba, 2 de Setiembre de 1810.

Exmo. Señor

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Al Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Sobre descuento para vestuario

En vista de la representacion que ha pasado el Sargento Mayor del Regimiento N.° 1 y 2 sobre que en el fondo de esa Expedicion se detiene lo que á razon de tres pesos se descuenta á la tropa de las compañias de su cuerpo empleadas en ella por fondo de vestuario, ha resuelto esta Junta, que si bien entre en la Caja de la Espedicion el importe de dicho ramo se libre contra esta Tesoreria Gral., á favor de la del mencionado Cuerpo á quien privativamente corresponde y lo aviso á V. E. con acuerdo de la misma Junta para su cumplimiento asi respecto á lo que queda percibido como á lo que en adelante percibiere la caja de esa Expedicion perteneciente al mencionado descuento.

Buenos Aires Setiembre 4 de 1810.

Señor Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Dando vista al fiscal sobre el estado de pobreza en la Rioja

Recibido el oficio de V. E. de 5 del corriente en que acompaña la representacion que le dirigió el Cabildo de la Rioja en que detalla las causas

que han influido el estado de pobreza en que se halla aquella ciudad, con .otros puntos relativos á su adelantamiento è intereses de la Real Hacienda, se ha dado vista al Señor Fiscal, y lo aviso á V. E. por ahora para su inteligencia y que pueda comunicarlo al referido Cabildo.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1810.

Señor Comandante de la Espedicion destinada á las Provincias Interiores.

Nombramiento de Teniente Coronel á Don Eustaquio Diaz Velez

Por la confianza que merece á la Junta los talentos y patriotismo de Vd., ha venido en conferirle el empleo de Teniente Coronel del ejército, cuyo despacho remito adjunto y al mismo tiempo le ha nombrado por tercer jefe de la Expedicion destinada al auxilio de las Provincias interiores con voto en la Junta de Comision que preside sus operaciones y espera la Junta que en el desempeño de esta particular confianza demostrará Vd. todo el celo con que siempre se ha manifestado en el servicio de la patria.

Dios Gde, á V., Setiembre, 12 de 1810.

Sr. Don Eustaquio Diaz Velez.

Contestacion del agraciado

El empleo de Teniente Coronel del ejército y el nombramiento de tercer jefe de la expedicion destinada al auxilio de las Provincias interiores con voto en la Junta de Comision, que preside sus operaciones, con que la Exma. Junta se ha servido distinguirme, segun V. E. me lo anuncia en oficio del 12 del que rige, no los he mirado tanto como una atencion debida á lo que V. E. llama mis talentos, y mi patriotismo, cuanto como una demostracion de la generosidad de tan alto gobierno. De todos modos, semejante dignacion, acaba de obligarme á aspirar con todos mis anhelos á corresponder á una confianza de tanto tamaño, y no creeré haberlo desempeñado como debo sinó empapando en la sangre de los opresores de nuestros hermanos del Perú las protestas de mi reconocimiento.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s Buenos Aires Setiembre 14 de 1810.

Eustaquio Antonio Diaz Velez.

Exmo. Señor Presidente don Cornelio de Saavedra.

Acompaña una relacion de los donantes de auxilios á la Expedicion

Exmo Señor:

Paso á las superiores manos de V. E. relacion de los sugetos que han concurrido con donativos para el auxilio de la Expedicion en esta ciudad y los lugares del tránsito, habiéndose traspapelado algunos de estos últimos que lo hicieron de caballerias y algunos ganados.

Es digno del aprecio de V. E. el mérito que ha contraido el patricio don Andres Paz, con la actividad y esfuerzo que ha manifestado en el percibo de los donativos de esta ciudad á que ha concurrido con su propia persona incesantemente y postergado del todo la atencion de sus negocios particulares; y sin duda por este y otros varios servicios importantes y por la calidad de su persona le ha conferido el Gobernador Intendente el nombramionto interino de Comandante de la frontera del Sauce y á cuyo nombramiento he creido de mi obligacion el concurrir esperando será de la Superior aprobacion de V. E.

Dios Gde. á V. E. ms. as.

Cuartel General de Córdoba y Setiembre 2 de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.
Vicente Lopez, Secretario.

Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Contestacion á la anterior

Con oficio de V. S. del 2 del corriente ha recibido esta Junta la relacion que acompaña de los individuos que han hecho donativos para la Espedicion de su cargo en esa ciudad, á más de otros que concurrieron con caballerias y algunos ganados en su tránsito, y enterada asi mismo del mérito de don Andrés Paz en la colectacion de los indicados donativos á cuyo servicio y otros atribuyo el nombramiento que ha hecho en él ese gobierno para la comandancia de la frontera del Sauce, ha determinado la Junta su aprobacion, y que por el mismo gobierno se den las correspondientes gracias á los donantes como asi se lo manifiesta por oficio de esta fecha y lo envío é V. S. de acuerdo con la misma para su conocimiento.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1810.

Señor Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Comunicando noticias favorables de la Expedicion y adjuntando una carta de Balcarce

Exmo. Señor.

Incluyo á V. E. la carta que acabo de recibir del Mayor General por las noticias favorables

que comunica. El ejército marcha en varias Divisiones para conseguir con mas facilidad los auxilios necesarios de que se siente alguna falta por lo calamitoso de la estacion. La Division de las tropas motivará seguramente el que algunas deserten; pero todo quedará allanado, si como esperamos V. E. remite los auxilios que se han pedido, y son de tanta urgencia.

Hoy hacen tres dias que salí de Córdoba con la última Division, y las jornadas son algo mayores de lo que se esperaba. Pero procuraré reunir todo el ejército á la mayor brevedad y dar el debido cumplimiento á las órdenes de V. E.

Dios G.de á V. E. m.ˢ a.ˢ

Cuartel General cerca de San Antonio de Buena Vista.—14 de Setiembre de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.
Vicente Lopez, Secretario.

Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Santiago y Setiembre 9 de 1810.

Sr. Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Mi estimado amigo: He llegado aquí felizmente y mañana marcho sin esperanza de dar alcance á las dos primeras Divisiones, pues la

primera esta ya, en el Tucuman y la segunda le vá á los alcances. Aqui hay mas patriotismo que en parte alguna, hoy he visto mas de trescientos hombres ya acuartelados, todos contentos y deseando marchar pero no pueden verificarlo tan pronto, por que es preciso darles algun arreglo y equiparlos, sobre lo que he acordado con Borges y no dudo que muy pronto me seguirá una parte de ellos.

Cochabamba nos interesa sumamente y todas las noticias convienen en que estan adictos á nuestra causa y que solo falta quien los mueva y les dé energia. Don Eustaquio Moldes, procedente de Salta, patriota declarado, recomendado por Chiclana, de actividad y conocimientos muy apreciables, se compromete á ir y poner en movimiento aquellos habitantes, esperanzado en que el resultado será favorable no solo por la buena disposicion que sabe hay, sino por las conecciones que alli tiene. Yo creo que es muy interesante inclinar cuanto antes dicha Provincia á nuestro partido para impedir las fugas é internaciones á Lima, que nadie duda van precisamente á verificarse; y en este concepto convendria que sin perder momento estendiese esa Junta una Comision para el indicado Moldes, en que se le recomendára que examinando la disposicion de aquellos mandatarios, si los encontraba inclinados á nuestra obra procediese de acuerdo con ellos á alarmar la Provincia y dar cuenta inmediatamente de las fuerzas con que prontamente podria contarse á fin de tratar de cubrir los puntos por

donde mas bien pueden escaparse; y que cuando los mandones sean opuestos, siempre de que el pueblo no sea de sus ideas, que se depongan y aseguren, y se nombren otros provisionalmente á satisfaccion del mismo pueblo; en fin, el amigo Vedey lo continuará todo y entenderá del modo que convenga.

Tambien será oportuno escribir sobre el mismo particular al Canton de Cochabamba, y remitirme las circulares que se pusieron para todos, haciéndolos responsables si permitian la fuga de los mismos mandones: pues se me asegura que se desertan á docenas las tropas de Chuquisaca, que todas estan inmensamente descontentas; que Córdoba se ha dado por enfermo y últimamente que en todas partes solo se espera la Espedicion para levantar, el grito y asi es consiguiente que solo se trate de escapar para cuyo efecto esta ya la plata de Nieto y Córdoba encajonada y fuera de Chuquisaca.

No tengo noticia de la artilleria, ni de las dos últimas Divisiones; me hago cargo que se habrán visto en trabajos con las caballadas, pero en cuanto lleguen aqui, todo se allanará pues hay mas patriotismo que en Córdoba y aunque con menos facultades, nada recelan para que la Espedicion progrese.

Contesteme á Salta sobre la comision de Moldes sin perder instante, teniendo presente que puede haber allí un comisionado de la Exma, Junta, y que en este caso debe ponerse de acuerdo con él, luego que llegue á descubrirlo, y no

obrar con oposicion á las instrucciones que se le hayan dado.

Yo marcho mañana y en cuanto se reuna en Salta ó sus inmediaciones mi destacamento, vá adelante, si algun motivo muy poderoso no lo embaraza. Adelantemos cuanto sea posible, pues deben ocurrir muchas cosas, que continuadas por mi solo, me faltará la fuerza que se necesita.

Conserbese bueno, dé Vd. mis espresiones á Vedey y demas compañeros y mande lo que guste á su aff.mo amigo.

Balcarce.

En esta Cárcel hay algunos presos que tienen relacion con varios de los individuos que marchan, hoy he pasado revista á todos estos, y algunos me han pedido que dichos presos se destinen tambien á las armas, les he ofrecido que los recomendaré asi la Junta de Comision lo que espero se tenga presente al tránsito por aquí, y que se atienda á todos aquellos que sea posible, y con concepto á las circunstancias lo permita la justicia.

Este Cabildo se esmera lo que no es creible en facilitar los auxilios necesarios, pero algunos han sido antes godos y desde el golpe á los Cordobeses han variado. Será oportuno examinar sus actos y pasos anteriores y al que haya sido rival que huya y no piense que nos alucinen.

Nombramiento de diputados por la Rioja

Exmo. Señor:

Habiéndose dignado nombrarme por su Diputado por esa capital la ciudad de la Rioja, acompañándome al efecto sus poderes, y por segundo en defecto mio al Bachiller don Mauricio Albaro, he creido de mi primera obligacion deber ponerlo en la alta consideracion de V. E. para su conocimiento; debiendo al mismo tiempo asegurar á V. E. que me es tan satisfactorio y lisongero semejante nombramiento que me hallo resignado á que de modo alguno recaiga en el que ocupa segundo lugar; y sobre cuyo conocimiento espero se digne V. E. impartirme las órdenes que estime conveniente.

Dios Gde. á V. E. m.ˢ a.ˢ

Cuartel General de Córdoba, 5 de Setiembre de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Contestacion

Ha recibido esta Junta el oficio de V. S. de 5 del c.te en que comunicando el nombramiento que ha hecho en su persona la ciudad de la Rioja por su Diputado en esta Capital, manifiesta V. S. su deseo de ejercer este empleo con preferencia á su elegido para segundo en su defecto, habiendo determinado la Junta que continue V. S. en la Expedicion de que se halla encargado reservándose el uso del sobre dicho nombramiento para caso oportuno. Lo manifiesto á V. S. de acuerdo de la misma para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. S. m.' a.'

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1810.

Señor Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

El coronel Balcarce comunica su plan de atacar al enemigo

Exmo. Señor.

Temerosa justamente esta Provincia de ser invadida por las fuerzas revolucionarias de la dependencia del Presidente de Chuquisaca, que

en número de nueve cientos hombres con cuatro piezas de artilleria, y bajo el mando del Coronel don Indalecio Gonzalez de Socasa, se habian avanzado hasta el pueblo de Tupiza; clamó por los socorros de la Expedicion, que aun permanecia en Córdoba, y tuve la satisfaccion de ser destinado á favorecerla con un destacamento de 500 hombres, que por Divisiones se fueron despachando por la posta, como único medio que se presentaba para que se tuviese dicho ausilio con la anticipacion que el apuro de estos pueblos, y circunstancias exigian. En el término de doce dias, se pusieron las primeras tropas en esta ciudad y sucesivamente han ido llegando la mayor parte de modo que en el dia solo falta una Division que estará aquí mañana. La artilleria que consta de dos obuses y dos cañones de á cuatro me fué preciso por falta de caballeria y la fragosidad de los caminos, ponerle bueyes en Santiago; y segun las últimas noticias que me han llegado, no puede demorar arriba de tres ó cuatro dias.

La tropa de este destacamento ha venido sin más equipajes, ni provisiones que la montura y las armas y no puedo bien encarecer cuanto es el empeño, entusiasmo y patriotismo con que se maneja en sus jornadas de veinte y veinte y cinco leguas por dia, es un seguro comprobante de esta verdad y de lo mucho que habrá padecido viniendo con la tropa vestida y falta de todas raciones; sin embargo de esto, aqui solo se ha detenido lo más preciso para reparar algunos quebrantos que las armas han padecido, y luego ha

seguido adelante ansiando por el momento de encontrarse con las fuerzas que han salido á oponerseles.

No cumpliria con mi obligacion si omitiese decir á V. E. que tanto los oficiales como las demás clases inferiores, son todos dignos de los más altos elogios, pues no hay esfuerzo que no empleen para acreditar su amor al soberano y sus vehementes deseos de llenar cuanto ántes todos los objetos de su destino.

Las tropas que se ha imaginado nos contengan en el número ya significado permanecen en Tupiza de donde han hecho una correria hasta el pueblo de Yaví á hostilizar las haciendas del señor Marqués del Valle de Toro, hoy había llegado el Teniente Coronel graduado don José Leon Dominguez á situarse en el paraje nombrado la Cueva, con ciento cincuenta hombres, a fin de cubrir el desfiladero del Abra de Cortaderas, tanto para contener á los revolucionarios sin internarse, como para resguardar la comunicacion con la provincia de Tarija de donde se necesitan provisiones para el transito de nuestras tropas, y muy particularmente el que se manden á Salta las armas que allí se encuentren pues se me asegura que hay sobre mil fusiles. Con esta noticia en fecha de ayer he pedido al espresado señor Marqués remita á aquella ciudad cuantos se hallen defectuosos para que sean recompuestos, y que con los útiles que serán trescientos, arme la gente mas aparente de su Regimiento, y me avise, á fin de combinar un plan de operaciones contra las fuer-

zas de Tupiza, pues estoy decidido á marchar á buscarlos en cuanto me llegue la artilleria, atendiendo á que es sumamente interesante hacer los mayores esfuerzos para disipar prontamente aquel obstaculo, no solo porque es toda la esperanza en que fundan su conservacion los jefes revolucionarios del Perú, sinó porque la dilacion puede dar mérito a que se divulguen que han contenido los progresos de la Espedicion, alucinando con esto algunos pueblos, para atraerselos á su partido.

Si como lo intento tiene efecto mi pronta entrada en Tupiza, queda ya espedita la carrera para Potosí, que seguiré sin detencion pero no teniendo las instrucciones necesarias, sobre lo que allí y en lo demás del Perú debo ejecutar suplico á V. E. se digne prevenirme en el particular cuanto sea de su superior agrado bajo el concepto de que convendrá no perder momentos, pues en mi pronta marcha, no podrá haber dificultad insuperable.

Al señor Comandante General de la espedicion doy cuenta en esta misma fecha de mi situacion y de lo que hago presente á V. E. para que si se le hubiesen anticipado algunas órdenes me las comunique anticipadamente.

Dios G.de á V. E. m.s a.s Jujuy, Setiembre 20 de 1810.

Exmo. Señor.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Prevenciones á la Junta de Comision

Los repetidos motivos de sentimiento que ha tenido esta Junta, y la necesidad de precaver en tiempo unos resultados funestos que exitan ya la espectacion del pueblo, y la consternacion de los buenos patriotas, la han precisado á espedir las siguientes prevenciones que esperan sirvan de regla para lo sucesivo, y de escarmiento para evitar las faltas contra que se dirije.

La impolítica medida de mantener las tropas en la ciudad de Córdoba, y el poco celo sobre su disciplina, anunció ya la gran desercion que despues se ha padecido; y siendo artículos espreso de las instrucciones á esa Junta de Comision un sumo rigor con los desertores, para escarmiento de los demás, sabe la Junta con dolor, que no ha sido castigado ninguno de los reos de aquel delito, que se ha dejado con impunidad á muchos que el gobernador de Córdoba habia aprehendido, y esta Junta se halla sin noticia alguna de oficio sobre tan importante materia, y lo que es peor sin saber el número fijo de los soldados que componen ese ejército por la omision de dar los partes, que tanto se encargaron.

Ha sabido esta Junta el desgreño en las marchas; que los soldados corren con desórden, sin guardar disciplina alguna, los oficiales á distancia de su tropa sin el menor cuidado de ella;

y el primer Comandante en total indiferencia sobre estos objetos.

Sabe igualmente la Junta, que no se han observado sus instrucciones; que no se ha hecho ni un solo ejercicio de los que ordenó diariamente; que las tropas han atrasado lejos de llenar las esperanzas lisongeras que todos formaron de esta Espedicion; y que si no se emprende con eficacia alguna reforma radical, será principio de nuestra ruina el recurso mas poderoso con que se habia contado para esta grande obra.

Al mismo tiempo que se lamentan estos defectos, se nota el haberse declarado la Junta de Comision, honores, y tratamiento de Capitan General, degradándose con estas pequeñeces (de que no ha dado cuenta para su aprobacion como debia) y empleando en ellos el tiempo debido á objetos de otra importancia.

La Junta gime en la amargura que le ha causado semejante conducta; y le seria mas tolerable su dolor, si una gran afliccion de todos los patriotas no le descubriese el temor con que miran una Expedicion, en que depositaron antes toda su confianza.

En esta virtud ha resuelto prevenir por última vez el celo y contraccion debidas á la sagrada causa, en que todos estamos empeñados; ordenar nuevamente la puntual observancia de las instrucciones comunicadas y que se comunicaren en adelante: y que la Junta de Comision no goce de honores algunos, ni tratamiento, síno

el que corresponde á las respectivas graduaciones de los individuos que la componen.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1810.

A la Junta de la Comision de la Expedicion á las Provincias Interiores.

Recibimiento del Coronel Ocampo en Santiago del Estero

Exmo. Señor.

Paso á las superiores manos de V. E. cópias certificadas del oficio que me ha dirijido el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, de su contestacion y de la proclama de dicho Ilustre Cuerpo al vecindario, con la razon rubricada de los donativos que se ha hecho en auxilio de la Expedicion.

Desde el momento que llegué á las campañas de esta jurisdiccion reconocí impreso en sus dignos habitantes todo el caracter de la mas cordial adhesion á V. E. La absoluta escasez de pastos, de todo género de bestias, y los alimentos mas precisos me hicieron palpar la certeza de los informes que se me habian anticipado de que una inundacion del rio habia esparcido la calamidad por toda su costa, y me hicieron sentir los grandes perjuicios consiguientes á la retardacion de nuestras marchas. Pero los naturales del pais

eran fieles amigos de la Capital: habian conformado con ella sus sentimientos, no obligados por el terror, sino convencidos de su gran causa; y asi, aunque con arreglo á mis deseos, pero atendiendo á las circunstancias del pais, han tocado los resortes posibles para proporcionar ausilios.

Considerando lo necesario que era adelantarme á esta ciudad tanto para activar las disposiciones que ya habia prevenido relativas al apresto de cabalgaduras, boyadas, y ganado como para el arreglo de las compañias que se estaban levantando y para el cumplimiento de las órdenes que V. E. se ha servido comunicarme sobre la seguridad de estos pueblos, lo verifiqué desde la reduccion de los Avipones, acompañado del Secretario, tres ayudantes de campo, y una escolta de Husares.

Los capitanes de milicias de la carrera salian al tránsito con parte de su gente, conduciendo la caballeria que podian, y los soldados en mi presencia bendecian con júbilo el nombre de V. E. y la felicidad de la Patria.

Pero mi entrada en la ciudad presentó en mejor punto de vista el ardimiento patriótico de sus habitantes, y me ofreció ejemplos indecibles que interesarán sobre manera á todo patriota verdadero. El Ilustre Ayuntamiento, el comandante de las armas, con sus oficiales, el respetable clero, y principales empleados y vecinos me felicitaron á una legua de distancia de la ciudad. Las compañias nuevamente creadas, y que son ya una parte importante de la Expedicion, estaban tendidas en

las primeras calles: una de ellas al tiempo de acercarme sin dar oidos á las altas voces, con que demostrándoles mi gratitud, me resistia decididamente á la excesiva espresion en sus afectos se arrojó hácia el coche, y cortándole los tiros, lo hizo volar hasta la casa destinada para mi habitacion, por entre multitudes de personas de todas clases que corrian transportadas de regocijo, aclamando incesantemente la sabiduria de V. E., el heroismo de Buenos Aires, y la libertad de la Patria.

Todos generalmente han servido con eficacia, pero el patriotismo del comandante militar don Juan Francisco Borges lo hace acreedor al superior aprecio de V. E.: tambien se han distinguido el capitan graduado del Regimiento N° 5 don Domingo Albariño que desde el 23 de Agosto se hallaba en ésta, comisionado para el apresto de los auxilios; el alcalde de 2° voto don José Manuel de Achaval, el de la Hermandad don German Lugones, quienes recorriendo mucha parte de la jurisdiccion, han concurrido al acopio de las boyadas y demas ramos necesarios para la conduccion del ejército. Son igualmente dignos de elogio el capitan de milicias don Fernando Beltran y los demas individuos cuyos servicios constan del oficio del Ilustre Cabildo, y del que me ha pasado el referido Comandante que en oficio separado acompaño á V. E.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Santiago del Estero, 3 de Octubre de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta

Oficio del Cabildo de Santiago al general de la Expedicion

El Cabildo de Santiago del Estero tiene el honor de haber empeñado siempre sus últimos esfuerzos por las glorias de la inmortal Capital y su noble vecindario jamás ha desmentido sus esperanzas. Asi esta ciudad indigente, se habia hecho antes capaz de disputar la subordinacion, el patriotismo y generosidad con los pueblos más ilustrados y opulentos; pero en las felices ocurrencias del dia parece que ya ha dividido su gloria.

Exceden á todo encarecimiento los porfiados esfuerzos que se han contraido á fin de tomar alguna parte en los sagrados intereses de la Patria. Esta noble emulacion principió entre los individuos de este Cuerpo, y el comandante de las armas Teniente Coronel Don Juan Francisco Borges y á poco se hizo trascedental en todos. Un ardiente entusiasmo confunde y equivoca gloriosamente los diferentes deberes de ambos gefes. El militar se pone en las puertas de su casa para recibir los

donativos del pueblo humilde á que le habia interesado el político; y este enciende por medio de una proclama el fuego marcial de sus hermanos.

Cansariamos demasiado la atencion de V. S. si quisiéramos referir las medidas que se han tomado, las órdenes que se han librado, los expresos que se han hecho á efecto de acopiar los abastos necesarios para las reclutas; de proveer las paradas de las postas con las caballadas precisas para la precipitada marcha de las Divisiones del ejército; de aprestar carretas, boyadas, y todos los utensilios y gente para el transporte del Real Cuerpo de Artilleria con su tren-volante, tanto en el parage de Manogasta, como en esta ciudad por no haber admitido este auxilio el capitan comandante de aquel destino, y ultimamente para el auxilio de boyadas y caballos que pidió V, S. en oficio de 22 de Setiembre para las tropas que conducen el trozo del ejército, municiones y demas. La notoria escasez del pais, la calamidad de los tiempos, que no ha tenido ejemplar en muchos años, todo parece que conspiraba al deslucimiento de esta ciudad, pero un general y decidido patriotismo, allanó todas las dificultades, y tenemos el honor de que no se ha padecido la menor demora en toda esta comprension.—Nuestro alcalde de primer voto don Domingo de Palacio, y el Regidor Defensor de menores, don Francisco Solano de Paz, tomaron á su cargo los abastos y el cuidado de esta posta en que era preciso un enérgico empeño

personal. Las tres paradas de las postas de arriba han hecho trabajar mucho al capitan don Manuel del Castaño. Las imponderables dificultades que presentaban á la parte de abajo los de Silipica y Manogasta por su suma penuria solo ha podido vencer la actividad y teson del patriota don Francisco Lami. Este no ha querido formar cargo de los gastos que hizo en aparejar ocho carretas de Manogasta para la Artilleria, repitiéndose la misma diligencia en esta ciudad, se distinguió el patriotismo de nuestro Alcalde de 2° voto don José Manuel de Achaval, y mucho mas en el último auxilio, á cuyo efecto salió personalmente á la jurisdiccion como tambien nuestro Regidor Defensor; pero ya es preciso añadir que el alma de todas estas disposiciones ho sido nuestro Diputado electo para el Congreso General. —Cuanto espone este Ayuntamiento á V. S. es público y notorio, y no dudo que el capitan Domingo Albariño, que fué el encargado como nos anuncia V. S. en su oficio 22 de Agosto, informará por una deuda de justicia. Son abultados, por repetidos los acuerdos, en que se abrieron las suscriciones para el donativo para el auxilio de la Espedicion; por tanto remitimos adjunta una razon que se ha formado de ello y del oficio del Cura y Vicario foráneo de esta ciudad Maestro don Francisco Ibañez, que contiene el que ha hecho el clero habitante en ella y esperamos las resultas de las demas de la comprehension. Acompañamos igualmente cópia de la proclama que se fijó rubricada por este Cabildo, para que se sirva

V. S. si lo estimare, elevar todo á la superior noticia de la Exma. Junta Gubernativa con el informe conveniente del distinguido patriotismo de esta ciudad.

Dios Guarde á V. S. m.s a.s

Sala Capitular de Santiago del Estero y Octubre 1° de 1810.

Domingo de Palacio—José Manuel de Achaval—Francisco Solano de Paz —Pedro José Lami.

Señor General en Jefe Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Contestacion

Con el oficio de V. S. fecha de ayer, he recibido la razon de los donativos que ha hecho esta ciudad y cópia certificada de la proclama que V. S. ha dirijido á estos fieles habitantes. Es muy lisongero para mí el manifestar á V. S. con este motivo, los sentimientos de ternura excitados en mi corazon al presenciar en los habitantes de este pueblo y sus campañas, transportes frecuentes del mas elevado patriotismo. Estoy cerciorado de las calamidades que actualmente aflijen á esta Jurisdiccion y esto mismo sirve para realzar en mi consideracion el empeño con que se han sacado los posibles recursos del seno mismo de la nece-

sidad. Los distinguidos servicios de los individuos de ese Ilustre Ayuntamiento y del Diputado de esta ciudad que se recomienda, no debiendo probar otra cosa que un corazon patriótico y adherente al sabio sistema de la capital, me hacen esperar con placer la primera oportunidad de llevarlos á la alta consideracion de la Exma. Junta Gubernativa.

Dios G.de á V. S. m.s a.s

Cuartel General de Santiago del Estero, Octubre de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.
Vicente Lopez, Secretario.

Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de Santiago del Estero.

Es cópia.—

López.

Proclama

EL CABILDO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

A SUS HABITANTES

El despotismo de los mandatarios del poder antiguo ejerce todavia su opresion y tirania sobre ricas provincias del Perú, bajo este yugo insopor-

table gimen nuestros hermanos ahogando sus mas nobles y generosos sentimientos y ya desesperan por el feliz momento de su libertad, nuestro ejército respetable por su valor, virtud y pericia militar, que acaba de ser la proteccion de la ciudad de Córdoba, viene con marchas aceleradas en su socorro y ayuda. No debeis dudar que la presencia sola de estos hombres inmortales decidirá la suerte en esa hermosa porcion de nuestro Virreynato, que á su vista desaparecerán los malvados opresores cargados de la indignacion de todos los pueblos y que el estrépito militar será solo para hacer salvar á la libertad y union fraternal. Dichosa época, que terminando los vanos recelos de las almas apocadas y hechando por tierra las únicas esperanzas de los espíritus que nos contradicen fijará la gloria inmortal de los buenos patriotas. Ya pisan tal vez nuestro territorio esas tropas que han formado la virtud, la energia y el sincero amor de la patria. Que á su deseado arribo le reciban con generosidad y nobleza; les traten como á otros hermanos, les honren como á nuestros generosos defensores. No tienen que preveniros vuestros representantes. Estamos satisfechos de los nobles sentimientos que os animan. Acabaís de dar una prueba nada equívoca del mas entusiasmado patriotismo en el donativo gratuito que habeis hecho para el auxilio de la Expedicion (de que hoy dá las debidas gracias este Cabildo). Que aprovecheis si, esta importantísima ocurrencia que desde luego, elevará nuestro suelo á su antigua dignidad y glo-

ria, que recordando la energía, el valor, y la constancia de nuestros mayores, corrais intrépidos á incorporaros con vuestros hermanos, partiendo con ellos, mas de los trabajos que de las victorias, es lo que este cuerpo que tiene el honor de representar os recomienda, seguro de que no desmentireis, el noble concepto que debeis á todos los pueblos.

Santiago y Setiembre 6 de 1810.

Palacio—Achaval—Paz—Lami.

Razon de lo que ha contribuido el Cabildo, Clero, Vecindario y gentes del estado llano para el auxilio de la Expedicion para el interior de las Provincias, en las diferentes suscripciones que se han abierto á este efecto, y constan del libro de Acuerdos.

El Alcalde de primer voto Domingo Palacio dió por su parte....	$	25.—
El Regidor Defensor de Menores Don Francisco Solano de Paz.....	»	4.—
El Síndico Procurador de Ciudad Don Pedro Francisco de Urnefola ofreció prestar para el tránsito del ejército hasta la vara de esta Jurisdiccion veinte caballos y mulas.		
	$	29.—

De la vuelta..............	$	29.—
El Comandante Don José Colmolat de Espolla ofrece á su hijo Don Pedro si lo considera útil y durante la Expedicion, un peso mensual.		
El Ministro Tesorero de Real Hacienda ofrece (sin embargo de estar pensionado á dar cincuenta pesos anuales para las urgencias del Estado) ofrece dar diez pesos....................................	»	10.—
El Sub-delegado Don Santiago Garcia del Villar, diez pesos.........	»	10.—
El Sargento Mayor retirado Don Pedro Juan Avila ofrece veinte reses al tránsito de nuestro ejército por su estancia y dar todos los auxilios que le sea posible con mas á su hijo Don Francisco Severo, alférez abanderado, sin sueldo alguno siempre que la necesidad lo urja.		
El Capitan de ejército Don Juan Fco. Borges ofreció tres-cientos uniformes para las tropas que han de salir de esta ciudad con cargo de reintegro cuando esté desaho-		
	$	49.—

del frente	$	49.—
gado el erario, á más todos los auxilios que pueda prestar sin esceptuar ningun interés de los que posee.		
El Capitan Don Manuel del Castaño dá cuatro pesos por ahora esperando la Expedicion para auxiliarla en lo que le fuere posible	»	4.—
El Administrador de Tabacos y alféres Voluntario Don Pedro Carol cincuenta pesos por ahora	»	50.—
El Fiscal de Real Hacienda Don Agustin Antonio Salvatierra	»	4.—
El Diputado de Comercio Don Santiago de Palacio á nombre de su señora madre Doña Agustina Iramain cuatro anualidades y media que exibió al acto	»	76.4 rs
Don Domingo Costas de parte de Doña Francisca Borges en ausencia de su marido Don Domingo Iramain ofrece veinte y cinco reses puestas donde se las pidan.		
Don Gregorio Beltran tres pesos	»	3.—
Don Sinforoso Baco cuatro pesos	»	4.—
	$	190.4 rs

De la vuelta	$	190.4[rs]
Don Juan G. Achaval, dos pesos	»	2.—
» Antonio Maria Taboada, cuatro pesos	»	4.—
» Manuel Gregorio Caballero, seis pesos	»	6.—
» José Castro un peso	»	1.—
El Defensor de Temporalidades Don Pedro Isnardi. veinte y cinco pesos	»	25.—
» Sebastian de Palacio, veinte y cinco pesos	»	25.—
» Baltasar Gaia, cinco pesos	»	5.—
» Martin Herrera, tres pesos	»	3.—
» Mariano Medina, un peso	»	1.—
» Francisco Ferreyra, cuatro reales	»	4[rs]
» José Olaechea, un peso	»	1.—
» Bruno Manzanira, dos pesos	»	2.—
» Antonio Neirot, cinco pesos	»	5.—
» José Talavera, un peso	»	1.—
» Domingo Rurco, un peso	»	1.—
» Fernando Galindez, dos pesos	»	2.—
» José Antonio Gorostiaga por él y su señora madre Doña Bernardina Urrizola doce pesos	»	12.—
» Gregorio Antonio Diaz cinco pesos	»	5.—
» Salvador Larraondo cuatro pesos	»	4.—
» Juan Fernandez Muria un caballo para el Capitan.		
	$	295.4[rs]

Del Frente	$	295.8 rs
El estado llano segun consta del acuerdo celebrado en 7 del próximo pasado ha contribuido con diez pesos	»	10.—
Los moradores de la estancia de Guasayan á mas de la venta graciosa que hicieron de reses al comisionado Don Juan Gregorio Bravo contribuyeron con el donativo		
Don Juan B. Gomez ... 2 Reses		
» Norberto Montenegro ... 4 »		
» Pedro Gimenez ... 1 »		
» Francisco Garay ... 4 »		
» Pedro Montenegro ... 3 »		
Doña Lorenza Luna ... 2 »		
y á más toda su caballada, fletada para la conduccion de las tropas, como consta del Acuerdo celebrado en veinte y cuatro del ppdo.		
El señor Cura vicario foraneo de esta ciudad advertido del oficio que se le pasó exhortatorio por este Cabildo, en 3 del mismo, para que por si tomase las providencias convenientes con el clero de su mando á que franqueen los donativos graciosos		
	$	305.8 rs

De la vuelta	$	305.8
y que circule oficios á los Curas de su comprehension al mismo fin; ha contribuido por su parte con cincuenta pesos	»	50.—
El Maestro Don Juan Rodriguez, cincuenta pesos	»	50.—
El Mro. Con Nicolás Araujo, Cura y Vicario de San Carlos, Jurisdiccion de Salta, dió doce pesos y donó todo el signodo Real y prometió que lo debengado desde el 9 de Abril hasta el 9 de Octubre entrante en que se completa el otro de seis meses, y que dará al efecto libranza con el correspondiente oficio al Señor Gobernador Intendente.—Doce pesos	»	12.—
El Diputado electo y confirmado Bachiller Don Juan José Lami, dió, veinte y cinco pesos	»	25.—
El Maestro Don Juan M. Maldonado dió seis pesos	»	6.—
El Dr. Don Manuel Ispezua, dió veinte pesos	»	20.—
El Mro. Don Juan C. Neirot, dió ocho pesos	»	8.—
	$	476.8

Del frente	$	476.8 rs
El Id. Don Pedro Ferrando dió ocho pesos	$	8.—
El Regidor llano Don Pedro J. Lami á su regreso á esta Ciudad dió cuatro ejes de palo de lanza para el tren de artilleria con más veinte y cinco pesos plata	»	25.—
Don Martin Herrera dió cuatro ejes de palo de lanza al mismo fin y á más del donativo que tiene dado en plata aumenta	»	3.—
» Fernando Beltran	»	25.—
» Márcos Dionisio Ibarra	»	4.—
» José Carmen Romero	»	6.—
» Pedro Rodriguez	»	1.—
» Doroteo Olivera	»	12.—
El Rdo. Comendador Fray Mateo Návarro dió	»	6.—
Y los criados de su rancheria contribuyeron por todo con tres pesos dos reales	»	3.2 rs
El Comisionado del partido de Chanchilla Don Vicente Salvatierra en virtud de la comision que se le dió puso de manifiesto seis pesos cinco reales	»	6.5 rs
El Alcalde de segundo voto Don José M. Achaval dió de dona-		
	$	576.7 rs

De la vuelta............	$	576.7rs
tivo noventa y cuatro varas de Fucino para la compañia del capitan Don Domingo Alvariño, 2 rifles carabinas para el ejército y ofreció á llegada del General en jefe para su tránsito, poner cuarenta caballos sin costo ni cargo alguno hasta la primera y segunda posta.		
Total...............	$	576.7rs

De manera que segun parece importa la antecedente suma, la cantidad de quinientos setenta y seis pesos siete reales en dinero efectivo que se halla al cargo de nuestro Síndico procurador para su entrega.

Sala Capitular de Santiago y Octubre 1.° de 1810.

Palacio.— Achaval.— Paz.— Lami.

Noticias de Balcarce sobre el enemigo y su situacion

Exmo Señor.

Hacen dos dias que he situado aquí mi Cuartel General y el de los enemigos permanece

en Tupiza donde se han encerrado todos los destacamentos avanzados desde que sintieron mis partidas por esta inmediacion. Hoy habia salido mi artilleria de Jujuy y en cuanto se me reuna, pasaré á situarme en Mojos cuya posicion aumentará sin duda el descontento y considerable desercion que se advierte en aquellas tropas, que segun contestes noticias ascienden á mil quinientos hombres.

El señor Marques del Valle de Tojo, se me acaba de presentar ofertando su persona para cuanto se le conceptúe útil y de sus haciendas se me están franqueando los víveres y caballadas que necesito; el mismo me informa que los Jefes del Perú, han acordado últimamente armar á los indios, estimulándolos para esto con la dispensacion de un año de tributos; pero yo creo firmemente que ni aun este arbitrio les vale pues todas sus noticias que me llegan, acreditan que los pueblos se hallan decididos por la causa de esa Capital.

De informes verbales que tengo por indubitables me hallo impuesto de que dos cientos hombres que se hallaban de la provincia de Cochabamba en Chuquisaca, han desertado todos y que aquellos habitantes se han declarado á nuestro favor, nombrando por su Gobernador á don Manuel Rivero, habiendo profugado el que tenian anteriormente y los alcaldes de 1° y 2° voto.

El partido de Tarija no solo se ha alarmado y opuesto abiertamente á las ideas del Gobernador de Potosí, sinó que espero me auxilie con

mas de mil hombres, dentro de dos ó tres dias, respecto á que asi me lo tiene asegurado su Ilustre Cabildo.

Dios G.de á V. E. m. a.

Cuartel General de Yavi y 6 de Setiembre de 1810.

Exmo. Señor:

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Contestacion de la Junta

Por el oficio de Vd. de seis del corriente, queda enterada esta Junta de la situacion en que se hallaba con la tropa de su mando, del arbitrio que pensaban tomar los Jefes del Perú, de las ofertas y auxilios que ha realizado el señor Marqués del Valle del Tojo, y de las noticias que ha tenido del estado y modo de pensar de la provincia de Cochabamba y partido de Tarija.

Buenos Aires Octubre 25 de 1810.

Señor don Antonio Gonzalez Balcarce.

Recomendando el proceder del Teniente Coronel Borges

Exmo Señor:

Es digna de la superior atencion de V. E. la eficacia infatigable con que el Teniente Coronel don Juan Francisco Borges se ha conducido para inspirar el entusiasmo y debido patriotismo á la gente de este pueblo, y su campaña.

El ha conseguido levantar rápidamente un batallon de tres cientos hombres con sus respectivos oficiales y cabos subalternos; toda gente espedita, amante de la Causa, y de una lalla interesante. Diariamente se les instruye en las evoluciones, y me lisongeo de contar con ella dentro de poco para cualquiera ardua empresa que pueda ofrecerse en lo sucesivo.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Santiago del Estero, Octubre 8 de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Sobre despachos de oficiales

Exmo. Señor:

Aunque desde Córdoba principió esta Junta de Comision á dar despachos de oficiales á algunos individuos que ha juzgado acreedores, no ha procedido á participarle á V. E. individualmente, porqué como se esperaba innovacion en el ejército ha parecido mejor suspender dicho aviso, hasta que perfectamente organizado, se sepa el número de las compañias, nombre de los regimientos y plazas que es necesario proveer; de todo lo cual dará cuenta al Exmo. Señor don Juan José Castelli.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Santiago del Estero, 8 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Nómina de los adictos á la causa de la Independencia

Exmo. Señor:

La lista adjunta impondrá á V. E. de los individuos que se han mantenido siempre adictos á la Capital, y con quienes puede contar V. E. para los empleos y destinos de este pueblo á efecto de que se conserve siempre la tranquilidad, y quietud tan necesaria en el dia, para completar las altas ideas de V. E.

Dios Gde á V. E. m.s as.

Cuartel General de Santiago del Estero, 8 de Octubre de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Razon de los vecinos que pueden servir en esta ciudad, los empleos de la República

Don Alonso Araujo
Comandante Interino del Cuerpo de Voluntarios

Don José Antonio Gorostiaga
» Gregorio Diaz
» Antonio Maria Taboada
» Tomás Taboada
» Cayetano Ibarra
» Manuel Santillan
» Manuel Caballero
» José de Frias
» Gregorio Beltran
» Mariano Beltran
» Pedro Frias
Sub-delegado de Correos
» Benigno Frias
» Juan José Diaz Gallo
» Pedro Ximenez
» Mariano Medina
» José de Paz
» Francisco Solano Paz
» Sinforoso Santillan
» Frqncisco Lami
» Juan Antonio Herrera
» Martin Herrera
» German Lugones
» Pablo Argañaraz
» Márcos Ibarra
» Félix Sanchez
» José Domingo Iramain
» Pedro Iznardi

Anuncia enviar auxilios á la fuerza de Balcarce

Exmo. Señor:

En virtud del oficio que recibí del Señor Mayor General del 24 del pasado, en que me espone la necesidad que tiene de refuerzos, he ordenado que con nuevos auxilios se aceleren cuanto sea posible las tropas, que restan al mando del Teniente Coronel Graduado don Esteban Hernandez y que puestos en el Tucuman, marchen por la posta seis Divisiones de á cincuenta hombres, para cuyo apresto, y monturas he pasado los correspondientes oficios al Ilustre Cabildo de aquella ciudad.

Esponiendome igualmente las municiones que tiene de artilleria, he dispuesto remitirle inmediatamente que llegue la tropa que las conduce lo que conceptúe necesarios en carretillas que saldrán por la posta desde esta ciudad para cortar toda demora en las operaciones del referido Mayor General.

En este estado, acaban de llegar los señores Vocales Don Juan Hipólito Vieytes, y Don Eustaquio Diaz Velez, con el Teniente Coronel graduado Don Pedro Lobo y hemos acordado que se encargue el primero de activar el apresto de todos los auxilios que deban sacarse de Tucuman y de hacer marchar por la posta las insinuadas

Divisiones, á cuyo efecto saldrá mañana de esta con el referido Don Pedro Lobo, quedando los demás individuos de esta Junta esperándo la tropa que conduce la artilleria para la remesa de las municiones, y al Exmo. Señor Juan José Castelli que deberá llegar dentro de tres dias.

Dios Gde. á V. E m.s a.s — Cuartel General de Santiago del Estero, 8 de Octubre de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.—
Vicente Lopez, Secretario.

Exmo. Señor Presidente y vocales de la Junta.

Descuento de vestuarios

Exmo. Señor.

Inmediatamente que me reuna con la parte del ejército que está adelante, en donde se hallan los capitanes del Regimiento N.° 1 y 2 daré cumplimiento á la órden que V. E. se ha servido comunicarme en su oficio de 4 del mes pasado referente á que libre contra esa Tesoreria General y á favor del mencionado Regimiento el importe de lo que por fondo de vestuario se descuenta á las compañías de dicho regimiento incorporadas en la Espedicion.

Dios G.de á V. E. m.s a.s Cuartel General de Santiago del Estero, Octubre 8 de 1810.

Exmo. Señor.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo—
Vicente Lopez, Secretario.

Señor Presidente y Vocales de la Junta.

Declaracion de Don Pedro Umanes

Exmo. Señor.

El mayor general Don Antonio Balcarce me incluye en oficio que me pasa este correo con fecha 29 del pasado una declaracion tomada en la Cueva á Don Pedro Umanes, que en cópia certificada acompaño á V. E. esponiéndome que todas las noticias referentes al Perú convienen en lo mismo: lo que participo á V. E. para que en consecuencia resuelva lo que fuere de su superior agrado.

Dios G.de á V. E. m.s a.s Cuartel General de Santiago del Estero, 8 de Octubre de 1810.

Francisco Antonio Ortiz de Ocampo—
Vicente Lopez, Secretario.

Señor Presidente y Vocales de la Junta.

En la posta de La Cueva a las 10 y media del presente dia llegó Don Pedro Umanes á quien se le tomó juramento é hizo por Dios, y una, señal de la Cruz de decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado.

Primeramente preguntado si conducia algunas cartas para particulares; Dijo: que solo una la que presentó, y no conteniendo asuntos sinó de comercio se le devolvió, y registrando sus papeles me entregó una órden del señor Don Gregorio Varron para acopiar mulas, la que incluyo.

Preguntado, con que motivo iba para abajo? Dijo, que el objeto que traia era hablar con los señores Generales.

Preguntado, que era lo que tenía que comunicar á los señores. Generales? Dijo; que con motivo de saber que de la ciudad de La Plata salian quinientos hombres, de Potosí doscientos de Puno ciento, de Tupiza doscientos, de Cinti doscientos, los que se reunian en Tupiza,y de la Paz le aseguraron que venian quinientos que debian estar para el veinte del corriente en Potosí donde los esperaban con toda disposicion para el viaje y que ha oido decir que del Cuzco venian dos mil que remitia Goyeneche.

Preguntado, que fuerza, armamento y municiones le consta que tiene el ejército enemigo.

Dijo; que se persuade que los de Chuquisaca y Potosí traen armas de fuego, y el resto del ejército lanzas, que por lo que respecta á cañones y municiones ignora lo que traen.

Preguntado, donde queda el ejército y en que disposicion? Dijo; que le habian dicho que la partida de cuarenta hombres que habia venido á Yaví se habia regresado á Tupiza, pero que para el 20 del presente estaria en Mojo el total del ejército á competir con el ejército de la Capital, y que le habia dicho el mayordomo del Marqués de Yaví don Gabriel de I. de nacion gallego que el Virrey de Lima habia ofrecido quince mil hombres y cuanto fuese necesario.

Preguntado, si tenia algo que declarar? Dijo; que don Pedro Cavero fué á ofrecer ochocientos hombres al señor Presidente, á quien le oyó por varias ocasiones hablar contra la Junta.

Preguntado, á quienes conoce, y está satisfecho ser de nuestra parcialidad. Dijo; en el Valle de Cinti á don Alberto Montellanos, don Juan Manuel Gutierrez, don Tiburcio Icasati, don Mauricio Valdivieso, don Pastor Lopez, don Cayetano Ralla, y que á este tenor en caso necesario dirá de muchos más que conoce.

Preguntado, que si conoce y sabe de los oficiales que vienen en el ejército hay á nuestro favor? Dijo; que habia parte hablado con don Juan Cavero quien le habia asegurado estar por nuestra parte, como igualmente los oficiales y toda la tropa de su mando, y que igualmente ha oido decir que criollos, asi oficiales como soldados estan por nuestra parte.

Preguntado, qué sabe del modo de pensar de don Indalecio Gonzalez? Dijo; que no sabe de su modo de pensar pero que si estaba con mucha

He dirijido un propio al señor Gobernador Intendente de Cochabamba cuya Provincia no hay duda alguna que ha jurado obediencia á la Exma. Junta, á fin de que por todos los medios posibles se oponga á la introduccion de fuerzas del otro Virreynato y que haga algun movimiento sobre Chuquisaca á fin de que no puedan cargar con todas sus tropas á contenerme.

Mis tropas estan desastradas pero estremadamente contentas y entusiasmadas por cuya razon aunque su número es corto entraré con toda confianza en cualquiera funcion y asi no dude V. S. de que la libertad del Perú puede muy bien conseguirse dentro de breves dias.

Dios Gde. á V. E. m.^s a.^s

Cuartel General de Tupiza, 11 de Octubre de 1810.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Señor don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Es cópia.—

López.

Dá cuenta del ataque á Cotagaita

Exmo. Señor

El 27 me dirigí á atacar las fortificaciones del enemigo en Cotagaita como lo verifiqué á las

tres de la mañana, desde cuya hora hasta las 2 de la tarde se sostuvo de ambas partes el fuego mas activo que puede imajinarse; pero reconociendo que no era posible penetrar hasta las trincheras enemigas, dispuse retirarme lo que se efectuó en el mejor órden, sin que se atreviesen los contrarios á perseguirme ni á salir uno solo de sus parapetos. En la misma tarde acordamos en una Junta de guerra que era indispensable retroceder á reforzarnos, proveernos de municiones de artilleria, subsistencia y caballeria pues es tan estrema la escasez de estos artículos que no hay absolutamente como poder operar por su falta. Mi direccion es á Suipacha, donde esperaré los auxilios indicados y las superiores órdenes de V. E. para lo que debo ejecutar.

El capitan don Santiago de la Carrera impondrá á V. E. circunstanciadamente de lo ocurrido y de lo demas que es preciso facilitar para volver á internarnos prontamente como interesa.

Dios G.de á V. E. m.ˋ a.ˋ

Mashara 29 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Señor don Juan José Castelli.

Oficio esplicando el cambio de itinerario y ampliando las noticias del ataque á Cotagaita

Exmo. Señor.

Aunque con fecha 29 participé á V. S. que regresaba á situarme en Suipacha, tuve el mismo dia que variar de determinacion y dirigirme á resguardar esta villa por haber adquirido noticias de que los enemigos venian á posesionarse de ella como efectivamente lo intentaron aproximándose hasta pasar la cuesta de la Almona; pero estendiendo allí la entrada de las tropas de mi cargo, retrocedieron á sus fortificaciones de Cotagaita sin que hasta ahora tenga noticia alguna de que traten de dejarla para venir á atacarme, lo que á más tiempo puede suceder, y me será muy oportuno que adelanten cuanto sea posible los refuerzos que están en camino, á fin de asegurar cualquier accion.

En la del 27 hemos tenido tres muertos y seis heridos, y mi retirada se verificó no porqué temiese una derrota ni esperase un ataque que absolutamente no pudiese resistir; estaba ya á una corta distancia del enemigo convencido que trataban de defenderse á toda costa; la tropa se hallaba sumamente escasa de subsistencia y sin recurso alguno para remediarla; no tenia dinero para el pago de sus haberes vencidos; las caballerias por

momentos se acababan de donde deducia que iba á encontrarme sin arbitrios para moverme, cuyas circunstancias unidas al trabajo y cuidado que requerian la conservacion de un punto donde era preciso estar con las armas en la mano, me hicieron concebir que interesaba sacar de alli la tropa, pues habia padecido mucho en los dias anteriores, y era necesario redoblase sus fatigas al paso que aumentaba su escasez y miserias. Este ha sido el orígen de mi retirada, debiendo asegurar á V. E. que ni al entrar en la accion, ni en el tiempo que duró, ni al restituirnos, hemos tenido el mas mínimo peligro de ser atacados, pues no se ha visto salir una partida enemiga fuera de sus trincheras.

La tropa se ha portado con intrepidez y valor pues ha llegado á pecho descubierto á tomar agua y hacer fuego dentro del mismo rio de Santiago bajo del de mosqueteria y baterias enemígas; no le he permitido atacar á bayoneta como lo solicitó por repetidas ocasiones reconociendo que iba mucha parte de ella á sacrificarse: se ha retirado cuando se le ha mandado sin confusion ni atropellamiento, sosteniendo siempre la artilleria cuyos soldados se han desempeñado completamente.

El atolondrado y cobarde comandante de artilleria don Juan Ramon de Urien divulgando la voz de hallarme herido desamparó la pieza que mandaba en el medio de la accion y sin darme el mas mínimo conocimiento emprendió una vil y vergonzosa fuga, viniendo por toda la carrera

vociferando que todo el ejército se habia perdido y que quedaba el rio de Santiago cubierto de nuestros cadáveres.

Son incalculables los males que ha traido este procedimiento que no puedo encontrarle principio; los pueblos se intimidaron y salieron muchas familias fugitivas, los auxilios que me venian y que con tanta urgencia necesito los hicieron retroceder y cuando podia ya en el dia contar con toda la artilleria y refuerzos unidos, y por consiguiente en estado de permanecer con completa seguridad, aun me veo constituido á tener que contener algun ataque con notable desigualdad.

La llegada aquí de V. E. y de todos los auxilios que he solicitado por conducto del capitan don Santiago de la Carrera son de la mayor importancia: es preciso aprovechar los momentos, antes que vengan las aguas próximas; no se puede subsistir en estos pueblos porqué no hay absolutamente con que mantenerse y bajo este concepto si la Expedicion no ha de pasar adelante prontamente, es indispensable señalar otro punto para Cuartel General.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Tupiza 1· de Noviembre de 1810.

Exmo. Señor.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. señor don Juan José Castelli.

Ordenando el envío de 100 hombres á la Capital

La variacion de circunstáncias ha movido á esta Junta á determinar que ,los cien hombres que de la ciudad y partido de San Juan se mandaron salir para incorporarse á esa Expedicion, se encaminan á esta Capital.

Y de acuerdo de la misma Junta lo prevengo á V. S. para que dé las mas prontas providencias al respecto.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Noviembre 6 de 1810.

Señor don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Nombrando Jefe de la Expedicion al Coronel Balcarce

La Junta, etc.

Por cuanto ha resuelto nombrar por primer Jefe de la Expedicion destinada al auxilio de las Provincias interiores al Coronel don Antonio Balcarce, relevando de este cargo al Coronel don Francísco Antonio Ortiz de Ocampo.

Por tanto, ordena y manda, se le haya, tenga y reconozca por primer Jefe de la Expedicion al Perú, guardándole y haciéndole guardar todas las gracias, excenciones y prerogativas que como á tal primer Jefe le corresponden, obedeciendo todos los individuos de la misma Expedicion las órdenes que les confiera relativas al Real Servicio, con solo la sujecion á las disposiciones del Exmo Señor Representante de la Junta doctor don Juan José Castelli.

Para todo lo cual se hizo espedir este despacho firmado por la Junta, refrendado por su Secretario y sellado con el sello de las armas reales.

Dado en Buenos Aires á 15 de Noviembre de 1810.

Balcarce comunica la pacificacion del Perú

Hoy que veo reunidos á esa Capital los principales pueblos de este Virreynato con unánime sentimiento y el mas dulce placer de todos sus habitantes, tengo el honor de felicitar á V. E, por los triunfos que han logrado las armas que se hallan bajo el poderoso auspicio y sábia direccion de V. E. siendo indubitable que á la presencia y

respeto de ellas se deben aquellos favorables efectos. No hay ya, Exmo. Señor, en todo el territorio perteneciente al digno mando de V. E. en el Alto Perú quien en el campo de la gloria y del honor quiera tocar una nueva experiencia del entusiasmo, valor y patriotismo de las tropas de esa ciudad: por consiguiente han cesado aqui las ocasiones en que podria esforzarme á ser útil en concepto á mi inclinacion y principios y asi ruego á V. E. tenga la bondad de destinarme á cualquier otro punto donde haya fuerzas militares próximamente espuestas á defender con la espada los derechos de la patria.

Dios G.de á V. m.' a.'

Cuartel General de Potosí, 29 de Noviembre de 1810.

Exmo. Señor.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Oficio de Balcarce acompañando una carta confidencial del gobernador Tristan

Exmo Señor.

Al tiempo que el señor Gobernador Intendente de la Paz don Domingo Tristan me dirije la adjunta carta confidencial me instruye sin firma la esquela que tambien acompaño á V. E., aunque de su propia letra como se reconoce de la primera. La noticia que dicha esquela contiene aun no se ha confirmado, ni he vuelto á recibir otra correspondencia del espresado Intendente, pero espero por momentos tenerla y entre tanto doy á V. E. aquel conocimiento sobre el que formará V. E. el juicio que sea de su superior agrado.

Dios G.de á V. S. m.s a.s

Cuartel General de Potosí, 12 de Diciembre de 1810.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Al Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Paz, Diciembre 3 de 1810.

Señor Don Antonio Gonzalez Balcarce.

Muy Señor mio y dueño de mis mayores atenciones:

Con la que es debido he recibido la apreciadísima confidencia de Vd. fecha 28 del pasado, en la que no sé que admirar primero, si su celo ó circunspeccion.

Comprendo en ella aquel fondo de política que estendiéndola hasta esta distante y confinante Provincia con las de Lima aspira á asegurarla y librarla de los ataques é insultos de ésta. Advierto sus desvelos por el buen órden y por el corte de todo subversivo trastorno.

Solo el desvelo patriótico y anhelo de Vd. por los derechos de nuestro Soberano podia empeñar y dirigir sus elevados talentos, fatigas y tareas á tantos profundos ramos que encierran semejantes objetos—llenandome de indecible consuelo y satisfacciones lo mismo que á este vecindario.

Del estado de fuerzas de la ciudad y sus pertrechos dará idea á Vd. el adjunto plan, manifestando indispensable fortificarla con mayor seguridad para afianzarla ó ya sea por los enemigos contiguos ó ya sea por el intestino desórden de su numerosa plebe que siempre exige freno cuando no conoce los deberes del hombre ni le

anima otro objeto que sus particulares intereses á cualquiera costa especialmente en el tiempo de novedades.

Esto no se opone á la actual tranquilidad de la Provincia y de los seis partidos de su comprension. Los habitantes se hallan demasiadamente entusiasmados en la justa causa de nuestra Capital aspirando á porfía, calificar sus votos y obediencia á la Exma. Junta y tengo la complacencia de no haber omitido arbitrio para este propósito por cuantos medios sagaces, oportunos y eficaces me han dictado la presencia de las cosas dentro y fuera de la ciudad para dar á aquel digno Congreso las más claras pruebas de mi sumision y conformidad á sus elevados y rectísimos designios.

Dos compañias del Real de Puno que guarnecian esta plaza fueron seducidas á desertar con los 200 fusiles que tenian y para precaverlo me eché una mañana á las tres sobre los cuarteles, los desarmé y despedí á sus casas, levanté luego cien hombres patricios, y á pesar de que el susurro de la plebe es por que no les doy armas me he ido con tiento pues la precaucion pocas veces es vencida; pienso luego levantar otros cien patricios al cargo del benemérito Don Clemente Diaz de Medina que sirvió en Guardias y un piquete de Caballeria con sus carabinas que tengo ya hechas componer de fusiles deshechos.

La larga cadena de desgracias, amado paisano, que han sufrido los americanos van á estrechar los vínculos de la naturaleza, y á no

debernos ser más que una sola familia cuantos respiramos en los trópicos, debemos estar animados de iguales sentimientos, todos somos hermanos, hijos de una misma madre, que es la patria; coadyuvemos pues todos á la salvacion de ella con nuestras fuerzas ya sean mentales ó físicas.

La virtud es la que debe resplandecer entre nosotros, el que mayores quilates tiene de ella entregándose al servicio de la pátria es el que más derecho tiene á nuestra estimacion y aprecio general. El discolo, el perturbador de la pública tranquilidad, el egoista y el perezoso, sean tenidos por miembros podridos de ella; corramos todos á cortarlos con tanta unidad como implacable rigor así, lo pide la justicia, sin la que jamás puede existir el órden.

La necesidad es imperiosa y debemos todos conocer que es propio interés nuestro sostenernos.

Ojala que se verifique el que fije su Cuartel General aquí y que disfrutando ya con inmediacion de sus distinguidos y sensatos, acuerdos y órdenes, acabase con ellos de sellar en consorcio del pueblo mis respetos y antícipada inclinacion que he tenido á la persona de Vd. por sus amabilísimas cualidades y á que ratifico mi obediencia como su más deseoso servidor y fiel amigo que

B. S. M.

Domingo Tristan.

P. D.—Concibo de necesidad que V. ó el señor Castelli dirijan las órdenes á las Provincias para que el cobro de tributos sean puntualmente pagado. Los indios andan con que hasta que lleguen los de Buenos Aires no los quieren pagar. Yo activo este ramo para acopiar cuántos caudales pueda, pues estas arcas son las mejores del Virreynato.

Luego voy á mandar sujeto de mi satisfaccion á que se haga cargo del ejército del Perú y diré á Vd. el resultado que traiga. La mayor parte de los gefes de aquél son compatriotas y están decididos por nuestra Causa lo sé asertivamente y cuanto les miran con desprecio al collon de Ramirez, que dice de mi con desvérguenza, pero es á 30 leguas de aquí.

Cuente Vd. que el Perú seguirá nuestro ejemplo. pues los pueblos están moralmente unidos.

Contestacion á la anterior

Ha recibido esta Junta el oficio de V. S. de 12 de Diciembre último y documentado, en que

da cuenta de hallarse en buen órden la ciudad de la Paz, de las medidas que propone para conservarlo á aquel Gobernador Intendente y de la union y adhesion á esta Junta, que se promete de los pueblos del Perú, con otras grandes ventajas, y espera esta Junta del celo de V. S. y del mismo Jefe que hayan concluido esta negociacion de tanta importancia.

Dios Gde. á V. E. m.ˢ a.ˢ Buenos Aires, Enero 13 de 1811.

Sr. Don Antonio Gonzalez Balcarce.

Devolviendo el despacho de capitan de Luciano Cabral

Exmo. Señor.

El Sub-teniente del Regimiento de artilleria Don Luciano Cabral tiene órden de marchar prontamente á esa Capital á ponerse á disposicion de V. E. Este oficial ha sido uno de los del ejército revolucionario, y se ha encontrado dependiendo de él en la accion de Cotagaita y de Comandante de la artilleria en la de *Suipacha*. Sus disculpas sobre esta conducta son las generales de los demás del mismo ejército reducidos á que violentados han hecho la oposicion que se ha notado. Los demás oficiales que han estado en igual caso con prévio anuncio del Exmo. Señor Vocal Re-

presentante han sido suspensos de sus empleos y goces con prohibicion de uso de uniforme y todo distintivo militar, cuya providencia no ha recaido en el individuo Cabral teniendo en consideracion que el despacho adjunto de Capitan le ha sido remitido ultimamente de esa Capital al Comandante de esta artilleria para que fuese entregado al interesado, de donde he deducido que acaso había algunos antecedentes que justifiquen su conducta y por consiguiente he juzgado lo más oportuno mandar no se entregue el mencionado despacho y devolverlo como lo hago á manos de V. E. para que cuando se presente el citado oficial se sirva V. E. resolver lo que estime de su superior ágrado.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s Cuartel General de Potosí, 12 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Respuesta de la Junta

Se ha recibido el oficio de V. E. de 12 de Diciembre último con que remitió el despacho de

capitan 2.º del Regimiento de Artilleria Volante librado á favor de Don Luciano Cabral cuyo oficial se encontró sirviendo en el ejército enemigo en *Suipacha* y actualmente debe caminar á esta Capital á dar cuenta de su conducta y se queda en hacer el uso correspondiente.

Dios Gde. á V. S. Buenos Aires, Enero 13 de 1811.

Sr. Don Antonio Gonzalez Balcarce.

Balcarce manifiesta su reconocimiento por haberle conferido el mando en Jefe

Exmo. Señor.

El Exmo. Señor Vocal representante me ha anunciado que V. E. se ha dignado conferirme el mando en jefe de las tropas de este ejército. Yo tributo á V. E. las mas espresivas gracias por tan particular distincion pudiendo asegurar á V. E. que ningun sacrificio he dispensado hasta ahora para contribuir al favorable aspecto que la patria presenta en la actualidad y por consiguiente procuraré continuar del mismo modo sucesivamente y en cuanto está en mi esfuerzo poder ejecutar.

Conozco cuanto es el honor que V. E. me dispensa en la concesion de aquel empleo y lo

que debo interesarme para el más exacto desempeño de lo que V. E. guste encomendarme.

Como mi permanencia en el Perú cuando ya no hay riesgo de defender la libertad de mi patria en un campo de batalla, bajo de la comision ó destino más brillante, va á serme intolerable y diez años hace que salí de mi regimiento para los pueblos de Misiones y desde entonces el mayor tiempo de descanso que he tenido ha sido el corto que media desde mi regreso de Europa á la salida de la presente campaña, de modo que no solo ha estado mi familia siempre abandonada sinó que se vé notablemente arruinada, yo permanezco lleno de satisfaccion mientras conozca que no está distante el que convenga haga sacrificio de mi vida en obsequio de mi patria, pero si estos recelos desaparecen, ruego á V. E. con el mayor encarecimiento se digne determinar mi restitucion cuya gracia será el premio más apreciado que puedo esperar de mi corto mérito.

Dios Gde. á V. E. m.ˢ a.ˢ Cuartel General de Potosí, 12 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Respuesta de la Junta

Ha recibido esta Junta el oficio de V. E. de 12 de Diciembre último en que manifiesta su reconocimiento por haberle conferido el mando en jefe de las tropas de ese ejercito y su dedicacion á continuar en el desempeño del servicio y enterada igualmente de las consideraciones de que se promueve para solicitar que cesada la necesidad que exija su permanencia en el Perú se le permita restituirse á su casa, al mismo tiempo que da á V. S. las correspondientes gracias por sus generosos sentimientos le contesta que la patria y la Junta se los recompensarán oportunamente.

Dios Gde. á V. E. Buenos Aires, Enero 13 de 1811.

Sr. Don Antonio Gonzalez Balcarce.

Potosí.

Comunica haber cumplido la sentencia recaida en la causa de Nieto, Sanz y Córdoba

Exmo. Señor:

Habiendome encomendado el Exmo. Señor Vocal Representante, las disposiciones consiguientes

las Provincias del Rio de la Plata con todas las facultades, honores, tratamientos y distincion que á ella le competen. En cuya virtud la Junta de Comision de la Expedicion reconocerá á dicho señor Castelli por Representante de la Junta, obedecerá ciegamente sus órdenes, y no ejecutará plan, medida, ni providencia alguna, sinó con su aprobacion mirando en su persona á la misma Junta Provisional, y tributándole el mismo respeto y obedíencia, que tributaria á esta, si estuviese presente. Y los pueblos interiores recibirán al doctor don Juan José Castelli como un organo legítimo de la voluntad y sentimientos de esta Junta, ocurriendo á él para todas las mejoras de pronta ejecucion que puedan proporcionarse, y dirigiendo por su conducto aquellas manifestaciones, que conduzcan á fomentar la felicidad de estas Provincias bajos los principios de una inalterable union y fraternidad de todos los pueblos. Para todo lo cual se ha mandado espedir este despacho sellado de las armas reales y refrendado por el Secretario de Gobierno y Guerra en Buenos Aires á 6 de Setiembre de 1810.

El representante Castelli avisa las providencia que ha tomado en Córdoba

Exmo. Señor:

A los ocho dias del viaje llegué á esta ciudad, padeciendo dos demoras por las carretillas de los equipajes y reparacion, y resfuerzo para vencer las últeriores jornadas de la sierra, me han detenido en esta hasta el dia de mañana que saldremos. El Capitan Garallo que había quedado enfermo, sigue reparado en nuestra comitiva, á incorporarse al ejército con algunos soldados que se han recojido de los dispersos del Fijo y Dragones y salidos del Hospital.

Entre tanto me he ocupado en tomar conocimiento de algunos ramos de administración pública, y he concordado con este gobierno algunas providencias que pueden ser provechosas, sin entrar en pormenores que empeñasen un conocimiento dilatorio en circunstancia de ser tan urgente mi marcha.

Debo sin embargo certificar á V. E. que he reconocido perfectamente radicada la concordia de este pueblo con los sentimientos y miras del gobierno de V. E. de que tienen el más alto y respetable concepto.

El Gobernador llena exactamente sus deberes, y el voto universal muestra que el primer Jefe que V. E. ha dado á las Provincias escede á los

que han venido provistos en todas las épocas del sistema antiguo. Solo estaba en necesidad de un Asesor letrado, y he concluido que lo sea provisionalmente el Dr. Don Juan Luis de Aguirre y Texera quien lo acepta por amor de la pátria mientras que se proporcione otro tan idóneo que sirva tan delicado encargo. Yo pienso poderlo facilitar así que me acerque al Seminario de letrados y reconozca sus circunstancias siendo de mi cuidado acordarlo oportunamente con V. E.

Tengo por conocimiento que por ahora no vengan al ejército del interior más oficiales que los que están ya destinados, así por escusar los dispendios de recíprocos trasportes, como por no dejar en esa un vacío irreparable. En el ejército hay oficiales buenos, ó lo serán pronto, ó dejar de ser al todo; y de cualquier manera repararé la falta de los precisos con los jóvenes de provecho y disposicion que saco de los cuerpos como ya se ha verificado en ésta, que ejercitados en la escuela de los buenos, se formarán tan cabales como pudieran venir escojidos de esa, al mismo tiempo que creo más agradados los pueblos de un gobierno que distribuye los honores entre sus hijos que respiran el fuego de la pátria y anhelan por la participacion de la gloria.

El Gobernador quedó encargado de remitir en primera oportunidad los inválidos que no deben seguir la Expedicion.

He reconocido que las postas no pueden servir con los dos postillones que les concede la ordenanza y así he resuelto aumentarles el número

de los exentos á cuatro, noticiándoles esta disposicion, y que por el conducto de su Departamento recibirían la circular del gobierno. Sírvase pues V. E. aprobar esta mi disposicion avisando á Correos para que la circule, previniendo al mismo tiempo que sean puntuales en dar curso en la hora que reciban los pliegos del Real servicio, que se despachen de posta con la inscripcion *Ganando horas*, sentando cada posta la del recibo y despacho del pliego, en el parte que le acompañará para designarle, á fin de que se compruebe la puntualidad ú omision de este servicio, con que creo poder aventajar en la economia de la correspondencia estraordinaria y de que deberá hacerse referencia en las ordinarias por via de guia.

Es uniforme la opinion aqui de que la multitud de vagos y delincuentes en la jurisdiccion con tan notable atraso de sus intereses, proceda por haberse derogado por la Real Audiencia la pena de azotes á que tanto temen los hombres de este país, y así estiman que como único medio de reprimir los delitos y aun las deserciones de los milicianos convendria restablecer el uso de esa pena en los casos en que se practicaba. Medítela V, E. y resuelva lo que mas convenga á prevenir los males que son tan positivos, como funestos á la constitucion presente, en este territorio.

He convenido con este Gobernador que mientras V. E. no resuelva otra cosa, reserve veinte y cinco fusiles para la guarnicion mas precisa, remitiendo lo demás como V. E. se lo habrá ordenado.

Aunque no es dado á reconocer el caracter de mi comision, porqué no lo he estimado preciso de todo, he aprovechado la ocasion de los Cumplimientos políticos de los individuos del cuerpo capitular y de los mas principales vecinos, militares y empleados, para certificarles de los desvelos de V. E. en su provecho, y recoger de todos los títulos mas sinceros de su respeto, gratitud y sumision al gobierno supremo que representa V. E. Quedan asegurados que hallarán en V. E. toda la proteccion que exijan sus demandas á beneficio público.

Hasta no llegar al alcance del ejército, y orientarme de su estado, comparándole con los informes que he tomado y adelantaré, no puedo manifestar el destino de los oficiales que me siguen. Entonces daré cuenta á V. E. para que les despache sus nombramientos. .

La viruela ha hecho estragos en las estremidades de la jurisdiccion de Buenos Aires y Santa Fé, confinando con la de Córdoba, adonde no han llegado, ni llegarán tal vez los socorros de la vacunacion dispensados por el gobierno: en esta ciudad se ha dejado de conservar el fluido vacuno por inercia del anterior jefe ó indolencia del Cabildo.

Mas adelante sé que no es menos funesto el contagio virulento: y puesto que el poco fluido que traia se ha empleado en propagarlo por las paradas, y donde esperábamos reponerlo para ir continuando la senda del beneficio que caracteriza á nuestro tránsito en imitacion del gobierno

espero que V. E. dispondrá se surta para la próxima oportunidad las ciudades de la carrera de fluido vacuno que podria facilitar el doctor Segurola.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Al partir de Córdoba á 30 de Setiembre del año de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo señor Presidente y vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

Respuesta de la Junta

Exmo Señor:

Enterada esta Junta del oficio de V. E. del 30 de Setiembre último en que dió cuenta de su llegada á Córdoba ha aprobado su procedimiento que especifica y providencia que ha dado en algunos ramos de administracion pública; y en su acuerdo lo avisa á V. E. en respuesta dejando prevenido al doctor don Saturnino Segurola que provea de virus vacuno á los facultativos de aque-

lla ciudad y demás que V. E. indica, ejecutándolo por conducto de sus gobernadores.

Dios G.de á V. E.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1810.

Exmo. señor Representante de la Junta doctor don Juan José Castelli.

Comunicacion del Doctor Castelli

Exmo. Señor:

Por falta de caballos y de quien sirva ni proporcione auxilios, no he entrado hoy en Santiago, hallándome en la última posta: espero que me proporcionen en toda la noche y á la hora que sea, pasaré á ejecutar con el General de quien acabo de recibir contestacion á mis prevenciones anticipadas, avisándome están dada las disposiciones de partir otra Division á unirse con el Mayor Balcarce.

Yo he encontrado hoy en la mañana, dirigiéndome á la posta del rio de Santiago la última Division del mando de Hernandez, á la que seguia solo las municiones y artilleria de grueso calibre. En la semana estará en Santiago y pasarán.

Mi detencion en esta ciudad no pasará de dos dias y no será muy holgado el tiempo para

lo que debo hacer. Inmediatamente sigo á los demás pueblos tan aceleradamente que si no yerro mis cálculos, seremos en Potosí en fin de mes.

De los soldados que seguian con el capitan Garallo, y dos oficiales que le agregué, quedando aquel gravemente enfermo en la posta del Ojo de Agua y siguiendo con los oficiales Giles y Gundin, han desertado los que espresa la adjunta nota segun parte que me alcanzó de este lado de la travesia, esta mañana. Le aviso al Gobernador de Córdoba para que los haga tomar, y si hay mayor proporcion de remitírmelos al ejército lo verifique para que todos paguen su crímen y la vista escarmiente; pero de no ser tan fácil la seguridad del envío los pase á disposicion de V. E. que hará la justicia como no se ha hecho aquí, dando ocasion á la reincidencia escandalosa de las deserciones, bien que ocasionada por el desórden de las marchas, como lo he llegado á comprobar.

Dios G.de á V. E. m.' a.'

Parada de Manogasta á las 7 de la noche del 8 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Ordena se informe sobre el nombramiento de diputado por Santiago del Estero

Exmo Señor.

Paso á V. E. la adjunta representacion dirijida á esta superioridad por don Juan Francisco Borges, vecino de Santiago del Estero, sobre la entriga que supone hecha en la imposicion pública arbitrada por aquel Cabildo para sostener á su Diputado en el Congreso General, y sobre que el Diputado elegido no es del agrado ni eleccion del pueblo; para que tomando en su tránsito noticias exactas sobre la materia informe lo conveniente.

Dios G.de á V. E.

Buenos Aires 13 de Setiembre de 1810.

Señor Vocal Dr. Dn, Juan José Castelli.

Ordenando levantar un sumario á los oficiales que se indican

Exmo. Señor.

Luego que V. E. se incorpore con la Expedicion destinada á las Provincias interiores, dispondrá se forme sumario sobre la conducta de

los oficiales de ella que se han mandado retirar don Diego Solano, el capitan don Francisco de Paula Turnier, el sub-teniente de la artilleria de la Union don N. Bordas y el capitan de la compañia de pardos, dando cuenta á esta superioridad para las providencias que correspondan.

Dios Guarde a V. E.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1810.

Señor Vocal D.tor don Juan José Castelli.

Anuncia el Representante Castelli las novedades de su tránsito en el Interior

Exmo Señor.

Mi último parte á V. E. de la Parada de Manogasta anunciaba mi entrada en Santiago del Estero, que verifiqué en la mañana inmediata.

En el mismo dia recibí los pliegos que condujo el servicio ordinario, y un estraordinario de esa Capital, habiendo dado cumplimiento á todas las prevenciones que V. E. se sirve hacerme en lo concerniente á la Expedicion, y asuntos de aquel Cabildo como instruiré á V. E. ordenadamente desde Salta ó Jujuy para donde salgo esta noche ó á la madrugada sin mas detencion aquí que la de dia y medio que he ocupado en recibir los cumplimientos del pueblo mas entusiasmado de cuantos adhieren al gobierno de V. E. y tra-

tan con su ayuntamiento, vecindario y clero la reconciliacion de algunos turbados por diferencias personales harto comunes en pueblos pequeños, pero que á la distancia llenan y no dejan de trascender á los negocios públicos; persuadiéndome que queda bien cimentada la union y conformidad del gobierno.

Aqui ha estado pronto lo que se previno para el tránsito de las divisiones. En antes de ayer, ayer y hoy han salido las que llegaron por su órden. Mañana saldrá la última en mi seguida y como van en posta estarán pronto á formar en su reunion la Division del centro, que solo resta la retaguardia en que de venir, el comandante en jefe. Tienen la órden de caminar al instante que lleguen á Santiago, y salgan en posta las municiones: pues las tropas que restaban están yá allá, y vienen para esta aun las de carretas.

Las tropas voluntarias de Tucuman cuyo número es el de 300, y forman 3 compañias se han disciplinado, y caminarán en las carretas con las de Santiago al mando de Borges, que vienen.

Parece que se mejora el afecto de nuestro ejército, y no diré á V. E. nada de lo que habia hasta no participarle el pormenor de su estado ordenado en que lo dejé; pues para ello no me perdono fatiga ni los sacrificios que son precisos.

La última mano al establecimiento del órden, no podrá darse al ejército hasta no estar al alcance de la vanguardia mandada por el Mayor Balcarce, que será dentro de pocos dias.

Hasta ahora no he encontrado de la Expedicion que llevó Nieto, sinó dos oficiales de Patricios, Olivera y Sempol, y de Arribeños, Paz.

Ya están destinados y siguen la marcha.

Estoy informado más, que el Marqués de Yaví ó del Valle de Tojo; jamás ha sido rival del gobierno.

Si un hombre que sin apoyo ha contrarrestado las miras de Sanz, Cordoba y Nieto, está en la precision política, de adularlos, regalarlos y cotejarlos, para no serles objeto de sospecha y depredacion. Muy pronto sabré lo cierto, y me espediré con las circunstancias; entre tanto V. E. difiera toda resolucion en esta parte pues que yo estoy cerca, y sabe que mi único interés es uno con el de V. E. que llevo para guia. Constandome la enfermedad del de Yavi, que tengo antecedentes para no creerla sino como artificio para con Nieto, le mando oficiosamente á Paroissien para que atienda su salud.

Aprovecho la oportunidad de una posta de Salta para dar este parte y comprender el adjunto en cópia que recibo, deduciendo que los asuntos políticos ván bien y prometen mucho.

Dios Guarde á V. E. m. a.

Tucuman 14 de Setiembre de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Presidente y Vocales de la Junta. Gubernativa.

Contestacion de la Junta

Exmo. Señor

Ha recibido esta Junta el oficio que con fecha 14 de Setiembre último pasó V. E. á su propartida de la ciudad del Tucuman, quedando complacida del particular entusiasmo con que adhiérese su vecindario y habitantes á este Gobierno.

Ha sido de la aprobacion de la misma Junta el medio que empleó V. E. para terminar algunas diferencias personales que turbaban la armonia de algunos individuos de esa ciudad é igualmente las disposiciones dadas para el apronte, salida y mejor órden de las divisiones y ejército general, esperando de V. E. como meditaba la última mano en este interesante punto cuando esté el mismo ejército al alcance de la vanguardia que manda el mayor Balcarce y que procederá V. E. respecto al señor Marqués del Valle de Tojo segun los conocimientos de su conducta que la sucesiva inmediacion le proporcionase.

Dios Gde. á V. E. Buenos Aires, Octubre 26 de 1810.

Exmo. Señor Don Juan José Castelli.

El Representante Castelli da cuenta de su llegada á Salta

Exmo. Señor:

A los cuatro dias de mi salida de San Miguel de Tucuman entré en esta, en donde me hallo desde ántes de ayer, ocupandome en acordar con este Gobernador las medidas para realizar los importantos objetos de mi comision y llenar los artículos de la instruccíon de la Junta.

He tenido el placer de esperimentar aunque con violencia de mi genio las demostraciones de la constante adhesion general de esta ciudad á la causa del gobierno y no dudo que mientras los pueblos de esta carrera muestren tan singular enorgia y firmeza en las ciudades y en los campos, puede V. E. contar la incorporacion de todos los del interior, y en seguida con las reformas que se proponga introducir en la administracion pública.

Espero de la Junta de Comision las contestaciones pendientes para imponer á V. E. de las que debo darle, y activar las disposiciones á que me sigan las últimas tropas.

El Coronel Don Diego Pueyrredon me avisa de Jujuy el recibo de mis órdenes para el apresto á la marcha y me espera para internarse á encargarse del mando en segundo de la primera Division. Entre tanto se ocupa en hacer pasar las marchas de la tropa que vienen en posta, y èn

la fecha no había allí mas que las partidas que deben haber pasado de ayer á hoy por Cobos directamente á Jujuy. No tengo aviso de la salida de municiones en carretillas de posta desde Santiago; pero si se han cumplido como espero las órdenes que dejé á mi partida de allí y las que reitiré en Tucuman creo que en toda la semana lleguen y pasen de Jujuy.

Para activar la ejecucion de aquellas partidas dejé al Teniente Coronel Diaz Velez en Santiago con el Comandante Coronel Ocampo y en Tucuman al Comisionado Vieytes, uniendole al Teniente Coronel Lobo, que recibian y despachaban las partidas, aprestando monturas, víveres y cuanto es necesario anticipar.

Con la Division restante que quedaba á las carretas y que había de trasportar los Santiagueños y Tucumanos viene el Teniente Coronel Hernandez á quien dejé de Santiago para acá.

Como no hay armas para estos, y necesitan disciplina, que no es fácil adquirirla viajando en posta, es preciso conformarse en la marcha lenta de carretas.

Ya se marcha en órden y he tenido el gusto de venir observando la puntualidad de los que me anteceden y seguian en posta hasta Cobos. No hay quejas de la gente del pais ni desercion. Ignoro si de ocho dias acá ha habido novedad atrás. Espero no la habrá con el ejemplar que hice á mi arribo á Santiago donde hallé cuatro desertores de los Pardos Cordobeses presos. Los hice procesar verbalmente en la tarde de mi llegada

y á las ocho de la mañana sufrieron el castigo de cincuenta azotes cada uno en la plaza á presencia de la nueva recluta y quedan á disposicion del Gobernador de Córdoba para que los emplee en obras públicas durante cuatro años.

En la fecha doy órden para que el Teniente Coronel Diaz Velez me siga á encargarse del mando de la segunda Division con el Teniente Coronel Lobo de su segundo; y para que el comisionado Vieytes si acabó su encargo en Tucuman pase á Jujuy á entender en el apresto de lo necesario para reunir y despachar las tropas que lleguen en carretas.

Por ahora pienso que el Comandante Ocampo debe esperar en Jujuy con algun resto de gente formando una reserva hasta que le dé desde el interior otras órdenes.

No se han recibido del interior noticias posteriores al parte pasado desde Tucuman á V. E.

Las esperamos en el dia con probabilidad y no hallo mérito del rumor de la retirada de los que se replegaron á Cotagaita.

Entre tanto concluyo aquí lo que más ejecuta de dispositivo, de que daré cuenta inmediatamente. Dirijo mi tránsito ya sin carruajes á no detenerme en Jujuy y no dudo verificar mi salida dentro de cinco dias.

El Gobernador Chiclana merece el mayor elogio en todo. Debe V. E. darse la enhorabuena por esta eleccion y la de Pueyrredon. Lo aman, lo veneran y lo obedecen.

Reina una profunda tranquilidad y el patrio-

tismo más acendrado. Todo elogio no es encarecido: y yo fundo que seré feliz en esta parte con el apoyo que me presta.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s Salta, 21 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Contestacion á la anterior

Exmo. Señor:

La Junta se ha impuesto del oficio de V. E. de 21 de Octubre anterior en que dá cuenta de haber entrado en esa ciudad; de la excelente disposicion que ha notado en ella y en los pueblos de su tránsito; y de las providencias que tiene tomadas y piensa tomar para el desempeño del importante encargo que se le ha confiado.

Todas las disposiciones de V. E. con respecto á los negocios de la Expedicion, ha sido de la aprobacion de la Junta; pero no ha podido convenir en que la retaguardia del ejército se detenga en Jujuy formando un cuerpo de reserva, mientras el resto obre en el Interior: este plan

debilitaría notablemente nuestras fuerzas: nuestros enemigos pueden ser muchos, y el modo de exterminarlos brevemente ó de evitar los horrores de una guerra duradera, es presentarle de improviso un cuerpo de fuerzas que los imponga y que los hiera como el rayo. Quiere pues la Junta que V. E. varíe en este punto de resolucion, y que disponga la incorporacion de este trozo con el grueso de la Expedicion,

Dios Gde. á V. E. Buenos Aires, Noviembre 13 de 1810.

Exmo. Señor Don Juan José Castelli.

Comunica noticias de Balcarce

Exmo Señor:

Al cerrar y despachar el correo llega un Posta mandado por el coronel Balcarce con pliegos para V. E. de que no hallo necesidad de imponerme porqué de lo que dice á este Gobernador deduzco su estado y veo lo que puedo hacer en socorro de aquel militar. Cabalmente recibimos aviso de que caminaban de Jujuy quinientas mulas.

Yo despacho en esta noche un posta con órdenes á Balcarce y al canónigo Gimenez de

Leon, proponiéndome no esperarlo del lado de aquel, para templar sus ardores.

Acabo de saber por otra posta de Tucuman que por el Juéves que pasó, llegaria el comandante Ocampo; que de allí atrás no quedaba nada, que por hoy llegaban á Cobos las carretillas con municiones que ván para el Interior.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Salta, 21 de Octubre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Noticiando el encuentro entre una partida patriota y fuerzas enemigas

Exmo Señor:

Paso á manos de V. E. adjunto el parte que me dá el Mayor General don Antonio Gonzalez Balcarce de lo ocurrido en el encuentro que tuvo una partida al mando del Teniente de Húsares don Antonino Rodriguez con otra de los insurgentes y resultando de la informacion que el espresado Teniente y once individuos contenidos en la oblacion inclusa se portaron con heroicidad, he

creido justo premiarlos; como lo hago con esta fecha al primero con el grado de capitan y cada uno de los demás con un vestuario estraordinario. Todo lo que espero tenga V. E. á bien aprobar.

Dios Guarde á V. E. m.s a.s

Salta, 21 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Parte del coronel Balcarce

Exmo, Señor:

Una partida esploradora que al mando del Teniente del Regimiento de Husares del Rey don Antonino Rodriguez. Salió de este punto el 17 del corriente tuvo noticia á distancia de siete leguas de que se hallaba el enemigo; y con informes poco seguros de la fuerza de que constaba, y sin toda aquella precaucion y órden que debia guardar, fué intrepidamente á atacar á un rancho donde estaba de descanso y emboscada con solo once hombres acometió aquel oficial hasta llegar á la distancia de un tiro corto de pistola, donde descubriéndose los individuos que eran cerca de

doscientos hombres rompieron el fuego; pero poniendo Rodriguez y sus soldados pié á tierra se defendieron con el mayor valor, hasta tomar una altura inmediata, donde se salvaron á excepcion de dos que tomaron prisioneros. Los enemigos tuvieron cinco heridos y en el momento abandonaron el puesto, dejando en él varias monturas, aguardiente, biscochos y otros víveres; la misma noche se le vinieron de la indicada partida siete soldados desertores con las armas.

El resto de nuestra partida que por mal estado de los caballos venia un poco á retaguardia retrocedió inmediatamento porqué don Jose Apolinario Saravia procedente de Salta que por razon de su práctica y conocimiento de esta carrera, le recibí en clase de mi ayudante, y era la guia que llevaba dicha partida, en el momento que observó la superioridad de los enemigos se puso en precipitada fuga, é hizo que practicasen lo mismo los individuos que venian atrasados. La informacion adjunta impondrá á V. E. mas circunstanciadamente de todo lo ocurrido en dicha accion y de lo que he resuelto acerca de la conducta que ha acreditado dicho oficial.

El valor demostrado por el Teniente don Antonino Rodriguez y de los soldados que contiene en relacion que acompaño, al que con los que pusieron pié á tierra y se defendieron, merecen en mi concepto un particular elogio y que se les diese alguna distincion.

Dios Guarde á V. E. m.' a.'

Cuartel General de Tupiza, á 24 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Al Exmo. señor Dr. Dn. Juan José Castelli.

Relacion de los individuos que iban á mi mando el 17 del presente y echaron pié á tierra haciendo fuego á una partida de arriba que encontramos dicho dia.

Caballeria de la Pátria

Cabo —Antonio Esmit.
—Mariano Sanchez | Este estuvo prisionero y se les escapó la misma noche.

Husares del Rey

Distinguido—Don Julian Belderrain
— „ Antonio Yameson
— „ Tomás Wilson | Prisionero
— „ José Maria Recabar
— „ José Antonio Carrera

Partidarios de Salta.

Cabo —Nicasio Lagosta
—Pedro Juan Padilla
—José Manuel Asiar.

Cuartel General de Tupiza, 20 de Octubre de 1810.

Antonino Rodriguez.

Resolucion del Dr. Castelli

Jujuí 27 de Octubre de 1810

Agréguese original este parte y relacion adjunta al proceso que acompaña: Apruébase la resolucion del Mayor general y conformándome con su justa propuesta de premiar la parte heroica de la accion del Teniente de Husares del Rey don Antonino Rodriguez y once soldadas de su partida en el encuentro con poco menos de dos cientos hombres de los insurgentes en el 17 del corriente; confiero al dicho teniente Rodriguez el grado de capitan y un vestuario estraordinario á cada uno de los individuos de la citada relacion, que les hará efectivo de la Real Hacienda, teniéndoseles presente con preferencia y

en proporcion á su actitud para los ascensos en su clase: contéstese en esta inteligencia al Mayor General para que lo avise á los agraciados y lo notície en la órden del dia: y quedando una minuta remítase todo original á la Exma. Junta para su conocimiento y aprobacion.

Dr. Castelli.

Contestacion de la Junta

Exmo Señor:

En vista del comprobado heroismo con que se portó el Teniente de Husares don Antonino Rodriguez al mando de once hombres contra una partida de doscientos insurgentes, segun instruye V. S. en oficio de 27 de Octubre anterior ha aprobado la Junta se le hubiese premiado con el grado de capitan y con un vestuario estraordinario á cada uno de los soldados; en su consecuencia se ha espedido el adjunto despacho que remito á V. E. para su correspondiente curso y mandado se publique en la Gaceta esta accion heróica para satisfaccion de los que la ejecutaron y complacencia del pueblo.

Dios G.de á V. E.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1810.

Exmo. señor Dr. Dn. Juan José Castelli.

Adjunta un parte sobre los movimientos de la artillería

Exmo. Señor:

Dirijo á V. E. original el parte que el Mayor General Balcarce dá de las medidas que ha tomado para asegurar el paso de la artilleria para proporcionarse la entrada á Cazon distante tres leguas de las defensas enemigas, con lo demás que en él se espresa: y sepa V. E. para su satisfaccion que estaban tomadas con dias de anticipacion las medidas de socorro con dinero y ganado que ya considero en Tupiza y otros repuestos de municiones que caminó dos dias ha.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s Jujuy, Octubre 27 de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Parte del coronel Balcarce

Exmo. Señor:

Anoche llegaron aqui las cargas de municiones de la artilleria y hoy salgo con direccion á Santiago donde se hallan fortificados los enemigos.

Por el camino de Machará están avanzando hasta la Cuesta de la Ramuda parte de las tropas de mi cargo, y por este ha marchado ayer un fuerte destacamento á posesionarse de la Almona, para asegurar el paso de mi artilleria; por ámbos caminos se entrará á un tiempo al punto de Cazon, distante 3 leguas de las fortificaciones enemigas, y segun los conocimientos que allí adquiera dispondré el ataque que se ofrezca más oportuno.

Por un desertor que ha llegado ayer del campo enemigo se dá la noticia de que tratan de replegarse á Potosí, lo que hasta ahora no tiene otra confirmacion. Si tal sucediese tendré el sentimiento de no poderlos perseguir, como me ha sucedido hasta ahora, con la actividad que tanto interesa, pues no tengo absolutamente arbitrio para remediar la escasez de caballeria.

He pedido al Señor Coronel Don Diego José de Pueyrredon me remita algunos, y estoy convencido de que como me asegura había dado las más activas disposiciones para que vengan, pero hasta ahora ni noticia de que se acerquen.

Estuvieron ya disipados todos los obstáculos que se presentan para franquear la carrera de Potosí si hubiese podido seguir mi marcha con la rapidez necesaria; pero léjos de haber tenido recursos para efectuarlo me he visto por la escasez de caballerias en los mayores trabajos y comprometimientos.

Se me hizo entender á mi salida que, no podrian faltarme en el transito, pero ha sido tan al contrario que á no ser el entusiasmo y empeño con que se manejan oficiales y soldados me hubiera sido imposible llegar hasta aquí.

De Potosí hace muchos dias no hay unas noticias positivas, pero si se dá crédito á las que corren se encuentra aquel pueblo en la mayor fermentacion: el Intendente y otros de su faccion tienen artilleria y guardias para resguardo de sus casas y personas; y todas las noches se cubren las avenidas de Cochabamba de donde deduzco que otra provincia había hecho algun movimiento á cuyo efecto le despaché un emisario el 17 del corriente.

Al Señor Gobernador Intendente de Salta he pedido me socorra con ocho mil pesos, y viendo muy preciso este auxilio, lo hago tambien presente á V. E. para la resolucion que sea de su superior agrado.

La proximidad de V. E. es sumamente interesante, respecto á que sin perjuicio de las operaciones militares, no me es posible atender á las disposiciones que necesitan los pueblos para ase-

gurar su patriotismo y declarada adhesion á la causa de esa Capital.

Dios Gde. á V. E. m. a. Cuartel General de Tupiza, 24 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor.

Antonio Gonzales Balcarce.

Exmo. Señor Dr. Don Juan José Castelli.

Resolucion del Dr. Castelli

Jujuy, 27 de Octubre de 1810.

Diríjase original este parte á la Exma Junta para su conocimiento y satisfaccion, informándola que estaban tomadas con dias de anticipacion las medidas de socorro en dinero y ganado para el Mayor General y otro repuesto de municiones que caminó dos dias ántes.

Dr. Castelli. — *Rodriguez Peña*, Secretario.

Sobre nombramiento de asesor letrado para el ayuntamiento de Jujuy

Exmo. Señor:

Convencido de la necesidad que se halla este Ilustre Ayuntamiento de un Asesor letrado he condescendido con la propuesta que me hace en los términos que V. E. se dignará ver, en el decreto que original acompaño para su superior aprobacion, pareciéndome que con acceder á esta solicitud se consígue el que se persuada mejor de la atencion que merecerá del gobierno cuanto se promueva en ventajas de los pueblos.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Jujuy, 30 de Octubre de 1810.

Exmo Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Solicitud del Cabildo de Jujuy

Exmo. Señor:

Entre los objetos que ejecutan los desvelos del Ayuntamiento, tanto como interesa la pública felicidad ninguno parece mas digno de atencion y pronto remedio, que la dotacion de un Asesor letrado, que al mismo tiempo que sobrevenga la reputacion y decoro del Cabildo, despachando los asuntos ds su inspeccion, tome tambien a su cargo el despacho de los juzgados ordinarios de 1° y 2ª voto de de esta ciudad.

Son imponderables Exmo. Señor, los embarazos que frecuentemente esperimenta el Cabildo por falta de un letrado que lo dirija: el retraso que por el mismo defecto padece la buena administracion de justicia en las muchas causas especialmente criminales que jiran en ámbos juzgados y sobre todo la repugnancia que generalmente muestran los vecinos á servir las alcaldias y cargos concejiles por el gravámen de consultar abogados de otros lugares á costa de repetidos desenvolsos.

El deseo de cortar estos y otros inconvenientes, que no se ocultarán á la superior penetracion de V. E. nos obliga á pedir ejecutivamente la provision de esta plaza con una dotacion proporcionada á compensar de algun modo el trabajo del letrado que la desempeñe.

En el dia se nos presenta por fortuna el Doctor don Teodoro Sanchez de Bustamante, abogado de la Real Audiencia de Charcas y de la pretorial del distrito: sus méritos lo recomiendan de un modo lo mas relevante, los títulos que ha manifestado á este Cabildo. El ha desempeñado dignamente los cargos de Asesor General del Il.tre Ayuntamiento y de los juzgados ordinarios de 1° y 2° voto en la ciudad de La Plata: la presidencia de la Audiencia de practicantes juristas de aquella corte, y la relatoria en sustitucion de aquella Real Audiencia.

Al Cabildo le parece que si los Asesores de otros Ayuntamientos están dotados con quinientos pesos, será justo y nada estraño que el que ha de desempeñar al Cabildo y á los dos Juzgados ordinarios en lo civil y criminal se le asigne cuando menos la cantidad de seiscientos pesos al año. Estos deberán salir del ramo de propios y arbitrios de esta ciudad en cuyo beneficio se dá principalmente la provision de este empleo.

Es verdad que hasta el dia han sido escasos los ingresos de este ramo; pero á mas de los arbitrios que se han establecido nuevamente con anuencia del Gobierno, que sin duda habia ya dado cuenta á la Exma. Junta para su aprobacion: el mismo Asesor propondrá otros de los que sean mas convenientes y menos gravosos al vecindario: dará direccion y movimiento á algunos espedientes adormecidos que han promovido en el particular. Organizará otros nuevos, y los pondrá á todos en estado que la Exma. Junta des-

plegando los resortes de su generosidad y beneficencia realice los deseos que la animan por la felicidad de estas Provincias.

Espera tambien este Cabildo que dispensando V. E. la difusion que le ha sido inevitable por el interés del asunto, se dignará aprobar en uso de sus superiores facultades la provision de esta plaza de Asesor general de este Cabildo, y en los juzgados ordinarios de esta ciudad, en el Doctor don Teodoro Sanchez de Bustamante con la dotacion espresada. V. E. nos dará con esto una prueba mas de su generosidad, y del interés que ha manifestado por la felicidad de este pueblo.

Dios Guarde á V. E. m.s a.s

Sala Capitular de Jujuí, á 30 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor:

Francisco Calderon—Pedro de la Torre y Varela—Lorenzo Ignacio de Goyechea—Manuel del Mármol y Tápia—Francisco Antonio Rodrigo y Aldea—Pedro José de Sarverro—Pedro José del Portal—José de Olivera—Alejandro Torres.

Exmo. Señor Vocal Representante de la Exma. Junta de la Capital de Buenos Aires Dr. don Juan José Castelli.

Jujuy, 30 de Octubre de 1810.

Condescendiendo con la propuesta que hace el ilustre Cabildo se le faculta para que en esta virtud haga el nombramiento de Asesor letrado del Cuerpo Capitular y Juzgados ordinarios de esta Ciudad en la persona del Dr. Don Teodoro Sanchez de Bustamante, en atencion á sus licencias, idoneidad, suficiencia y demás recomendables cualidades de que me hallo informado, con la asignacion de seiscientos pesos anuales que propone el Ilustre Ayuntamiento, siempre que los fondos en su situacion lo permitan, sin mengua de las demás cargas que reconocen y con calidad de dar cuenta á la Exma. Junta Gubernativa para su aprobacion: Avisese al Iltre. Cabildo para que provea á acordar el cumplimiento con las formalidades ordinarias, y notíciando de esta resolucion al Gobernador Intendente de la Provincia para su conocimiento.

Dr. Castelli.—Nicolás Rodriguez Peña, Secretario.

Referencias á la marcha del ejército

Exmo. Señor.

Tengo la satisfaccion de avisar á V. E. que todos los partidos ó divisiones que debieron salir en posta por mis órdenes en Santiago del Estero, llegaron á esta y que han pasado cinco de ellas.

La sexta y dos de á ciento tres hombres de los patricios de Santiago que llegaron ayer y hoy salen en pos de mi comitiva al mando del Teniente Coronel Don Esteban Hernandez.

No ha salido de los doscientos seis Santiagueños más desertores que uno. Vienen en buen órden y trabajan en la disciplina: los restantes de esa fuerza vienen con los tucumanos en carretas, con la artilleria gruesa y el resto del ejército.

Caminaron dias ha los caudales, municion y mulas que hacen falta al Coronel Balcarce.

Hasta esta hora que caminamos de Jujuy para el interior, no hay novedad, ni en los pueblos ni en el ejército. De la vanguardia que consideramos en Santiago de Cotagaita, esperamos saber mañana en la carrera; y sin demora lo participaré á V. E.

En esta ciudad reina el patriotismo decidido: lo he radicado á lo sumo por todos los medios conocidos.

Dejo acordado con el Gobernador de Salta, aquel Cabildo y este, lo concerniente á todas las miras del gobierno, y en especial sobre la organizacion del cuerpo de reserva que ha de haber aquí.

Dios G.de á V. E. m.ˢ a.ˢ Jujuy, 30 de Octubre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exma. Junta Gubernativa de Buenos Aires.

INDICE

Del Tomo 1º de la Revista del "Archivo general de la República Argentina".

AÑO DE 1810 — ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

Página

Página

ARCHIVO GENERAL

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

PUBLICACION DIRIJIDA

POR

ADOLFO P. CARRANZA

PERIODO DE LA INDEPENDENCIA

AÑO 1810

Segunda Série—TOMO II

BUENOS AIRES

LITOGRAFIA, IMPRENTA Y ENCUADERNACION DE G. KRAFT, CUYO 1124

1894

AÑO DE 1810

ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

Instrucciones que deben observarse por el Representante de la Junta Dr. Don Juan José Castelli en el Gobierno de la Expedicion á las Provincias interiores, que se le ha encomendado

1.ª—En todos los pueblos del tránsito confirmará á los habitantes en el patriotismo que los distingue y en la confianza con que deben reposar en el nuevo Gobierno.

2.ª—Acordará rápidamente con los Gobernadores el plan de una fuerza armada, la mayor que pueda sostener cada pueblo, á fin de que en un caso desgraciado, encuentre un respaldo respetable y prontos auxilios para ser socorridos.

3.ª—Reunirá la fuerza con que los pueblos han socorrido la Expedicion, haciéndo los posibles esfuerzos para que en el ingreso al Perú no baje ésta de dos mil doscientos hombres.

4.ª—Dejará instrucciones al Cabildo de Jujuy y al Gobernador y Cabildo de Salta, para que hagan acopios considerables de víveres y mulada,

de suerte que, en internándose, reciba frecuentes socorros.

5.ª—Desde que llegue á la Expedicion, expedirá las órdenes más estrechas, para establecer una rigurosa disciplina: repetirá los ejercicios doctrinales, procurando tener al soldado en fatiga continuada y ponerlo en un estado de instruccion que cause á las gentes del Perú una verdadera sorpresa.

6.ª—Jamás aventurará combate de cien sinó con ventajas de una superioridad conocida; procurará disponer al soldado por ataques principales y en la primera victoria que logre dejará que los soldados hagan estragos en los vencidos para infundir el terror en los enemigos.

7.ª—Todos los soldados Patricios que encuentre en el camino fugitivos del Perú, los agregará á su Expedicion y hará lo mismo con los oficiales de mérito de la carrera, especialmente con Don Diego Pueyrredon.

8.ª—Tendrá particular cuidado en guardar un profundo silencio en sus resoluciones, de suerte que sus medidas sean siempre un arcano que no se descubra sinó por sus efectos, pues éste es el más seguro, de que un General se haga respetable á su tropa y temible á sus enemigos.

9.ª—Procurará entablar relaciones ocultas y mandar emisarios á los pueblos; entablará negociaciones secretas con Goyeneche y otros oficiales enemigos, alimentándolos de esperanzas, pero sin creer jamás sus promesas y sin fiar sinó de la fuerza.

10.—Es muy factible que algun Gobernador proponga transacciones, y como éstas suelen llevar por fin entretener y distraer al enemigo, tendrá particular cuidado en aceptar toda negociacion, pero sin detener por ésta su marcha, ántes bien entonces deberá apresurarlas lisonjeando á los contrarios en las palabras, pero tomando siempre mejores puntos, que hagan cada dia más apurada y peligrosa la situacion del enemigo.

11.—En cada pueblo donde llegue averiguará la conducta de los jueces y vecinos: todos los que se hayan distinguido en dar la cara contra la Junta, serán remitidos á las Provincias de abajo, y principalmente los jueces, poniendo otros nuevos que sientan un interés personal en la conservacion del nuevo sistema.

12.—El presidente Nieto, el gobernador Sanz, el obispo de La Paz y Goyeneche deben ser arcabuceados en cualquier lugar donde sean habidos, y á todo hombre que haya sido principal director de la Expedicion.

13.—Cañete, Terrazas, Orihuela, los Zudañez, Ibarguen, Areta, deben venir á Buenos Aires, precisamente los que hayan dado la cara contra la Junta vendrán presos y los que nó se les hará venir, á pretesto de necesitar la Junta sus luces y consejos.

14.—Toda la administracion pública de los pueblos se pondrá en manos patricias y seguras, uniéndo de este modo el interés general del Estado al bien individual.

15.—Mandará emisarios á los indios, que les

hagan entender que la Expedicion marcha en su alivio, tratándose siempre de tener la indicada de su parte.—Tendrá especial cuidado de renovar todos los Cabildos de gentes de confianza.

16.—Todos los empleos militares y civiles que proveyere, será con la expresa calidad de interinos y provisorios hasta la aprobacion de la Junta, á quien dará cuenta instruida, y esta conducta será guardada en toda resolucion importante de cualquiera clase que sea.

17.—Establecerá chasques á la capital de seis en seis dias, con inclusion de los correos ordinarios.

18.—Sacará igualmente de Potosi á don Indalecio Gonzalez de Socasa, y de Charcas á don Eustaquio.

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1810.

Manifestando la inutilidad de mantener la Junta de Comision

Si á los anteriores descuidos de la Junta de Comision de la Expedicion, de cuyos efectos no bien se ha reparado, se agrega la escasa eficacia que reconoce, y más que todo la complicacion de los negocios que deben ser demasiado ejecutivos, la dispersión de sus miembros por la preferencia

que los indica á destinos distantes en objetos mas propios y precisos, como se vé en los individuos de su dotación que se ocupan en puntos irreconciliables, y sobre todo la presencia de un Representante de V. E. investido de sus plenos poderes; hacen á mi juicio, innecesaria, inútil y talvez perjudicial la conservacion de ese cuerpo moral: no dudando de que V. E. se decida como yo lo estoy, á su disolución, dando destino á sus miembros con positivo provecho del ejército. ¡Porque no me ha sido de estorbo para disponer lo mejor no la he disuelto, fiado en que V. E. no puede mirarla útil por ningun aspecto, y en que á correspondencia relativa me manifestará en conformidad.

En este caso, yo conservaria al Coronel Ocampo por política en carácter de Comandante en jefe, situándolo en Jujuy con la reserva, sujeto como los demás Jefes á las órdenes del Representante y por este órgano á las de V. E. Al Auditor de Guerra —de cuyas circunstancias y conducta, tengo los mejores informes — le destinaria á la Asesoria de Salta. Al secretario Lopez lo destinaria al ejército; siguiendo los demás en sus comisiones: pues han cesado al todos los objetos de la creacion de esa Junta en el ejército, que jamás se verá reunida y mucho menos con los ánimos discordes en los miembros de ella para reconvenciones é imputaciones recíprocas de sus anteriores arbitrariedades.

Yo no he conseguido hasta ahora ápesar de cuatro prevenciones hasta el conjuro, que me dé

de los que falten: porque aquí no hay como suplirlos.

De más de las reiteradas disposiciones y órdenes dadas para la artilleria, municion, pertrechos, tropas y mulas de la retaguardia, la repito hoy para que aceleren la marcha en mi alcance al cuartel general donde me dirijo.

El adjunto impreso que remito para lo que pueda convenir á V. E. su conocimiento y publicacion de su crítica, es remitido por el Mayor General Balcarce, á quien lo pasó el comandante de Cotagaita don José de Córdoba por medio de don Santiago de la Carrera que fué á parlamentar é intimar la rendicion antes del ataque del 27, en cuyo acto hubieron largas discusiones sobre los asuntos del Gobierno.

Conozco que en habiendo accionsillas nos quedamos sin municion de artillería pues no hay otras que las que llegaron á la vanguardia pasado mañana y las que puedan haber en la retaguardia. Tengo á la vista el estado de ellas que me pasó la Junta de Comision, pero como no distingue los destinos ni se hace cargo de consumos, no me sirvo por ahora de esa noticia.

Espero tenerla mejor y determinar las que deban remitírse para avisarlo á V. E.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s

Hornillos, 2 de Noviembre de 1810.

Exmo. Señor:

Dr. Juan José Castelli.

Exma. Junta Gubernativa de Buenos Aires.

Anuncia Castelli la adhesion de Cochabamba

Exmo. Señor:

En la hora que acabo de recibir los adjuntos pliegos á mi cubierta, los dirijo á V. E. con la plausible nueva de haberse declarado Cochabamba por nuestra causa, y se opone armadamente á los traidores. Ha elegido su Diputado al Congreso; y de mi resorte es dirigirme á esa ciudad por escrito, para sostenerlos y acudir á sus consultas.

Asi mismo escribo circular á los gobernadores de Salta y Córdoba para que publiquen la noticia; añadiendo que los de Cotagaita intentaron venir á atacar los nuestros, y se retiraron de pronto sin acercarse segun parte que he recibido hoy.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s
Cangrejos, 5 de Noviembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exma. Junta Gubernativa de Buenos Aires:

Contestacion á la anterior

Exmo. Señor.

La plausible nueva y heroica resolucion del gran pueblo de Cochabamba á favor de nuestra causa que V. E. participa en su oficio de 5 del corriente á que acompañó los pliegos que justifican este importante acaecimiento; ha inspirado á esta Junta y á toda la Capital, con demostraciones de alegria, la mayor confianza y seguridad para prometerse en sus justas empresas un feliz resultado; y despues de congratularme con V. E. por todo ello, ha aprobado sus determinaciones que tambien comunica el expresado oficio sobre sostener á aquella Provincia y acudir á sus consultas, y haber circulado á los gobernadores de Salta y Córdoba las correspondientes órdenes para que publiquen la noticia.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1810.

Exmo. Señor Dr. Don Juan José Castelli.

Nombramiento de Sub-delegados

Exmo Señor.

La Junta ha conferido al Señor Don Baltazar Alquisa la Sub-delegacion del partido de Yungas, al Dr. Don Crispin Diez de Mendoza la de Sicasica y á Don Manuel Cossio la de Pacagco: y de su acuerdo lo prevengo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios Gde. á V. E. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1810.

Exmo. Señor Don Juan José Castelli.

Sobre permiso á don Luis Orueta

Exmo. Señor:

Aunque se ha concedido permiso á Don Luis Orueta para regresar á Potosí lugar de su vecindario, ha resuelto la Junta se prevenga á V. E. como lo ejecuto que si por las circunstancias contemplase no ser conveniente la ida de este individuo á la espresada villa, imparta sus órdenes para que se le detenga en su viaje ó lo haga re-

gresar á esta Capital si resultase algùna sospecha ó cargo contra su persona.

Dios G.de á V. E. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1810.

Exmo. Señor Dr.Don Juan José Castelli.

Dá cuenta del ataque en la retirada de Tupiza á Suipacha

Exmo, Señor:

Son las dos de la mañana y media hora hace que llegan dos ayudantes del ejército, Roxas y Sarabia, con el capitan Tollo, dandome de órden del Mayor General Balcarce el parte del resultado feliz para nuestras armas del ataque que hicieron los enemigos sobre la retirada de los nuestros dé Tupiza á Suipacha, donde se fijaba el cuartel general, habiendose destacado una fuerza de más de mil hombres al mando de Don José de Córdoba con cuatro piezas de artilleria.

Se avistaron ayer á las 3 de la tarde y nuestra gente los esperó gallardamente, operó la artilleria mandada por Villanueva y Giles, que acababan de llegar con las piezas y municiones caudal para pago de la gente, y tres divisiones que venian á mi vanguardia: obró la mosqueteria, cargó la caballeria poniendo en fuga vergonzosa al resto de los que no quedaron tendidos en los

cerros. Han perdido toda la artilleria y municiones, banderas, armamentos, mulas, monturas, mochilas y demás, pidiendo clemencia, que mandé no se les diese. Siguen los nuestros la derrota para alcanzar los montados, y entre ellos el general Córdoba: y es probable que reforzado Balcarce siga hasta Cotagaita á atacar y tomar los de la reserva y franquear el paso para Potosí.

Luego que tenga más circunstanciadas noticias reiteraré mi parte para satisfaccion de V. E. bastando decirle, que tengo en mi poder parte de los despojos del atolondrado ejército de los rebeldes, que sus banderas están en presa, que no contamos más que un oficial y seis heridos nuestros, y que no se sabe de nuestras tropas entrando las de Tarija cual es la que mejor se ha portado.

Circulo estos avisos á las ciudades por medio de sus Jefes para que celebren los triunfos de la pátria y las glorias de la lealtad.

Dios Guarde á V. E. m.s a.s Yaví, 8 de Noviembre á las 2 de la mañana de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exma. Junta Gubernativa de estas Provincias.

Requisa de armas

Exmo. Señor

La suma falta de armas que esperimentamos y la necesidad de poner en el mayor estado de fuerzas posible los cuerpos de esta guarnicion hacen preciso que V. E. remita á esta Capital cuantas armas caigan en su poder y no hagan falta en la Expedicion, haciéndo al efecto la más estrecha requisicion en todos los lugares por donde transite.

Dios Guarde á V. S. m.s as. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1810.

Exmo. Señor Don Juan José Castelli.

Ordena la ocupacion de Cinti

Exmo. Señor.

Ayer he mandado destacar, y con efecto á las 12 del dia caminó á mi vista del cuartel del General, de Suipacha, una partida de ciento cincuenta hombres, montados, armados y municionados, con sus correspondientes oficiales al mando del Capitan Don Martin Guemes, con destino á ocupar la cabeza del Partido de Cinti, provincia de Charcas, hacer reconocer y jurar el Gobierno

de la Capital de las Provincias, apresar al Subdelegado y Comandante militar Don Pedro Cabero, y su antecesor Gregorio Bárron, confederados con los enemigos y opresores de aquellos pueblos, secuestrar sus bienes, inquirir el tesoro del Presidente Nieto, limpiar el pueblo de malos vecinos, recojer armamentos de los dispersos en la derrota del dia anterior, contener los socorros de gente y víveres que los enemigos pudieran esperar de aquella parte, posesionar al nuevo sub-delegado que he nombrado Don Isidoro Alberti, y finalmente atajar las avenidas de la fuga que por aquel rumbo intentaren el Presidente Nieto, Socasa y Córdoba: dando para ello las instrucciones correspondientes.

No dudo del éxito feliz de esta disposicion cuando está á cargo del Capitan Guemes (uno de los oficiales de las Provincias incorporados al ejército) y manda tropas tarijeñas, que son superiores.

La ocurrencia posterior á este paso en el parlamento de Córdoba ayer mismo, me ha hecho conocer la importancia de aquella medida; pues fugando Nieto de Cotagaita con su tesoro, tropa de la que quedó allí y diez piezas de artilleria, puede que su direccion sea de Cinti por donde puede tomar el Chaco. y atravesar á la frontera del Brasil, ó al Paraguay; respecto á estarle tomados los caminos del Alto Perú.

Espero noticiar á V. E. el éxito de estas disposiciones, y que apruebe el nombramiento de Alberti, que sale ahora de este punto para su

nuevo destino con las órdenes correspondientes.
Dios Gde. a V. m.' a.' Tupiza, Noviembre 10 de 1810.

Exmo. Señor

Dr. Juan José Castelli.

Exma. Junta Gubernativa de las Provincias Interiores.

Contestacion á la anterior

Exmo. Señor:

En vista del oficio de V. E. de 10 de Noviembre último ha aprobado esta Junta sus disposiciones dirigidas á la prision del Presidente Nieto, coronel don Indalecio Gonzalez de Socasa, capitan de fragata don José Córdoba, actual subdelegado de Cinti don Pedro Cabero, y su inmediato antecesor don Gregorio Barros, y que hubiese nombrado V. E. para este cargo á don Isidoro Alberti; y de acuerdo de ella lo aviso á V. E. en contestacion.

Dios G.de á V. E.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1810.

Exmo. señor D.tor don Juan José Castelli.

Medidas despues de la Accion de Suipacha

Exmo. Señor.

Tengo la mas alta satísfaccion en congratular á V. E. por los triunfos de nuestras armas. Ya el ejército que arbolaba la bandera del terror en un lienzo negro sembrado de calaveras, se confiesa derrotado por la accion gloriosa del nuestro en *Suipacha;* reconoce, jura y se somete á la Junta: ofrece unirse á nosotros para atacar al ponderado ejército que prepara el Virrey Abascal, y que mandará Goyeneche: asegura el triunfo del Perú y pide indulto de la vida para las tropas. ¿Quiere V. E. más? ¿Puede dudarlo? Véalo ahi en el oficio del general Córdoba de 8 del corriente y se asombrará de ver un contraste tan extraordinario entre ese papel y los precedentes que acompaño para inteligencia de V. E. y mejor conocimiento en la justa comparacion de entrambos. Todo lo que el último tiene de atento y rendido, hasta en el sobre, y en la calidad de ser portado por oficial, tenian los anteriores de descomedidos tanto que aun alguno fué traido por algun indio.

El parlamentario don José Mariano Somalo espuso que traia comision de interceder por el cura de Tupiza Doctor don Mariano de la Torre, por el Conde de Casa Real; por don Ramon Garcia y otros. Sobretodo me he remitido á la deci-

sion que dé el Mayor General para la contestacion que yo mismo escribí. Ignoro si se atrevió á decir á Córdoba lo que yo le dije de palabra, y aun las reconvenciones á la conducta de aquellos Jefes, cuya improvidad me consta.

En el firme concepto de que es realmente abatido el estado de nuestros enemigos, me queda poco que recelar de las miras de capitulacion que llevan. Jamás accederia al todo de los propuestos artículos aun cuando pudiese Córdoba ablandar con la captura de los Jefes el paso á tratar de la capitulacion. Pero creo que si él ha tenido la persona fugitiva de Nieto con los caudales, como ha podido hacerlo, poniéndolo á mi disposicion, yo les indultaré la vida, tomaré las armas que rindan, disolveré los tercios, quitaré los empleos á los oficiales y de los soldados solo admitiré los que se consideren útiles, pues en este caso yo castigaré los principales, ya quedará todo llano hasta La Paz, y no temeré que se me resista nadie, y menos que siga nuestro ejército, destruido el de la dependencia de Córdoba.

No obstante esto, con el designio de prevenir todo artificio contrario he sacado nuestra fuerza de Suipacha antes de ayer, y ayer á esta Villa, de donde han marchado hoy cuatrocientos hombres y mañana seguirá lo mas posible con cuanto es necesario sin reservarme yo, hasta Cotagaita á intimar la rendicion á discrecion ó á atacar y allanar el paso para Potosí. Desde luego será preciso obrar con las circunstancias, esperando algunos dias en Çotagaita á la reunion de

las tropas, que van llegando de Jujuy. Los víveres y bagajes de que está toda la carrera destituida por la escasez de forrages para el ganado. De cuanto resulta daré á V. E. oportuno aviso, esperando que V. E. me prevenga lo que considere conveniente sobre este particular.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Tupiza, 10 de Noviembre de 1810.

Exmo. Señor:

Dr. Juan José Castelli

Parte de la batalla de Suipacha

Exmo. Señor.

No escarmentados los enemigos del esfuerzo y constancia de nuestras tropas, que aunque inferiores en número, les habían mostrado las virtudes militares, como en la emboscada del 17 de octubre, en que once hombres pusieron en retirada la descubierta de más de ciento, y como en el ataque falso de Cotagaíta, en que menos de trescientos hombres con dos piezas de artilleria batieron á más de mil trescientos apoyados de diez piezas y parapetados de sus trincheras, por más de cuatro horas, sin atreverse á salir al campo, hasta que desengañados se retiraron en órden, consiguiendo solo reconocer el estado de sus for-

tificaciones hasta su cuartel de Tupiza; juzgaron á nuestro ejército en estado de debilidad tan completa, que sin darles lugar al descanso, les vinieron siguiendo por más de veintitres leguas sin poderles perturbar la marcha. Nuestras tropas llegaron á esta Villa, donde fijaron su cuartel general por amparar sus habitantes, no obstante que en junta de guerra se habria acordado de hacerlo en Suipacha, que esta veintitres leguas de Cotagaíta. Los enemigos, no sé por qué motivo, desistieron del intento y retrocediendo á su cuartel, repasaron la penosa cuesta de la Almona: yo sospecho que esta novedad fué ocasionada por el arribo del presidente Nieto á Cotagaita, con tropas y artilleria de refuerzo, con el fin de concertar mejores planes y dar tal vez lugar á que tuviesen suceso feliz para ello las sujestiones y venalidades del virey Abascal y de Goyeneche, que con impresos abortando errores políticos, hechos falsos y arbitrarias suposiciones, y con oficios llenos de tanto abatimiento como de lisonjeras y vanas promesas, pensaron comprar al ejército patrióta, que une la ciencia del discernimiento á las virtudes sociales y marciales; sinembargo, tendieron los enemigos sus descubiertas y avanzadas y cuando pareció al Mayor general Balcarce, que ya los tenía alejados de sus fortificaciones, trincheras y parapetos, manifestó que él no cedía en pericia militar á Nieto, Córdoba y Socasa, trayendo sus tropas á pecho descubierto, donde se viese, que el *americano nacido para vejetar y vivir en la oscuridad* por misericordia del gobierno

que ha tenido, excede á los militares venidos de España, donde por virtud del nuevo gobierno se ha enseñado la táctica de fugar, manchando la memoria de nuestros abuelos y heróes de la milicia que nosotros queremos renacer. Así lo verá V. E. en el pueblo y provincias que se salvan por la sabiduria, fidelidad y desvelo del nuevo gobierno en el siguiente detalle, que anuncié á V. E. en el parte de las dos de la mañana del dia ocho del corriente desde mi alojamiento en Yavi.

Con noticia cierta, de que segunda vez venian los enemigos á atacarnos en esta Villa, dispuso el Mayor general Balcarce su retirada á las dos de la mañana del dia cinco, para mejorar de posicion, pues aunque nuestras fuerzas podían siempre competir con los enemigos, estaban sin municiones ningunas de artilleria y fusil, sin otras, que las que tenían las cartucheras.

El seis, á las cinco de la tarde, se posesionó nuestro ejército del punto de Nazareno, pueblo fronterizo de Suipacha, con el rio de por medio, que conceptuó el Mayor general aparente para concervarse sin recelo de ser atacado, y á eso de las doce de la noche, llegaron las dos piezas de artilleria, municiones, dinero y doscientos hombres de refuerzo, que venian á su vanguardia é hice avanzar á marchas forzadas. En el momento despachó el Mayor general Balcarce un jovencito natural, que le habia servido de espia, que viniese á Tupiza, en donde estaban los enemigos y divulgase que nuestras tropas estaban sumamente disgusta-

das: que era extrema la falta de municiones, que solo teniamos dos cañones y de estos uno desmontado, y que solo esperábamos entender que pensaban los enemigos adelantar para continuar nuestra retirada. Estas noticias llegaron al conocimiento del jeneral Córdoba, y con otras que adquirió en el mismo Tupiza, determinó venir á atacarnos el dia siete con ochocientos hombres de sus tropas más selectas, cuales eran los de marina, infanteria del «Fijo», «Dragones» y de los voluntarios de la capital, que trajo Nieto con cuatro piezas de artilleria. A las once de la mañana del dia siete, se presentó la vanguardia enemiga delante de nuestro cuartel general: la desmontó inmediatamente y tomó unas alturas sobre nuestro flanco derecho, y sucesivamente practicó lo mismo todo el ejército, sin que en más de una hora despues hiciese movimiento ninguno, ni tampoco se advirtió por nuestra parte, pues se procuró tener ocultas nuestras fuerzas, esperando el ataque que se nos presentaba. Como el enemigo se conservase en inaccion, dispuso el Mayor general que avanzasen dos piezas de nuestra artilleria y una division de doscientos hombres, con la idea de ver si entraba en funcion, á cuyo movimiento destacó el enemigo varias guerrillas, que se resguardaron de algunas acequias y pozos avanzados de su línea y despachando el Mayor general otras más débiles se rompió el fuego. Los enemigos reforzando las indicadas guerrillas y nosotros retrocediendo algo las nuestras, se decidieron á destacar una considerable parte de sus fuerzas á perseguirlas, lo

que observado por el Mayor general Balcarce, determinó que otra Division, como la primera y las mismas guerrillas retrocedidas cargásen prontamente, como lo verificaron con tanto esfuerzo, valor, firmeza y gallardia, que en el momento se posesionaron de los parapetos enemigos y entrando en ellos en desórden, se pusieron todos en la más vergonzosa y precipitada fuga, abandonando las cuatro piezas de artilleria con más de dos mil cartuchos para ellas en veintidos cajones, sobre setentamil tiros de fusil á bala en cartuchos, tres zurrones de dinero que tomaron y se los distribuyeron los soldados. Se les tomaron dos banderas, mas la una no merece nombre, porque es un trapo enastado por jugarreta, pero la otra es propia de la Plata que juraron las tropas, cuando Nieto desarmó á los «Patricios» y repartió á los «Arribeños». Se hicieron allí mismo más de ciento cincuenta prisioneros, entre los cuales, se hallan el capitan de granaderos provinciales de la Plata don Ramon Garcia y el de la real armada don Domingo Mesa, herido, y el guardaparque de artilleria.

Finalmente el resto del ejército enemigo tomó los cerros y caminos intransitables, unos á pié, otros montados, tirando los más, las armas, fornituras y cuanto les estorbaba para salvarse. Por informes que hemos adquirido, solo arribaron á Cotagaíta como doscientos cincuenta hombres estropeados, que seguramente fueron los mejor montados y los primeros que, como el general Córdoba, acompañado del inicuo cura de Tupiza,

la Torre, corrieron muy al principio de la derrota, llevando grabado en el semblante el espanto.

Aunque los nuestros siguieron la derrota del enemigo, ni pudieron hacerlo á más de tres leguas ni acertaron á dar con ruta del general Córdoba, que habrá tomado el camino de Mochará, por el mal estado de la caballeria. Sin embargo ya se abandonó el empeño de tomar prisioneros, dejandoles ir en fuga, alejandose ellos mismos de su reunion y maldiciendo á los autores de su suerte.

La recolección de armas tiradas por los cerros y el despojo de los vencidos, fué el cuidado de la tropa vencedora, de modo que vinieron cargados de armas, fornituras, prendas, mulas, dinero y alhajas. Aún en el dia se cuida de recojer armas por indios encargados de esta dilijencia en lo más áspero de los cerros, bajo la gratificación que les está ofrecida, con cuyo motivo se encuentran hombres perdidos, otros muertos, otros moribundos. En suma, la derrota es tan completa, que el mismo Córdoba en oficio del dia siguiente á nuestro Mayor general Balcarce le confiesa, que aún excede á lo que á este le pareció.

No hemos tenido más que un soldado de Tarija muerto, dos oficiales heridos, que son el alférez de las milicias de Salta don Eduardo Gaona y el abanderado de Tarija don Manuel Alvarez y diez soldados de diferentes cuerpos.

De los enemigos quedaron muertos en el punto de ataque más de cuarenta, que el alcalde del pueblo se encargó de recojer y sepultar, ignorando los que fallecieron en los cerros de los dispersos

heridos, pues solo se recojieron catorce, que están en nuestro hospital.

Entre los prisioneros enemigos hay uno de los que en la accion de Santiago del veintisiete se pasaron, y otro que nuestros soldados encontraron herido y acabaron á bayonetazos por indigno: el que existe será pasado por las armas á la venida de Cotagaita, para donde se le dirije con la segunda Division. La misma suerte correrán los demás de esta clase, pues en esta parte me niego á capitular.

El resultado de la accion es prueba del más encarecido elogio de nuestro ejército, que inferior en número y en su cuartel, supo derrotar á un enemigo que elijió situacion y rompió fuego.

Aseguro á V. E. con el Mayor general, que de los oficiales y tropa no tengo á quien distinguir: no hay ejército en el mundo que presente el pecho al enemigo y se sostenga con más gallardía y serenidad en el fervor de la accion y avance á la voz con más intrepidez que el nuestro. Y, sé que esta columna de la vanguardia bastará para el ejército que dicen que prepara el virrey Abascal, y mandará Goyeneche, ¿y que será uniéndosele la del centro que ya llega á este cuartel, la de retaguardia que sale de Jujuy y el cuerpo de reserva que queda en la garganta de la sierra?—Los tarijeños, salteños, tucumanos, santiagueños y cordobeses son tan buenos cuando tienen oficiales de provecho, como son las tropas de la Capital.

A todos he dirijido las más cordiales expre-

siones de satisfaccion y les he asegurado una completa recompensa en la gloria á que aspiran y en el interés de su libertad civil, franqueándola á sus hermanos oprimidos por la ambicion y despotismo de los mandatarios del antiguo gobierno, que prevalidos de la suerte desgraciada de España, de la cautividad é impotencia del desgraciado rey Fernando, de la incertidumbre de un gobierno representativo lejítimo y de la habitud servil en que ellos mismos han tenido á los pueblos de América, creyeron hacer su mejor fortuna erijiéndose su soberano para tiranizar más impunemente y presentando al fin estos dominios á Bonaparte por adhesion á la metrópoli. A fe que tambien sabe V. E. esta verdad, como yo la sé, y no la ignoran ya los pueblos y nuestras tropas cuando saben que Godoy, Soler, Asansa, O'Farrel, Caballero, Mazarredo, Solano, Borja, Lardisea y otros de más alto rango, más beneficiados del rey y agraciados de la nacion indiscreta y más ostentadores de fidelidad y predicadores de la lealtad de los virreyes, gobernadores, prelados y ministros de América, han disuelto el reino, entregado al monarca y esclavizado los pueblos de España. No ignora ninguno de los que me siguen que de tales jefes todo es de temer y nada hay bueno que esperar.

Tengo la complacencia que hasta nuestros heridos, visitándolos, me dijeron con señal de ingenuidad, que estaban tan persuadidos de la justicia de nuestra causa, que sentian no respirar el último aliento en la demanda, creyéndose glorio-

sos y consolados del dolor, á vista del motivo y ocasion de sus heridas.

En nombre de V. E. y en uso de las altas facultades que me ha trasmitido al ejército y Provincias, he concedido á los que resulten inválidos de esta campaña el prest íntegro; á los que fallezcan de accion de guerra igual goce, en lo líquido, á sus mujeres y padres pobres. Á los soldados Miguel Gallardo y Alejandro Gallardo, que en el ataque se dirijieron á arrancar la bandera en La Plata y lo verificaron, les he concedido á nombre de V. E. el uso de la divisa de sargento y cincuenta pesos á cada uno, de gratificacion. Y los que asaltaron la artilleria, cuatro pesos cada uno.

Los naturales, porcion nobilísima de este Estado, respiran y ven el fin de su abatimiento en el principio de su libertad civil: están perfectamente impuestos de la causa y bendicen al mismo gobierno. Concurren sin escasez, con cuanto tienen y sirven personalmente sin interés y á porfia. Al conducir artilleria se plegan trescientos indios y en hombros trasmontan con ellos los cerros mas encumbrados como si fuera una pluma, y andan remisos para tomar dinero, diciendo, que es la vez primera que se les paga por servir al rey. No han podido nuestros rivales hacerles formar ideas siniestras de nuestra conducta. Con la diferencia de que han tocado el desengaño bien encontrado, pues han experimentado de ellos el saqueo que les hacian temer de nosotros.

Sin que nadie les mandase los indios de todos los pueblos con sus caciques y alcaldes, han salido

á encontrarme y acompañarme, haciendo sus primeros cumplidos del modo más expresivo y complaciente, hasta el extremo de hincarse de rodillas, juntar las manos y elevar los ojos, como en accion de bendecir al cielo. En solo la carrera de Jujuy á esta Villa cuento con más de tres mil indios de armas, á la vez que los pida. Creo que suceda lo mismo en adelante, conozco que sus disposiciones son ventajosas y que bajo la direccion de unos curas, cuya adhesion al nuevo gobierno creo constante á excepcion de esta villa, sin que por eso encuentre variacion en los sentimientos de los indios; no dudaré que estos nos sean adictos sin violencia y gratos por conveniencia, que les resulta de la mejora de su suerte.

El Mayor general Balcarce, á quien solo puedo elogiar diciendo, que conocí su mérito y que me glorío de haberlo propuesto en junta para uno de los jefes de esta Expedicion, me toma por mediador, para que en su nombre ponga á los piés de V. E. esa bandera tomada á los enemigos.

Yo tengo el honor de aceptar un testimonio tan recomendable del primer oficial de nuestro ejército, dirijiéndola por mano del capitan de «Patricios» don Roque Tollo, á fin de que V. E. la destine á la sala del rey don Fernando con las que adornan su retrato.

Dios Gde. á V. E. muchos años, Cuartel General de Tupiza, 10 de noviembre de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. ex-Presidente y vocales de la Junta gubernativa del Rio de la Plata.

Proposiciones de Capitulacion del general Córdoba

La victoria de Suipacha, que V. S. ha conseguido ayer, es más completa que lo que le pareció, pues solo ella ha decidido la suerte del Perú, correspondiente al vireinato de Buenos Aires. Ayer era enemigo de la Junta, que ha establecido para su gobierno y hoy no solo me someto á ella reconociéndola, sino que de acuerdo con todos los oficiales de este ejército y tropas de él, lo hago bajo los artículos siguientes:

1° Las vidas y haciendas de todos los oficiales, sarjentos, cabos y soldados de este ejercito que sigan la misma opinion que acabo de referir; serán respetadas y conservados sus empleos ó clases, si no se hiciesen sospechosos al gobierno.

2° Estos mismos oficiales, sarjentos, cabos y soldados unidos al ejército de Buenos Aires servirán, si se consideran necesarios, para la sujecion de La Paz y oponerse al ejercito que se está alistando bajo las órdenes del sr. Goyeneche.

3° El Mayor general del ejército, que ha sido comandante general de él, no aspira á otra conservacion y si solo á ser soldado de la patria, pues está seguro que lo sabrá desempeñar y se ha desengañado de la cautela con que ha obrado el presidente de Charcas, á quien deja seguir libremente su fuga por consideracion á su caduca persona, pero envía oficiales de su confianza con las mejores tropas, para que retornen hoy mismo los caudales del rey y rejunten las tropas, que

se ha llevado para su seguridad, á quienes habla con una proclama y espera ser oido.

4° Las tropas que del ejército de Buenos Aires se ha pasado al del Perú, serán absueltas de este delito y sin castigo alguno subsistirán en sus clases.

La situacion en que me hallo de tres dias y tres noches sin comer ni dormir, me hacen en no poderme entender, pero el oficial que envío de parlamentario es de toda mi confianza, y manifestará por ahora los sentimientos de mi corazon, advirtiendo unicamente á V. S. que soy tan grande en mis pensamientos, que la capitulacion que formo sobre las vidas de mis subalternos no me es comprensiva, pues tengo tanto amor propio y vanagloria, que solo aspiro á hacerme memorable en mi nacion por los términos de heroicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santiago de Cotagaita, 8 de noviembre de 1810.

José de Córdoba y Rojas

Sr. don Antonio Gonzalez Balcarce.

Oficio del general Balcarce

Impuesto del oficio de Vd. de ayer, y de lo que el oficial portador y parlamentario ha espuesto, como sometido estoi á la decision del exmo. sr. Vocal de la Junta gubernativa de la Capital y su plenipotenciario representante, inves-

tido de todas sus facultades doctor don Juan José Castelli, que se halla en este cuartel general de mi mando, debo responder á Vd. con la disposicion de S. E. que toda esperanza de una prudente conclusion en las presentes diferencias y proporciones de Vd. habrá de asegurarle los afectos de su sometimiento á la jenerosidad del gobierno de estas Provincias, pero ante todo, se han de poner á disposicion del exmo. sr. Representante, las personas de don Vicente Nieto, de don Francisco de Paula Sanz, de don José González de Prada y de otro cualquiera jefe de provincia del vireinato, que se haya coludido con el presidente Nieto, intendente Sanz y virrey Abascal, que son los autores de la rivalidad escandalosa entre pueblos de un mismo soberano, idioma, relijion y gobierno, exponiendo la integridad y conservacion de los derechos del rey don Fernando á la suerte más infausta.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Cuartel general de Suipacha, 9 de noviembre de 1810.

Antonio González Balcarce

Sr. don José de Córdoba y Rójas.

Carta del general Córdoba

Amigo Balcarce: Éramos amigos, fuimos enemigos y volvemos á la amistad. Venció Ud. en la

lid, y ahora estoy dando las órdenes más activas, para que se rejunte lo que ha esparcido el indigno Presidente. Reconozco la Junta, me someto á ella: lo mismo hace esta marina y lo mismo harán las tropas que yo he mandado. pues para ello he dado órdenes muy estrechas.

Hablaremos cuando nos veamos: dé Vd. órdenes á sus tropas, para que me guarden la consideracion de mi persona y cuente Vd. con que el Perú está ya sujeto bajo la dominacion de la Junta.

Dirá á Vd. Somalo lo que no tengo tiempo ni cabeza de esplicar, y quedó de Vd. su siempre amigo.

Córdoba.

Señor don Antonio Gonzalez Balcarce.

Proclama

Sres. Oficiales, Sargentos, Cabos y Soldados de las tropas de Buenos Aires.

Estoy posesionado de Tupiza, y voy á seguir adelante con tropas superiores en número y calidad á las que se me oponen, tengo triple artillería y estoy seguro de que he de conseguir una nueva victoria.

Sé que entre Vds. hay muchos de todas clases que conocen en la verdadera causa del Rey

la que defiende el Perú y como todos somos vasallos dèl desgraciado Fernando, los convido nuevamente con la paz.

Es cierto que estaba decidido á no dar cuartel ni admitírlo y que para el efecto arbolé el estandarte del terror; pero con noticias individuales de la diversidad de opiniones, en que está ese ejército varío mis providencias en cuanto á los que se me presenten, y juren el consejo de Regencia de España, é Indias: á todos los admitiré benignamente, los oficiales conservarán los empleos, la tropa recibirá á más de su sueldo devengado treinta pesos si trae fusil y quince si vienen sin ellos, que es lo mismo que he dado yá á los muchos que se han pasado despues de la accion del 27 de Octubre.

Mi mayor gloria será el atraer á Vds. y que conozcan han procedido seducidos: está en mi carácter, es muy superior á las que produce el furor de las armas, y que solo debe emplearse en los enemigos de la Corona de Fernando.

La España no solo vive y vivirá sinó que está ya para acabar de arrojar á la canalla francesa pues sus triunfos han sido ultimamente muy continuados. Si Vds. persisten en su intento, se van á perder irremisiblemente pues, tal vez, á la hora de esta no existirá en Buenos Aires el gobierno que dejaron establecido, y aun cuando subsista será muy pasagero, respecto al que el Exmo. Señor Virrey de Lima, mi digno gefe, ha dado sus órdenes al Señor Presidente de Cuzco Don José Manuel de Goyeneche para que tome el

mando de los 7.000 hombres que ha puesto sobre las armas, que con los mil del Coronel Ramirèz que ya había llegado á Oruro y los 2.000 que tengo á mis órdenes caminan contra la Capital de Buenos Aires, despues de haber castigado á Cochabamba y pueblos que han seguido el partido de la revolucion.

Campamento de Tupiza, 6 de Noviembre de 1810.

José de Córdoba y Roxas.

Uso del Don en los oficiales de Castas

Exmo. Señor.

Un gobierno que se cimenta sobre las bases de la virtud, ha de ser franco en distinguirla solo con respecto al sujeto que la profesa, y sin relacion á la clase y condicion precisa en que se halla. Yo estoy muy cierto, por que me lo han informado y lo he observado que las compañias de Castas en el ejército que mando y dirijo se señalan en las acciones y emulan á los demás. El Capitan de la de Morenos es muy recomendable por sus virtudes sociales y militares. Puede suceder que convenga manejar el resorte del honor hasta el caso en que se asemejen á un hombre fundido de nuevo en el crisol de la educacion é ilustracion. ¿No pudiera declararle cuando lo

exija la oportunidad el uso del Don á uno de castas ó la calidad de distinguido si es soldado vendiendose aquel título en la Cámara por menos valor que una accion virtuosa?

Diríjome á V. E. que sin su resolucion no me atrevo.

Dios Guarde á V. E. m.s a.s Cuartel General de Tupiza, 11 de Noviembre de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias.

Circular

Los enemigos no se contentaron con llevar el espanto y el terror de nuestras armas desde el campo de Suipacha hasta sus fortificaciones de Santiago de Cotagaita; sinó que han sido ell s mismos los provocadores de la triste nueva á las capitales de Charcas y Potosí.

El Presidente Nieto partió al amanecer derrotado y la tropa que le seguia, lleva marcha muy lenta. El Coronel Socasa siguió luego y el Conde de Casa Real no quedó atrás. Cuando el general Córdoba acordó se vió abandonado, y trató de salvarse derrotado sin esperar la respuesta de nuestro Cuartel sobre las propuestas capitulaciones.

Cuando se recibió su oficio y parlamento ya

llevaba una jornada nuestra avanzada de cuatro cientos con cuatro piezas de artilleria de la vanguardia á cargar sobre Santiago.

Despachado el parlamentario salí con el Mayor general hasta esta Villa, en donde quedando con parte de la fuerza y prisioneros, despachando los partes á la Capital, su carrera y Provincias interiores hasta reunir la segunda Division; siguió aquél á intimar la rendicion á discrecion y obrar el plan concertado. Pero se halló sin el general Córdoba y solo con cartas perentorias que pintaban la desolacion, el pavor, la ruina, el temor de la muerte y todo cuanto se les anunció anticipadamente para retraerlos del error antes que se vierán, en el caso de implorar misericordia y una vida que jamás merecieron. El espanto se habia apoderado de esos Jefes de tal modo, que dejaron en Santiago dos piezas de artilleria, una infinidad de municiones de todas clases, porcion de fusiles, tres almacenes de víveres, doscientas mulas y otros varios efectos destrozados. Ya posesionados de aquel punto el Mayor general Balcarce me espera con las partidas que deben recogerse á ese destino para seguir á la villa imperial de Potosí, no á oprimir un pueblo con el peso de las armas victoriosas, no á saquearlo y horrorizarlo como lo pintaban los tiranos y déspotas mandatarios de estas desgraciadas Provincias, no ha ocuparlo para Bonaparte segun era la frase con que formaban la ilusion en descrédito del gobierno de la Capital, cuando por otra parte nos acusaban de proyectos de una independencia irre-

conciliable con la adhesion á la España; si á terminar el plan de unidad á que está declarado ese gran pueblo, y á radicar la paz y tranquilidad para consumar la importante obra de la seguridad, felicidad y estabilidad general.

La villa imperial de Potosí está ya libre de las cadenas horrorosas que agobiaban su libertad, tengo á la vista el oficio del 10 del corriente en que participa su M. I. Ayuntamiento que ha reasumido el mando que ejércia el Gobernador intendente á quien deja depuesto y asegurado; nos anuncia el próximo encuentro de dos diputados que vienen á informarnos de la declamacion universal á unirse con la Capital como lo han deseado desde la instalacion del gobierno, y espera nuestras disposiciones continuando entre tanto la marcha sin violencia.

No puedo imponer a V. E, de varias circunstancias que concurren á hacer mas recomendable el mérito de los honrados habitantes de aquella Villa Imperial, asi por no dilatar tan importantes avisos, como porqué en breve tendrán los pueblos oportunidad de verlos todos reunidos en la série de unos acontecimientos tan memorables para la posteridad.

Doy á V. E. estas noticias exactas para que la circule en los Ayuntamientos de sus Provincias á fin de que todos concurran á celebrar y solemnizar las ventajas de que es capaz el esfuerzo patriótico.

Dios G.de á V. E. m^s. a.^s Cuartel General de Tupiza, 13 de Noviembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Cópia:—

Las tropas de la capital que se hallan á la vista de V.ds ni vienen á hacer conquistas ni ha derramar la sangre de sus connacionales y compatriotas.

El tirano de la Europa está en posesion de la Metropoli, y para conservar á nuestro augusto y desgraciado soberano el señor don Fernando VII este rico patrimonio de su corona es necesario reunir los votos de los pueblos por medio de Diputados para que un Congreso general establezca el gobierno á que han de sugetarse estas Provincias mientras que la península se halla en aquel estado; Buenos Aires no aspira á mandarlas, y es una impostura atribuirle á este principio la remision de la fuerza: sabe si que los pueblos interiores, sin escepcion ninguna tiene sus mismos sentimientos, y que no pueden demostrarlo por la opresion á que los han reducido los tiranos mandatarios; contra esta original conducta se dirigen los batallones de mi mando; si V.des están decididos á sostenerla, ván á avanzar á todo coste; pero si Vds. quieren agregarse á la justa causa que los conduce, en ellos, en mi y en cuantos constituyen la Expedicion de auxilios encontrarán V.ds la mejor disposicion para perpetuarse la union y fraternidad que debe reinar y que venimos buscando.

Dios G.de á V. m.s a.s

Cuerpo de la Vanguardia del ejército Auxiliar en las inmediaciones de Santiago de Cotagaita, 28 de Octubre de 1810.

Señores Generales, Comandantes de los cuerpos y oficiales de las tropas del Alto Perú.

Es cópia del que dirijió firmado el Mayor general don Antonio Gonzalez Balcarce.

Nicolás Rodriguez Peña.
Secretario.

Nota del General
Córdoba al Mayor general Balcarce

Acabo de recibir el oficio de Vd. con fecha de mañana; y aunque deberia ser dirijido á mi como General en jefe, viniendo rotulado á los Generales, Comandantes y oficiales del ejército de de mi mando, los he hecho juntar á presencia del mismo parlamentario y todos unanimemente han dicho, que los sentimientos de la Junta de Buenos Aires son muy contrarios á lo que manifiestan

sus papeles públicos y espresa Vd. en su enunciado: Que se halla Vd. muy equivocado en decir, que el voto de los pueblos del Alto Perú sea igual en sentimiento á la que fué Capital del Virreinato, pues uno que otro faccioso que haya en ellos, no constituye generalidad.

Todos los pueblos y el ejército de mi mando están dispuestos á rechazar con las armas á los que intenten invadir posesiones tan preciosas de nuestro Rey Fernando. Si Vd. cree que puede vencer debe atacarnos siguiendo su plan de operaciones; pero le advierto que el conquistar el Perú es obra muy árdua pues son muchos los enemigos y obstáculos que tiene que vencer, siendo el primero un respetable ejército que está á mis inmediatas órdenes el que desde luego cumplirá su deber pues tiene muy impresa en su imaginacion la viva imágen de nuestro desgraciado monarca el Señor Don Fernando VII á quien han de defender hasta dejar de existir.

Dios G.de á V. E. m.s a.s Cuartel general de Cotagaita, Octubre 27 de 1810.

José de Córdoba y Roxas.

Sr. Don Antonio Gonzalez Balcarce, Mayor General de las tropas de Buenos Aires.

Se contestó en conformidad con fecha 3 de Diciembre.

Sobre castigo de desertores

Exmo. Señor:

Paso á manos de V. E. para su superior conocimiento, la lista que hice tomar de los soldados pasados de nuestro ejército al enemigo en la funcion de Santiago de Cotagaita el 27 del pasado; con la nota de haber caido tres de ellos en la de Suipacha el 7 del presente. Los dos que viven, morirán por mi sentencia en el mismo sitio en que violaron la ley del honor y á vista del ejército que escandalizaron, para que sirva de ejemplar escarmiento á los del «Fijo» y «Dragones» prisioneros que han pedido su incorporacion á nuestro ejército.

Dios G.de á V. S. m.s a.s

Cuartel General de Tupiza, 12 de Noviembre de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias.

LISTA de los individuos que desde el ejército auxiliar de las Provincias Interiores se pasaron al ejército enemigo en la accion de *Cotagaita* el 26 del pasado.

Caballeria de la Patria

Cabo Juan José Aoriela
Juan Lopez
Isidro Peralta

Húsares del Rey

Ramon Zalazar
Cárlos Machalister
Gregorio Smith
Juan de la Rosa

Infanteria Veterana

Cabo José Seijas
Juan Santos Maria

Artilleria de la Union

Norberto Queten.

NOTA. — De los antecedentes individuos han sido recuperados tres, á saber: Cabo, Ramon Zalazar, encontrándole los nuestros herido en el campo de batalla fué últimado allí mismo en venganza de su crimen; Isidro Peralta y Nor-

berto Queten que se hallan entre los prisioneros.

Cuartel General de Tupiza, Noviembre 10 de 1810.

Dr, Juan José Castelli.

Contestacion de la Junta

Exmo. Señor.

Con oficio de V. E. de 12 de Noviembre último ha recibido esta Junta la relacion de tres soldados de nuestro ejército que se pasaron al enemigo y han sido aprehendidos; y aprobando la determinacion de V. E. de pasarlos por las armas ha rcsuelto que se ejecute lo mismo en todo otro desertor de esta clase: y de acuerdo de la misma Junta le prevengo á V. E. para su puntual cumplimiento.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Noviembre 7 de 1810

Exmo. Señor Dr. Dn. Juan José Castelli.

Comunica
la adhesion de la ciudad
de La Plata

Exmo Señor:

Con indecible complacencia participo á V. E. que la ciudad de La Plata, considerandose exenta por la energía de nuestras armas, de la fuerza y coaccion de los gefes que impedian su libertad se habia juntado el 13 del corriente en Cabildo general, compuesto de las corporaciones y personas principales, y resuelto unánimente no solo reconocer esa Junta, jurarla y prestarla obediencia por toda la Provincia, como lo ejecutó; si tambien oficiar al Virrey Abascal y Presidente Goyeneche para que se abstengan de invadir los límites del rio de la Plata manifestando que esta ha sido siempre la voluntad general.

En consecuencia ha acordado una diputacion á los gefes de la Expedicion, cuyo objeto es congratularle por las glorias de las armas de la patria. De ello tengo avisos oficiales que escuso remitir porque se dirije á V. E. en pliego por estraordinario por la misma ciudad.

El Comandante Cordoba queda preso y bajo segura custodia, como el Intendente Sanz: de los demás no se sabe el paradero aunque se le solicita con instancia.

Estoy á tres leguas á retaguardia del Mayor general Balcarce quien unido á la mas fuerza que viene marchando de Tupiza, entrará luego á Potosí; como se lo prevendré alcanzándolo a la madrugada.

Hoy se cumplen dos meses de mi separacion de V. E. y á la propartida anuncié que á la fecha estaria esto reunido y que en todo Diciembre saldrian de aqui caudales del erario Nacional: lo primero está verificado pues la Paz cederá ó será atacada, y lo segundo mejorará en término de que los quinientos mil pesos que tengo estarán doscientos mil en oro en pasta para fin de año y la plata en camino para socorro de la pátria.

Doy aviso de estas noticias á los Intendentes para satisfaccion de ellos y pueblos de sus Provincias.

Dios Gde. á V. E. m.ˢ a.ˢ

Caiza, á las 9 de la noche del 17 de Noviembre de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias.

———

Respuesta de la Junta

Exmo Señor:

Por el oficio de V. E. de 17 de Noviembre, queda enterada la Junta de haber sido reconocida y jurada por la ciudad de La Plata, y que su Cabildo ha oficiado al Virrey Abascal y Presidente Goyeneche para que se abstengan de invadir nuestros limites, cuyas noticias han venido oficialmente de aquella ciudad. y han causado una particular complacencia en los ánimos de estos generosos habitantes en cuyo nombre congratula la Junta á V. E. por la parte que ha tenido en tan memorable é importante acontecimiento.

Dios Guarde á V. E.

Diciembre 14 de 1810.

Exmo. Señor Dr. D. Juan José Castelli.

La Junta recomienda á Don Santiago de la Carrera

Exmo. Señor:

Teniendo esta Junta entera confianzar en el celo y patriotismo de don Santiago de la Carrera ha resuelto prevenir á V. E. como lo hago que lo atienda y distinga como á un buen patriota,

fiándole algunas comisiones que exijan el desempeño de persona de satisfaccion, quedando en la esperanza de que sus servicios no desmentiran el concepto que ha merecido de este gobierno.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Noviembre 19 de 1810.

Exmo. Señor Dr. Dn. Juan José Castelli.

Señor Dn. Antonio Gonzalez Balcarce.

Formacion del Regimiento de Cochabamba

Exmo Señor.

Siendo conveniente que en la provincia de Cochabamba se eleve la milicia al grado de fuerza y disciplina que corresponde para que presente á nuestros enemigos una barrera inespugnable, ha resuelto la Junta la formacion de un regimiento veterano de infanteria con el título de Regimiento de Cochabamba, que constará de mil doscientas plazas, distribuidas en doce compañias de á cien hombres cada una, y ha nombrado por Coronel al Gobernador Intendente de la misma Provincia Dn. Francisco Rivero, y por Sargento Mayor al Teniente Coronel del ejército Dn. Vicente Carballo, debiendo proveerse por esta superioridad los demás empleos de oficiales, á propuesta del mismo Jefe, quien está prevenido de

que todos sean hijos de Cochabamba y lo aviso á V. E. para su inteligencia y gobierno.

Dios Guarde á V. E.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1810.

Exmo. Señor D.tor Dn. Juan José Castelli.

Pidiendo informes sobre Saravia

Exmo. Señor:

Remito á V. E. de acuerdo de la Junta el oficio adjunto del Gobernador Intendente interino de Salta en que incluye el parte que le dió el alferez del Regimiento de Caballeria don Saturnino Sarabia sobre el desempeño de la comision quc le dió de guardar la quebrada del Toxo para que no la penetrasen los enemigos; y pide que en consideracion á su vigilancia y buen desempeño se le dispense un grado en recompensa del mérito que ha contraido: para que en cumplimiento de la providencia puesta al márgen, informe V. E. sobre el asunto.

Dios Guarde á V. E.

Noviembre 26 de 1810.

Exmo. Señor Dr. Dn. Juan José Castelli.

Providencias tomadas contra don Manuel José Garcia

Exmo Señor.

Paso á manos de V. E., originales, los oficios del Sub-delegado de Chayanta Dn. Manuel José Garcia, que me ha remitido el Gobernador de Cochabamba con cópia que igualmente incluyo, de la órden que le pasó para que engrosase la Expedicion que dirigia éste á Chuquisaca, á que se negó por los frívolos pretextos que espresa, y considerando criminal esta conducta he dispuesto en decreto de esta fecha se arreste bajo la competente seguridad la persona del espresado don Manuel José Garcia, y se proceda al embargo y depósito de sus bienes y papeles; y que despues de entregar con cuenta cabal la sub delegacion que ha estado á su cargo se le despache bajo segura custodia á la ciudad de Salta á disposicion del Gobernador Intendente. Lo que pongo en noticia de V. E. para su superior aprobacion.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Potosí, 28 de Noviembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincías del Rio de la Plata.

Contestacion á la anterior

Exmo. Señor.

Con oficio de V. E. de 28 de Noviembre último, ha recibido esta Junta cópia del que pasó el señor Gobernador intendente de Cochabamba al sub-delegado del partido de Chayanta don Manuel José Garcia para auxiliar con mil hombres la Expedicion que despachaba á Chuquisaca y sus respuestas originales por las que considerándolo V. E. reo lo mandó arrestar, embargar sus bienes y poner á disposicion del señor Gobernador Intendente Interino de Salta.

En inteligencia de todo devuelvo á V. E. los citados documentos para que oiga y administre justicia á dicho sub-delegado, con calidad de dar cuenta á la misma Junta y esperar su resolucion para ejecutar cualquier otra que V. E. haya dado.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s

Buenos Aires 7 de Enero de 1811.

Exmo Señor:

Cornelio de Saavedra—Miguel de Azcuénaga—Dr. Gregorio Funes.

Exmo. Señor doctor don Juan José Castelli

Sobre varias medidas que ha tomado en Potosí

Exmo. Señor:

Desde el Domingo 25 del corriente en la mañana estoy con nuestro Cuartel General de la vanguardia en esta villa Imperial, habiendo adelantado diez dias antes desde la Lava un destacamento á reforzar la guarnicion que formaba el Cuerpo de Azogueros, y anticipado las providencias correspondientes á la seguridad de unos reos, y captura de otros, embargos, y tranquilidad general: mientras se practicaban otras disposiciones en los partidos inmediatos, y se reunian otras divisiones que no deberian quedar distantes de nuestra vista y observación.

El Ayuntamiento de Potosí es digno del mayor elogio por su patriotismo, amor á la Junta, desvelo y actividad en todo, me merece un alto concepto, está purgado de los nó buenos y reemplazados los huecos con sujetos dignos de ocuparlos. Por tanto le he dejado en ejercicio del gobierno é intendencia cuyos ramos se han dividido para su mejor administración.

Es incesante en sus objetos, y nada obra sin mi acuerdo. El pueblo ha visto por primera vez que le gobierna su municipalidad; es ciego en la obediencia, como diligente en observar y fecundo en arbitrar. Entre tanto que no tengo de quien

echar mano para jefe de la Provincia les hago gustar á los Capitulares del placer de mandar, sentir el peso del trabajo, orientarse en los asuntos de la administracion y desear dejarlo á su tiempo: al mismo tiempo que el pueblo sano se complace en esta distinción que les hace el Superior gobierno y la parte viciada rábia de envidia y se confunden todos á vista de que nadie de nuestra comitiva aspira al mando que otros anhelaban tanto.

Tengo por imposible que ningun Jefe llene mejor mis designios y medidas.

Nuestras tropas estan perfectamente alojadas y asistidas: nada falta, ni para ellas, ni para los bagajes. Se está haciendo un vestuario completo para la tropa pues estos infelices han destruido todo en las marchas y lo que habian dejado en las carretas viene apolillado ó podrido. Se trabaja en la recomposicion de armas y recorrida de la artilleria; se ha socorrido á Cochabamba para sus tropas con cuatro piezas de artilleria, doscientos fusiles listos y cincuenta mil pesos. Se han dirigido diferentes partidas en persecucion del Presidente Nieto, su equipaje y comitiva, esperando de un día á otro la confirmacion de los anuncios de su captura. En suma, la mas ardua disposicion mia, ó del Mayor general está cumplida y auxiliada por el Cabildo en el momento que se manda, sin reserva de día ni hora.

En el instante que arribase á esta el Teniente Coronel Don Pedro Lobo, lo haria encargar del gobierno é Intendencia de esta Provincia

conservándole el caracter de comandante de un batallon que dejaré en esta Villa de guarnicion, y socorro de otros puntos hasta el regreso, ú otra direccion que sea mas conveniente; sinó tuviese confianza del Ayuntamiento dandome espera para saber la resolucion de V. E.

Antes de mi salida de esta Villa para La Plata, cuidaré de dejar mas adelantada la insinuacion al Cabildo, de Jefe, y si reuno las circunstancias que espero pondré á Lobo de Gobernador Intendente, á Reytes de Sub-Secretario, y al Dtor. Duyon de Asesor, dejando las órdenes é instrucciones convenientes. Los tres son los mas idóneos por carácter, opinion y conocimientos para llevar la administracion del gobierno mas complicado y mas interesante; mayormente con un Ayuntamiento enérgico, y una renovacion de oficiales como la que voy á hacer en las oficinas de Moneda, Banco Real Hacienda y Rentas, al mismo paso que lo he practicado de las Sub-delegaciones de partidos de la Provincia.

Mi plan para la Plata á donde debo de pasar en toda la próxima semana es suplir con letrados escogidos la falta de Ministros de la Real Audiencia, mejorar los subalternos, regenerar el Ayuntamiento y oficinas, y poner á la cabeza de la Presidencia, Gobierno, Intendencia y armas del distrito de las Charcas al Mayor general Balcarce y para su asesor y auditor de guerra al Dtor. Signo.

Allí se publicará la organizacion del éjército por batállones de infanteria formados de las com-

pañias sueltas que han venido y se han unido en el tránsito: dos escuadrones de caballeria uno de «Husares del Rey» y otro de la Patria, dos compañias de artilleros y una de camineros, baqueanos y zapadores.

De los mejores oficiales se sacará el Comandante, Sargento Mayor, Ayudantes y demás para cada batallon con su Capellan, Cirujano, Caja militar, Bandera, Caballeria, artilleria y camineros forma una division ligera, movible á donde convenga: y en todo tiempo aptos para formar regimiento.

No demora más la ejecucion de este plan preferente por todos títulos al de Regimientos, que la reunion de la retaguardia á este punto. El grueso de esta fuerza que puede ascender á cinco batallones, mientras dure la campaña deberá estar al cargo del Coronel Balcarce su Jefe primero, de Diaz Velez, segundo y cuartel maestre, y de Pueyrredon tercero y Mayor general.

Importa mucho que esta fuerza aun cuando no se ejercite en acciones de guerra se conserve en estas Provincias para diferentes miras que he indicado á V. E. sofocando el sistema impolitico y anti militar de las milicias y haciendo suplir así la falta de los batallones en la Capital como el reemplazo de ellos por conscripciones de las Provincias que es mas ventajoso y útil á los pueblos y al Gobierno. Muy en breve tocará V. E. que mis calculos no son errados y que aquí se hace con igual facilidad lo bueno como lo malo.

Considero muy aventajado el plan de opera-

ciones, á que deben servir estas fuerzas. Las Provincias de Puno, Cùzco y Arequipa no pueden existir sin las confinantes de este Virreinato: ya se van ilustrando de nuestros principios, y así como nos temen, conocen la mala fé de sus Jefes, y la impotencia de ellos para defenderlos, no digo de unos bienhechores como nosotros, pero aún cuando fuesemos verdaderos enemigos. No tiene Abascal dinero, ni armas, ni opinion, ni confianza de las tropas de su mando. Temen á los Porteños y Cochabambinos, y sobre todo á sus pueblos impregnados de nuestros conocimientos, que hemos difundido diestramente en sus territorios. Lo se porque he visto sus planos, instrucciones, correspondencias originales sorprendidas en los caminos. Proyectaban errores, sin perdonar la ruina de los pueblos, y establecimientos mejores. Ya se creían pasar hasta la Capital, y erigir en ella el imperio del despotismo. Pero cual ha sido su espanto cuando se han visto derrotados por los nuestros en *Suipacha*, cuyos fugitivos han ido hasta Puno, Cuzco y Arequipa, por los cochabambinos en *Aroma* y *Sica-Sica*, Aterrados por los indios todos que estan de nuestra parte en las Provincias, y amenazados de Chile, de Quito y de Santa Fé de Bogotá, cuyas Juntas las sabe Abascal y confiesa que le hiere en el corazon sobre ignorar el estado de España en mas de cinco meses.

No dude pues V. E. que la gloriosa empresa de la Capital se sentará en el Virreynato

de Lima, para confundir el orgullo de estos habitantes.

Dios Guarde á V. E. m^s. a^s.—Cuartel General de Potosí—28 de Noviembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli

Exmo. Señor Presidente y vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Proponiendo avanzar las fuerzas al Desaguadero

Exmo. Señor:

Remitidas á la devocion y obediencia del gobierno de V. E. todas las Provincias del Perú que la ambicion y despotismo de sus jefes concertados con los europeos detestables de toda la America habian sustraido de la libertad de decidir de su seguridad y prosperidad, estimo muy importante y necesario para toda mira ulterior que nuestras armas se adelanten al Desaguadero y desembarazando los enemigos, incorporen las provincias de Puno, Cuzco y la Costa toda, á nuestro sentido; dejando amenazada á Lima, abatido su orgullo y castigado su mimoso caracter.

Puno, Cuzco y Arequipa lo desean y nos temen—nos ha ocupado aquel gobierno nuestras

Provincias, han tratado de destruirlas si por derrotados les dabamos tiempo; y mantienen fuerza armada á los confines. No conviene dejar enfriar el calor de nuestra gente, ni que deje de recojer los frutos de su entusiasmo que ha acreditado tanto entre estos pueblos y los de Lima.

Estamos cerca y nada falta para realizarlo sinó la resolución de V. E. Por mí lo daba hecho en todo el mes proximo en que acaba el año presente. Sin embargo voy dispuesto á obrar de acuerdo con el Mayor general y los oficiales de mi confianza, como lo exijan las circunstancias mientras me asiste V. E. con sus resoluciones.

Dios Guarde á V. E. m^s. a^s.—Cuartel General de Potosí Noviembre 28 de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Aconseja asegurar la constitucion política

Exmo. Señor:

Estamos en circunstancias de asegurar nuestra constitucion politica mejorar el comercio interior y precavernos para lo venidero.

Para ello pienso que no se pierda de vista la frontera de Portugal por las Provincias de Cochabamba y Paz al interior del Norte, y que un destacamento militar bien dirigido regrese por la via del Chaco y llano del Manso hasta Corrientes, haciendo reconocimientos útiles de bosques, tierras y rios navegables para situar poblaciones de campo y proporcionar la amistad de los indios, su civilizacion y poblacion por mejores medios que lo que es han procurado algunos en el anterior gobierno; ampliando así nuestra frontera y acercandonos más á la observacion del interior del Brasil.

No me engaño cuando considero que tengo medios de realizarlo, y tambien que creo que esos puestos serian muy buenos para repartir los díscolos que no merecen habitar entre nosotros.

Si V. E. reuniendo á su conocimiento todas las circunstancias, halla que puede emprenderse esa obra la instruiré y desenvolveré á su tiempo esperando su resolucion.

Dios Guarde á V. E. m^s. a^s.—Cuartel General de Potosí, Noviembre 28 de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Respuesta de la Junta

Exmo. Señor.

Enterada la Junta del oficio de V. E. de 28 de Noviembre anterior en que manifiesta que hallándonos en circunstancia de asegurar nuestra constitucion política, no debemos perder de vista la frontera con Portugal, y que á este efecto ha meditado podia destinarse un destacamento militar que regresase por la via del Chaco de que resultarian reconocimientos muy útiles de bosques, tierras y rios navegables, para situar poblaciones, el ensanche de nuestro territorio y la civilizacion de los indios que hasta ahora no se ha conseguido por los medios poco adecuados é ineficaces que para ello se han empleado, ha resuelto la misma Junta, convencida de la utilidad de este pensamiento se prevenga á V. E. proponga desde luego y desenvuelva los principios que hagan asequible la empresa.

Dios Guarde á V. E.

Diciembre 30 de 1810.

Exmo Señor Dr. Dn. Juan José Castelli.

Comunica la pacificacion del Perú

Exmo. Señor.

Las Provincias del distrito de la Real Audiencia de los Charcas como son Potosí, Plata, Cochabamba y la Paz, hasta los límites del Virreynato de Lima están en tranquilidad, concordia, reconocimiento y obediencia á la Junta Gubernativa de la Capital de las del Rio de la Plata.

La Paz que logró la salida á campaña del coronel Ramirez, quedando á su mando el de la misma clase don Domingo Tristan con una moderada fuerza y supo la derrota del Coronel Piérola entre Aroma y Sicasica por las armas de Cochabamba que se destacaron de Oruro; recobró su energía y apoyado de su jefe Tristan en Cabildo General del 16 del corriente reconoció y juró la obediencia á esa Junta.

Los adjuntos pliegos y documentos instruirán á V. E. de las circunstancias ocurridas posteriormente, apesar de las cuales y del decidido plan de invasion con que amenazaba el ejército del Virrey del Perú al mando de Goyeneche situado á las márgenes del Desaguadero, preocupado de las victorias que los jefes déspotas de estas Provincias se soñaban y de los planes secretos de Abascal y Sanz, descubiertos por todas vias anticipadamente, hasta la destruccion de los pueblos;

hemos logrado aterrarlos y fijarlos en su límite del Desaguadero con la protesta de no avanzar nuestro territorio.

Sin embargo de esto, nuestras tropas caminan á las márgenes del Desaguadero, y allí dispondré ejecutar las medidas que me habia propuesto por sistema y que con esta fecha noticio por separado á V. E.

Dios G.de á V. S. m.s a.s

Cuartel General de Potosí, 28 de Noviembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Comunica el resultado de la comision de Güemes

Exmo. Señor.

El resultado de la comision que dí al capitan Güemes, desde Suipacha el 9 del corriente para Cinti, segun avisé á V. E. fué no encontrar á Nieto que despues supe habia dirigido su ruta para Atacama con direccion á Cobija, puerto de la mar Sud ó para embarcarse allí ó seguir la costa abajo para Lima.

Pero se arrestaron los Caberos y Barron. A este justifiqué en la Lava especialmente con el testimonio de los «Patricios» confinados que hallaron en él proteccion y socorros, hasta de dinero: le dejé libre y dí órden de desembargo y aun le repondré en la sub-delegacion de que fué separado para darla Nieto á Cabero. Los de esta familia siguen arrestados y embargados.

Don Indalecio Gonzalez de Socasa y el Conde de Casa Real no se encuentran: tampoco Cañete y Goñi, mas se les embargan bienes y se sigue la diligencia de su captura. Los oculta el terror de la muerte.

El Conde y Socasa me representan pidiendo les libre la vida, acogiéndose al terror de Sanz y á la falta de datos para resolverse á perderlo todo sino obedecian al Jefe que los mandaba.

Me desentiendo de todo y doy lugar á poner en ejecucion las órdenes de V. E. antes de mi partida de aquí, y examinar los motivos que hay en los menos principales para ajustarles su conducta. De todo iré dando cuenta por su órden.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Potosí, 28 de Noviembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Comunica haber dispuesto una eleccion de Cabildantes

Exmo. Señor

Impuesto por el acta de elecciones de oficios Concejiles de Santiago del Estero para el año próximo que me dirigió el Gobernador Intendente de Salta el 30 del pasado, que los electos aunque patricios y no discordes de la causa comun son muy relacionados con la familia de los Palacios y dependientes de ellos por sus giros de comercio, he resuelto mejorar de mano los empleos de Cabildo pasando con oficio de la fecha la adjunta lista al Gobierno para que prevenga al Ayuntamiento de Santiago formalice acta de eleccion en otros individuos y que teniéndoles por confirmados les posesione en la forma ordinaria sin hacer lugar á recursos, escusaciones, ni protestas, pues tengo los mejores informes de las buenas cualidades que reunen esos sugetos que he nombrado.

Lo notifico á V. E. para su inteligencia como lo ejecutaré de las medidas que consulto para renovar la eleccion de diputado al Congreso, que no merece dejarse subsistente por haber recaido en un eclesiastico, que no es solo, y de la faccion de los Palacios, europeos, hipócritas y de no fiar.

Dios Gde. á V. E. m^s^ a^s^

Cuartel General de Potosí, 28 de Noviembre de 1810.

Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata

---

Lista de los Sujetos que se nombran para componer el Ayuntamiento de Santiago del Estero para el año próximo venidero de 1811, en lugar de los electos el 6 de Octubre último, á saber:

Para Alcalde de 1[er] voto, Don José Frias.

Para Alcalde de 2° voto, Don Domingo Iramain.

Para Regidor Alférez Real, Don Antonio M. Taboada.

Para Regidor defensor de menores, José Antonio Gorostiaga.

Para Regidor llano, Don Mariano Medina.

Para Procurador Síndico, Agustin Antonio Salvatierra.

Para Alcalde de Hermandad, don Cayetano Ibarra.

Id Id, don Manuel Gimenez.

Potosí, 28 de Noviembre de 1810.

(Hay una rúbrica).

Contestacion de la Junta

Exmo. Señor:

Ha recibido esta Junta el oficio de V. E. de 28 de Noviembre último en que dá cuenta de haber variado las elecciones de oficios concejiles de la ciudad de Santiago del Estero, de las consideraciones que le movieron á ello y de que quedaba tratando de hacer igual variacion en el nombramiento de diputado de la misma ciudad para el Congreso General.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor D.tor don Juan José Castelli.

Comunica el cese en el mando del coronel Ocampo

Exmo. Señor:

Con esta fecha digo al Coronel don Francisco de Ocampo lo siguiente:

« La circular adjunta instruirá á V. S. del
» estado pacífico y concluido de nuestras deman-
» das sobre estas Provincias.

» Sírvale á V. S. de satisfaccion y de cono-

» cimiento de que cesando el objeto de la Ex-
» pedicion Auxiliar, que convierto á otro destino
» es cesada la Junta de Comision, y V. S. ha
» concluido en el cargo de Jefe de ella.

« Desde ahí puede regresar á la Capital
« donde le llaman su regimiento y diputacion
« al Congreso: entendido de que con esta fecha
« lo aviso á la Exma. Junta de Buenos Aires.

« Los demás individuos de la Junta de Co-
« mision, están destinados, y restando solo el se-
« cretario D.tor Don Vicente Lopez me detengo
« en consultar su voluntad.

« Propongale V. S. que si le acomoda seguir
« al ejército tiene compañia de linea, y de nó, puede
« regresar con el goce de sueldo de Secretario hasta
« la Capital, esperando de la Junta Gubernativa
« la condigna satisfaccion de su mérito y servicio:
« dandome aviso de lo que resulte y remitiendo-
« me los documentos de la Expedicion y las tropas,
« enseres y cuanto pertenece á ellos».

Lo noticio á V. E. para que apruebe mi disposicion si la considera de su órden como lo és para mí concepto, así por lo que anteriormente he consultado á V. E. como porqué cada dia he tenido más motivo de lamentar la indolencia y abandono de ese Oficial en lo más inherente á su cargo. Sobre todo la resolucion de V. E. reglará mi conducta en la materia, aunque revierta el antiguo órden que conducia á la ruina de esta grande empresa, que acabamos de realizar.

Dios Guarde á V. E. m'. a'. Cuartel General de Potosí 28 de Noviembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Contestacion de la Junta

Exmo. Señor.

Ha recibido esta Junta el oficio de V. E. de 28 de Noviembre último en que inserta el que pasó al Coronel Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo para que cesando en el mando de la Expedicion auxiliadora, regresase á esta Capital á ejercer sus cargos y enterada igualmente de lo que ha propuesto V. E. á cerca de la colocacion del D.tor Don Vicente Lopez, Secretario que fué de la Junta de Comision de la misma Expedicion, lo ha aprobado y se realizará segun lo que prefiera este individuo, cuya voluntad dispuso V. E. se esplorase.

Dios Guarde á V. E. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor D.tor Don Juan José Castelli.

Comunica la prision de Paula Sanz y Córdova

Exmo. Señor:

Don Francisco de Paula Sanz y Don José de Córdoba se conservan presos, incomunicados y asegurados en la Real Casa de Moneda. Espero por instantes se les reuna la persona del Presidente Nieto y como en el interin se ha de hacer la espurgacion de sus faccionarios, tendrá feliz efecto cuanto con respecto á unos y á otros ha dispuesto V. E. Siendo de mi arbitrio el modo mas propio de las circunstancias.

Dios Guarde á V. E. m^s. a^s. Cuartel General de Potosí, 28 de Noviembre de 1810.

Exmo. Señor:

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Contestacion á la anterior

Por el oficio de V. E. de 28 de Noviembre último queda enterada esta Junta de que se conservaban presos en esa Casa de Moneda Don Francisco de Paula Sanz y Don José de Córdoba

y de que esperaba V. E. que se les reuniese prontamente el Presidente Nieto.

Dios Guarde á V. E. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor Dr. Don Juan José Castelli.

Sobre la conducta de Borges

Exmo. Señor:

Con esta fecha digo á Don Juan Francisco Borges lo siguiente:

« Enterado de la de Vd. sin data ni fecha, « pero por su contesto escrita en Tucuman, le pre- « vengo que ya no hay objeto en venir hasta « aquí por cuanto ya estan las Provincias en « tranquilidad y reunion con la Capital, y así se « escusan los sacrificios que más ocasionare Vm. « el amor á la justa causa.

« Regrese Vm. desde luego y cuente con que « el Superior Gobierno retribuirá sus servicios y « méritos que haya empeñado en su obséquio y « el de la Pátria.

« Las tropas que han internado de su mando « serán arregladas en la organizacion que he dis- « puesto; advirtiendole que me es muy estraño « se dejase para el último la tercera compañia

« que Vm. estima de mayores ventajas, antici-
« pando la primera que no nos ha dado mas que
« trabajos por la impericia de sus oficiales y el
« cúmulo de vicios de los soldados, sin escepcion,
« pareciendo mas bien tropas de salteadores que
« de ejército; cuyas cualidades no alcanzan á la
« segunda, segun informes, pues esta no ha lle-
« gado hasta ahora al ejército.

« De todos modos remita Vm. todos los car-
« gos que deban hacerse á estas tropas para sus
« ajustes».

Lo notífico á V. E. para su superior inteligencia y en la de que este individuo tiene muy mal concepto.

Dios Guarde á V. E. m.ˢ a.ˢ Cuartel General de Potosí, 28 de Noviembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Respuesta á la anterior

Exmo. Señor:

Por el oficio de V. E. de 28 de Noviembre último queda enterada esta Junta de la órden que pasó al Capitan Don Juan Francisco Borges para que se retirase con la tropa de su cargo

por no ser yá necesaria, y quedase advertido de la mala calidad de la que tenia ya despachada, demorando el envío de la menos defectuosa; y en su consecuencia previene á V. E. esta Junta que si lo tuviese por conveniente no entregue á dicho Borges el despacho de Teniente Coronel de Caballeria que por la misma, fué remitido por conducto de V. E.

Dios Gde. á V. E. ms. as. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor D.tor Juan José Castelli.

Exmo. Señor:

Con el mas vivo placer ha recibido la Junta la plausible noticia de la completa derrota de nuestros enemigos y ocupacion del punto de Cotagaita por nuestras armas.

En los transportes de su alegria solo puede la Junta por ahora contraerse á dar á V. S. las correspondientes gracias á nombre de la Pátria justamente reconocida á los importantes servicios que V. S. le ha rendido en estas acciones.

Dios Guarde á V. S. m.s a.s Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor Dr.Don Juan José Castelli.

Sr. General Don Antonio Gonzalez Balcarce.

Instrucciones á seguir con los enemigos

Exmo. Señor:

La Junta manda que publique V. E. un perdon general á todos los oficiales y soldados del ejército enemigo que depongan las armas y se reconozcan sujetos á la Capital y su gobierno.

Pero apesar de este indulto manda la Junta estrechamente que todos los que hayan sido oficiales en el ejército de Cotagaita, Potosí, Charcas y la Paz sean depuestos y jamás puedan continuar en la carrera militar, sin escepcion de uno solo, pues la Junta no deja facultad para ello.

Todos los que hayan sido oficiales y soldados en dicho ejército y sean europeos, bien se hayan aprehendido, prisioneros en accion de guerra ó bien por noticias que despues se hayan adquirido, deben remitirse á disposicion del gobierno de Salta.

La Junta recomienda encarecidamente á V. E. el cumplimiento de esta providencia, debiendo V. E. estar convencido que el verdadero espíritu de la Junta es que no quede en el Perú, ningun europeo militar ó paisano que haya tomado las armas contra la Capital.

Dios guarde á V. E. m^s a^s— Buenos Aires 3 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor Dtor. Don Juan José Castelli.

DOCUMENTOS REFERENTES A LA HUIDA DE URIEN

Orden de la Junta de ser pasado por las armas

Exmo. Señor:

Habiéndonos encontrado el capitan de artilleria Don Ramon Urien nos ha comunicado la infausta noticia de la derrota de nuestro ejército en las inmediaciones de Santiago de Cotagaita y nos ha encargado no caminemos adelante, y á pesar de haberle examinado las operaciones de nuestro ejército nos ha asegurado que no debemos marchar porque se halla completamente destruido y hallándonos con las municiones en el pueblo de Humahuaca, se servirá V. S. disponer lo que debo hacer en la inteligencia que se halla en este pueblo la division del capitan Zelada, y los dos cañones que se conducian á Tupiza se han mandado volver por el dicho capitan, y se hallan ya á nueve leguas de este con direccion á pasar.

No hemos tenido otra noticia del Perú de estas operaciones que los informes de Urien, habiéndose divulgado en todas partes esta noticia.

Dios guarde á V. E. m[s] a[s] Humahuaca 30 de Octubre de 1810.

Francisco Villanueva.

Recibido el 31 á las 4 de la tarde —*Hay una rúbrica*

Exmo. Señor:

Con indecible pena participo á V. E. que el 27 de este atacamos el pueblo de Santiago de Cotagaita, empezando el fuego á las nueve de la mañana hasta la una y media que salí prófugo de dicho ataque, cuyo fin me parece el mas funesto, pues nuestro General se vió desamparado de sus tropas y casi en estado de no poder reunirlas, y me persuado que su éxito seria muy desgraciado como mas estensamente haré presente á V. E. á mi llegada á esa. Habiendo tomado la providencia de hacer retirar los caudales é igualmente la artilleria que se dirijia á Tupiza.

Por desgracia este funesto efecto ha llegado á noticia de las divisiones que comandan Don Juan Zelada y Don J. Paz, ignorando que giro deben seguir, y esperando las órdenes en la posta de las Cuevas que es su actual destino; parcitipando á V. E. que las postas se hallan sin una mula, ni cabalgadura ni auxilio alguno.

Dios Guarde á V. E. m.s a.s Posta Humahuaca 30 de Octubre de 1810.

Juan Ramon de Urien.

Nota del médico Madera

Exmo. Señor

Hemos sabido que nuestra ejército se ha portado con el mayor brio y esfuerzo y solo faltaron las municiones por lo que cesó el fuego y se retiró nuestro bravo General por la vergonzosa fuga del Comandante de la artillería, solo han sido heridos tres artilleros habiendo sufrido los enemigos una destruccion de más de trescientos hombres: este indigno oficial ha llenado de horror á todos los soldados, pero se ha desvanecido á fuerza de mis persuasiones y de haber hecho más demostraciones de alegria pública en el pueblo.

Inmediatamente salen las divisiones del «Fijo» y «Pardos» que se hallan aquí, la artilleria llega hoy á este pueblo á componerse para salir á la mayor brevedad; nuestra artilleria está en poder del señor General, se halla todo el ejército reunido en Suipacha.

No dude V. E. que todos los soldados ván con el mayor empeño deseando vengarse de la vileza de ese oficial.

Dios guarde á V. E. m.s a.s Humahuaca, 31 de Octubre de 1810.

Juan Madera.

P. D.— La pequeñez del tiempo no me dá

lugar á esplicar más y más la conducta vergonzosa de este ofical.

Considero preciso que V. E. mande un carpintero para componer la artilleria.

Exmo. Señor:

Recibido cerca de amanecer el 1° de Noviembre. — *Hay una rúbrica.*

Exmo. Señor:

Por el oficio último de V. E. en que incluye el parte original del general Balcarce ha salido esta Junta de la amargura á que la tenia reducida la incertidumbre del éxito de la accion de Cotagaita, y aunque reposa en la confianza que la presencia de V. E. facilitará los recursos, ó reparará el ejército y combinará un ataque con fuerzas bastantes para asegurar su feliz éxito ha creido conveniente dirijirle las siguientes prevenciones:

El capitan Urien será pasado por las armas irremisiblemente para escarmiento de oficiales cobardes, y para que el temor de un rigoroso castigo contenga á los que no conocen los poderosos artículos del honor.

V. E. deberá reunir todas sus tropas, antes de emprender una accion decisiva, combinará su

plan verdadoramente militar y hará uso de aquellos golpes de génio que sorprenderán precisamente la inesperiencia de nuestros enemigos.

La presencia del terreno y de las circunstancias puede únicamente decidir la forma del ataque, pero á primera vista se presenta preferible ofrecer á la salida del abra toda la artilleria que haciendo un fuego incesante auxiliada de algunos movimientos de la infanteria llame toda la atencion del enemigo y entretanto dirigir por alguna ladera una columna fuerte que forzando por un flanco las trincheras introduzca el desórden y el exterminio de la bayoneta; llevando particular cuidado de hacer en los enemigos de Cotagaita un destrozo, que los llene de pavor y los imposibilite de nuevas reuniones.

La circunstancia de ser europeos los que únicamente se han distinguido contra nuestro ejército en el último ataque, produce la circunstancia de sacarlos de Potosí llegando al estremo de que no quede uno solo en aquella villa.

Marchan por la posta veinte artilleros con un capitan; y trás de estos salen diez artilleros con las municiones que V. E. pide, á cargo de Don Hipólito Videla, á quien recomienda esta Junta, para que V. E. lo coloque en los nuevos regimientos con plaza proporcionada á su distinguido patriotismo.

Sabe esta Junta la desnudez de la tropa y espide las más eficaces providencias para proveerla de vestuarios y demás necesarios.

Animе V. E. á los soldados, una de las con-

tribuciones que sufran los Europeos de Potosí sea un vestuario nuevo para todo el ejército.

Procure V. E. echar emisarios á los pueblos, hacerse amar de los naturales por la dulzura con que se les trate, hacerles formar verdadera idea de esta causa, y que conozcan que sus tiranos son los únicos autores de los estragos de la guerra que padecen.

Guardese V. E. de los pasados; y sin manifestarles recelos no les dispense su confianza pues pudieran los contrarios formar algun ardid de guerra por este medio.

Don Indalecio Gonzalez debe ser irremisiblemente arcabuceado y todos sus bienes aplicados al fisco.

La Junta aprueba el sistema de sangre y rigor que V. E. propone contra los enemigos; y espera tendrá particular cuidado de no dar un paso adelante sin dejar los de atrás en perfecta seguridad.

Dios Guarde á V. E. Buenos Aires, Noviembre 18 de 1810.

Exmo. Señor Dr. Don Juan José Castelli.

Proponiendo á Don Domingo Tristan para Intendente de la Paz

Exmo. Señor:

Si yo hubiera de graduar los destinos de los hombres por su mérito y servicios, estimaria en poco el gobierno de la Paz para el Teniente Coronel Don Nicolas Rodriguez Peña, mas cuando creo que otras circunstancias son las que deben influir para fundar el acierto y reconocer las que corresponden al génio y caracter del provisto por V. E. para ese destino, pienso que ni el público debe recibir la ventaja sin un sacrificio de parte de Peña, á que no es acreedor, ni deja de privarse el gobierno de mayores beneficios á que él está dispuesto por constitucion.

Conozco la repugnancia que tiene en vencerse á servir un empleo aislado, y complicado, y distante del centro del gobierno; y que no le ocasionaria si nó disgustos y comprometimientos no compatibles con la firmeza de su caracter.

La necesidad de dejarle separado de su familia despues de hacerlo por un tiempo crítico, tan voluntariamente, abandonando sus intereses y sacrificando su existencia política por la causa general, es motivo muy grave para mirarle con mejor consideracion, escusandole un destino que él pospone al que le ocasiona la Capital, mejor

empleo en el beneficio privado á beneficio comun.

No creo que hay razon para dejar de continuar en el gobierno de la Paz al actual gefe Tristan, que tiene el mérito de haber aprovechado la ocasion del mando accidental en que le dejó Ramirez para hacer proclamar la Junta, restablecer la tranquilidad y contener á Goyeneche.

Por momentos esperamos el éxito de una intriga en que él tiene parte para hacerse del ejercito del Desaguadero á nuestra parte.

Su influencia y crédito en Arequipa y la aceptacion de que disfruta en la Paz lo recomiendan para mayores ventajas, que no es politico aventurarlas, separandole de un destino, que él mismo sin premura ha traido á nuestra causa por su inclinacion, pudiendo haberse retirado con sus tropas como lo hizo Ramirez á unirse con Goyeneche: más cuando V. E. sin embargo de esto estima por mejores razones escluir á Tristan del mando de la Paz, podria recaer en otro que no fuese Rodriguez Peña, con lo que dejaria V. E. mejor considerado su sincero deseo de dedicarse al servicio público con otra satisfaccion y confianza de sí mismo, que la que le asiste en el penoso cargo de una Intendencia.

He creido deber informarlo así á V. E. en obsequio de un sugeto cuyo caracter y mérito conozco tanto como su disposicion á servir mas utilmente sin destino particular, para que V. E. considere su mérito relevandole dèl mando á que le destina.

Dios G.de á V. E. m^s. a^s.—Cuartel General de Potosí, 13 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor:

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1811.

Visto el presente oficio, apruebase la propuesta á continuacion de Don Domingo Tristan en el mando interino del gobierno intendencia de la Paz; y librandose al efecto el correspondiente título por la Escribania mayor del Superior Gobierno, dirijase en respuesta al Exmo. Señor Representante de la Junta para que obre á los efectos consiguientes y prevenga al interesado comisione en esta Capital persona expensada que satisfaga en dicha oficina los derechos relativos al espresado título.—Siguen seis rúbricas.

Dr. Perez.

Con la misma fecha se espidió el título pre-

venido en dos fojas, papel del sello primero, y se entregó en Secretaria.

Basabilbaso.

Medidas tomadas contra la Congregacion de Hospitalarios

Exmo. Señor:

El prefecto Bethlemitico de este convento-hospital Frai Juan José de la Asuncion fué sorprendido por una partida que mandé á reconocer su celda, á deshoras de la noche por anuncio de que receptaba al clérigo Garcia, de Córdoba y oficiales del ejército derrotado: á que daba mérito la calidad de su origen, su profesion, dependencia provincial, y conducta con el gobernador Sanz y su faccion.

Aunque Garcia no estaba por haberse fugado á poco de nuestra llegada aquí, le habia tenido oculto el fraile con el oficial Moscoso, Ayudante que fué de Liniers en Cordoba y despues de Nieto aquí.

Se condujeron á la Moneda y de ahí caminarán el fraile, Moscoso y don Manuel José Garcia escoltados á Tupiza á incorporarse con los prisioneros, oficiales Mesa, Garcia Perez y Figueroa, que van á disposicion de V. E.

El Gobierno del Convento-Hospital se puso por mi á cargo de Frai Juan de Loreto, americano, y de quien tengo buenos informes sobre su opinion.

Este acaecimiento ha ocasionado que mejore la conducta de los frailes y clérigos en general y especialmente de los Hospitalarios; haciéndolos visitar y reconvenir diariamente por el médico del ejército, Madera y por mi dependiente Paroissien, que es infatigable en el servicio de la tropa, de los pobres y del público.

Los títulos supersticiosos de que los malos del clero secular y regular se prevalen para pretender la impune violacion de la ley política son poco recomendables en mi concepto, y este desengaño les hará ser buenos, desconfiados del apoyo.

En consecuencia de principios mas acomodados al fin de la seguridad política é interna, paso á circular órdenes de los prelados locales y comunidades regulares de todo el distrito de esta Audiencia sobre la comunicacion y observancia de las órdenes de sus provinciales, que residen en territorio del Gobierno enemigo en términos de que ó no han de puntualizar providencia alguna de aquellos, sin conocimiento del gobierno territorial á quien reencargo la observancia, ó han de cortar toda comunicacion con sus provinciales, concertando la jurisdiccion regular en los locales con sujecion al diocesano, durante el cisma civil del Virreynato de Lima.

Sin este arbitrio, y el de sofocar por este

medio indirecto la alternativa de europeos y americanos en los cargos regulares, no nos librariamos de la funesta influencia de unos rivales eternos sobre nuestra seguridad.

Sello la prevencion circular con la conminacion de estrañamiento y ocupacion de temporalidades de los refractarios con otras penas, á que dé lugar la ocarrencia.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Potosí, Diciembre 13 de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Contestacion de la Junta

Exmo. Señor.

Ha recibido esta Junta el oficio de V. E. de 13 de Diciembre último en que comunica la prision del prefecto Bethlemítico de ese convento de Potosí, fray Juan José de la Asuncion, del clérigo don Manuel José Garcia y del oficial Moscoso á quien iba á despachar á Tupiza á incorporarse con los prisioneros que indica y vienen á disposicion de este Superior Gobierno, quien aprueba esta conducta como las disposiciones de V. E. para mejorar el convento hospitalario y

reducir á un mejor órden los frailes y clérigos en general, con cuyo objeto y el de la seguridad política ha pasado V. E. las circulares que espresa á los prelados locales y comunidades regulares de todo el distrito de esa Audiencia, reencargando la observancia al gobierno territorial; lo avisa á V. E. en contestacion.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Buenos Aires, 13 de Enero de 1811.

Exmo. Señor Dr. Dn. Juan José Castelli.

Disposiciones relativas á 53 confinados á Salta

Exmo. Señor.

Con esta fecha digo al Gobernador Intendente de Salta lo siguiente:

« En esta fecha salen para esa ciudad y á la disposicion de V. E. como el gobierno superior me ha encargado los cincuenta y tres individuos que constan de la adjunta nota rubricada por mí y refrendada por mi Secretario con advertencia de que van especificados los que por azogueros pueden destinarse al mineral de Famatina segun quiere la Exma. Junta.

El Dtor. Otondo, presbítero, es un hipócrita, altivo y atrevido, prevalido de la consideracion que le concilia su carácter: se atrevió á reclamar-

me los privilejios de sus fueros y cánones para frustrar mi órden de eliminacion; y aunque mi decreto le debe haber abatido su orgullo, conminándole con una escolta en caso de faltar á la puntual observancia de lo mandado, previniéndole que á la ley política se sugetan todos los privilegios fueros y cánones, y que si su caracter le ha debido consideracion de mi parte, no le prestarán título á la impunidad; le advierto que lo destino al Convento Bethlemítico, por alojamiento con prohibicion de confesar y predicar publicamente, porque de estos medios y el de proclamar directamente se ha valido para fomentar directamente el partido de la revolucion despótica.

De los demás, ninguno es bueno y V. S. debe no perder la ocasion de destinarlos sin demora como se haya prevenido por el Superior Gobierno.»

Lo que he trasladado á V. E. acompañando exacta cópia de la nota de individuos eliminados y de la órden que pasé al Cabildo Gobernador para su conocimiento y aprobacion.

Dios Guarde á V. E., Cuartel General de Potosí 13 de Diciembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Cópia.—

La tranquilidad, sosiego y seguridad pública de este gran pueblo en que se interesa y desvela el Gobierno Superior de las Provincias exigen algunos sacrificios. y mortificaciones de que no debemos prescindir sin aventurar la suerte de la más interesante obra.

Por este principio me propuse calificar los sugetos que de este vecindario eran sospechosos por su anterior conducta para que no se mantuviesen en su seno, donde podrian hacer renacer las ideas de inquietud á riesgo de mayores infortunios, que los ocasionados por su imprudente y obstinada conducta.

En resolucion he dispuesto que por ahora salgan irremisiblemente de esta Villa para la ciudad de Salta y á presentarse al Jefe de ella, todos los individuos que se expresan en la adjunta nota rubricada por mi y refrendada de mi Secretario, intimándoles á todos y cada uno de ellos en particular que precisamente han de salir en todo el dia de mañana; que al efecto se les dará por V. S. un pasaporte espresivo de su destino, para que no se les nieguen los auxilios posibles: y que ninguno pueda llevar armas de ninguna clase y si las tienen las exhiban al Ayuntamiento para su reserva, si no fuesen del Rey: que podrán llevar el equipaje que les acomode, y disponer el envío del demás que les convenga;

que asi mismo darán las prevenciones útiles á sus familias é intereses desde luego, y sin faltar á la puntual salida; y que no estraviarán la ruta de su destino bajo la prevencion de ser ocupados sus bienes en caso contrario y de procederse á formar prision de sus personas; que de tener algo que representar lo hagan á la Junta Gubernativa de la Capital; y que de no tener bestia en que montar acudan á pedirla al Cuartel del Tambo de Don Mariano Vasquez, junto á San Lorenzo, donde se les dará bajo recibo y con cargo de satisfacer el cargo de alquiler.

Bajo de este concepto dé V. S. las disposiciones eficaces al efectivo y perentorio cumplimiento de mi disposicion; sin admitir escusa ni pretesto á ninguno y avisándome del efecto oportunamente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel General de Potosí—12 de Diciembre de 1810.

Hay una rúbrica.

Rodriguez Peña.
Secretario.

M. I. C. Gobernador de esta Villa Imperial.

Lista de los individuos que deben dirigirse á la Ciudad de Salta á disposicion de aquel Exmo. Gobernador Intendente.

	Don Luis Saldivar
	» José Ferrari
	» José Bernardo Urdapilleta
	» Dr. José Maria Lara
Minero	» Antonio Cortés
	» Felipe Cortés
	» José Cortés
	» Juan Manuel Garcia
	» Manuel Maria Sierra
	» Pedro Castro Zurita
	» Pedro Casas
Minero	» José Estevez
Minero	» Francisco Estevez
	» Mariano Ibarguen
	» Juan Estéban Ezcurra
	» Pedro Castro
Minero	» Custodio Garcia
	» Felipe Castro
	» Juan Crisostomo Zeballos
	El Marqués de Santa Maria de Octavi
	Don Pedro Martin de Albiso
	» Juan Palomo y Sierra
	» Cárlos de Lamadrid
	» Juan Bautista de la Roca
	» Luis Aguilar
	» Gabriel Gilabert

Don Benito Andonaire
» Pedro Patricio Zabalia
» Ramon Arozarena
» José Gomez
» Manuel Lopez
» Laurencio de Lamadrid
» Dionisio de Lamadrid
» José Colomo
» Juan Soto
» Andrés Pardo
» Mariano de Lamadrid
» José Bermudez
» Juan Gomez
» Juan Pablo Cornejo
» Gregorio Iporri
» N. Odoñez, de la R^{ta} de Correos
» Pablo Rosas
Doctor Otondo
El Cura Urreña
Don Manuel Freyre
» Pedro Ugarte
» Freire de Andrade
Minero » Salvador Fulla
» Manuel el salchichero
Azoguero » Pedro Arrieta
» Juan Irieta
» Agustin Ameller

Cuartel General de Potosí, 12 de Diciembre de 1810.

Una rúbrica — Rodriguez Peña,
Secretario.

Respuesta á las anteriores

Exmo. Señor:

Por el oficio de V. E. de 13 de Diciembre último y documentos con que lo instruye, queda enterada esta Junta de los cincuenta y tres individuos que desterró de esa Villa confinándolos á Salta y de las causas que impulsaron esta determinacion, en cuya inteligencia la ha aprobado la misma Junta y lo avisa á V. E. en respuesta.

Dios Gde. á V. E. m.ˢ a.ˢ Enero 13 de 1811.

Exmo. Señor Dtor. Don Juan José Castelli.

Orden de marchar á la Capital cinco oficiales prisioneros y una relacion

Exmo. Señor:

Con esta fecha digo al Gobernador Intendente de Salta lo siguiente:

"Acompaño á V. S. la nota de cinco oficiales de ejército que por haber servido en el de los revolucionarios del Perú han sido mandados presentar personalmente al Superior Gobierno de la Capital con adsoluta privacion, hasta otra resolu-

cion superior, de uniformes, insignias, fueros, privilegios y armas; dandoseles sus pasaportes, no obstante de haber pedido su incorporacion á nuestro ejército.

Acabo de ser informado que contra las prevenciones hechas á ellos y órdenes de la tropa es conducen con uniformes y armas y aún produciéndose áspera y descortesmente en las paradas de la carrera contra el Gobierno.

Por esto y en conformidad de recientes órdenes de la Exma. Junta que he recibido posteriormente á su salida, prevengo á V. S. esté advertido á su tránsito por esa, ó Cobos por sí frustran la vista de V. S. para aprisionarlos, despojarlos de las prendas militares, armas y despachos y remitirles á la Capital asegurados, para que la Exma. Junta resuelva; en inteligencia que con esta fecha le doy cuenta con insercion de este oficio para su superior conocimiento".

Lo que traslado á V. E. acompañando la nota para su conocimiento y aprobacion, informando que otros oficiales de esta clase, aunque de origen americano irán marchando en pós á las disposide V. E. por no ser decente admitir en el ejército de mi mando á ninguno de los que sirvieron bajo los auspicios del gobierno despótico, sin una ejecutoria de la impotencia de su servicio.

Dios guarde á V. E. m.s a.s Cuartel General de Potosí, 13 de Diciembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Relacion de los oficiales que han servido en el ejército revolucionario del Perú y depuestos de sus empleos se les ha mandado ir á la Capital.

Teniente Coronel Graduado Don Francisco Gonzalez Peña.

Tenientes Don Miguel Mugía.
„ Don Manuel Horna.
Sub-tenientes Don Juan José Bianquit.
„ Don Anselmo del Real.
Potosí, 12 de Diciembre de 1810.

Hay una rúbrica.

Rodriguez Peña
Secretario.

Respuesta de la Junta

Exmo. Señor:

En vista del oficio de V. E. de 13 de Diciembre último y documento con que lo instruye ha aprobado esta Junta su determinacion de des-

pachar á esta capital depuestos de sus empleos á varios oficiales, que sirvieron en el ejército revolucionario de esas provincias de Charcas y de tomar igual providencia con otros que se hallan en el mismo caso.

Dios guarde á V. E. m.s a.s Buenos Aires, Enero 13 de 1811.

Exmo. Señor. Dr. Juan José Castelli.

Nombramiento de sub-delegados

Exmo. Señor.

La sub delegacion de Chayanta que servia don Manuel José Garcia que vá arrestado á disposicion de V. E. se ha dado por mí á propuesta en terna de este Cabildo al Ldo don Juan Esteban Tamayo, vecino de Salta, por no haber tenido efecto la provision en la de Porco que recomendé á V. E. desde Salta, á propuesta renumeratoria de su Intendente Gobernador respecto á que en el instante de la conmocion popular de esta Villa en el dia 10 de Diciembre la proveyó beneméritamente el Cabildo en el Dr. don José de Usin. Tamayo está ya en posesion mientras V. E. no dispone otra cosa. Así que las Sub-delegaciones esten provistas en manos idoneas daré

las providencias para que se actuen las revistas que tienen vencido su plazo.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Potosi, Diciembre 13 de 1810.

Dr. D. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Contestacion á la anterior

Exmo Señor:

Sin noticia de haber provisto V. E. en don Juan Esteban Tamayo la sub delegacion de Chayanta la habia despachado esta Junta á favor de don Mariano de Sarratea porqué tenia provision para ello.

En esta atencion puede atender V. E. al mérito de dicho Tamayo con otra sub-delegacion vacante.

Dios Guarde á V. E.

Exmo Señor Doctor Don Juan José Castelli.

Reclamando el despacho de Asesor de Potosí

Exmo. Señor:

Entre los despachos que se me remiten de Jefes y Asesores de las Provincias no aparece el del doctor don Antonio Avila, abogado de la Paz, electo para esta Villa

Lo aviso para que V. E. disponga su envio bajo la data de 6 de Noviembre que es la fecha que he llenado á los demás que la traian en blanco: en inteligencia de que aunque se me ha informado que habiendo sido confinado por las turbulencias pasadas á doscientas leguas al interior del Virreynato de Lima, le dirijo á la Paz noticia de su nombramiento para que venga á su destino á la mayor brevedad.

Dios Guarde á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Potosí, 16 de Diciembre de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa .

Contestacion de la Junta adjuntando el título reclamado

Exmo. Señor.

Por el oficio de V. E. de 16 de Diciembre último queda enterada esta Junta de haber pasado aviso á la Paz del nombramiento de Teniente Asesor del Gobierno intendencia de esa Provincia, hecho en el doctor don Antonio Avila, á fin de que llegando esta noticia se traslade á servir su nuevo destino á la mayor brevedad; y advertida de que no se dirigió á V. E. el correspondiente título que se mandó despachar á este individuo le ha espedido con la fecha de seis de Noviembre el adjunto que pasa á V. E. para su correspondiente curso.

Dios Guarde á V. E.

Buenos Aires, Enero 11 de 1810.

Exmo. Señor Dr. D. Juan José Castelli.

La Junta, &, &

Por cuanto atendiendo á los méritos y servicios del Dr. don Antonio Avila y hallándose vacante el empleo de Teniente Asesor del Gobier-

no Intendencia de Potosí ha venido en conferírselo interinamente con el sueldo integro de su dotacion.

Por tanto ordena y manda se le reconozca, haya y tenga por tál Teniente Asesor del espresado Gobierno Intendencia de Potosí, guardándole y haciendo se le guarde las honras, excepciones y prerrogativas que por este título le corresponden y que precedido del juramento de estilo se le ponga en posesion del referido empleo, para todo lo que se le hizo espedir el presente firmado por la Junta, etc., etc.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1810.

Sobre nombramiento de Secretario y dos escribientes para el gobierno de Potosí

Exmo. Señor:

La Administracion del gobierno intendencia de esta Provincia escede á los demás del Virreynato por la multitud y complicacion de ramos que se le reunen como á V. E. le es constante: y no es de comprender que su expedicion se facilite sin el auxilio de un secretario idóneo y de dos oficiales de pluma.

Bajo este concepto me espresé antes de ahora

sobre que destinaria para Secretario de este gobierno á don Hipólito Vieytes: mas habiéndose retirado para la Capital; he creido recomendar para ese cargo al D.tor Manuel Garron, quien tiene la confianza de Lobo y la opinion comun de reunir las circunstancias esenciales.

Su dotacion no puede ser menos de cien pesos mensuales al Secretario.

Asi lo dispondré por lo ejecutivo y urgente del caso, mientras que V. E. resuelve lo que mejor convenga al espediente de los negocios.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Cuartel General de Potosí, 16 de Diciembre de 1810.

Dr, Juan José Castelli.

Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1811.

Contéstese al Señor Representante Dr. don Juan José Castelli aprobando su resolucion y sueldos que propone en el caso de no estar ya provista la Secretaria del Gobierno Intendencia

de Potosí y plazas subalternas de ella y tómese razon en el Tribunal de Cuentas.

Saavedra.—Azcuénaga.—Matheu. Olmos.—Dr. Cossio.—Dr. Molina.—Dr. José Julian Perez.
Secretario Int.[o]

Tómese razon en el tribunal y audiencia real de cuentas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1811.

Ballesteros.

Sentencia del Representante contra Paula Sanz, Nieto y Córdoba

Cuartel General de Potosí, 14 de Diciembre de 1810.

« La Junta provisional gubernativa de las
« provincias del Rio de la Plata por el Sr. don
« Fernando VII, habiendo examinado la natura-
« leza de los crímenes cometidos por don Fran-
« cisco de Paula Sanz, don Vicente Nieto y don
« José de Córdoba y Rójas, siendo jefes de estas
« provincias en cofusion con don Santiago Liniers,
« don Juan Gutierrez de la Concha y otros de

« la ciudad de Córdoba, para dividir las Provin-
« cias, separar las unidas á la Capital, dislocar
« estas de su dependencia para arrastrarlas al
« vireinato de Líma, ocultar á los pueblos la ver-
« dad de los hechos importantes á su conocimien-
« to, suplantándoles otros abiertamente falsos para
« alucinarlos é impedirles la libertad de unirse en
« cabildo jeneral y decidir libremente de su suer-
« te, obligándoles á la fuerza á que sirviesen
« ciegamente á su voluntad, levantando tropas
« para oponerse al gobierno de la Capital, sin tí-
« tulos, malversando el erario, dividiendo los
« pueblos en facciones y guerras que han traido
« la disolucion y la muerte, hasta dejar entabla-
« da una rivalidad odiosa y de irreparables con-
« secuencias entre ciudadanos de un mismo Esta-
« do y vasallaje y proponerse planes acordados
« con el virey Abascal de disolucion de los pue-
« blos—todo con el único fin de sostenerse en la
« posesion de un mando absoluto y despótico, sin
« títulos de conservacion y perpetuidad y ter-
« minar en una sujecion de estos dominios á po-
« der extraño, sin haber querido ceder á las re-
« convenciones repetidas, para que dejasen en
« libertad de obrar á los pueblos de quienes es
« privativo decidir. Por todo ello, que es público.
« notorio y comprobado en terminos de no ad-
« mitir exculpacion alguna, condena á los referi-
« dos Sanz, Nieto y Córdoba, presos en resultas
« de la victoria de nuestras armas, como reos de
« alta traicion, usurpacion y perturbacion públi-
« ca hasta con violencia y mano armada, á su-

« frir la pena de muerte, pasándolos por las ar-
« mas en ejecucion militar, y mando se ejecute
« mañana en la plaza mayor precediendo las pre-
« venciones de ordenanza que se dispondrán por
« la órden del General del ejercito y la notifica-
« cion á los reos en su persona esta noche por
« mi ayudante de campo don Máximo Zamudio,
« á quien nombro secretario, á fin de que asista
« al teniente coronel y comandante en segundo
« de este cuartel don Eustaquio Diaz Velez, á
« quien comisiono para las demás disposiciones
« que los reos quieran por preparacion cristiana,
« sentando á continuacion las notificaciones y de-
« volviéndoseme orijinal para constancia.»

Dr. don Juan José Castelli
—Nicolás Rodriguez Peña,
Secretario.

Notificacion de la sentencia

A las nueve de la noche del dia catorce de diciembre de mil ochocientos diez, en la imperial villa de Potosí y cuartel general del ejército auxiliar á las Provincias del Perú, en el mismo instante que recibió el Sr. don Eustaquio Diaz Velez teniente coronel en segundo de este cuartel, la sentencia que antecede, para que en el acto la comunicase, pasó con asistencia de mí el secreta-

rio á la real casa de moneda de esta villa, donde se hallan presos los reos don Francisco de Paula Sanz, don Vicente Nieto y don José de Córdoba y Rójas, y reuniéndolos en una pieza y puestos de rodillas, les leí la sentencia de ser pasados por las armas, militarmente, en el preciso término de doce horas, y seguidamente separándolos á distintas habitaciones, les proporcionó todos los auxilios para morir cristianamente, y para que conste por dilijencia, lo firmó dicho señor, de que yo como secretario doy fé.

Diaz Velez.

Ante mí:—

Máximo Zamudio.

Secretario.

Ejecucion de la sentencia

En la imperial villa de Potosí, cuartel general del ejército auxiliar, á quince de diciembre de mil ochocientos diez, yo el infrascrito secretario doy fé, que en virtud de la sentencia dada por la Exma. Junta Provincial del Rio de la Plata, á nombre del Sr. don Fernando VII, el Exmo. Sr. doctor don Juan José Castelli, al Sr. comandante en segundo de este cuartel y juez comisionado don Eustaquio Diaz Vélez, de ser pasados por las armas los reos de Estado don Francisco de Pau-

la Sanz, gobernador intendente de esta imperial Villa, don Vicente Nieto, mariscal de campo y presidente de Charcas y don José de Córdoba y Rojas, capitan de fragata de la real armada; los que fueron conducidos en segura custodia en dicho dia á la plaza mayor, en donde se hallaba el Sr. Juez comisionado y estaban formadas las tropas para la ejecucion, y leyendo el bando dicho señor segun previene S. M. en sus reales ordenanzas, puestos los reos de rodillas delante de las banderas y leídose por mi la sentencia en alta voz, se pasaron por las armas los dichos Sanz, Nieto y Córdoba, en cumplimiento de ella, á las diez de la mañana del referido dia, delante de cuyos cadáveres desplegaron inmediatamente las tropas que se hallaban formadas y quedan enterrados los dichos Nieto y Córdoba en la iglesia de la Caridad y Sanz en la del monasterio de monjas Teresas de esta Villa, y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor con el presente secretario.

Diaz Vélez.

Ante mi:

Máximo Zamudio.

Secretario.

Comunicacion de la ejecucion

Exmo. Señor:

Ayer 15 [dia en que el Intendente Don Francisco de Paula Sanz ajustaba 22 años de su ingreso á este gobierno] entre 10 y 11 de la mañana, él, Don Vicente Nieto y Don José de Córdoba y Rojas fueron ejecutados capitalmente en la Plaza mayor, con todo el aparato y formalidad militar de ordenanza, precedida la intimacion de la sentencia en la hora de las 9 de la noche anterior para prepararse, y la publicacion en el momento antes de la ejecucion, postrados delante de las banderas reales, despues del bando con intimacion de la vida al que apellidase gracia. En seguida desfilaron los batallones y se procedió á la publicacion del manifiesto y bando de que acompaño cópia certificada al igual que de la sentencia para conocimiento de V. E.

Como el dia 13 salieron los 53 eliminados á la confinacion de Salta y el sobresalto tenia retraidos á muchos que temerian igual suerte pareció que mis medidas de la noche precedente á su salida y en el dia subsiguiente no llevaban otra mira que precaver cualquier turbacion de su parte.

A este título consecuente con mi plan se redobló la vigilancia de los cuarteles, se reforzó la prevencion de cada uno, se apesebró ganado para caballerias, se multiplicaron patrullas de á doce

hombres al mando de oficiales, se dobló la guardia de la Moneda donde estaban los reos á quienes se asistió de cuanto quisieron para testar y disponerse cristianamente á la muerte: pero sin dejar salir á nadie de cuantos entraban pues las diligencias exteriores se practicaban por ayudantes.

En fin nadie descansó en los dias 13 á 15 para precaver todo desórden y falta, así es que la ejecucion ha sido imponente por el aparato militar, puntualidad y observancia de lo más menudo por los oficiales y soldados en formacion, en avenidas, en patrullas, en guardias y en cuarteles, sin faltar uno solo á sus deberes.

De los dependientes de Nieto que se aprehendieron con él en más de ciento treinta leguas de distancia de aquí, próximo á la costa del mar del Sud con un oficial de infanteria del «Fijo» de Buenos Aires, Tejan; este caminará mañana con otros bajo custodia á Salta á disposicion de V. E. y el mayordomo de Nieto lo destino al Socabon por dos años, poniendo en libertad dos criados libres y en secuestro sus bienes manifestados y descubiertos hasta ahora.

El Coronel Socasa, el Conde de Casa Real, el sub delegado de Porco, Cermeño teniente del «Fijo» de infantería de Buenos Aires, el oidor Cañete, el cura de Tupiza Latorre, el de Tomabe Lopez, y el Dr. Garcia de Córdoba, no parecen: ignorándose su paradero á pesar de las diligencias practicadas en su solicitud; resultando de ellas que el cura Lopez aprovechó el sitio para la prision

de Nieto para fugar por la costa del Virreynato de Lima, llevándose lo mejor del caudal de aquel en alhajas y monedas.

Sabemos que Cañete y Cermeño llegaron á la costa de Moquegua.

De los demás no hay noticias, ni del paradero ni de la ruta.

Tengo fundamento de sospechar que el Conde y Socasa, aunque muy ocultos, no están lejos de aquí y que el temor de la muerte los detiene de presentarse.

Continuan los embargos de los bienes de todos ellos, y las providencias para el descubrimiento de los que se ocultan aquí, en La Plata y en las demás Provincias.

El oficial de marina Don Francisco Navagueda preso en la cárcel de Corte de la Plata, á donde le condujo mi comisionado el teniente Don Joaquin Lemoine, pasándose á Ocuri en diligencia del otro marino Miranda por el oficial de la plaza Don Luis Sambrano con el auxilio necesario que á virtud de mis órdenes anticipadas dió al Capitan Santistéban, Comandande de armas de aquella ciudad, y al regente Presidente Conde de San Javier, segun aviso de este de 10 del corriente.

De las ulteriores resultas daré cuenta á V. E. oportunamente.

Dios Guarde á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Potosí, 16 de Diciembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las provincias del Rio de la Plata.

Manifiesto sobre la ejecucion de Sanz, Nieto y Córdoba.

La Exma. Junta provisional de las provincias del Rio de la Plata por el Señor Don Fernando VII, vigilando por la pública tranquilidad y prosperidad al mismo tiempo que ligada por el sagrado vínculo del juramento que prestó en el acto solemne de su instalacion de mantener íntegros los derechos de S. M. el Rey Fernando, en estos dominios bajo su dependencia y obediencia; y por el ala de la legítima representacion de la soberanía que se acreditase á ver; no ha perdido de vista unos deberes de la primera importancia, á que está vinculada la suerte feliz de unos pueblos como los de América, escedentes á los de España en amor, fidelidad y constante adhesion á sus lejítimos soberanos.

Así pues, cuando esperaba ver y complacerse de los primeros resultados daba noticia de la instalacion de un gobierno provisorio, con todos los caracteres de legitimidad, utilidad y necesidad se contestaba con la conformidad de los pueblos de las Provincias y mision de sus diputado al congreso, instruidos por el mismo gobierno de la ca-

ducidad del que la nacion habia constituido por representacion del Soberano ausente, cautivo é impotente de regir el estado, y de la necesidad de que los mismos pueblos concentrasen sus derechos originarios para procurarse su seguridad y la del trono, usurpado por un tirano, y malversado por los mismos depositarios del poder de la nacion: quedó altamente sorprendida con el suceso de que los Jefes de las Provincias por algun sistema no dejado de preveerse, eran los únicos que coludidos entre sí, y con ciertos hombres viles dispuestos por carácter génio y habitud á su adhesion y conservacion de la preponderancia que formaba la suerte individual se dirigian á desembrollar un plan federaticio de traicion á los pueblos, paleado con el aparente velo de fidelidad y adhesion al Rey, fingiéndose representantes del poder supremo y autorizados por la constitucion nacional para introducir la division, la anarquia, la disipacion, la desolacion y la guerra civil.

A esto era consiguiente que sobre establecer fuerza armada, con el pretexto de defender los derechos del Rey de los insurgentes (que asi llamaban á los defensores de S. M. el Rey Fernando y del gobierno instalado á su nombre) perturbando la tranquilidad pública, disipando el erario real interceptando las comunicaciones, estancándo la circulacion y giro, se propasasen á oprimir los pueblos, fomentándoles ideas siniestras y torcidas, preocupándoles de noticias falsas y llevandole la ilusion hasta el punto de violentar la libertad natural y civil que le daba

la constitucion social, para imponerse, discutir, deliberar y finalmente, hasta el estremo de rendir estas posesiones y estados á estrangera dominacion á costa de la ruina de los mismos pueblos.

Esta es la grande obra que se propusieron y fomentaron los jefes de Montevideo, Córdoba, Potosí, La Plata, Paz y Cochabamba, adelantándola hasta convenir con el Virrey de Lima la destruccion de los mejores establecimientos del Rey, y efectos reales y particulares de esta Villa de Potosí, en el caso de estar obligados á la retirada para los límites del Virreinato.

A ello han contribuido por diversos modos otros individuos que no siendo sinó mercenarios de los Jefes interesaban su fortuna individual en la desgracia de los pueblos mismos que les habían confiado para el beneficio de ellos.

Ciegos y obstinados por sus pasiones viciosas no quisieron ver que su interés puro, unido al de los pueblos por los sentimientos de la Capital, seria más seguro, y que si esto se dejaba instruir los motivos de la novedad, procediendo activamente aquellos quedaban exentos de cargo, y cualquiera que fuese el éxito de la comunidad, á cubierto de toda censura, pero como esta conducta no podia apoyar sus siniestras intenciones jamás pudo ser que se la propusiesen por conforme á la norma del deber, para con los pueblos.

Por el contrario, sus esfuerzos se hicieron eficaces para segarlos y oprimirlos, conduciéndolos al teatro de la guerra y del horror.

¡Habitantes de las Provincias del distrito de

la Real Audiencia de La Plata, revolved la vista sobre lo pasado desde la instalacion del Gobierno de la Capital; comparad los hechos recientes con aquellos y hallareis el cuadro lastimero en que estabais representados! Ignorantes de la verdad porque se os cerraban los medios para adquirirla. Forzados á oir y creer únicamente lo que los gefes permitian. Despojados de los sagrados derechos de intervenir en la discusion y exámen de vuestra suerte, cuando el menor pueblito de España se miró en posesion de los suyos, y pudo sufragar su gobierno y promover su seguridad, y precisados á entrar en una lid de la cual no saldriais sinó víctimas inmoladas al capricho y fanatismo de vuestros jefes y sus aliados.

Mas así que el triunfo de las armas auxiliares os ha restituido la libertad y goze de nuestros derechos estais bajo de un gobierno que haria traicion á sus deberes si dejase impunes los mas horrendos crimenes cometidos por los jefes que conspiraron á nuestra esclavitud.

En el manifisto del gobierno del seis de Setiembre último, publicado en la Gaceta Ministerial nº 19 del once de Octubre teneis justificado el procedimiento contra los reos de Córdoba. Por iguales principios habeis de decidir que sin faltar á los deberes de la justicia no pueden quedar impunes unos crimenes públicos del primer orden en que resulta ofendida la magestad del Rey y el sagrado respeto de los pueblos.

En consecuencia siendo indisculpables Don Vicente Nieto, Don Francisco de Paula Sanz y

Don José de Córdoba, el gobierno los ha condenado á morir en justo castigo de sus delitos los mas enormes y de pública notoriedad; para satisfaccion de la ofensa y escarmiento de los que atentan contra la pública tranquilidad, condenandoles además en el perdimiento de todos sus bienes aplicados al Real fisco.

Por tanto mando en nombre de la exma. Junta que cualquier persona que tenga ó sepa del paradero de los bienes de dichos reos lo manifieste á juez competente para que se noticie al gobierno, bajo la pena de destierro y perdimiento de bienes al que se justifique por delacion ú otro medio, señalando la cuarta parte de ellos al que denuncie y justifique la ocultacion pasando veinte y cuatro horas de la fecha. Y para que llegue á noticia de todos se hará público este manifiesto por bando fijandose en los parajes públicos y circulandole á las ciudades, villas y cabeza de partido por conducto de los jefes de Provincia.

Dado en este Cuartel General de Potosí á 15 de Diciembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Nicolas Rodriguez Peña
Secretario.

Ante mí:

Rodriguez Peña.

Contestacion de la Junta

Exmo. Señor.

Ha recibido esta Junta el oficio de V. E. de 16 de Diciembre último, cópia de la sentencia, bando y demás documentos con que dió cuenta de quedar ejecutada la pena capital impuesta á Don Francisco de Paula Sanz, Don Vicente Nieto y don José de Córdoba; de las disposiciones que dió V. E. para precaver cualquier desórden que pudiera haberse fomentado con aquel motivo; de haber confinado á Salta al Teniente Don Joaquin Teran á disposicion de esta superioridad con cincuenta y tres individuos más, habiendo destinado al Socabon de Potosí, por dos años al mayordomo de dicho Nieto y puesto en libertad otros dos criados suyos. En intelijencia de todo ha aprobado la conducta de V. E. pero atendiendo á la variacion de circunstancias previene á V. E. suspenda toda ejecucion capital conmutándolas en penas pecuniarias ú otras arbitrarias dando cuenta con remision de las causas y razon exacta de los bienes confiscados ó embargados.

Dios Guarde á V. E.

Buenos Aires, Enero 11 de 1811.

Exmo Señor Dr. Dn. Juan José Castelli.

Propósito de marchar sobre la Plata y la Paz

Exmo. Señor.

Si V. E. fija la consideracion en la importancia de la franqueza que debe restituirse á los límites de nuestro territorio con el de Lima, donde se mantiene el ejército de Goyeneche, esperando resoluciones de aquel Virrey, que serán como de su sistema y en este caso de funestas consecuencias para la Paz; reconocerá que no he debido mantenerme aqui con el ejército sinó lo muy preciso para repararlo de lo necesario y ocuparme yó en lo mas ejecutivo de mi mision á fin de hacer lugar á objetos de no menos interés en la mayor distancia donde es el riesgo de temibles resultados.

Por lo tanto dejando esto en bastante manera asegurado, y en algun modo preparada la reparacion del órden de la pública administracion, con las disposiciones que son de mi facultad, he resuelto que del 20 al 31 del corriente salga el general Balcarce conmigo y un destacamento de trescientos hombres de infanteria y caballeria y artilleria para la Plata de donde sin mas detencion que la muy precisa para regenerar el Cabildo integrar la Audiencia de ministros y subalternos convenientes, hacer se elija el Diputado al Congreso, eliminar los sugetos perjudiciales á la causa del gobierno, serenar las antiguas turbacio-

nes y dejar asegurada la pública tranquilidad y radicar la adhesion y confianza de aquellos habitantes al Gobierno, pasaremos para la Paz.

Entre tanto las restantes tropas saliendo de aquí al mismo tiempo, en divisiones de corta intermision seguirán directamente á Oruro donde se aprestan víveres y forrajes para unirnos y seguir á engrosar nuestras fuerzas de dos mil hombres con los cochabambinos provinciales que de la Plata mandé adelantar la semana pasada y caminaron ya el 12 del corriente con la que de Cochabamba caminó directamente por disposicion mia y se halla ya en Sica-Sica al mando del Teniente Coronel Diez de Medina y con la de la Paz al mando del Coronel Gobernador don Domingo Tristan.

El total de esta fuerza completamente armada, con veinte y seis piezas de artilleria, bien surtida y ordenada, es de cinco mil hombres, sin comprender los naturales que anhelan para asociarse al servicio accidental y contribuyen mucho á los auxilios de toda clase.

Instruyo á V. E. de estas disposiciones para que le conste de nuestras operaciones, y viva sin temor descansando en nuestra vigilancia, y observacion del estado presente para resolver y ejecutar con las circunstancias, sin perder en vista las prevenciones de V. E.

Tenemos razon exacta de la fuerza de Goyeneche en el Desaguadero y el mejor cómputo le da seis mil hombres y la mitad de fusiles, deshabilitados de todo y disgustados.

De ello como de la desconfianza que asiste á sus jefes hasta el Virrey Abascal tengo pruebas auténticas y originales por los mismos jefes.

La inmediacion de nuestro ejército á la linea de los Virreynatos contendrá cualquier mira de Goyeneche, si las resoluciones que él espera de Abascal no fueran pacíficas; dará ocasion de esplorar mejor sus intenciones para hacer respetar nuestros reclamos al desalojo de aquel punto para apoyar mas sus deserciones, aprovechar un momento feliz que desean los pueblos de Puno, Cuzco y Arequipa, proporcionandome mas estrechas comunicaciones.

Yo calculo muy proximo el término de la decision de esas Provincias y con sobrado fundamento de que nos será lisongera. Solo asi podremos concluir unas diferencias que no solo nos serian dispendiosas sinó embarazosas para miras de no menos interés.

Dios Guarde á V. E. m^s. a^s.—Cuartel General de Potosí, 16 de Diciembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Respuesta de la Junta

Exmo. Señor:

Por el oficio de V. E. de 16 de Diciembre último queda enterada esta Junta de la disposicion en que se hallan las provincias de Puno, Cuzco y Arequipa, de las fuerzas que tiene á sus órdenes el Brigadier D. José Manuel Goyeneche y que con noticia que espera este Jefe resolucion de Lima há resuelto V. E. dejando asegurado todo en lo posible, que salga el General Balcarce á guarnecer la Plata con tres cientos hombres de infanteria, caballeria y artilleria, interin se realizan las demás disposiciones que espresa V. E. y piensa tomar, asi como para el establecimiento del buen órden como para organizar su ejército en union con el de Cochabamba; y en su consecuencia aprueba la conducta de V. E. encargándole las sugete á las prevenciones que se le tiene anteriormente hechas.

Dios Guarde á V. E.

Buenos Aires, Enero 11 de 1811.

Exmo Señor D.tor Don Juan José Castelli.

Nombramiento interino de don Pedro Lobo para el gobierno de Potosí

Exmo. Señor.

Aunque con esta fecha dirijo al Marqués del Valle de Toxo y á don Feliciano Ant.° Chiclana sus respectivos despachos con la órden de posesionarse de los gobiernos á que son destinados no espero que este se halle á recibirse del de Potosí, que es el mas interesante del Virreynato, antes de mi urgente salida de aquí por la Plata para la Paz y Desaguadero.

Tampoco debo diferir la salida del ejército en toda su fuerza posible para aquel punto. Menos puedo combinar estas medidas necesarias con las atenciones urgentes de esta provincia, con las prevenciones particulares de V. E. en seis y diez Noviembre en cuanto á dejar obrar al gobierno por el órden regular, y con la interinidad accidental del Cabildo en el mando.

Por eso, si mis fatigas han de ser útiles y conformes á las miras de V. E. debo dejar encargado el mando de este gobierno en todos sus ramos momentaneamente y hasta el arribo del Jefe que V. E. ha destinado, al Teniente Coronel don Pedro Lobo de cuya idoneidad para este punto con ventaja de cuanto conozco, me atrevo á responder, tanto como de la ejecucion puntual de las instrucciones que le dejo, ajustadas á las prevenciones y deseos de V. E.

Mañana espediré las órdenes para posesionarle en el mando y al siguiente dia será puesto en ejercicio.

Siendo la dotacion del Intendente de esta Provincia, por ordenanza, seis mil pesos declararé el goce de su mitad prorata del t.po, aunque considero que no es bastante en este pais.

Pero V. E. resolverá lo que convenga, mayormente para con un individuo que viene por amor de la causa, que ha servido ventajosamente que no reporta sueldo y que no ha sido considerado ni con la calidad de oficial de ejército en que están los demás: sobre todo lo que hago á V. E. la conveniente recomendacion para que se sirva atenderle su mérito y calidades tan relevantes.

Dios G.de á V. E. m.ª a.ª

Cuartel General de Potosí, 16 de Diciembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Contestacion

Exmo. Señor:

Hecha cargo esta Junta de la urgente salida de V. E. para la Paz y Desaguadero, y de las demás consideraciones que hace en oficio de 16 de Diciembre último, ha aprobado su determinacion de colocar interinamente en el Gobierno Intendencia de Potosí al Teniente Coronel Don Pedro Lobo con la mitad del sueldo de la dotacion de este empleo, y hasta la llegada del propietario Don Feliciano Antonio Chiclana, quedando en atender á su tiempo al mérito de aquel.

Dios Guarde á V. E. Buenos Aires Enero 11 de 1811.

Exmo. Señor Dtor. Don Juan José Castelli.

Donativo de Don Pablo Soria.

Exmo. Señor:

Dirijo á V. E. la representacion original que Don Pablo Soria ha hecho por medio del Cabildo Gobernador de esta Villa ofreciendo en calidad de donativo quince mil varas de bayetones de Chucuito, puestos en esta Capital y aplicables á

disposicion de V. E. con lo demás que ella misma expresa.

Aseguro á V. E. que me consta del relevante mérito de este individuo, igualmente que de su hermano Don Diego Soria: del alto patriotismo y leales sentimientos de ámbos, de que tiene V. E. anticipado conocimiento: y que en el presente correo dá órden á su corresponsal Saenz Valiente, para la entrega de su donativo.

Dios Guarde á V. E. m.s a.s Cuartel General de Potosí 18 de Diciembre de 1810.

D.or Juan José Castelli.

Exmo Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Tenga V. S. la bondad de admitir el donativo de quince mil varas de bayetones de Chucuito, que en virtud de este oficio entregará Don Anselmo Saenz Valiente en Buenos Aires para el destino que juzgue conveniente aquella Exma. Junta.

He recibido de este suelo un segundo sér que me impone las obligaciones de sus hijos; la obligacion pues y el reconocimiento son las bases de mi patriotismo, cuando la necesidad exija ofrezco todos mis bienes y mi persona sin creer que esto acto esceda ni los sentimientos de un patriota, ni los deberes de un ciudadano libre.

Dígnese V. E. tener presente este ofrecimiento.

Dios nuestro Señor guarde á V. E. m.s a.s

Potosí, Diciembre 14 de 1810.

Pablo Soria.

M. I. Cabildo Gobernador Intendente Justicia y Regimiento.

Sala Capitular de Potosí, Diciembre 14 de 1810.

Siendo constantes y notorios á este Ilustre Cuerpo y su numeroso vecindario los sentimientos patrióticos que ha manifestado el presentante en honor de la verdad y de la justa causa que defiende la Exma. Junta de la Capital de Buenos Aires, hasta sufrir por el antiguo gobierno y su tropa militar los insultos de su persona en Tupiza y su retroceso á esta Villa con perjuicios insanables en su giro de comercio y abandono de sus cargas, y ultimamente con la prision fulminada à principios de Noviembre por no ser partidario del despotismo y la tirania: bajo de este concepto y del largo transcurso de más de veinte años que habita en estos dominios: declarase á Don Pablo Soria por ciudadano americano, honrado y fiel hijo y patriota suyo; admitese el donativo recomendable que hace é importa cerca de siete mil quinientos pesos por el cual y generoso

ofrecimiento de todos sus bienes y persona á beneficio de la pátria, pasará el Señor Síndico procurador general y á nombre de este Ilustre Cabildo y de la Villa le dará las gracias mas espresivas: tomése razon en los libros capitulares de este auto y oficio que antecede y con el original se dará cuenta al Exmo. Señor Vocal Representante para que por su conducto se dirija á la Exma. Junta de la Capital, y para el recibo de dicho donativo y que S. E. siendo servido se digne aprobar la declaracion de ciudadano que se relaciona.

Juan Crisostomo Fernandez—Joaquin de la Quintana—Pedro Antonio de Azcarate—Salvador José de Matos Juan de los Santos y Rubio—Dr. Manuel Ulloa—Joaquin de Tejerina y Hurtado—Dr. Narciso Dulin—Sebastian Gonzalez—Gregorio Ferreyra.

Ante mí:—

José Guillermo Tunguillo, Escribano Púb. de Cab. y etc.

Contestacion de la Junta

Exmo Señor:

Se ha recibido el oficio de V. E. de 18 de Diciembre último con que acompaña la representacion que Don Pablo Soria ha hecho por medio de ese Cabildo ofreciendo en calidad de donativo quince mil varas de bayeton de Chucuito que entregará en esta Capital su corresponsal Don Anselmo Saenz Valiente y habiendo la Junta mandado dar las gracias directamente al espresado Soria lo avisa á V. E. en contestacion.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Buenos Aires 11 de Enero de 1811.

Exmo. Señor Dr. Juan José Castelli.

Parte del Gobernador Intendente de Cochabamba

Exmo. Señor:

Con fecha 11 del corriente me dá el Gobernador Intendente de Cochabamba el parte siguiente:

« Exmo. Señor:

« La providencia que tan admirablemente
« proteje la justa causa de nuestra Capital ha
« trasmitido á mis manos por conductos extraordi-
« narios una divisa de metal estrangero, cuya ins-
« cripcion en letras iniciales, segun el lenguaje de
« un alférez de las tropas de Lima, derrotado en
« *Suipacha*, proclamó al Rey intruso de la Penín-
« sula, el tirano Bonaparte. Ello que se conserva en
« este gobierno con el espediente original para su
« entrega á la superioridad de V. E. y que se halla
« fielmente copiada en el testimonio que acompaño
« comprueba hasta la evidencia la detestable perfi-
« dia y combinaciones de algunos Jefes del antiguo
« gobierno á sacrificar estos dominios á un déspota
« insaciable, enemigo de la religion y de la huma-
« nidad.

« A aquellos crímenes que no pueden ser mayores, intentaron añadir el de la horrorosa calumnia de haber tomado al artillero del ejército auxiliar con la desgracia de perecer entre sus propios artificios, por las deducciones infalibles, que ofrece desde luego la deposicion del religioso á quien se descubrió este concluyente testimonio de delito de alta traicion ».

« Yo no dudo, Exmo. Señor, que las ocurrencias
» sucesivas franquearán la proposicion deseada de
» purificar la verdad de este punto para confusion
» é ignominia y esterminacion de esos espíritus

» venales y desnaturalizados que oprobian la dig-
» nidad del hombre en si mismo con tan abomi-
» nable abdicacion de aquella libertad impresa en
» el alma, y renunciable aun entre las naciones
» que desconocen los primitivos derechos de la
» sociedad.

» Dígnese V. E. elevar á noticia del Supe-
» rior Gobierno esta nueva é importante justifi-
» cacion de sus sábias resoluciones para que gra-
» badas en monumentos indelebles eternice la
» gloria de los restauradores de la América del
» Sud, los héroes de Buenos Aires ».

» Dios G.de á V. E. m.s a.s

« *Francisco del Ribero* ».

Y en su virtdud he puesto el decreto siguiente:

« Cuartel General de Potosi, 17 de Diciembre de 1810.

« Agréguese al parte del Sub Delegado de
» *Popo*, D.tor Don Mariano Taborda y resultando
» el error de aquellas gentes en la inteligencia
» de las cifras de la chapa que no dice — *Viva*
» *Bonaparte* — Sinó B. A. — Buonos Aires — en
» lo alto y B. P. en lo bajo — Batallon de Pa-
» tricios, — que es la lámina de las gorras de
» nuestras tropas con solo la variacion de letras
» que distinguen los batallones por sus números
» y denominaciones antiguas: Sobresease en in-
» fructuosas averiguaciones, á que dió lugar la

» impericia é ignorancia del primer descifrante ó
» tal vez la ruda malicia de algunos en atribuir
» al ejército auxiliar de Buenos Aires la idea
» que sus émulos ó rivales han querido propagar
» en su disimulo de que se protegia la causa de
» los franceses á que ellos mismos aspiran en la
» union de estos dominios con la Península sub-
» yugada: y en precaucion circular á las Pro-
» vincias para su desengaño, avisándose á la
» Exma. Junta de ellas para su inteligencia y
» conocimiento ».

Y lo transcribo todo á V. E. para su superior conocimiento.

Dios G.de á V. E. m.s a.s

Cuartel General de Potosí 18 de Diciembre de 1810.

Dr. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Oficio enviando las banderas tomadas al Regimiento de Provinciales

Exmo. Señor.

Dirijo á manos de V. E. las banderas del regimiento de Provinciales de esta Villa, del coronel Socasa, derrotado en *Suipacha* y *Cotagaita* donde estuvieron.

Han estado ocultas y se entregaron sin astas, como rendidas á las armas del gobierno legítimo, con las moharras de cada una.

V. E. dispondrá el destino que haga el mayor honor á nuestras armas.

Dios guarde á V. S. m.s a.s

Cuartel General de Potosí, 18 de Diciembre de 1810.

Dr. D. Juan José Castelli.

Exmo. Señor Presidente y Voçales de la Junta Gubernativa.

Contestacion de la Junta

Exmo. Señor:

Ha recibido esta Junta las banderas del regimiento de Provinciales de esa Villa, del mando del Coronel Socasa, derrotado en *Suipacha* y *Cotagaita*, y quedando en darles el destino conveniente, lo avisa á V. E. en contestacion á su oficio de 18 de Diciembre último.

Dios Gde. á V. E. m.s a.s

Exmo. Señor don Juan José Castelli.

Presentacion
del canónigo Andrés Gimenez de Leon

Exmo. Señor:

El Canónigo don Andrés Gimenez de Leon Manco Capac ha hecho la adjunta representacion en que haciendo relacion de sus particulares servicios en favor de la libertad del pais, y principalmente en esa Expedicion auxiliadora, pide se le confiera título de primer capellan ó Vicario general de todo el ejército, con la distincion que espresa y la de proveer á su subsistencia en la misma Expedicion que piensa acompañar en todas sus operaciones sucesivas: y la remite á V. E. la Junta para que resuelva acerca de ella lo que juzgue conveniente, procediendo en el particular con pleno arbitrio.

Dios Guarde á V. E.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1810.

Exmo. Señor doctor don Juan José Castelli.

Don Domingo French, el haber de 1 soldado durante la Expedicion y su persona á disposicion de la Junta.

» Antonio Dorna, contador ordenador, 100 ps. fs. pagaderos en cuatro meses, contados desde 1° de junio presente.

» Fermin Rodriguez, 50 reses en el paraje que se le destine.

Doctor don Justo Garcia, 20 ps. fs. á igual cantidad anual, miéntras dure la Expedicion.

Don Simon Robredo, 30 reses puestas en el camino de Lujan á Areco.

» Joaquin Campana, 100 ps. fs. del primer pago que se le haga como ajente fiscal auxiliar.

» Diego José Sosa y su esposa doña Maria Pastora Ruano, ofrecen la única esclava que tienen de su particular dominio, si llegase el caso de estar exahusto el erario, ó cuando lo tenga por conveniente la superioridad; y desde el 1° de julio entrante 2 ps. mensuales durante la Expedicion y su persona á disposicion de la Junta.

Oficiales del "Escuadron del rey"

Coronel don Martin Rodriguez, 60 ps. fs.

Sarjento mayor don Juan Ramon Balcarce, 20 ps. fs.

Capitanes don José Maria Tajiman, 16 id. y don José Bernáldes, 16 id.

Ayudante mayor don Blas J. Pico, 12 id.

Tenientes don Santiago Cavenago, 16 id. y don José Maria Escalada, 16 id.

Alferez don Juan Rodriguez, 10 id. y don Máximo Zamudio, 10 id. y don Floro Zamudio, 10 id.

Porta-estandarte don José Maria Palomeque, 10 id.

Doña Francisca Silveira viuda de don Tadeo Ibarrola, 100 id. y el unico hijo que tiene para el servicio que estime la Junta.

» Vicenta Berazategui, 100 ps. fts.

Don Martin Grandoli, 3 onzas, y su esposa doña Dionisia Nazarre, 2 id.

El presbítero don Domingo Illanes y Varela, 1 onza.

Don Juan José Echeverria, 1 id.

Dr. don Domingo Caviedes, 1 onza y 8 ps. fts.

Don Rafael Ricardi, 8 pesos y dos quintales de galletas.

Doña Basilia Lucero, 1 peso fuerte.

Don Luciano Gaete, 8 ps. fts.

» Manuel Robles, 1 onza.

» Juan Lorenzo Castro, hacendado de la frontera de Chascomús, 50 reses donde se le señale.

Don Juan Ramon Urien, capitan de artilleria nombrado para la Expedicion, 8 ps. fuertes mensuales por un año, pagaderos de su haber.

» Juan Andrés Ferreira, 1 onza.

Doctor don José Antonio Villanueva, el prest de un soldado durante la Expedicion, y en caso de urgente necesidad todos sus bienes, y además su persona y la de su hijo don Juan Eugenio, para servir sin sueldo en esta capital, en los objetos que la Junta los considere útiles, y su esposa doña Maria Bárbara Esquibel, 10 arrobas de galleta ensacada, y en caso de necesidad todas las alhajas de su decencia.

El padre presentado fr. Domingo Viera del órden de la Merced, con licencia de su prelado, ofrece 8 ps. fts. mensuales durante la Expedicion y su persona para el servicio que considere la Superioridad.

Don Mariano Echaburu, 6 onzas.

El presbítero don José Antonio Echaburu, 3 id.

El doctor don Vicente Pazos Kanki, 25 ps. fts. y su persona á disposicíon del Gobierno, y además 100 fs. por su hermano don Simon Silva, vecino de la Intendencia de La Paz, pagaderos los últimos en la silla de Potosí, luego que las tropas hayan llegado á aquel lugar, y los 25 primeros obló de contado.

Don Francisco Velarde, 2 onzas de oro, y su per-

sona y la de un hijo á disposicion de la Junta.

Don Eugenio José Balbastro, 2 onzas, y su persona y la de cuatro hijos á disposicion de la Junta.

El doctor don Julian de Gainza, cura de San Nicolás, 3 onzas de oro.

Don Juan Bonilla, sargento retirado de infantería, 12 ps. fs. y doña Maria de la Trínidad Almeyra, su esposa, 8 ps. fs.

» Gerónimo Martinez, 1 onza de oro, y se compromete á pagar un soldado durante la Expedicion, desde 1° de Julio presente, y su hijo único don Mariano Martinez, soldado del cuerpo de Patricios, ha oblado otra id id.

El teniente coronel don Antonio Olavarria, comandante de Blandengues, 50 ps. fs.

El cadete don Rafael Olavarria, 5 ps. fs. y su hermano don Nicolás, tambien cadete, 5 id.

Don José Gallardo, 1 onza de oro y su persona á disposicion de la Junta.

» José Riera y sus hijos, 12 onzas.

» Joaquin Bedoya, 3 id.

» Marcos Salcedo, 9 onzas y cada año mientras dure la expedicion, 100 ps. fs.

» Marcelino Salcedo, 1 id.

» Vicente Radriguez, de oficio carpintero, 1 id.

Los oficiales del regimiento del Sr. don «Fernando VII», 200 ps. fs.

Don Francísco Ramos Mejia, 500 ps. fs.

» Ildefonso Paso, 12 onzas de oro de contado,

y por su esposa doña Josefa Garcia Mata, 8 ps. fs. mensuales durante la Expedicion.

Don Blas Garcia y Perez, 20 ps. fs.

Doña Agustina Cardoso, viuda de don José Cardoso, avecindada en la ciudad de Montevideo, 3 onzas de oro y 100 cueros al pelo buenos, en nombre de sus hijas y á disposicion de la Junta uno de sus hijos varones con un nieto de 10 á 11 años.

» Eusebia Lasala, 1 onza.

» Mercedes Lasala, 3 id.

Don Rodrigo Muñoz y Rábago, teniente coronel del regimiento de «Fernando VII» 100 pesos.

El presbitero don Juan Manuel Zabala, 1 onza y desde el primero de Julio entrante 1 peso fuerte mensual mientras dure la Expedicion ó hasta la conclusion de sus objetos, y su persona ofertada desde el primer dia que se publicó la Expedicion para desempeñar las funciones de su ministerio.

Doña Aña Riglos é Irigoyen, se compromete á sostener dos hombres durante la Expedicion, y todas las alhajas de su decencia en caso de necesidad.

Don José A. Aguirre y don Manuel H. Aguirre, 200 fuertes y sus personas á disposicion de la Junta.

» Jerónimo de Lasala, 2 onzas de oro é igual suma anual mientras dure la Expedicion

y su persona á disposicion de la Junta

Don Andrés Martinez, 20 ps. fts.

» Francisco Paso, 10 kilos de galleta ensacada,

Doña Maria Mercedes Coronel y Paso, 8 ps. fts. al mes durante la Expedicion.

» Maria Josefa Lajarrota, 1 onza de oro todos los meses mientras dure la Expedicion.

Don Juan Antonio Zemborain, 2 onzas de oro y 2 ps. fts. al mes por el espacio de un año para un soldado patricio de la Expedicion.

» Bruno de la Quintana, 3 onzas de oro.

» Cayetano Juarez, 6 ps. fts.

» Diego Molina, 4 id. id.

» Juan Madera, cirujano médico de la Expedicion, 6 ps. mensuales desde el 1° de Julio presente hasta la reunion del Congreso General.

» José Alberto Capdevila, dos mesadas de su sueldo.

» Pedro Capdevila, 6 onzas de oro.

» Miguel Ambrosio Gutierrez, 25 fts.

» Juan José Perez, 25 ps. fts.

» José Mariano Tartas, 4 ps. fts.

Un patriota paga un soldado durante la Expedicion.

Doña Juana Manuela Soler y Fuentes, 1 onza de oro.

Don Agustin Pio Elia y su hermano don Pedro José, 6 onzas de oro.

El coronel don Pedro Andrés Garcia, 6 onzas y

por su hijo don Manuel José subdelegado de Chayanta, 3 onzas.

Doña Maria Warnes y Unquera, 1 anteojo de sobresaliente calidad para la Expedicion.

Don Pedro Valerio Albaño y su esposa doña Cecilia Josefa Martinez, 1 onza á más una tipita de hilas, y doña Cecilia se compromete á dar 2 ps. fts. mensuales por un año contando desde el 1° de Julio presente.

Doña Josefa Oliveros y Robredo, 1 onza de oro.

» Maria de los Santos Arévalo, obló 10 pesos fuertes.

Don Juan Agustin Romero, obló 2 onzas de oro.

» Ramon Giles, 4 ps. fts. y su persona á disposicion de la Junta.

» José Mariano Vilches, 1 onza de oro.

Doña Ana Garcia de Zuñiga y Warnes, 50 pesos fuertes.

Don Gregorio Vidal, 16 ps. fts. mensuales por el espacio de un año contando desde el 1° de Julio presente.

» Juan Martin Pizarro, obló 16 ps. fts. y su persona á disposicion de la Junta.

El expectador don A. M., 6 onzas de oro.

Don Juan Martin de la Iguera, obló 25 ps. fts.

» Juan Baustista Terrada obló 100 ps. fts.

» Valeriano Barreda, 100 ps. fts.

» Juan Castares, hacendado en la jurisdiccion de Gualeguay, obló 100 ps. fts.

» Juan Bonilla, natural de Castilla la Nueva y sargento retirado del regimiento de

infanteria, ha hecho donacion de su premio á 11 pesos 2 rs. durante la Expedicion desde el 1° de Julio presente, cuya gracia le cuesta las imponderables fatigas de un servicio activo de años en la gloriosa carrera de las armas, distincion que hace esta oferta digna del aprecio público, á más de haber ya donado 12 ps. fts. éste y su esposa doña Trinidad Almeyra, 8 ps. fts.

Doctor don Eusebio Fabre, 1 tercio de su haber anual como catedrático de cirujía durante la Expedicion.

Don Juan José de Ezeiza, 1 onza de oro, y su esposa doña Isabel del Castillo, media onza.

» Pablo José de Ezeiza, 1 onza de oro y su esposa doña Celestina Alvarez, media onza, y ambos Ezeiza ofrecen sus servicios en la jurisdiccion de Gualeguay.

» Francisco Canepa, de oficio carpintero, 8 ps. fs., y su esposa doña Monica del Castillo, 4 ps. fs.

Doña Petrona Alcántara Barragán, viuda, 6 ps. fuertes.

Don Cárlos Aldao, 6 ps. fs.

» Vicente Sagari, 1 peso fuerte.

» Jacinto de Oliden, 12 ps., fs. y su esposa doña Maria Eujenia del Castillo, 8 ps. fuertes.

Doña Maria Josefa Belgrano, por ahora 1 onza de oro.

Don Manuel Casal, médico de la Expedicion, 6 ps. fs. mensuales pagaderos desde 1° de setiembre del presente año, y su esposa doña Clara Fulco, 12 ps. fs. de contado.

Cuatro patriotas, 50 ps. fs.

El venerable Cabildo eclesiástico, 500 ps. fs.

Don Joaquin Suarez obló 16 ps. fs., su persona á disposicion de la Junta y 6 bueyes puestos en el Retiro, para el servicio de la Expedicion hasta Morón, y en caso de necesidad que queden á beneficio de ella.

» Agustin Lastra, 1 onza de oro que obló con 4 caballos que ofrece, é igualmente su persona y la de dos hijos de 15 á 20 años á disposicion de la Junta.

» Enrique Ballesteros, 8 ps. fs. y su persona.

Doña Irene Albisuri obló 1 onza de oro.

Don Manuel Patricio Rojas, cadete graduado de subteniente del cuerpo de « Patricios » que va en la Expedicion, ofrece 6 ps. fuertes mensualmente durante los objetos de esta, pagaderos de su haber desde 1° de julio presente.

» Francisco Javier Pizarro, coronel de ejército, 40 ps. fs.

» José Maria Caravaca, ayudante mayor de artilleria, 25 ps. fs.

La esclava Maria Eusebia Segovia (con licencia de su amo) ha oblado 1 peso fuerte, y se ofrece para servicio de cocina con dos hijos.

Doña Manuela Otálora de Soler, 5 ps. fs.

La casa de don Mariano Roque Gordillo, 6 ps. fs. mensuales durante la Expedicion, contados desde 1° de julio presente, y la persona de este á disposicion de la Junta, y además ofrece 50 ps. fs. del sueldo de subteniente que se le debe en el rejimiento de «Cazadores».

Don Gervasio Antonio Posadas, 6 onzas de oro de contado y cesion de dos créditos á su favor y contra el real érario, importantes el uno de 400 ps. fs. y el otro de 990 ps. fs. 2 rs. habiendose pasado los documentos que obraban en su poder para las respectivas cancelaciones á la Tesoreria general, por decreto superior de 6 del corriente; además 6 meses de su haber que tiene devengado hasta fin de junio próximo anterior.

» Victorio Garcia, obló. 100 ps. fs.

» Miguel Jerónimo Garmendia, 1 onza y su persona para lo que guste la Junta.

» Andrés Hidalgo, media onza, y su esposa doña Juana Benguechea, otra media.

Doña Ramona Esquibel y Aldao, 3 onzas de oro por ella y su esposo.

Don Pascual Diana ofrece 30 ó 40 cueros, seña 25 ps. fs. y su persona á disposicion de la Junta.

» Mariano Gascón, teniente del rejimiento del sr. don Fernando VII, 5 ps. fs. y su hermana doña Luisa, igual suma.

Don José Simon Moyano, vecino de Mendoza, 100 ps. fs.

» Simon Robredo ha donado 20 reses más, que con 30 anteriores componen la totalidad de 50, puestas todas en el tránsito de Lujan á Areco.

Don Antonio Poziga, Contador ordenador de la contaduria mayor de cuentas, ofrece 50 50 ps. fts. pagaderos de su haber en el resto del presente año.

» Francisco Diaz, 20 ps. fts. y su esposa doña Felipa Correa, 10 ps. fts.

» José Rico, 4 ps. fts. y su mujer doña Dolores Alderete, 2 ps. fts.

» Ramon Rico, 2 ps. fts. y su esposa doña Lorenza Rico, 2 ps. fts.

» Mariano Rico, 2 ps. fts. y don Pedro Rico, 2 pesos fts.

» Santiago Diaz, 2 ps. fts. y don Pedro Diaz, 2 ps. fts.

Doña Rosa Colina, 2 ps. fts.

Oficiales de los regimientos No. 1 y 2 de « Patricios »

Coronel, el Exmo. Sr. Presidente don Cornelio Saavedra, 50 fts.

Teniente coronel, el coronel graduado don Estéban Romero, 300 fts.

Doña Maria Micaela Suarez de Romero, 100 fts.

El teniente coronel y sargento mayor don Juan José Viamonte, 100 fts.

Doña Bernardina Chavarria de Viamonte 50 fts.

Capitanes con grados de tenientes coroneles

Don Francisco Pico, 25 fts. y don Martin Medrano, 8 fts.
» Francisco Uzal, 50 fts. y don Saturnino Zaraza, 12 fts.
» Juan Antonio Pereyra, 200 fts. y don Benito Alvarez, 20 fts.
» Pedro Manuel Pardo, 8 fts. y don Pedro Castro y Caraega, 48 fts.
» Eustaquio Diaz Vélez, 50 fts. y don Marcelo de la Colina, 8 id.
» Gregorio Ignacio Perdriel, 25 fts.

Capitanes reformados con grados de tenientes coroneles

Don Juan José de Rocha, 3 onzas.
» Juan Pedro Aguirre, 50 fts. y don Gregorio Dorna, 20 fts.
Doña Benita Nazarre de Pico, 25 fts.

Ayudantes mayores

Don Francisco Martinez, 20 fts. y don Juan Francisco Tollo, 20 fts.
» Juan Manuel Hernando, 20 fts.

Subtenientes de bandera

Don Leoncio Rodriguez, 6 fts. y don Gerónimo Elguera, 4 fts.
» Juan José Martinez Fontes, 4 fts. y don Francisco Pelliza, 6 fts.

Capellan señor don Roque Illescas, 17 fts.
Cirujano don Matias Rivero, 15 fts.

Tenientes con grados de capitanes

Don Manuel Albarracin, 8 pesos fuertes.
» Melchor Martinez y Echagüe, 12 fts.
» Pablo Illescas, 20 fts.
» Francisco Perdriel, 4 fts.
» Vicente Silva, 4 fts.
» Juan Pablo Merlo, 8 fts.
» Manuel Alberti, 20 fts.
» Francisco Fen, 4 fts.
» Mariano Diaz, 10 fts.
» Antonio Herrera, 29 fts.
» Silvestre Santiago Alvarez, 16 fts.
» Victoriano Noya, 8 fts.
» Benito Suarez, 4 fts.
Teniente reformado don Márcos Acosta, 8 fts.

Subtenientes con grados de tenientes

Don Martin Justo Venteal, 4 pesos fuertes.
» José Roa, 8 fts.
» Manuel Blanco, 6 fts.
» Francisco Perez, 4 fts.
» Nicolás Pombo de Otero, 16 fts.
» Luciano Cuenca, 4 fts.
» Agustin Vidal, 8 fts.
» Eustaquio Cabot, 4 fts.
» José Rodriguez, 10 fts.
» Pedro Currado, 12, fts.
» Mateo Fontuso, 4 fts.
» José Maria Rojas, 8 fts.

El subteniente reformado don José Arauz, 4 fts.
El subteniente don Pedro Serantes, 2 onzas de oro.
El sargento con grado de subteniente don Pablo Heredia, 2 fts.
El sargento primero Manuel Peña, 4 fs.
El soldado Anselmo Farias, 8 id. La mujer de este, 4 id.; siete hijos de esta á un peso cada uno, 7 id.

Oficiales naturales

Capitan don José Manuel Guillermo, 25 id.
» don Marcelino Romero, 3 id.
Teniente don Raimundo Rosas, 4 id.
» don José Domingo Serrano, 4 id.
Sub-teniente don Fernando Paredes, 2 id.
Don José Tomás de Aguiar, capitan graduado de teniente coronel de dicho regimiento, se compromete á pagar un soldado durante la Expedicion.
Don Antonio Valle, natural de Sevilla, y maestro armero que fué del regimiento de «Burgos», luego que sea pagado de su haber que tiene devengado en recomposicion de armas de los regimientos de «Patricios» y «Fernando VII», se compromete á entregar 50 ps. fs. y á más ofrece sobre la contrata del regimiento «Fijo» un 10 % de rebaja á favor del donativo de la Expedicion en caso de ser ocupado en

su arte, y lo mismo con respecto á otro cualquiera cuerpo que se le encargue.

Don Juan Alagon, obló 100 ps. fs.

El siciliano don Francisco Larenzaga, primer teniente del regimiento de «Cazadores» de la ilustre y distinguida órden de San Juan, 100 fs.

Doña Paula Illaradi y Barrancos, obló 3 onzas.

Don Francisco Javier Acosta, teniente retirado de «Patricios» obló 8 fs., y su esposa doña Maria Andrea Grela se compromete á dar mensualmente, desde 1° de Agosto 2 ps. fs. hasta la conclusion de la Expedicion.

» Francisco Belgrano obló 50 ps. fs.

Doña Dominga Gonzalez obló 12 fs.

» Maria Josefa Acevedo de Belgrano obló 1 onza.

Juan Villa, residente en el curato de Flores, obló 25 ps. fs.

Don Justo Fermin Indart, oficial entretenido de la Contaduria mayor de cuentas, obló 1 onza.

» Julian Panelo, obló 40 ps. corrientes y anualmente ofrece igual suma interin duren los objetos de la Expedicion, contado el año desde 1° de julio presente y su persona á disposicion de la Junta.

Doña Genara Warnes, 1 onza de oro.

El presbítero don Antonio, Alonso cura castrense jubilado por S. M., obló 2 onzas de oro.

Doña Juana Paula Guzman, viuda de don Juan Dolz, obló 20 ps. fs.

Don Francisco del Sar, obló 519 ps. 3 rs. corrientes, con cuya suma contribuirá anualmente al Exmo. Cabildo para 3 soldados uniformados del cuerpo de «Patriotas de la Union».

» Victorio Reynoso, natural de Galicia, obló 1 onza de oro y ofrece 6 ps. fs. cada 6 meses durante la Expedicion contados del 1° de agosto venidero y su persona y bienes en caso de necesidad de la Patria.

» Atanasio Gutierrez obló 25 ps. fs. y su esposa doña Maria Josefa Zavaleta, 12 fs.

El Coronel don Miguel de Azcuénaga obló 500 ps. fs.

Don Miguel Gonzalez Vayo y su esposa doña Maria Salomé Quintero, 1 onza oblaron y la persona del primero para lo que estime la Junta.

El pardo Santos Gonzalez de edad de 10 á 12 años, 4 rs.

Doña Isabel Gil Campana obló 3 onzas.

Don José Antonio Capdevila obló 6 onzas y su persona y la de 3 hijos á disposicion de la Junta.

Don Anselmo Zelis, obló 2 ps. fs. con tiernas expresiones patrióticas.

» Francisco Mansilla, capitan ofrece, 25 ps. fs. de los vencidos que tiene en el 3° escuadron de «Húsares».

» Manuel de Arroyo, obló, 6 onzas de oro.

Los conjueces dr. don Vicente A. de Echevarria,

dr. don Pedro Medrano y dr. don José Darragueyra; fiscal dr. don José Simon de Cossio, ofrecen 500 ps. fs. cada uno de sus sueldos pagaderos por tercios en un año.

Don José Lino de Echevarria, teniente de caballeria y agregado con grado de capitan á los «Húsares del rey», 50 cabezas de ganado vacuno, puestas al paso del ejército en Arrecifes.

» Patricio y don Estanislao Linch, 8 ps. fts. mensuales por el espacio de un año, contado desde 1° de julio presente, habiendo oblado dos meses adelantados, y sus personas para el servicio que estime la Junta.

Doña Mónica Linch, obló, 4 ps. fs.

El dr. don Pedro Regalado Denis, obló 1 onza de oro y su persona á disposicion de la Junta.

El presbítero licenciado don Manuel Antonio Martinez, obló, 12 ps. fs.

El presbítero don Vicente Arraga, obló 8 ps. fs. y su persona para lo que estime la Junta.

El doctor don Juan Damaso Fonseca, obló 3 onzas de oro.

Don José Julian Guerra, soldado de «Patricios» obló, 40 ps. fs.

Doña Manuela Mata y Rábago, obló 2 onzas de oro.

» Maria Estanislada Tartaz y Wright, obló 6 onzas de oro.

Doña Maria Nicolasa Cabot, obló 4 onzas de oro.
» Maria Petrona Vasquez, obló 2 onzas de oro.
Don Juan Reynoso, obló 3 onzas de oro y se compromete con todos sus bienes en caso de necesidad del Estado y su persona para lo que estime la Junta.
» Fermin Tocornal, obló 2 onzas de oro.
Doctor don Mariano Medrano, por ahora 25 ps. fs. obló, y en caso de necesidad de la patria, ofrece todas sus rentas como cura de la parroquia de la piedad, deduciendose unicamente lo más necesario para su subsistencia.
Doña Maria Ignacia de Riglos, obló 25 ps. fs., con calidad de por ahora.
Don José Maria Soloaga, obló 1 onza de oro y su persona á disposicion de la Junta para toda clase de servicio.
Doña Maria Josefa Tapia, obló 2 ps. fs. con extraordinario sentimiento de no poder donar gran cuantia.
Don Juan de la Rosa Alva, obló 8 ps. fs.
Doctor don José Lopez Garcia, 25 ps. fs. cada 4 meses durante la Expedicion, contados desde 1° de julio presente.
Don Manuel Martinez Muñoz, teniente de milicias de caballeria de esta capital, 20 ps. fs., y su persona para el servicio que estime la Junta, y su esposa doña Juana Paula Blanco y Salcedo, 10 ps. fs.
Doña Juana Pueyrredon, obló 12 onzas de oro.

Don Martin de Ochoteco, capitan de ejército y vecino de esta capital, ha oblado 400 ps. fs.

Lorenzo Tapia, soldado rebajado del cuerpo de « Patricios », obló 1 peso fuerte.

Don Juan Bravo, obló 1 onza de oro y se compromete en igual suma anual durante la Expedicion, contado desde 16 de julio presente.

Doña Rosa Gonzalez, viuda, obló 4 ps. fs.

Un patriota hacendado en el pago de la Magdalena, obló 6 onzas de oro, con la calidad de por ahora.

Doctor don Feliciano Pueyrredon, obló tres onzas.

El Presbítero don Mariano Perdriel, » una ».

Don Antonio José de Escalada, Canciller de esta Real Audiencia, ofreció antes su persona, y ahora obla 200 ps. y ademas se compromete á otros 200, en cada año mientras pueda y la Junta lo tenga por necesario, para la uniformidad y defensa de esta América, en favor de ella y de su legítimo Rey el señor don Fernando VII.

El presbítero don José Leon Banegas ,obló 16 ps. 6 reales y además cede el haber que se le debe de varios meses, como capellan del escuadron de « Migueletes », del tiempo que estaba este al servicio.

Don Lorenzo Lopez obló una onza

El pardo Patricio Rodrigal de edad de 6 á 8 años, 4 reales.

Doña Maria Adriana, doña Juana Josefa Eloisa y doña Rafaela Cecilia Zavala, la primera de ocho años, la segunda de siete y la tercera de seis, todas tres, hijas legítimas del finado teniente de «Dragones» don Blas Zavala, entregaron una onza de oro y desde el primero de agosto entrante se comprometen á dar un peso mensual hasta la conclusion de la Expedicion, cuyo pago ha de hacer por todas tres, su tio el presbítero don Juan Manuel Zavala.

Don Francisco Javier de Riglos, obló 100 pesos.

El jóven don Pedro Agüero, de 9 á 10 años, obló 2 ps., y con permiso ofertó su persona para el servicio que le permitan sus tiernos años sin haber alguno.

El pardo Julian José Agüero, de 5 años, ha oblado un peso.

La parda Basilia Agüero, 2 reales.

Doña Gregoria Rivera, viuda del Intendente honorario, Director de Tabacos don Francisco Barron, ha oblado una onza de oro, con los mas espresivos sentimientos de patriotismo y de no poder contribuir con mas.

Don Juan Carreto, sargento 1° de la 8ª compañia del Regimiento N° 4, y Sub-teniente graduado, ofrece 10 ps. del haber que tiene devengado en el Cuerpo de «Cazadores» antes de su extincion.

Doña Ana de Clarí Ariam, obló 6 onzas de oro,

con sincerísimos deseos de donar grandes sumas.

Un patriota avecindado en esta capital, y natural de Galicia, ha donado 20 pesos á nombre de 5 hijos, esforzando sus deseos en el acto de exhibirlos, con las mas vivas expresiones.

Doña Angela Maria Tirado de Reyes, muger de don Roque Laurel, oficial de la artilleria volante, obló una onza de oro.

OFICIALES DEL REGÍMIENTO N. 3 DE « ARRÍBEÑOS »

Teniente Coronel

Don Juan Bautista Bustos

Sargento Mayor

Don Francisco Pantaleon de Luna

Capitanes

Don Manuel Campos, 25 ps.
Un patriota americano, afecto al Cuerpo, 100 id.
Don Alejandro Molina, 25 id.
» Francisco Eliseo, 25 id.
» Francisco Ramirez, 25 id.
» Eusebio Ugarte, 25 id.
» Juan Bautista Galicia, id 25.
» Miguel Villanueva, una onza de oro.

Don Gregorio Nuñez, una id.
Ayudante Mayor don Jorge Robredo, 30 pesos.

Tenientes

Don Francisco Rico, 25 ps,
» Francisco Guillermo, 8 id.
» Narciso Garcia, 10 id.
» Juan Diaz, 1 onza.
» Francisco Villagra, 25 ps.

Subtenientes

Don Justo Fleytas, 8 ps.
» Bernardo Ximenez, 8 id.
» José Antonio Ximenez, 8 id.
» Juan Bautista Ximenez, 8 id.
» Domingo Martinez, 4 id.
» José Monjaime, 8 id.
» Juan de la Cruz Brizuela, 10 id.
» Juan Escobar, 8 id.

Contribucion de la tropa de dicho Regimiento hecha con extraordinaria ternura y patriotismo, 108 ps. 2 reales.

El Capitan don Cárlos Belgrano por sí y su mujer doña Maria Josefa Sanchez, ha oblado 50 pesos fs.

Don Felipe Patron, ha oblado una onza de oro y su persona á disposicion de la Junta.
» Matias Camargo, obló 4 ps. fs., y en caso de necesidad se compromete con su caballo y persona.

Don Juan Ramirez, sargento retirado de «Blandengues» de la Banda Oriental, ofrece 25 ps. fs. de los premios atrasados que se le deben y á nombre de su esposa doña Manuela Acosta, se compromete con 2 ps. fs. mensuales desde 1° de julio del presente año hasta la conclusion de la expedicion, y en adelante si lo tuviese por conveniente la Junta, habiendo oblado los 2 ps. por dicho julio, y además á disposicion pone de la misma su persona y la de un negro de su propiedad, de oficio sastre, para el caso de urgente necesidad.

» Atanasio Antonio Salazar, obló 12 ps. fs.

» Pedro Perez, obló 50 ps. fs., además pone á disposicion de la Junta 4 negros criollos de á caballo, para en caso de invasion ó alarma, y si saliese alguna expedicion del lado del puente del Sur de esta capital, se compromete con un rodeo de dos mil ovejas y el criado que las cuida á beneficio de ella, é igualmente ofrece su persona y el resto de sus esclavos, para todo lo que estime el Superior Gobierno.

» Joaquin Griera Gainza, su madre doña Rufina Gainza y su esposa doña Eusebia Pereyra, han oblado 4 ps. fs. por el presente mes, y se comprometen con igual suma mensual desde el 1° de julio hasta la conclusion de la Expedicion, sin perjuicio de aumentar esta propuesta segun

sus facultades se lo permitan, y la persona del referido Griera fué ofertada para el servicio que estime la Junta.

Don Francisco Maria Sempol, guarda almacen de artilleria, obló 10 ps. fs.

» José Maria Maturana, obló 2 ps. fs.

» Cosme Argerich, ha oblado 6 onzas de oro, y á mas se compromete con un mes de sueldo anual, que disfruta como catedrático de medicina, durante los objetos de la Expedicion.

» Manuel Sanabria, teniente de «Patricios», ha oblado 1 onza.

» Agustin Almada, ha oblado una onza.

La señora viuda de Anchorena é hijos, han oblado 400 fs. para la defensa y conservacion de estos dominios, á nombre de su lejítimo soberano el Sr. don Fernando VII.

» Agustin José Acosta, ha hecho la donacion del sueldo de dos años, que disfruta en esta Tesoreria general como comisario de guerra, que importa en dicho tiempo 2391 ps. 2 rs. en su total, habiéndose ejecutado la oferta con un oficio de sinceras y vivas expresiones patrióticas.

» Martin José de Segovia, por sí, su difunta esposa, en memoria de lo afecta que era á sus paisanos y ocho hijos, ha donado 1 onza de oro, con las tiernas expresiones manifestando al tiempo de exhibirlas que para caso urgente de necesidad de la patria no reserva ninguno de sus bienes.

La patriota doña M. M. R., ha donado 12 onzas, con manifestacion de su adhesion al nuevo sistema que sostiene la Exma. Junta.

Don Francisco Javier Argerich, capitan de « Patricios » graduado de teniente coronel y su esposa doña Justa Pastora Elia, han donado 50 ps. fts. y además el expresado Argerich se compromete á que se disponga de todos sus bienes, en el caso de escasez de fondos del erario, para la seguridad del nuevo sistema y guarda de los derechos de nuestro legítimo monarca el señor don Fernando VII.

» Juan Porcel de Peralta y su hijo don Blas ofrece 1000 fts. para los gastos de la Expedicion verificada que sea la venta de la estancia que tienen en la otra banda de este rio, en el rincon llamado *El Perdido,* por hallarse hoy sin numerario suficiente para demostrar su acrisolado patriotísmo, y se advierte que la venta de dicha posesion se encuentra anunciada en *El Correo de Comercio* del 14 de julio.

Doña Magdalena Bastos y Eliseo, á oblado 8 ps. fuertes.

» Petrona Delgado y Marchán, á nombre de su hijo don Francisco de Sales, á oblado 4 ps. fts. y se compromete con 12 pesos al año durante la Expedicion contando desde el 1° de agosto presente, y al tiempo de exhibir, manifestó el deseo de po-

seer grandes caudales para donarlos en beneficio de la patria.

Don Lúcas Romero, ha oblado 6 ps. fts.

» José Carreto, cabo segundo del real cuerpo de artilleria, se compromete con 2 ps. fts. mensuales, desde el 1° de agosto presente hasta la conclusion de los objetos de la Expedicion.

» Martin José Altolaguirre, ministro general del ejército y hacienda real, jubilado, ha donado, 6 onzas de oro, con calidad de por ahora.

» Martin Tompson, capitan de este puerto, ha oblado 6 onzas de oro, 3 por sí y las 3 restantes por su esposa doña Maria de los Santos Sanchez.

» José Miguelen, ha oblado 10 ps. fts. y para caso de invasion ó alarma, ofrece su persona y tres esclavos de su propiedad para la defensa de la patria; y se compromete además, durante la Expedicion con 2 ps. fts. mensuales desde el 1° de agosto hasta la conclusion de los objetos de ella.

» Antonio Tollo y su esposa doña Irene Gutierrez, se comprometen con 10 ps. fts. mensuales desde el 1° de agosto hasta la conclusion de la Expedicion.

» Agustin Sagari, ha oblado 4 fts. y su persona para lo que estime la Junta.

La patriota doña Maria Eugenia Escalada, ha oblado 2 onzas de oro, llenándose de

júbilo al tiempo de exhibirlas por ser para tan digno objeto, y manifestando con las expresiones más vivas sus relevantes sentimientos en términos de mover á ternura á las personas más idiotas) hácia la justa causa en favor de los derechos de nuestro monarca el señor don Fernando VII y de sus hermanos los naturales de estos paises.

Doña Ana Campana, obló 1 onza de oro.

Los oficiales de la Contaduria y Tesoreria General del ejército y real hacienda, han donado [á pesar de sus escasas facultades] 300 ps. fts. manifestando por medio de una diputacion al oficial encargado del recaudo de donativos, que en caso de necesidad de la patria para la seguridad del actual sistema, por su calificada adhesion á el y en guarda de los derechos del rey Fernando, no reservan sus personas, ni aún los más pobres bienes, con expresion que todo sacrificio les es de poca consideracion y de ningun valor, respecto á los sentimientos que les animan por los laudables objetos, que con tanto acierto, energia y pulso sostiene la respetable Junta Gubernativa de estas Provincias.

El jóven don Anastasio Ramirez, ha oblado 4 rs. con espresiones dignas de elogio y mucho más, por ser referidas en su corta edad de 8 años, en los que ya manifiesta

el amor y tributo que se debe á la patria.

El patriota don M. C. L., ha oblado 13 ps. fs., hasta que sus fondos le proporcionen hacer mayores demostraciones.

Don Roque Jacinto de Pintos, ha oblado 30 ps. fs. con calidad de por ahora, manifestando al tiempo de exhibirlos el amor al rey y la patria.

» Eusebio Montaña, de la Contaduria de cuentas, obló 5 ps. fs., ofreciendo con su hijo don Manuel, ayudante de la guarnicion del fuerte de San Rafael de la frontera de Mendoza 12 ps. fs., á descontarse del sueldo del primero en los cuatro meses últimos del presente año, expresando que sus limitadas facultades, le impiden el contribuir por ahora con aquel donativo que desea á proporcion del amor á la patria.

Dr. don Luis Dorrego, obló 30 ps. fs. manifestando que en ninguna sino en esta ocasion, celebraria poseer injentes sumas para cederlas en beneficio de la patria, y su persona la puso á disposicion de la exma. Junta.

Un patriota ha donado 50 ps. fs., y en caso de urjente necesidad ofrece todos sus bienes y persona á beneficio del amor que justamente debemos tributar á la patria; principalmente en el actual sistema que hace huir y desaparecer la opresion, pro-

teje el bien común y de él resulta la conservacion de este vasto Continente en favor de su lejítimo rey el sr. don Fernando VII.

El sarjento retirado don Juan de Mena, cede á beneficio de la Expedicion 22 ps. fs. 4 rs. de su haber; los 16 por sí y los 6 con 4 rs. restantes por su esposa doña Tadea Muñoz é hijos.

Dr. don Mariano Medrano, cura de la parroquia de la Piedad, ha oblado 20 ps. fs.; los 12 á nombre de su iglesia y los 8 restantes por los pobres de su feligresia.

Un patriota, ha donado una onza de oro con las mas vivas expresiones análogas á las justas miras del actual sistema, con que se hace desaparecer la perfidia y brillar la virtud.

Don Roberto Cabral, 3 ps. dobles.

» Hilario Gonzalez, obló 16 ps. fs.

» Manuel Antonio Saenz, ha oblado 25 ps. fs.

Un patriota ha oblado 50 ps. fs.

Don V. M. B., obló 16 ps. fs. y su persona la puso á disposicion del Superior Gobierno manifestando grandes sentimientos por no ser de mayores facultades para cederlas en favor de las justas miras, que desde su instalacion se propuso la exma. Junta.

Don Manuel Martinez y Garcia, ha donado 3 onzas de oro por sí y á nombre de su esposa doña Damasia Cabiedes.

» Manuel Medrano, empleado en la Contadu-

ria mayor de cuentas, cede una mesada de su sueldo, á descontarse en el resto del presente.

Los oficiales del regimiento nº 4, han entregado 439 ps. fs. á saber:

Plana Mayor

Coronel don José Merelo, 50.
Teniente coronel don Ignacio Albare, 25.
Sarjento mayor don Nicolás Vedia, 20.

Ayudantes

Don Marcelino Millan, 12.
» Segundo Sotoca, 8.

Abanderados

Don Pascual Vasquez, 4.
» Bernabé Bayala, 4.
» José Maria Rivera, 6.
Cirujano don Francisco Ramiro, 20.

Capitanes

Don Fernando Diaz, 16.
» José Superi, 20.
» Juan Simon Gomez, 6.
» José Ignacio Gonzalez, 32.
» Gabriel de la Oyuela, 16.
» Francisco de Paula Marzan, 16.
» Manuel Puch, 8.

Don Alonso Ramos, 16.
» José Rosende, 4.
» Juan Estor, 8.
» José Fernandez, 4.
» Pedro Conde, 10.
» José Cailleu, 16.
» Domingo Guerra, 4.
» Juan Fernandez, 12.

Tenientes

Don Francisco Javier Garcia, 8.
» Manuel Sanchez Cosio, 10.
» Vicente Diaz, 4.
« Santiago Lacasa, 8.
» Juan de Osorio, 10.
» José Melilla, 4.
» Ramon Echevarria, 4.
» Juan Gil, 12.
» Félix Uriarte, 8.
» Ramon Magallanes, 4.
» Angel Galup, 4.
» Manuel Canaveris, 8.

Subtenientes

Don Pedro Villegas, 4.
» Francisco Pio Ramos, 4.
» Manuel Moya, 10.

Don Jose Agustin Granado, jóven de 7 á 8 años, ha donado un peso fuerte.
» Don Santiago Solivelles, ha oblado 16 ps. fs.

con expresion que en caso de necesidad, no reserva su persona ni bienes á beneficio del rey y la patria.

Don J. A. E. por si y su esposa doña M. F. E., ofrece 100 ps. fs. anuales por el espacio de tres años contados desde 1° de setiembre próximo, á beneficio de los objetos que estime el Superior Gobierno.

» J. de la F., vecino de esta capital, ha oblado 3 onzas de oro.

La patriota doña Manuela Castro, ha oblado 1 onza de oro con manifestacion de aprecio singular á sus hermanos los naturales de estos paises y por los hijos existentes en el colejio de Córdoba ha entregado 8 ps. fs., y su hija doña Maria Antonia, de corta edad. por sí y por cuatro hermanitas 8 ps. fs.; habiendose expresado la referida chica al tiempo de darlos, con los sentimientos más propios de la ternura con que una madre debe enseñar á los hijos á amar á su patria.

Don M. M., ha oblado 6 onzas de oro, dos por sí, dos por su esposa y las restantes por dos hijos.

Doña Juana Pavon, viuda de edad de 44 años, ha oblado 2 ps. fs. que los tenia destinados para vestir; pero ha querido tener la satisfaccion de cederlos para auxilios de los gastos de la Expedicion.

El jóven don Anjel Mariano de Saravia, obló 4 rs., con manifestacion del lugar que en

su seno ocupa la patria, á pesar de su corta edad.

El sr. don J. J. L., ha oblado 18 onzas de oro.

Doña Maria Josefa Lopez, ha oblado 1 peso fuerte, con sinceras espresiones de afecto á la patria.

El dtor. don Juan Francisco Castro y Careaga, cura vicario de la ciudad de Corrientes, ha remitido por donacion 50 ps. fs.

Doña Maria Rita Wright, ha oblado 1 onza de oro.

» Petrona Wright, ha donado 1 onza de oro.

Don Enrique Sueldo, 1 peso fuerte.

El licenciado don José de Tilli y Campomanes, residente en San Nicolás de los Arroyos, se compromete con 1 peso fuerte mensual desde 1° de agosto hasta la conclusion de los objetos de la Expedicion, y ofertó á más su persona.

Don Bartolomé Pipé, ha donado 1 onza de oro.

» G. S., ha donado 20 ps. fs., manifestando su adhesion al actual sistema y que quisiera le fuese posible hacer mayor demostracion en obsequio de su patria.

» Gerónimo Muñoz, se compromete con 6 ps. fs. mensuales desde 1° de agosto hasta la conclusion de la Expedicion, y además hizo presente, que para caso de urjente necesidad de la patria, no reserva sus bienes y oferta su persona y la de su hijo don Tomás, para el servicio que estime la exma. Junta.

Don Gabriel Casado, capitan de «Blandengues», ha oblado 12 ps. fs. con expresion de su vivo deseo de poseer grandes sumas para cederlas á beneficio de la patria.

El presbitero don Márcos Zaráza, ha oblado 16 ps. fs., y además se compromete con 2 ps. fs. al mes, desde 1° de setiembre hasta la conclusion de la Expedicion, y ofertó su persona para el servicio que estime el Gobierno, sin sueldo alguno.

Don Juan Silverio Arriola, ha oblado 6 ps. fs., los 4 por sí y los 2 por su esposa, ofreciendo su persona y la de su hijo don José Nicolás Arriola, para el servicio que estime la Junta, sin haber alguno.

Melchora Lindo, obló 4. rs.

Don Antonio Pereyra y Mariño, administrador de tabacos de Luján, obló una onza de oro, expresando que quisiera que sus facultades le permitiesen hacer mayor demostracion en obsequio del suelo que lo ha sustentado prodigamente gran número de años.

Doña Maria Salomé Gorondona, obló 3 onzas de oro.

» Juana Trillo, obló 1 onza de oro.

Don Manuel Diaz Velez, obló 25 ps. fuertes.

Regimiento de «Artilleria Volante»

Comandante

Don Bernabé de San Martin 32 ps. fts.

Sargento mayor interino

Don Manuel Ramirez 30 ps. fts.

Ayudantes

» Pedro Regalado de la Plaza 10 ps. fts.
» Agustin de Herrera 10 id. id.

Alférez de bandera

» Ramon Carabajal 10 ps. fts.
» Antonio Ramirez 10 id. id.

Capitanes primeros

Don Manuel G. Pinto 20 ps. fts.
» Toribio de Luzuriaga 20 id. id.
» Juan Fornaguera 20 id. id.
» Bernardo Anzoategui 20 id. id.

Capitanes segundos

Don Benito Martinez 20 ps. fts.
» Julian Corbera 8 id. id.
» Roque Laurel 20 id. id.
» Juan José Ferrer 20 id. id.
» Juan Ramon Rojas 20 id. id.

Tenientes

Don José Basarte 20 ps. fts.
» Francisco Villanueva 20 id. id.
» Eladio Zufriategui 20 id. id.
» Laureano Anzoategui 20 id. id.
» José Zerezo 20 id. id.

Alférez

Don Manuel Navarro 10 ps. fts.
» José Domingo Frutos 10 id. id.
» Juan Rodriguez Andrade 10 id. id.
» Juan Balaguer 10 id. id.
» Antonio Giles 10 id. id.
» Benito Melendez 6 id. id.

Regimiento de «Pardos y morenos»

Don Martin Galain, teniente coronel, de los sueldos devengados en los meses de junio y julio cede 50 ps. fts.
» Miguel Estanislao Soler, sargento mayor de los sueldos devengados en dicho tiempo por sí y á nombre de su esposa doña Josefa Olazábal 40 ps. fts.

Capitanes

Don Agustin José Sosa, cede de sus pagas vencidas en el presente año 40 ps. fts.
» José Andrés Bustos, de sus pagas devengadas en el presente año, cede por sí y á nombre de su esposa Gonzala Romero, 30 ps. fts.
» Nicolás Cabrera, cede de sus pagas del presente año 10 ps. fts.
» Lorenzo Espinosa, cede la paga que dice deberle la real hacienda del mes de Febrero de 1808, del sueldo de teniente, en

el tiempo que estuvo en la Colonia, por sí y su mujer Antonia Reylova.

Don Juan Loy Taboada, cede la paga de teniente que dice debersele del mes de junio de 1807, que estuvo á las órdenes del coronel don Francisco Javier Elio, en la Banda Oriental.

» Mateo Silva, cede de sus pagas vencidas en el presente año 10 ps. fts.

» Adan de Silva Texeyra, cede de sus pagas vencidas en el presente año 8 ps.

» Manuel Espinosa por sí y su esposa Maria Victoria, cede 20 ps. de sus pagas vencidas en el presente año.

Ayudantes mayores

Don Inocencio Pesoa, cede de sus pagas en el presente año 10 ps.

» Pedro José Pintos, de su paga del presente año 10 ps.

Tenientes

Hilario Valdivia, de su haber vencido en el corriente año, 8 pesos.

Casimiro Mendoza, de sus pagas vencidas en el presente año, 5 ps.

José Maria San Martin, cede de sus pagas vencidas en el presente año, 6 ps.

Laureano Gomez, de las pagas que dice le adeuda la real hacienda, de los meses de abril y mayo de 1809 por sí y á nombre de su

esposa Maria Anacleta Gonzalez, cede 32 pesos.

Subtenientes

Eustaquio Sosa, cede de las pagas vencidas en el presente año, 10 ps.
Miguel Ruiz, del haber de dicho tiempo, 4 ps.
Mariano Sarlo, id. como los anteriores, 12 ps.
Bernardo Pintos, id. 6 ps.
Estanislao Torres, id. 6 id.
Antonio Videla, cede de los haberes del presente año 8 ps.
José Dionisio Gamboa, id. como el anterior 6 ps.
Angel Rodriguez id. 6 ps.
Estanislao Rojas, cede de las pagas de dicho tiempo 5 ps.
José Antonio Garcia, de las pagas de sargento vencidas en el corriente año 4 ps.
El sargento Garzon graduado de subteniente, cede la paga del mes de junio de 1807 en que se halló en la Banda Oriental.
Doña Maria Cipriana Sosa, natural y vecina de la Ensenada, en prueba de su adhesion al nuevo Gobierno y por un rasgo de gratitud á las medidas tomadas para el engrandecimiento del puerto de la Ensenada, ha donado una cuadra de sus terrenos, para que se levanten en ellos los cuarteles que ya están delineados.
Don José de Uriburu, vecino de la ciudad de Salta, despues de manifestar su mas síncera

adhesion á la Junta, ofrece pagar 6 soldados en la Expedicion, á nombre de 6 hijos menores que tiene.

Don Juan Vicente Lavilla, natural de Zaragoza, ha oblado, por ahora, 16 ps. fs.

» José Amirall, natural de Cataluña, ha donado 23 ps. corrientes, valor de ocho fanegas de cebada.

Se han incorporado en los fondos del ramo 50 ps. corrientes, que en decreto de 2 del corriente de la Exma. Junta, ha sido multado un pulpero, que despues de varias recomendaciones sobre el juego que se observa en su casa de abastos, ha seguido siempre protejiéndolo, con apercibimiento para lo sucesivo.

Doña Teresa Manuela Rodriguez, obló 1 onza de oro, con manifestacion singular hácia el presente sistema, por ser este el que exije la humanidad, derechos del rey Fernando y patria.

El escribano de Cabildo de Santa-Fé don Isidro Montaño, se ha comprometido á dar 24 ps. anuales por el espacio de seis años, cuyo haber le acredita dicho Cabildo, por las labores que desempeña en su oficio.

Donacion hecha por Don Miguel Buceta, quien los ha recolectado en fuerza de sus patrioticas ideas á saber:

Don Francisco Mesa 2 ps. fs.

» Francisco Bensal 6 »

Don Ramon Insúa 4 »
» Gerónimo Gonzalez 4 »
» Antonio Salvaña 2 »
» Manuel Fernandez 2 »
» Pedro Molina 8 »
» Melchor Zavala 4 »
» Antonio Pintos 1 »
» Miguel Niquilson 1 »
» José de Rivas, desde 1° de octubre presente, se compromete con 2 ps. mensuales, por el tiempo de seis meses.
» Miguel Buceta, á más del benéfico servicio que resulta haber hecho por la anterior exposicion, se compromete por sí con 2 ps. fs. mensuales por ocho meses contados desde 1° del citado octubre.
» Jacobo Esparis, capataz de la estancia de don Juan Castares en el Gualeguay, ha oblado 25 ps. fs.

Una señora del reino de Chile ha donado 6 onzas de oro, por medio de su apoderado en esta ciudad; y para caso necesario, ofrece todas sus alhajas, valoradas en cinco mil pesos.

Manuel Molina, médico de «Arribeños», obló 2 ps. fs. expresando que celebraria poder hacer grandes contribuciones, en obsequio de su patria.

Don Tiburcio Benegas, vecino de S. Nicolás de los Arroyos y capitan de milicias, ha oblado 4 onzas de oro.

El patriota don B. J. A. T., obló 30 onzas de oro,

con calidad de por ahora, ofreciendo para caso de urgencia, todas sus facultades en defensa del actual sistema, por deducirse de él la conservacion de los derechos del rey y de la patria.

Don Antonio Sánchez, obló 15 ps. dobles, y pone á disposicion de la exma. Junta su persona y la de tres hijos de útil servicio.

Andrés Collaso, de ejercicio pulpero, obló 5 onzas de oro y 13 ps. fs., cuya suma por decreto de la exma. Junta de 27 de setiembre último se destinó á los fondos de la Expedicion.

Gregorio Andujar, obló 10 ps. fs.

El doctor Juan José Paso, vocal secretario de Real Hacienda de la exma. Junta, ha oblado 150 ps. fs.

Donativos voluntarios colectados en la Ciudad de Córdoba

El sr. dean doctor don Gregorio Funes, obló 150 ps. fs.

El doctor don Tomás de Aguirre, obló 100 pesos fuertes.

» » don Juan Luis de Aguirre, obló 25 ps. fuertes.

» » don José Javier Diaz, obló 6 onzas de oro.

Don Felipe Gonzalez, obló 100 ps. fs.
» Bernabé Gregorio de las Heras, obló 100 ps. fs.
» Francisco del Signo, 100 ps. fs.
» Dionisio Sanmillan, 15 ps. corrientes.
» Francisco Antonio Bulnes, 25 ps. fs.
» Juan Ferrer, 25 ps. fs.
» José Antonio, 56 ps.
» José Cortés, 2 ps., Estanislao Pizarro, 4 reales, Celedonio Casas, 1 ps., Juan José Castro, 4 reales.
» José Fernando Moreno 1 peso.
Doña Maria Micaela Tablada, 1 id.
» Mercedes Mendoza, 2 rs.
Don Patricio Bergara, 4 rs.
Un verdadero patriota, 4 ps.
Don José Argüello, obló 6 ps. fs. y su esposa otros 6 id.
» José Benito Conde, 4 rs.
» Juan Pablo Sánchez, 1 ps.
Doña Trinidad Millan, 1 ps.
» Teresa Millan, 1 ps.
» Francisca Millan, 1 ps.
Don Lorenzo Roman, 4 rs.
» Juan José Balbuena, 4 rs.
Doña Bernarda Cevallos, 2 rs.
» Bartolina Cevallos, 2 rs.
Don Inocencio Marquez, 1 ps.
» Manuel Montes, 12 ps.
El dr. don Salvador Isasa, obló 50 ps. corrientes, y ofrece para tiempo oportuno 50 cabezas de ganado y 25 caballos.

Don Julian Fretes, obló 5 ps. corrientes.
» Luis Galicia, 6 ps.
» Domingo Castiño, obló 2 ps. y su esposa otros 2 ps.
» Francisco Antonio Lencinas, 4 rs.
» Bautista Estanislao Loza, obló 20 ps.
Doña Maria Ignacia Aguirre, 8 ps.
Don Bautista Loza, 150 ps.
» Domingo Cabeza, 1 ps.
Andrés Arambari, 50 ps.
Doña Plácida Caballero, 1 ps.
Don Juan del Signo, 25 ps. corrientes.
Don Bernardo Maceda, 10 ps. fts.
Doctor don José Yofre, 20 ps.
Don Nicolás Bogao, 4 rs.
Mtro. Benito de Jesús, 1 peso.
Don Francisco Patiño, 1 peso.
» Manuel Gomez, 4 rs.
» Domingo Sierra, 1 peso.
» Cipriano Moyano, 6 ps.
» Rudecindo Sayago, 2 ps.
» Vicente Bedoya, obló 40 pesos corrientes, á más del sueldo que tiene cedido durante la guerra de España.
» Manuel Cordon, 1 peso.
» Ramon Lagos, 1 peso.
» Juan Federico, 2 ps.
» Vicente José Rodriguez, 10 ps.
» Hipólito Posse, 6 ps. crts.
» Pedro Domingo Villanueva, 1 peso.
Doctor don Pablo Pastor, 6 ps.
Don Javier Piedra, 4 ps.

Don Manuel Casas, 4 rs.
» Ambrosio Urtubey, 2 ps.
» Gregorio Ibarbálz, 1 onza de oro.
El maestro en artes don Juan Baustista Ascaeta, obló 25 ps. fts. y de su renta de 200 ps. ofrece 25 ps. anuales durante las circunstancias presentes, y que no ofrece más por correr á su cargo el sustento de su familia.
El contador de tabacos don Fernando Canedo, obló 3 onzas de oro.
Doña Maria Luisa Luque, 2 ps.
» Isabel Salas, 2 rs.
Don Antonio Moyano, 10 ps.
» Manuel José Nuñez, 2 ps.
» Felipe Marin, 4 rs.
Doña Dolores Pavon, 3 ps.
Don Patricio Miller, 1 peso.
» Sebastian Lencinas, 6 ps.
» Mariano Serapio Heredia, 1 peso.
Doña Marquesa Cobo, 1 peso.
» Tadea Cobo, 1 peso.
Don Antonio Palacio de Amabiscar, 2 ps.
» Francisco de Borja Vasa, 2 ps.
» Matias Orduña, 3 ps.
» Narciso Moyano, obló 17 ps. fts. y 5 camisas de irlanda que se avalúan á 4 ps.
El oidor honorario señor don Miguel de Zamalloa obló 12 ps.
Doctor don José Gregorio Patiño, 2 ps.
Don José Antonio Basabilvaso, 2 ps.
» Manuel Migues, 1 peso.

Don Pedro Ignacio Sesara, 1 peso.
» Alberto Diaz, 4 ps.
» Pedro Vélez, 5 ps.
El cura rector señor don Benito Lascano, obló 51 ps. y el sínodo que le adeuda el rey.
Doctor don Victoriano Lascano, obló 6 onzas de oro.
Don Lorenzo Maza, 1 onza.
» Domingo Otero, 10 ps.
» Juan Bautista Centeno, 1 ps.
Doña Maria de la Ascencion Martinez, 1 ps.
Don Tomás Diaz, 10 rs.
» Juan Clemente Oliva, 4 rs.
» Domingo Castro, 1 real.
El maestro en artes don Romualdo Burgoa, 4 ps.
Don Benito Zavalia, 1 ps.
» José Miguel Tagle, 2 ps.
» Hilario Quijano, 4 rs.
Doña Dolores Burgos, 1 peso.
Don José Manuel Burgos, 2 rs.
» Juan Diaz, 1 ps.
» José Andrés Rearte, 4 rs.
» José Amador Aguirre, 4 rs.
Doña Catalina Gomez, 4 rs.
Don José Maria Escalante, 1 ps.
» Juan Ordoñes, 4 rs.
» Juan José Dibur, 2 ps.
Doña Rosa Alday, 1 real.
» Petrona Montenegro, 1 ps.
» Juana Alday, 1 real.
Don Agustin Arraigada, 1 ps.
» José Moreno, 2 ps.

Don Joaquin Silva, 4 rs.
» Francisco Perez Mier, 12 ps. 4 rs.
» Florencio del Campillo, 12 ps. 4 rs.
» Manuel Lopez, 25 ps. crts.
» Norberto del Signo, 50 ps. fts.
» Manuel Zavaleta, 1 ps.
» Ignacio Peiteado, 1 onza de oro.
» Capistrano Torre, 6 ps. fts.
Francisco Gigena, 2 rs.
Don Francisco Balay, 1 peso.
» Juan Macia, 6 ps.
Doña Antonia Cabanillas, 6 ps.
Don Fermin de la Sierra Pico, 6 ps.
» José de Eguilúz, 4 ps.
Doctor don Miguel del Corro, 12 ps.
Don Tomás Bazo, 10 ps.
» Rafael Pol, 4 ps.
» Santiago Villamonte, 1 peso.
El maestro en artes don Manuel Tiburcio Casas, obló 8 ps. fs.
Lorenzo Galarza, 1 peso.
Don Francisco Alvarez, 4 ps.
» Nicolás Pinto, obló 10 pesos y ofrece 60 caballos para que los ocupen 50 leguas.
» Pedro Antonio Savid, 5 ps.
» Pablo Rubio, 8 ps.
» Manuel Salas, 4 rs.
El licenciado don José Manuel Martinez, 12 ps.
Doctor don Alejo Martinez, 6 ps.
Don Olegario Martinez, 16 ps.
El sr. alcalde de 2° voto dr. don José Antonio de Ortiz, obló 5 pesos.

Don José Maria Machado, 12 ps.
» Matias Alvarez. 2 ps.
Doña Segunda Moyano, 10 ps.
» Marquesa Ponce, 6 ps.
Don Juan Bautista Alsualde, 1 peso.
Doña Maria Andrea Lescano. 4 ps.
Don Santiago de la Carrera, 6 ps.
Doña Eusebia Deheza, 2 1/2 rs.
» Dominga Perez, 1 peso.
Don José Reyes, 50 ps. corrientes.
Fr. José Estéban Irrazabal, 1 peso.
Don Juan Antonio Martinez, 2 ps.
» José Antonio Arana, 10 ps.
Doña Sinforosa Funes, 1 peso.
» Antonia Moinos, 4 ps.
Don Teodoro Molina, 1 peso.
» Antonio Rodriguez, 4 rs.
» Domingo Deheza, 2 ps.
Doña Marquesa de los Reyes, 6 ps.
Don Camilo Iriarte, 6 ps.
Maestro José Galarza, 4 ps.
Dr. don Juan Antonio Saráchaga, obló 4 ps. fs. y cede una tabaquera de plata con sobrepuestos de oro, con el fin de que sirva de premio al soldado que más se distinga en servicio del rey y la patria, á juicio del señor General en la primera accion que se ofrezca.
Don Victorio Fretes, 6 ps.
» Francisco Garcia, 6 ps.
Doña Teresa Uriarte, 4 ps.
Maestro Cayetano Alvarez, 4 ps.

Don Gerónimo Ameller, 3 ps. 1 medio real.
» José Ruiz, 2 ps.
Maestro Juan Nuñez, 1 peso.
Don Pablo Gigena, 4 ps.
» Juan José Bustamante, 2 ps.
El P. Presidente del Convento de betlemitas, obló 20 ps. corrientes.
Don Mariano Usandivaras, 50 ps.
» Pedro Funes, 2 ps.
» Rafael de los Reyes, 2 ps.
» José Rivas, 2 ps.
» José Velez por él y sus dos hijas, obló 25 ps. y ofrece su persona á disposicion de la Junta.
» Evaristo del Rosario Velez de edad de 4 años, obló 4 rs.
» Juan Manuel Baigorri, 4 ps.
» Pedro Maldes, 6 ps.
Pedro Daca, 1 peso.
El contador de real hacienda don Narciso Lozano, obló 8 ps.
Don Antonio Gomez de Castro en compañia con Roda Balta, 8 ps. fs., y se ofrecen con sus personas.
Doctor don Manuel de Indaburo, 16 ps.
Doña Leocadia Cevallos, 4 rs.
El administrador de tabacos don José de Isasa, obló 25 ps. corrientes, y su esposa 1 onza de oro.
Doña Juana del Signo, 16 ps. fs.
Maestro Manuel Saavedra, 4 ps.
Don Prudencio Orneta, 25 ps.

El cura rector dr. don José Gregorio Baigorri, obló 50 ps. fs.
Don Diego Funes, 4 ps.
» Manuel Robles, 6 ps.
» Juan Fernandez de Abrego, 10 ps.
Luciano Tula, 4 rs.
Don Sinforiano Iglesias, 25 ps. fs.
Doña Manuela Lujan, 25 ps. fs.
» Ventura de la Corte, mujer del sr. alcalde provincial, obló 100 ps.
Don José de Paz y su esposa doña Tiburcia de Haedo, oblaron 2 onzas de oro.
» José Diego Olmos, 3 ps.
Maestro Pedro León Niño, 2 ps.
Don Francisco Gonzalez, 15 ps. y ofrece 10 ps. más para entregarlos en el próximo mes.
Doctor don José Cabrera, obló 25 ps. corrientes sin perjuicio de otros donativos que dice hará.
Don Antonio Iglesias, 10 ps.
» Francisco Vasquez Maceda, 25 ps. corrientes.
» Juan Bautista Echavarria, 4 ps.
» José Maria Matos, 2 ps.
» José Antonio Bustos, 1 peso.
El sr. alcalde de 1er voto don Dalmasio de Allende, dió 6 onzas de oro.
Don Antonio Savid, obló 6 ps. fs.
» Ambrosio Funes, obló 30 ps. fs.
» José Manuel Solares, obla 25 ps. 4 4 mulas mansas.
» Felix Gonzalez, 2 ps.
Doña Manuela Paz y Duran, 1 peso.

Doña Inés de Paz, obló 4 rs.
» Maria Josefa de Paz, obló 4 rs.
Don Andrés de Paz, obló 116 ps. fs. sin perjuicio de otras donaciones que piensa hacer en lo sucesivo, ofreciendo su persona y bienes á disposicion de la Junta Gubernativa de Buenos Aires.
El señor Alcalde provincial don Antonio Arredondo, ha dado en ganado 568 pesos para auxilio de la Expedicion de Buenos Aires.
Don Bernardo Olivera, obló 2 ps.
Doctor don Bernardino Celestino Millan, 12 pesos fuertes.
Don Juan Marcelino Maciel, 6 ps. fts.
» Enrique Deheza, obló, 6 ps. fts.
» José Manuel Escobar, 17 camisas de crea, acompañando espresiones de sentimiento por no poder demostrarse mejor.
» Bartolo Carreras, 2 piezas de gasa con 20 varas por pieza.
» Juan Antonio Saráchaga, 1/3 de yerba.
» Lorenzo Recalde, 1 id.
» Antonio Benito Fragueiro, obló 1 saco con 8 arrobas de arroz.
Doña Viviana Yegros, obló 1 saco con 7 1/2 arrobas de azúcar en terron.
Don Antonio de los Santos, obló 1/3 de yerba.
» Florencio Garcia, obló 1 docena de cuchillos ordinarios.
» Francisco Enriquez Peña, obló 1/3 yerba.
» Francisco Recalde, 2 id,

Don Manuel Figueroa, obló 200 ps. en galleta para la Expedicion y 10 ps. mensuales, hasta que la Expedicion entre á Potosí y 220 caballos desde Sinsacate hasta el Totoral,

» Benito Rueda, ofrece el sueldo de 200 pesos que le pertenece por interventor de Correos para las urgencias presentes.

El doctor don Miguel de Zarza, cede á beneficio de la Expedicion, la 4ª parte del sínodo que le adeuda el rey.

El teniente coronel don José Ignacio Urizar, de su corto sueldo de 200 ps. ofrece 25 ps. cada año, por el término de 4 años para las circunstancias presentes.

Don Juan Manuel Lopez, ofrece 4 ps. mensuales durante la Expedición Auxiliadora del haber que percibe de sostituto de la visita de tabacos, corriendo estos desde el mes de agosto inclusive, del presente año.

El comandante del Rio Seco don Eufracio Agüero, ha oblado 100 ponchos.

Don Manuel de Figueroa exhibió una obligacion de 500 ps. pagaderos en La Paz por don Miguel Garcia de Lanza, con expresa condicion que de no ser satisfechos por este, serán pagados por el donante.

» Juan Ascencio Ortiz, ha exhibido una obligacion de 2800 ps. pagaderos en Salta por los herederos del finado don Lorenzo Rodriguez.

El mismo donó otra obligacion de 500 ps. pagaderos en Tucuman.

Don Luis Antonio Veira, natural de Buenos Aires, ha donado 25 ps. fts. y su persona de edad de 70 años á disposicion de la Junta, y que no ofrece más por no alcanzar sus facultades.

» Francisco Fernandez, 80 ps.

El ministro don José Andrés, Moreno, obló 3 ps., por su esposa, otros 3 ps. y por sus 3 hijas, 2 id. por cada una.

Don Juan José Gomez, obló 1 peso y un par de zapatos para que sirvan á algun soldado, tambien se compromete á dar 4 rs. mensuales por el espacio de 4 meses desde el 1° de Setiembre.

» Ramon Hornero, 1/3 de yerba.

» Juan Arostell, 7 cueros curtidos del valor de 12 rs. cada uno, para cubrir las llaves de los fusiles.

» Orensio Correa, 100 ps.

» Julian Freytes, 500 ps.

» Dionisio San Millan, 60 ps.

» Pablo Gigena, 50 ps.

» Hipólito Posse, 50 ps.

» Pedro Maldes, 50 ps.

Lista de los individuos de este comercio que hacen empréstito para la Expedicion Auxiliadora, que son los siguientes:

El señor diputado don Lorenzo Antonio Maza 250 pesos.
Don Ignacio Peyteadò 500.
El mismo por razon igualmente de préstamo, ofrece en ropas para vestir y más especies de abasto que se crean útiles para el ejército, el valor de otros quinientos pesos de lo que haya en su casa, y á la eleccion del comisario y proveedor de viveres.
Don Benito Rueda, 500 pesos.
» Francisco Fernandez, 500 ps.
» Silvestre Bruno Martinez, 500 ps.
» Manuel Lopez, 500 ps.
» Francisco Recalde, 500 ps.
» Gaspar Bravo, 500 ps.
» Felipe Gonzalez, 500 ps.
» José Manuel Solar, 500 ps.
» Juan Bautista Ferrer, 500 ps.
» Tomás Bazo, 500 ps.
» Francisco Maceda, 500 ps.
» Juan Gomez Roldan, 500 ps.
» Santiago del Signo, 500 ps.
» Andrés Avelino Aramburú, 350 ps.
» Dámaso Gomez, 100 ps.
» José Yofre, 80 ps.

Don Juan del Signo, 100 ps.
» Antonio Benito Fragueiro, 130
» Bernabé de las Heras, 100 ps.
» Lorenzo Recalde, 200 ps.
» Francisco Javier Alvarez, 50 ps.
» Francisco Borja de Allende, 30 ps.
» Bartolomé Carreras, una onza 17
» José Allende y Moyano, 17
» Bernardo Vasquez Maceda, 10 ps.

Siguen otros individuos sin cargo de devolucion.

Don Julian Freytes 500 ps.
» Dionisio Sanmillán 60 ps.
» Pablo Gigena 50 ps.
» Pedro Maldes 50 ps.

Nuevos Donativos de Córdoba.

El maestro de artes don Juan Bautista Alcocta, de su renta de doscientos pesos, ofrece 25 anuales —durante las circunstancias presentes.
El cura rector doctor don Benito Lascano, oblo el sínodo que le adeuda el rey.
Don Francisco Gonzalez, 10 ps. á más de 15 que entregó de contado, para entregarlos en el próximo mes.
» Manuel Figueroa, obló 10 ps. mensuales, hasta que la Expedion entre á Potosí.
» Benito Rueda, el sueldo de 200 ps. que le corresponden por interventor de correos.
El doctor don Miguel de Zarza, cede á beneficio

de la Expedicion la 4ª parte del sínodo que le adeuda el rey.

El teniente coronel don José Ignacio de Urizar, de su corto sueldo de 200 ps. ofrece 25 ps. anuales por el término de 4 años.

» Pedro Juan Gonzalez, cedió á beneficio de la Expedicion 111 ps. 5 rs. que resultaban á su favor en la cuenta que presentó de los gastos ocasionados en el apresto de las caballos, para dar alcance á los jefes revolucionarios.

Lista de los individuos vecinos de esta ciudad de San Luis y de las cantidades y especies que han ofertado por donativo para costear la compañia de cincuenta hombres para marchar á Salta, á saber

El señor vicario de esta ciudad don José Justo Albarracin, 51 ps. y además costea el rancho que esta gente consuma en su manutencion desde el Morro hasta su llegada á Córdoba.

El señor diputado y alcalde de 1r voto don Marcelino Poblet, obló 1 onza de oro sellado, 17 ps.

El de 2º voto don Agustin Palma, 10 ps.

El capitan de Voluntarios retirado, don Tomás

Varas; obló el prest de un mes á 14 ps. para dos soldados y cabalgarlos hasta Córdoba, uno por sí y otro por su hijo don Domingo de los Angeles Varas, y además es el único que por via de prestamo franqueó 500 ps.; para ayuda del sueldo 40 ps.

Don Ramon Estéban Ramos, 4 caballos á 3 ps. 12 ps.

» José Gregorio Gimenez, 12 ps.

» Francisco Vicente Lucero, 5 ps.

» Manuel Tiseyra, 2 caballos 6 ps.

» Francisco Eurice, 25 ps.

» Martin Videla, 8 ps.

» Mateo Gomez, 8 ps.

» Manuel Herrera, 12 ps.

» Juan Escalante, 5 ps.

» Manuel Moreno Bustos, 5 ps.

» Angel Montero, 2 ps.

» José Maure, 4 ps.

» Lúcas Fernandez, 4 ps.

» Rafael de la Peña, administrador de correos una onza de oro sellado, 17 ps.

» Alejandro Quiroga, 2 caballos á 3 ps. 6 ps.

» Manuel Acosta, 2 ps.

» Juan Palma, 2 caballos 6 ps.

» Tomás Luis Osorio, 5 ps.

Doña Micaela Pardo, obló 10 ps.

El platero José Salinas, 3 ps.

Nota que por esta real caja se pasa al señor subdelegado de Real Hacienda de los donativos que se han entregado para ayudar al costo de la Expedicion de 200 hombres, que sale de esta ciudad de Mendoza á incorporarse con la que se dirije á las Provincias de arriba

El comandante de armas don Isidro Maza, 100 ps.
Don Miguel José Galigniana, 50 id.
» Anacleto Garcia, 50 id.
Doña Anselma Godoy, 25 id.
Don Ignacio Soto, 10 id.
» Antonio Moyano, 25 id.
» José Medina, 10 id.
» Bruno Suarez, 12 id.
» Manuel Lemus, 50 id.
» Fernando Güiraldes, 51 id.
Doctor don José Godoy, 12 id.
Don Antonio Villanueva, 4 id.
» Javier Soloaga, 20 id.
» Manuel Molina, 51 id.
» Ignacio Ferramola, 20 id.
» Manuel Pizarro, 50 id.
» Ramon Correas, 17 id.
» Melchor Corvalan, 6 id.
» Manuel Corvalan, 12 id.
» Juan Jurado, 34 id.
» José Rivero, 25 id.

Doña Norberta Molina, 8 id.
Don Manuel Silvestre Videla, 20 id.
» Estanislao Pelliza, 25 id.
» Felix Ferreyra, 8 ps. y 4 rs.
» Sebastian Baldor, 20 ps.
» Ignacio Roy de la Torre, 8 ps. y 4 rs.
» Ramon Saez, 25 ps.
» Anjel Chaves, 10 id
» Antonio Palleres, 17 id.
» Manuel Tablas, 12 id.
» Juan Ponce, 20 id.

Nota. Que segun la constancia que existe en los libros de esta oficina de real hacienda, los sujetos suscritos en esta lista, son los que han hecho los donativos que se mencionan para el costo de la Expedicion que marcha de esta ciudad; y para los suscritos en cantidades de préstamos, además de asegurarse con los ramos de real hacienda, obliga el sr. comandante de armas todos sus bienes á la seguridad de dichos préstamos, siempre que la real hacienda por otras atenciones se halle sin fondos.

Mendoza y agosto 14 de 1810.

Alejo Nazarre.

Otra. Que Anjel Ricardes, sarjento 1° del rejimiento de voluntarios, ha dado todas las cintas para las doscientas escarapelas y además el importe del vestuario de un soldado, y ofrece su persona á disposición de la exma. Junta.

Mendoza, 18 de agosto de 1810.

Isidro Maza.

	Donativos Ps. Rs	Préstamos Ps. Rs.	Total
El fiscal de Real Hacienda dr. don José Agustin de Sotomayor 51 ps. 2 rs. en efectivo, y 47 ps. 5 rs. que le son deudores dos soldados voluntarios de la Expedicion según consta del recibo del comandante de dicha Expedicion don José de Suso......	102. »		102. »
El reverendo padre prior del convento de N. P. S. Agustin......	20. »		20. »
Don Francisco Silva......		100. »	100. »
Totales......	122. »	100. »	122. »

Real Tesoreria de Mendoza, 6 de setiembre de 1810.

Alejo Nazarre.

Los empleados en la Tesoreria Real de Hacienda y Administracion General de la Real Renta de Tabacos de la ciudad de Santa Fé, han remitido por donativo 152 pesos corrientes, á saber

Don Rafael Martinez, Ministro Contador 25 ps.
» Pedro Antonio de Ceballos, Ministro tesorero 25 ps.
» Miguel Ignacio de Perizena, oficial de la Tesoreria de Real Hacienda 8 ps.
» Francisco Antonio de Quintana, contador sustituto de la Real Renta de Tabacos 8 ps.
» José Antonio Dominguez de Zamora, oficial de la Contaduria de tabacos 8 ps.
» Juan Infante, fiel de almacenes y terceria 25 pesos.
» Francisco Javier de Robina, visitador del Resguardo 20 ps
» Juan Francisco Morcillo, teniente visitador 8 ps.
Dependientes: Don Manuel Piedrabuena, don Vicente Gomez, don Juan Francisco Romero, don Vicente Aguirre y don Juan José Godoy, á 5 ps. cada uno 25.

Además ponen á disposicion de la Exma.

Junta sus personas y bienes los expresados donantes, para el servicio que se les estime, en beneficio del rey y de la patria.

Donativos de la ciudad de Salta

El sr. gobernador intendente interino dr. don Feliciano Antonio Chiclana ps. 100.
El sr. alcalde de 1° voto don Mateo Gonzalez Zorrilla ps. 200.
El rejidor alférez real don José Rincon ps. 200.
» don Nicolás Arias ps. 12.
» don Francisco Boedo ps. 8.
» don Juan Antonio Murua ps. 4.
El procurador licenciado don Juan Estéban Tamayo ps. 50.
El Illmo. sr. obispo doctor don Nicolás Videla ps. 1000
El sr. dean dr. don Vicente Anastasio Isasmendi ps. 100.
El sr. canónigo dtor. don José Miguel Gerónimo Castro ps. 50.
El sr. canónigo dtor. don Pedro Araní y Morales ps. 25.
El cura rector de esta santa iglesia catedral dtor. don José Alonso Zavala ps. 25.
El dicho interino id doctor don Feliciano Centurion y Barbosa 50 ps.

El rector del colegio seminario doctor don Ramon Alcorta 10 ps.
El doctor don José Gabriel de Figueroa la mitad de su sínodo 61.4 ps.
El » Santiago Pucheta 25 ps.
El » Cayetano Zavala 10 ps.
El » Victoriano Fernandez Lopez 50 ps.
El » Josè Alejo Alberro 25 ps.
El » Manuel Deheza 25 ps.
El » Luis Bernardo Echenique, cura de la Caldera y Perico--23 ps. con más el auxilio de la carne para las tropas, al tiempo de pasar por cabos 23 ps.
El señor don Nicolás de Villacorta y Ocaña ministro principal contador de Real Hacienda 50 ps.
El señor don Antonio Atienza, ministro tesorero de Real Hacienda 40 ps.
Don Gregorio Iñigues Pera, administrador de Tabacos 25 ps.
» José Ignacio de Gorostiaga, administrador de correos 50 ps.
» Juan Nadal y Guarda, administrador de temporalidades 50 ps.
El señor coronel don Pedro José Saravia 40 ps.
El sargento mayor don José Francisco Pinedo id 20.
El ayudante mayor don Mariano Albisuri id 4.
El ayudante don Norberto Manterola id 4.
Don Pedro Ugarteche, capitan de milicias regladas id 25.
» Francisco Javier de Figueroa, capitan de id, id 50.

Don Gerónimo Lopez id 25.
» Fernando Aramburo id 16.
» Lorenzo Mollinedo, capitan de milicias regladas—50 ps. auxiliando con 50 caballos para el trasporte de las tropas, desde la posta del Rosario hasta la de Concha, y con la carne que se juzgase precisa en este tránsito id 50.
» Felix Arias Castellanos id 4.
» Gaspar Castellanos id 25.
El licenciado don Alejandro Palacios id 10.
El licenciado don Santiago Saravia, á nombre de su esposa doña Josefa Tejada y Blanco id 25.
El doctor don Francisco Claudio Castro id 10.
» » Mariano Boedo id 10.
Don Francisco de Gurruchaga id 50.
» Pedro José Toranzos id 6.
» Andrés de Zenarruza id 10.
» Lorenzo Ruiz de Villegas id 6.
» Severo y don Rudecindo Alvarado id 25.
» José Antonio Echevarria id 10.
» Nicolás Leon de Ojeda id 2.
» Francisco Antonio Gonzalez y san Millan id 10.
» José Vicente Toledo Pimentel 100 ps., y 100 caballos apostados en su estancia de Yatasto, con carne para el auxilio de las tropas que pasan en las postas de su territorio id 100.
» Francisco Poveda id 25.
» Lino Rosales id 25.
» Pablo Arias Velasquez id 10.

Don Tomás Archondo id 10.
» Javier Castaños id 4.
» Pedro José de Ibazeta id 100.
Su esposa doña Vicenta Figueroa id 25.
Su hija doña Juan Francisca de Ibazeta id 25.
Su id, id Maria Luisa de id, id 25.
Su hijo don José Rudecindo de id, id 25.
» Hermenegildo Hoyos id 10.
» Santiago Figueroa id 25.
» Francisco Araoz y por sus tres hijos id 130.
» Ignacio Benguria id 6.
» Francisco Antonio Valdez id 10.
» Márcos Beeche, id 6.
» Juan Manuel Quirós, id. 12.
» Pedro Arias Castellanos, id. 10.
» Domingo Cardo, id. 10
» Santiago Maseyra, id. 4.
» Manuel Brizuela, id. 10.
» Avelino Costas, id. 4.
» Calixto Sansetenea, id. 10.
» Mariano Sanmillán, id. 25.
» Marcelino Sanmillán, id. 6.
» Mauricio Sanmillán, id. 6.
» Francisco Soldevilla, id. 6.
» Pablo Leser, id. 1.
» Bernabé Fernandez, id. 6.
» Angel Sanchez, id. 5.
» Guillermo de Ormaechea, id. 10.
» José Maria Larramendi, su persona y id. 17.
» Antonio Martinez de San Miguel, id. 12.
» Martin Saravia, id. 10.
» José Antonio Santibañez, id. 4.

Don Ramon Tejada ofrece su persona, y por su esposa doña Magdalena Guemez, id. 50.
» Antonio Alvarado, id. 25.
» José Domingo Fernandez, id. 4.
» Mateo Gimeno, su persona y por su esposa doña Faustina Arias, id. 6.
» Andrés Castellanos, id. 12.
» Atanasio Villar, id. 4.
» Juan Nepomuceno Arias Castellanos, id. 4.
» Leon Francisco de Arteaga, id. 34.
» Agustin Gastiaburu, id. 5.
» José Leon Cabezon, id. 10.
» Santiago Castro, id. 6.
» Luis Refojos, id. 2.
» Victorio Solá, id. 6.
» José Gregorio Peralta, id. 4.
» Teodoro Lopez. id. 10.
» Serapio Cruz, id. 6.
» Eustaquio Moldes, su persona y id. 25.
» José Gurruchaga y hermano el dr. don Pedro Antonio Gurruchaga, id. 50.
» Francisco Gutierrez, id. 2.
» José Gutierrez, id. 2.
» José Luis Hoyos, id. 2.
» Juan Lago, id. 2.
» Eduardo Gauna, su persona y id. 2.
» Pedro Antonio Obejero, id. 4.
El sr. maestro don Manuel Sebrián, id. 100.
Don José Vicente Lopez, id. 10.
» Manuel Antonio Lopez, id. 10.
Suma total de dinero, 3837 ps. 4 rs.

Nómina de los sujetos que hasta ahora han contribuido con donativos de la ciudad de Corrientes

El dr. don Juan Francisco de Castro y Careaga, cura y vicario de esta ciudad, ha oblado unas cabezadas con pretal y estribos — todo de plata — para que se destine de regalo al sujeto que haga algun servicio interesante y á satisfaccion del exmo. sr. General del ejército, y cuatro pesos fuertes mensuales durante la Expedicion, desde el 1º de setiembre último.

El alcalde provincial don José Luis de Acosta, donó 25 caballos mansos y 2 mulas id.

El capitan don Angel Fernandez Blanco y su esposa doña Maria Tiburcia Rodrigo, naturales de Buenos Aires, por ahora 1 onza de oro, 100 biricues con sus cinturones y desde 1º de octubre de 1810 hasta el regreso á la Capital del exmo. sr. General del norte, la paga mensual de un soldado; y por tres hijas y un hijo, las primeras de edad de 12, de 11 y de 2 años, y el varon de 2 meses, ofrece por ahora 2 pesos por cada uno, y por 11 esclavos, 1 peso por cada uno por ahora, y ofrece su persona y bienes en caso urjente; y para el mismo caso la sra. su esposa, todas las alhajas de su uso.

Don Manuel de Vedoya y su esposa doña Margarita Lagraña 100 cabezas de ganado por ambos, en la estancia de Cuenca, y su hija doña Maria Josefa Vedoya 6 ps fs.

Doña Antonia Rosa Lagraña, viuda del teniente coronel don Julian Garcia de Cossio, ofrece por sí 200 cabezas de ganado, y su hija soltera de edad de 15 años doña Antonia Rosa Garcia de Cossio 100 cabezas de ganado, y en caso de urjencia, ofrece todas las alhajas de su uso.

Don Raimundo Molina y su esposa doña Dolores Vedoya 50 ps. fs. por ambos.

El rejidor don Félix Llano 200 cabezas de ganado vacuno en su estancia del Tigre y 10 caballos mansos.

El juez comisionado de las Lomas don Marcelino Diaz, ha presentado de su partido 14 caballos mansos y 20 rs. en dinero.

Donativos de Santiago del Estero [1]

El ilustre Cabildo de la misma ciudad dió cuenta de haberse colectado por don Marcos Dionisio Ibarra los siguientes donativos:

De varios individuos ps. 37.3.

---

(1) Véase pág. 215 del Tomo 1º.

El cura vicario de Salavina dr. don Basilio Ibarra, ps. 25.
El ayudante de cura don Manuel Antonio Ibarra, ps. 8.
El ayudante de cura de Mulacorral ps. 25.
El alcalde de segundo voto don Manuel Achaga 200 y tantas varas de lienzo.

El general de la Expedicion auxiliadora de las Provincias interiores (1)

PROCLAMA Á SU EJÉRCITO

En este instante, hermanos y compatriotas, pisais ya el terreno que divide á vuestra amada patria de la ciudad de Córdoba; de esa ciudad, que habiendo dado en todos tiempos tantas y tan distinguidas pruebas de fidelidad y amor á sus lejítimos señores, hoy se mira oprimida y agoviada bajo el yugo feroz de un déspota, que quiere á su antojo medir su suerte por su fortuna miserable.

Soldados,—á libertarlos vais de tan vergonzosa esclavitud y á enarbolar en ella el pabellon augusto de nuestro amado soberano el señor don Fernando VII, de cuyo sagrado nombre abusan los

(1) Veáse la nota de la pag. 101. — Tomo I.

malvados para encubrir su desmesurada codicia y su insaciable sed de dominar, y lo que es más, para entregarnos como esclavos á una dominacion aborrecible, que ha hecho y está haciendo la infelicidad de nuestra madre patria.

Acordaos que es santa y justa la causa que os ha arrancado del seno de vuestra patria y de los dulces brazos de vuestras esposas y vuestros hijos, y que os ha conducido por medio de estos desiertos campos para colmaros de triunfos y glorias inmortales. La moderacion y la constancia es todo cuanto tiene que recomendaros al presente vuestro General. Estad persuadidos firmemente que vuestra mision es de auxilio y no de conquista; que vaís á abrazar á vuestros hermanos y no á sacrificarlos al fuego como á vuestros enemigos. Solo el que se os oponga con las armas en la mano será desconocido por vosotros y tratado como un enemigo rebelde y obstinado, pero el habitador pacífico de los campos y los pueblos al que unido á vuestra justa causa, ha mirado con horror la espada que quiso el despotísmo hacerla empuñar contra vosotros, á esos, todos debeis mirar como á unos hermanos vuestros oprimidos por la fuerza y por lo mismo dignos de vuestro auxilio y compasion.

Acordaos que todo el continente americano tiene fija la vista sobre vuestra conducta sucesiva. Tened presente, que vuestra patria, vuestra amada patria, Buenos Aires, os observa, y que pendiente de vuestros triunfos, solo espera tener la primer noticia de ellos para inscribiros en el núme-

ro de sus primeros y más distinguidos defensores. Volvereis á vuestra patria, volvereis sí, cubiertos de honor y gloria, y entónces vuestros hijos tentrán la vanidad de llamarse descendientes de los auxiliadores del Perú.

Cuartel general de la Expedicion, 25 de julio de 1810.

Ortiz de Ocampo.

Resolucion de la Junta sobre voluntarios

No pudiendo mirar esta Junta con indiferencia los repetidos ofrecimientos de muchos jóvenes patriotas que pretenden con entusiasmo hacer un servicio de armas que sea compatible con sus particulares profesiones y destinos; ha resuelto formar dos compañias patrióticas de cien hombres cada una, de los que voluntariamente quieran alistarse, las cuales auxilien la tropa de la guarnicion en rondas y demás actos concernientes á la pública tranquilidad. La Junta ha nombrado capitanes de dichas compañias á don José Aguirre de la primera y á don Pedro Lobos de la segunda, los cuales nombrarán dos Tenientes y dos Alférez en cada una para su arreglo; y ambas compañias obrarán sus servicios bajo las órdenes del señor vocal don Manuel Belgrano, quien dis-

tribuirá sus rondas y destinará hora y sitio para su disciplina, debiendo recurrir ambas á la real fortaleza en caso necesario. Esta milicia patriótica, puramente voluntaria, sin fuero, sin sueldo ni sujecion alguna á los privilegios ó cargos de la ordenanza, presenta el mejor campo para los honrados patriotas, que suspiran por redoblar las pruebas del interés y adhesion con que se consagran á todo jénero de sacrificios, que puedan contribuir á la seguridad de la patria.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1810.

Circular á los Coroneles de la guarnicion

La necesidad de restituir á la carrera militar el brillo que le es propio, y que dolorosamente se ha descuidado en estas Provincias, ha decidido á esta Junta á tomar todas las medidas que puedan contribuir á la ilustracion de los oficiales y una completa instruccion en sus deberes: al efecto ha resuelto que sin perjuicio de la asistencia que debe haber á la escuela de matemáticas, que se está organizando y se comunicará oportunamente, todos los oficiales y cadetes tengan desde mañana una conferencia de ordenanzas militares en sus cuarteles ó en la casa de sus respectivos Coroneles, según estos dispongan en la que deberán emplear hora y media de cada noche

sin intermision. La Junta espera del celo de V. S. que tendrá esta providencia el puntual cumplimiento que se necesita, para que el pueblo conozca las ventajas de nuestra milicia y el Estado doble sus recursos, por el nuevo mérito de nuestros militares.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1810.

Parte del Mayor general don Antonio Balcarce (1)

Exmo. Señor:

A las 8 de la mañana del dia 5 del presente, llegué á esa ciudad con el destacamento destinado á conseguir la prision de esos jefes, que habian salido fugitivos con la idea de internarse al Perú. En la misma hora procuré informarme de la carrera que llevaban y distancia á que podrían encontrarse en la noche del mismo dia, y resultando que sin duda, dirijian su marcha al interior y que cuando menos debian entonces encontrarse á la distancia de 40 leguas, no pude dejar de sentir extremadamente esta noticia respecto á que, por una parte hacian tres noches que la tropa no dormia, ni descansaba en el dia, y por otra, dificultaba conseguir las caballadas necesarias para

(1) Véase la pág. 27, tomo I.

una marcha precipitada, fundado en la escasez que venia de ellas experimentado, de todo lo que deducia que era de suma dificultad el poder darles alcance antes que entrasen en la *travesia*, de donde se hallaban á poco más de una jornada y se ofrecian obstáculos insuperables para que yo tuviese forma de seguirlos por ella con una marcha forzada.

Esto no obstante, adopté el único recurso que me quedaba, que era salir á buscarlos hasta donde me fuese posible y al efecto, dispuse una partida de 75 hombres, la que no pudo montarse hasta las diez y media, en cuya hora emprendí mi marcha, habiendo antes circulado avisos reservados, y dirijido comisionados á las postas y hacendados de la carrera, para que á toda costa me proporcionasen los caballos que le fuesen posibles, en cuya diligencia se empeñaron todos de tal modo, que pude llevar tan acelerada marcha, que á las 3 de la tarde del dia siguiente estuve en el parage, de donde habian salido á la misma mañana los que me llevaban 6 dias de antelacion: allí adquirí la triste noticia, que de resultas de haberles llegado un propio en aquella noche á la madrugada habian abandonado 2 coches en que se trasportaban y que con unas pocas cargas habian montado á caballo y procurado dispersarse por distintos caminos.

En esta situacion determiné que el teniente coronel graduado don José Leon Dominguez, con parte de la tropa que me acompañaba, se encaminase á tomar la entrada de la *travesia*, por

donde se puede salir para el Valle de Catamarca en atencion á que se me impuso que por allí habian ido algunos, y yo con la tropa que quedó, marché con designio de situarme en la que vá para Santiago, por donde aseguraron los paisanos, que se dirijian otros.

En este tiempo entró la noche, y por informes que fuí adquiriendo determiné dejar la carrera principal y continuar la marcha recorriendo todas las chozas que se encontrasen, de cuya diligencia no sacaba más noticias, que las de que habian visto aquella tarde algunos pasajeros, en cuya forma iba continuando, á tomar el punto que me habia propuesto; pero se experimentó descubrir una lumbre dentro del bosque, que dirijido á ella, encontré la mantencion, 2 hombres á la puerta de una cerca de ramas de arboles, á quienes traté de hacer algunas preguntas y verificado noté confusion en sus respuestas al mismo tiempo que se advirtió que lo que guardaban era una partida de mulas, con lo que sospeché que podrian ser de las que conducian las cargas de los fugados y así mandé los asegurasen, á cuya prevencion, el uno de ellos prometió que diria la verdad como en efecto lo hizo, confesando que las mulas eran de don Santiago Liniers, quien se hallaba en una choza que distaria como tres cuartos de legua; con este informe anticipé una corta partida al cargo del ayudante de campo don José Maria Urien, para que practicase un reconocimiento y me dirijiese avisos, pues seguia á su retaguardia. Aquel Oficial llegó al destino; observó que nadie

estaba vijilante y deseando aprovechar los momentos con una sorpresa, acometió inmediatamente á su choza donde apresó al general Liniers, canónigo Llanos y otros 2 mozos y un criado, que estában en su compañia.

El indicado Liniers estaba sin luz, y me informa el oficial apresor, que cuando abrió la puerta del rancho y le intimó la prision, le puso al pecho una escopeta de dos tiros, que disparó y dió la casualidad de que fallase la ceba, que á no haber sucedido sin duda le hubiera muerto.

El capitan Dominguez se enfermó aquella noche en términos de no poder absolutamente seguir la marcha, pero lo mismo hizo su tropa y ocurrió la casualidad de que el teniente don Domingo Albariño, que con algunos soldados habia quedado á retaguardia por falta de caballos, instruido de la direccion que habia tomado aquella partida, se encaminó á reunirsele, como lo consiguió, al llegar á la puerta de la *travesia*, donde solicitó informes sobre los prófugos del dueño de un rancho que allí se encontraba, á que satisfizo con que nada sabia, pero estrechado á que declarase la verdad porque de lo contrario seria allí mismo pasado por las armas, vino á descubrir, que como á la distancia de una cuadra estaban los que se buscaban con cuya prevencion tomó dicho Oficial sus disposiciones para atacarlos al amanecer, como lo efectuó, apresando sin oposicion alguna al gobernador Concha, coronel Allende, asesor Rodriguez, ministro Moreno y otros varios oficiales que los seguian.

El obispo Orellana distaba como 8 leguas de donde fué aprendido el general Liniers, y habiendo despachado al alférez graduado don Manuel Rojas á efecto de asegurarlo, lo tiene ya verificado.

Remito á V. S. en esta ocasion, parte de la correspondencia que se les ha tomado y cuidaré de despacharla toda en cuanto me sea posible, pues es de bastante volúmen, y no puede llevarse sino en una carga.

Todos los reos los hago conducir á que se reunan en parage donde puedan seguir á la Capital sin hacer rodeos, ó á esa ciudad, si se conceptúase ser lo más conveniente.

No puedo explicar á V. S. bien, cuanto es el desórden y desarreglo con que han hecho sus marchas, ni el destrozo que han causado en los caudales y efectos pertenecientes al rey.

Desde la salida de esa ciudad, no se encuentra en toda la carrera una habitacion, donde no se vean porcion de fusiles quebrados de intento, cureñas inutilizadas, pólvora incendiada, cañones y carruajes abandonados, cofres dispersos, mulas y caballos dejados en todo en el camino al arbitrio de quien quisiese tomarlos y últimamente un general informe de los exorbitantes gastos que han causado, pues pagaban los peones á cualquiera precio que se les presentaban, y estos tomaban su estipendio y luego fugaban y les robaban cuanto podian.

Es increible el aturdimiento y desgreño con que se han manejado y en mi concepto no han

dado un paso, sin que haya sido preciso destruir y abandonar algo de lo que sacaron.

Estoy positivamente convencido de que nada se hubiera alcanzado, si en la tropa que he tenido el honor de mandar, no hubiese concurrido el decidido empeño por el buen éxito de su dilijencia. De los 306 hombres que saqué de la expedicion fué necesario dejar en esa ciudad 225, quienes quedaron poseidos del mayor sentimiento porque no se les permitia continuar, y los 75 que marcharon, publicaron á voces en esa misma plaza, que no habian de comer, dormir, ni descansar un momento hasta alcanzar á los fujitivos, todo lo que han cumplido exactamente y por consiguiente son dignos de toda consideracion y aprecio.

Tambien merecen un particular elojio y que V. S. los recomiende á la exma. Junta gubernativa, el capitan de granaderos graduado de teniente coronel del regimiento nº 3, don José Leon Dominguez y el alférez de su compañia don Benito Escalante; el subteniente graduado de capitan del rejimiento nº 4, don José Maria Urien, que ha dado pruebas de valor conocido y por un accidente no ha sido víctima; el teniente de granaderos del mismo rejimiento don Domingo Albariño y el subteniente de fusileros don Juan Anderson y últimamente el cadete graduado de sub teniente del rejimiento nº 1 don Manuel Rojas, que ejerce funciones de Ayudante de campo, pues todos estos oficiales, que son los que me han acompañado, se han esmerado en adelantar su

tropa y conducirla en la precipitada marcha que se ha seguido, con el mejor órden y disciplina, contribuyendo además cada uno con cuanto ha estado de su parte, para que no se frustrase el exito á que se anhelaba.

Los patriotas de esa ciudad y de la carrera que he traido, han hecho los mas eficaces esfuerzos para proporcionarme caballadas, informes y cuantos auxilios me han sido necesarios, entre los cuales me merecen la mas justa gratitud don Gaspar Corro, don Santiago Rivadavia, don Santiago de la Carrera, don Pedro Juan Gonzalez, don Faustino Allende, don José Isaza y don José Moyano, respecto á que al enérjico declarado patriotismo que les asiste y al teson y anhelo con que han propendido desde algunos dias ántes de mi llegada, á impedirles los recursos á los fujitivos y dar disposiciones para que no les frustrasen á sus partidas que pudieran destacarse de la Expedicion á seguirlos, se debe principalmente el que haya sido posible darles alcance; todo lo que me parece oportuno se ponga en conocimiento de la exma. Junta, para los efectos que puedan ser oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Posta del Pozo del Tigre, agosto 8 de 1810.

Antonio Gonzalez Balcarce.

Sr. Coronel don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Córdoba.

El Gobernador intendente de la ciudad y provincia de Córdoba á sus habitantes ([1])

Cuando la exma Junta gubernativa de Buenos Aires tuvo que proveer el mando de esta Provincia, no buscó un sabio para gobernaros, sinó un amigo para consolaros: ella oyó desde el principio vuestras aflicciones y clamores y llena de una ternura paternal os mandó pronto socorro en una parte de vuestros guerreros hermanos. Ya os puso libres de la tirana opresion en que os tenia la malicia, que profanando el sagrado nombre de Fernando, no respetó propiedades, cubrió de llamas vuestros campos y de lágrimas vuestros ojos. No está contenta con este primer bien y quiere daros otros mayores.

Yo soy el encargado de realizar sus benéficas intenciones, y os juro que jamás pudo darse empleo más lisonjero á mis sentimientos. Recibid, pues, amigos mios, mis parabienes por las ventajas que ya gozais y que os están destinadas, y sea mi primer saludo ofreceros una paz y tranquilidad de larga duracion.

Os confieso, cordobeses, que al llegar en medio de vosotros, me habeis presentado el cuadro más tierno en vuestra conducta jenerosa con nuestro ejército auxiliador; toda clase de socorros, ob-

---

(1) Véase la pág. 126, Tomo I.

sequios extremosos y el contento retratado en todos los semblantes, dan el más verdadero testimonio de vuestra cordial gratitud; esta noble virtud que ya os distingue para siempre, le ha hecho concebir la más alta idea de vuestro carácter y me he propuesto en lo íntimo de mi alma, no perdonar arbitrio ni fatiga para haceros felices, en cuanto es dado á la humana condicion.

Empecemos por olvidar la historia escandalosa de estos últimos tiempos, y estrechando los sagrados lazos que unen á nuestros pueblos, ocupémonos de hoy en adelante, en la sola idea de un porvenir venturoso y en consolidar nuestra seguridad.

Asegurar la tranquilidad de los pueblos, promover todos los medios de la prosperidad de sus habitantes y remediar vuestros males, ha de ser mi más agradable ocupacion: confío que todos me ayudareis con gusto á esta digna obra y que, con vuestros auxilios, Córdoba, que poco há dominada por la intriga y la furiosa ambicion del mando, era el teatro de la desunion, rejida hoy por la justicia y la razon, será el asiento de la paz y del sosiego.

Yo desconozco aún vuestras necesidades y los remedios que pueda aplicarles: hacedme saber uno y otro, con la confianza de que tenéis primero en mi, los decretos de hermano que de jefe vuestro, y me veréis gustoso y eficáz en adoptar y ejecutar lo que sea en vuestro beneficio.

Tambien cuento, fieles habitantes de Córdoba, con que uniréis vuestros esfuerzos á los de nues-

tros hermanos, para correr al alivio del resto de nuestra familia oprimida. Llenos de noble envidia por las glorias que coronan á vuestros libertadores, queréis acompañarlos para gustar el dulce placer de la beneficencia. Sí, amigos mios, uníos á ese ejército bienhechor; volad á salvar la patria y vuestros nombres escritos en la memoria de una posteridad agradecida, serán oídos con respeto y veneracion.

Ministros de la más santa relijion, la causa del cielo es la que sostenemos unida á la de la patria; emplead, pues, el imperio que tenéis sobre nuestras opiniones y dirijid nuestras conciencias á la union y hermandad. Haced desaparecer con vuestros sabios consejos la funesta semilla de discordia, que la ignorancia ha esparcido entre naturales y europeos. Esta parte preciosa de nosotros mismos, industriosa, virtuosa y tan necesaria á nuestro engrandecimiento, merece nuestros primeros cuidados: aflijidos al ver sus cunas cubiertas de sangre y presa de un tirano, aliviémos su justo dolor con jenerosidad americana: respetémos en ellos nuestros padres y nuestros hermanos, y no haya más distincion entre unos y otros, que la que debe haber entre el servicio y la virtud: séd el instrumento de este grande bien, y el cielo y la patria recompensarán vuestro celo.

Y vosotras porcion amable de donde dependémos, vuestras han de ser siempre nuestras ventajas; ayudadnos con vuestros conceptos á solemnizar nuestra gloriosa empresa; la dulce persuacion de vuestros labios llenará nuestros corazones

del fuego sagrado del patriotismo. y nuestros robustos brazos conservarán y asegurarán para siempre el imperio de Fernando VII y sus sucesores en la América del Sud.

Córdoba, 16 de agosto de 1810.

Juan Martin de Pueyrredon.

Oficio de la Junta sobre los Allende

Los suplicios no manchan el honor de las familias, sinó los crimenes que los han producido. La ilustre casa de los Allende no recordará con horror la muerte del coronel tio de V. S. sinó el intolerable desvio con que haciendo traicion á su sangre y á su patria, empeñó todos sus esfuerzos en favor de los conspiradores, que trabajaron la division de los pueblos, su anarquía y su ruina. La Junta quiere acreditar al mundo entero, que el crimen de un individuo no trasciende á parientes, que en la misma materia se han distinguido del modo más brillante, y para que nada eche la familia de V. S. sinó un individuo, que en el último tercio de su vida sonrojaba, le remite los despachos del grado de Coronel del ejército, esperando la primera oportunidad de colocar á V. S. en empleos proporcionados á su rango y al patriotis-

mo, con que se han consagrado á la causa grande de estas Provincias.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1810.

Sr. don Tomás de Allende.

Contestacion del Coronel Allende

Exmo. Señor:

La dolorosa sancion que produjo en mi espíritu la pena impuesta á mi finado tio el coronel don Santiago Alejo de Allende, en medio de los más vehementes accesos del dolor, no ha sido capaz de alterar el imperturbable patriotismo y bien radicada lealtad que he jurado á nuestro augusto soberano el señor don Fernando VII V. E. en oficio del 2 del presente, por un efecto de su jenerosa dignacion, pone á cubierto la casa de mi apellido contra las preocupaciones vulgares, que confunden por el mal hecho individual en el abismo de la infamia, los partícipes de una misma sangre; cimenta á la vez el alto concepto, que se merecen las meditadas providencias de la Exma. Junta provisional y ocurre sabiamente al consuelo de aquella porcion inculpada de individuos, que tocados de cerca de la suerte desgraciada de un deudo suyo, en el aflijente estado de su amargura, desechan la voz languida del parentesco, por escuchar los écos imperiosos del jénio tutelar de la patria. Los reclamos de la naturaleza, ejecutivos

en sus primeras impresiones, abandonan el imperio efímero de nuestra sensibilidad, así que las nobles potencias de nuestro ser han recobrado de entre las manos de la sorpresa, el usurpado poder de una juiciosa reflexion. Desde luego confieso mi conformidad, inclinando la cabeza á los respetables decretos de V. E. y solicitando del modo más reverente la publicacion de tan auténtica declaratoria, por medio de la Gaceta, para que llegando á la noticia de los interesados, experimenten, como yo, el alivio que induce la benevolencia del Gobierno, difundiendo los saludables y consolantes objetos á que se termina el célebre documento, que protesto guardar como el timbre más expresivo de nuestro nombre.

Mi gratitud y reconocimiento se afana vivamente por corresponder á las distinciones y grado de Coronel de ejército, con que se sirve V. E. favorecer mi persona, en el firme concepto, que llevaré adelante con igual teson y constancia las honrosas miras, que se ha propuesto el Gobierno desde su instalacion, pasando por sobre cuantas dificultades se opongan al sagrado proyecto de la causa común y asegurando, del modo más solemne, perder ántes mi existencia que permitir el más lijero ultraje de los derechos indestructibles del Estado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires y setiembre 3 de 1810.

Tomás de Allende.

Exmo. señor Presidente de la Junta provisional gubernativa de Buenos Aires.

Manifiesto de la Junta (1)

¡Quién pudiera inspirar á los hombres, el sentimiento de la verdad y de la moderaciou ó volver atrás el tiempo, para prevenirlos á no precipitarse en los criminales proyectos, con que se atraen la venganza de la justicia! — Ellos no nos habrían puesto en los amargos conflictos que hemos sufrido.

Sensibles á sus desgracias y más aún á las de aquellos, á quienes teníamos en singular consideracion, los hemos prevenido con jestiones oficiosas, que debieron desviarlos de la ocasion del error y temerario empeño á que los llevaba su arrojo é inducian las nécias instigaciones de los mal intencionados.

Una de sostenerse á todo trance, los hizo sordos á la voz de la razon y á las insinuaciones más interesadas en favor suyo: enemigos de todo lo que se oponía á sus injustos caprichos, juraron nuestro exterminio y resueltos á envolver los pueblos en las mayores desgracias, forzaron un abismo de males en que se han sepultado ellos mismos.

Ya conocéis que hablamos de los delincuentes autores de la conspiracion de Córdoba, cuya existencia no nos ha sido posible conservar. Nada hemos excusado, de cuanto pudo interponerse en abono de sus personas. El valor recomendable de

(1) Véase página 25 — Tomo I.

la dignidad é importantes servicios en los unos, el carácter de la majistratura y de los empleos en los otros, la razon de humanidad en todos; nada alcanzó á suspender el golpe, que quisiéramos haber aliviado.

La naturaleza se resiente de su infortunio; la desolacion de sus familias nos conmueve, la consternacion consiguiente á la noticia de un castigo ejemplar nos aflije y contrista; todo lo hemos presentido y dejando al tiempo la obra de gastar las primeras impresiones del espíritu, hemos concedido esta breve tregua al desahogo para que en la calma y serenidad de un juicio libre y despejado, reconozcais los urjentísimos motivos, que han podido arrancar de nuestra moderacion el fallo terrible, que una necesidad imperiosa hizo inevitable.

Desde que la alevosa conducta del emperador de la Francia arrancó de España al más amado de sus monarcas, el reyno quedó acéfalo y disipado el principio, donde únicamente podian concentrarse los verdaderos derechos de la soberanía. Con la falta de nuestro monarca pereció el apoyo de que los majistrados derivaban sus poderes; perdieron los pueblos el padre que debia valer en su conservacion y el Estado abandonado á si mismo, empezó á sentir las convulsiones consiguientes á la oposicion de intereses, que mantenía ántes unidos la mano del rey, por medio de las riendas, del gobierno que habia dejado escapar incautamente. Es verdad, que jurábamos y reconocíamos un príncipe; pero ni podia este ejercer los actos propios de la soberania, ni sus vasallos encontra-

ban expeditas otras relaciones, que las conducentes al sincero y eficaz empeño en que se habian constituido, de restituirlo al trono de sus mayores y volverlo al goce de los augustos derechos que lo veía privado. Fernando VII tenía un reino, pero no podia gobernarlo; la monarquía española tenía un rey, pero no podia ser gobernada por él, y en este conflicto la nacion debia recurrir á sí misma para gobernarse, defenderse, salvarse y recuperar á su monarca.

Los pueblos, de quienes los reyes derivan todo el poder con que gobiernan no reasumieron íntegramente el que habian depositado en nuestro monarca; su existencia impedia aquella reasuncion, pero su cautividad les trasmitía toda la autoridad necesaria para establecer un gobierno provisorio, sin el cual correria el riesgo de la division y anarquia.

Desde ese momento las autoridades dependientes de la soberana, tuvieron un ser precario y subrogada la misma voluntad pública al órgano del príncipe, por donde antes se explicaba, debieron esperar de ella la continuacion de sus empleos ó su separacion, sinó merecian su confianza.

Tales son los principios inmutables que reglaron la conducta de las provincias de España, desde que sintieron sus primeras convulsiones: por ellos se erijieron las Juntas supremas en los principales departamentos del Estado y continuaron felizmente hasta que, concentrado el poder en una sola, fué erijida por las demás en representante de la soberania. Los majistrados que componian

esa respetable asamblea, sostuvieron sin emulacion á las Juntas provinciales, cuya firmeza reposaba en el voto público del reino, pues ya se habia visto á los gobernadores ceder el mando á las insinuaciones de los pueblos que pretendían constituirse en otra forma ó ser víctimas de su furor, cuando se creyeron con bastante derecho para resistirlos.

Buenos Aires, observador atento de estos grandes sucesos, no quiso tomar parte en las tentativas de un número de particulares que formaron el proyecto de mudar el gobierno, pues aunque su consentimiento pudo legitimar aquella empresa, no se consideró por entonces oportuna y necesaria.

Mas cuando decaida la confianza de la nacion, la Junta central, vió vacilar primero y luego suprimirse su autoridad y representacion; cuando supo que las columnas de Hércules se conmovian en fuertes vaivenes á la presencia de un ejército poderoso, que penetrando en las Andalucias, reducia al más apurado conflicto los restos preciosos de aquella Provincia; cuando la parte libre de nuestra Península se presentó devidida en fragmentos incomunicados y el cuerpo del Estado sin un sistema de asociacion unida, para concentrar sus miras, sus disposiciones y sus fuerzas; entonces fué, que convirtiéndose este gran pueblo á su situacion propia y á la necesidad de proveer en la inminencia de los peligros que la rodeaban, á la seguridad de nuestra suerte futura, creó por la plenitud de sus votos la corporacion de esta Junta provisional de gobierno, al modelo de las

que habian formado todas las provincias de España.

La época de nuestra instalacion era precisamente la de la disolucion de la Junta central; y si habia podido constituirse esta legítimamente por el ejercicio de aquellos derechos, que la ausencia del rey habia hecho retrovertir á los pueblos, debia reconocerse en ellos igual facultad por un nuevo acto que asegurase los efectos del primero, que desgraciadamente se veia disipado. Los que derivan del reconocimiento de la Junta central un argumento contra la legitimidad de nuestro gobierno. desconocen seguramente los verdaderos principios de su instalacion. Los pueblos pudieron erijir en la Junta central un representante soberano del rey ausente; disuelto aquél reasumia la autoridad que antes habian ejercido, para subrogarle de nuevo y el acto de ésta subrogacion le conferia una plenitud de facultades extensivas como ántes á la conservacion ó remocion de aquellos magistrados que no hubiesen merecido la confianza, teniendo estos contra sí la presuncion de haber sido agentes de un poder que espiraba en el último descrédito.

Habeis visto en nuestros papeles públicos los principios y razones que lejitíman el poder que ejercemos; no nos falta un solo título de los que pudieran desearse y jamás autoridad alguna se derivó de un orijen mas puro que el que anima la nuestra.

Tan libres estos como los pueblos de la Península debe creerse con iguales facultades que

aquellos; y si pudieron formar Juntas y separar á sus magistrados las capitales de España, no puede negarse igual autoridad á las de América.

La aclamacion jeneral de los habitantes de esta numerosa poblacion, de sus vastas campañas é inmediatas dependencias (si solamente se exceptua una porcion pequeña de rivales conocidos que murmuran en silencio) es un hecho de evidencia notoria.

No se puede dudar de la espresion unánime y del voto general, con que se explica la voz del espíritu del sentimiento íntimo del reconocimiento y obediencia: estamos ciertos de que mandamos en los corazones, que la más leve insinuacion es seguida de su efecto, que se forman nuestros subditos por principios de probidad y por sentimientos de honor; que se distingue y brilla el interés y empeño que toman en la buena causa del gobierno, que se guarda el órden social y la honestidad pública, sin notarse enormidad de los excesos, ofensa en las fortunas, lesion en las personas, y que se sienten los efectos de la beneficencia, besando al mismo tiempo la mano que castiga los delitos. ¡Qué dulce satisfaccion para suavizar el vigor de nuestras fatigas! — ¡Y que testimonio tan brillante de la sincera adhesion de los que nos obedecen!

La forma interior de nuestro gobierno es la misma que las leyes del reino nos prescriben, nunca se han visto estas en una observancia mas vigorosa, no hemos hecho en ellas alteracion sustancial: sujetamos á sus reglas nuestros prosedi-

mientos y observamos con admiracion y respeto, la sabiduria de sus disposiciones tributándoles la sumision mas profunda.

El digno objeto de nuestro culto politico es el de la constitucion nacional. Juramos por nuestro rey lejítimo al sr. don Fernando VII, y protestamos dependencia del poder soberano que sea lejítimamente constituido; llenando con esta sagrada protesta el primero y mas esencial deber de nuestra acreditada lealtad. No presentamos á los pueblos de nuestra dependencia un reconocimiento nominal ni un titulo de vana ostentacion, con que autorizemos la perfidia. Un sistema sostenido, ligado escrupulosamente por las pautas formadas para conservar la dependencia de estos territorios á la obediencia de nuestros soberanos, es el mas seguro intérprete de nuestros fieles sentimientos.

Ciudadanos: vosotros sois testigos de nuestra conducta y sabeis, que nuestros rivales no son capaces de notar en ella, un solo ápice que nos desmienta. Señálense todos los carácteres de la independencia é insurreccion; ellos son irreconciliables con nuestros principios y sino es un crimen especial en América seguir los modelos que se han presentado á la imitacion en la Península, si los pueblos de estos inmensos territorios son libres y con derecho de sufragio ó si al menos, no son reputados como bestias, sujetos siempre á recibir el yugo que sus mayorales quieran imponerles; si en los gravísimos riesgos que nos amenazan en el casi inevitable evento de la pérdida

de España, tienen accion á precaverse con remocion de aquellos que por influjo del poder, eran peligrosos á la causa general, nada hay que pueda notarse de ilejítimo, para impedir el respeto y obediencia que se deben á la autoridad superior subrogada en esta Junta.

Tal es la idea que hicimos comprender á los jefes, cabildos, prelados y corporaciones de Córdoba y demás provincias interiores del distrito de este Superior Gobierno. Desde los momentos consiguientes á nuestra instalacion, les circulamos todos los impresos relativos al objeto de persuadirlos y convencerlos de la legalidad de los motivos y de la pureza de nuestras intenciones, recomendándoles con eficacia la grande importancia de la union y conformidad, con que convenia estrecharnos recíprocamente para lograr las miras de necesidad y utilidad de tan gloriosa empresa.

Apenas se anunció esta nueva á las Provincias interiores, cuando se vió escitarse en los moradores de los pueblos y de las campañas la tierna conmocion, hija del placer con que la recibian.

Cuando habla la naturaleza, no puede ser sino uno mismo el idioma y sentimiento: asi es que á las remotas distancias de 600 leguas, se repetian unísonos los écos de esta Capital.

Córdoba muy especialmente, se manifestó con tan claras demostraciones, que á excepcion de muy pocos, todos aclamaban con entusiasmo nuestro reconocimiento y obediencia.

Esta general conspiracion de los pueblos, de-

bió reglar la conducta de sus jefes, aún cuando su opinion ó su interés no se acomodasen á los justos principios que habían producido aquella mudanza; sin embargo, sordos á una voz que en las presentes circunstancias es la primera regla del gobierno, formaron un sistema decidido de dar en tierra con una obra que debían respetar. El solo nombre de Junta, con deposicion de algunos jefes, se les presentó insoportable, y uniendose don Santiago Liniers con el intendente de la provincia don Juan Gutierrez de la Concha, el asesor don Victorino Rodriguez, el prelado diocesano don Antonio de Orellana, el coronel de milicias don Santiago de Allende y el ministro de Real Hacienda don Joaquin Moreno, se decretó atacar con fuerza armada á los partidarios del nuevo gobierno, intentando sofocar los votos del pueblo y sustraerlo de la obediencia de esta Capital que aclamába. Para desacreditar á la Junta se le llenó de imprecaciones, se le imputó el ignominioso carácter de insurjente y revolucionaria, se hizo un crímen de estado declararse por su causa, se interesó contra ella á la relijion misma queriendo el prelado forzar á los ministros á que profanasen los púlpitos y los confesionarios; y aunque estos medios eran incapaces de formar el voto publico contra el partido de la razon y exijencia de los derechos naturales, lograron sin embargo poner terror á lo habitantes, atraer un corto numero de parciales y reducir al silencio hombres patriótas que lloraban la violencia, con que las manifestaciones de la voluntad general éran reprimidas y sofocadas.

Como toda mudanza de gobierno es una revolucion en que el vasallo puede tal vez atacar la constitucion en sus bases fundamentales, no habría sido un crímen, que los jefes de las Provincias se reservasen á la primera incitativa de esta Junta; ellos pudieron tomar tiempo para examinar y cerciorarse de los principios constituyentes del gobierno y calidad de sus intenciones, precaviendose de una conformidad poco meditada y que pudiera tal vez comprometerlos. Pero esta moderacion era ajena de hombres ajitados por una pasion ciega y desenfrenada; así fué que resistiendo toda ilustracion acerca de la lejitimidad de nuestra obra, reputaban delito todo lo que pudiera desviarlos del inícuo plan que habian jurado.

Para disipar todas las dudas que un celo indiscreto pudiera oponer ó que por una doble intriga pudieran alegarse algun dia, diputamos cerca del Gobernador Intendente de Córdoba á su hermano político el dr. don Mariano de Irigoyen, sujeto de su más intima confianza. El presidente de la Junta dirijió cartas amistosas á don Santiago Liniers, explicandole con franqueza y candor los mismos sentimientos é Interesando la amistad y los títulos más sagrados, para desviarle del errado camino, en que lo veía empeñado. Iguales oficios practicaron varias personas recomendables, ligadas con estrechos vínculos á aquellos jefes. Estas cartas expresivas y enérjicas, que por las cualidades de las personas que las escribían y por el interés de las relaciones de sangre

ó amistad íntima, debian merecerles crédito y aceptacion, fueron desatendidas con ultraje y cuando esperabamos que los esclarecimientos, consejos é insinuaciones reprimiesen ó moderásen el empeño de los conspirantes, no sirvieron más que de irritar su obstinacion.

Decididos ya á cerrar los oidos á los clamores de la razon y de la justicia, consumaron su delito, privando á los moradores todos los medios de ilustrarse en los sucesivos conocimientos de nuestra causa.

Los papeles públicos y correspondencias privadas que pudieron desmentir el carácter criminal con que se nos calumniaba, se interceptaban con escándalo y una persecucion atroz caía sobre los que no se manifestaban ciegos adoradores de sus ridículas imposturas. Aprovechándose el paréntesis, que la voluntad general hacia en sus demostraciones, se avanzaron con increible osadía á realizar el plan concertado de antemano para este caso, de poner en armas á todos los pueblos de este Continente, concitando al efecto á los jefes y empleados de las Provincias interiores y Montevideo en sus oficios y cartas interceptadas, que conservamos originales, con el designio expreso de formar una general contra-revolucion, que reintegrase á los depuestos y á ellos los conservase en su indebido rango.

Es oportuno observar que solo los mandones empleados y cierta clase de gentes bien conocidas, son los que han odiado nuestra causa. Aquellos nos vendian sobre el estado de España, ilusiones

que estos sostenian, obrando en ambos el secreto temor del caso de un conflicto. Ellos conocian y presagiaban próxima la infortunada suerte de la Península, y como aquel dia lo consideraban ominoso á su existencia política, tiempo ha que se ocupaban de este cuidado. Consultaron sus oráculos y ya se ha publicado en «La Geceta» la respuesta del señor Cañete, á que es análoga la del gobernador interino de Cochabamba. Las de Sanz y Nieto son más sanguinarias: no se respira en ellas sinó *cauterio, incendios y fuego*, pero todos conformes en la idea de una gran liga en este Continente entre ellos mismos y de un partido favorito, con que cuentan para subyugar á los pueblos, aprovechándose de la humillacion y abatimiento, á que los tenia reducidos la opresion de tres siglos.

Ved ahí el atroz designio del plan combinado de conspiracion, que esos mandones émulos de nuestra felicidad y verdaderos enemigos del Estado habiendo formado, para perpetuar el oprobio de nuestra esclavitud. Ellos pensaron reducirnos á la terrible alternativa ó de seguir la suerte de la España perdida, ó de disponer como arbitros de la nuestra, vendiéndola al primero que se presentase á comprarla al precio que los conservase en su fortuna.

Tal ha sido el sistema que desplegaron los conspirantes de Córdoba. Don Santiago Liniers puesto voluntariamente á su frente, tomó el comando de las tropas, aunque empezó por la formacion de un partido, se precipitó insensiblemente

á empeños insostenibles. El fué autor de todas las medidas y disposiciones para resistir nuestras tropas, que se dirigian, no á obligar á los pueblos por violencia, sino á librarlos por solicitud de ellos mismos, de la opresion en que los tenian abatidos. De acuerdo con el jefe de la Provincia, circularon inmediatamente á las interiores la noticia de nuestra Junta, suponiéndola una forma tumultuaria y revolucionaria contra la autoridad soberana del sr. don Fernando VII, para desacreditarnos en el juicio de los buenos vasallos y alarmarlos contra nosotros. Provocaron todos los auxilios de la fuerza y cuantos medios de hostilidad pudieran ponerse en obra para reprimirnos. Juraron odio eterno á nuestra memoria como á traidores y aleves contra la nacion: substrajeron las provincias á nuestra dependencia y lograron conmover los pueblos del Perú, poniéndolos en armas bajo la obediencia del virey de Lima y á la direcion de sus gobernadores.

¡Ciudadanos! Antes de entrar á la graduacion de tan graves crímenes, fijaos en la calidad los sujetos que los cometieron! No eran estos hombres extranjeros á nuestro pais, que en la ceguedad de su empeño pudieran alguna vez mirar con indiferencia nuestras desgracias. Todos ellos, ó por las leyes del nacimiento ó por el antiguo goce de empleos distinguidos ó por una larga série de grandes beneficios, debian preferir la pérdida de su propia existencia, al horrendo proyecto de ser agentes de las calamidades y ruinas de estos pueblos. Ellos rompieron los vínculos más sagrados

que se conocen entre los hombres, y se presentaron á vuestra vista unos enemigos tanto más dignos de vuestro odio, cuanto habian participado antes de vuestra veneracion y confianza.

El eterno oprobio cubrirá las cenizas de don Santiago Liniers y la posteridad más remota verterá execraciones contra el hombre ingrato,que por voluntaria eleccion, tomó á su cargo la ruina y exterminio del pueblo, á que era deudor de los más grandes beneficios.

El que recuerde los sucesos de esta Capital en los cuatro últimos años que han corrido, el que medite en los arroyos de sangre con que los patricios compraron la honra y las glorias de don Santiago Liniers, el que observe, haberse refundido en sola su persona todos los premios debidos á las heroicas acciones de este pueblo, el que contemple la ternura con que el nombre de Liniers sonó siempre entre los hijos de la patria, los repetidos sacrificios que consagraron estos á su persona, los comprometimientos á que se redujeron por sostenerle, el ciego entusiasmo con que aceptaron sus asechanzas, haciendolas valer en su propio daño, se llenará de indignacion, contra el pérfido que así burló unos deberes, de que ningun hombre honrado pudo haber prescindido. Y vosotros habitantes de Buenos Aires, asombraos viendo el áspid, que abrigasteis algun dia en vuestro seno; temblad viendole empeñado en el sistema que os anunció con descaro, de que la América seguiria la suerte de la España, del mismo modo que en tiempo de Felipe V. y suspendiendo los sentimien-

tos que algun dia prodigasteis al que abusaba de vuestra confianza, para perpetuar vuestras cadenas, examinad con un juicio sereno, el crimen de haber atacado vuestros derechos, vuestra seguridad y vuestra existencia.

Los conspiradores de Córdoba han cometido el mayor crímen de Estado, cuando atacando en su nacimiento nuestra grande obra, trataron de envolver estas Provincias en la confusion y desórdenes de una anarquía. Los pueblos han podido establecer lejítimamente un gobierno provisorio y manifestada su voluntad en favor del nuestro, revestía éste el sagrado carácter de una constitucion nacional, cuyo torno debe clasificarse por el más grave de todos los delitos. Es necesario observar que los jefes de Córdoba no nos reprochaban excesos, cuya reforma pudiera producir una conciliacion; ellos miraban con horror todo desvío del antiguo sistema; querían el exterminio de la Junta, por más justos que fuesen los fines de su instalacion y juraban la ruina de los pueblos, siempre que persistiesen en el empeño de sostener sus derechos y buscar guias distintas, que el ciego impulso de sus corrompidos mandones. Semejante empeño (que se manifiesta expresamente en sus correspondencias) condena á la América á una perpetua esclavitud, y apelamos al juicio de las almas nobles, para que gradúen el crímen de seis hombres, que han querido sofocar con fuerza armada los derechos más sagrados y la felicidad más segura de los innumerables habitantes de este vasto Continente.

La historia de los pueblos nos descubre el horror, con que siempre se han mirado esos génios turbulentos, que ajitados de una ambicion desmedida, han pretendido trastornar las instituciones más bien establecidas. Todos los hombres tienen un interés individual en el exterminio de los malvados que atacan el órden social de que pende su seguridad y su existencia, y la impunidad de uno solo sería la leccion más funesta para los perversos y el mayor agravio á los hombres de bien, que reposan sobre el celo, con que el gobierno debe castigar estos delitos.

Nada descubre tanto la perfidia é inicuas miras, á que los conspiradores de Córdoba estendían su proyecto como los medios empleados para su ejecucion. No se trataba de un acomodamiento, ni de tolerar cualquier error, con tal que la tierra se asegurase para nuestro amado monarca el sr. don Fernando VII; nuestro exterminio era lo que únicamente podia satisfacer sus deseos y nada les importaba la conservacion de nuestro justo vasallaje, si no se sostenía ciegamente sujeto á los intereses y caprichos de sus personas. Que la marina de Montevideo nos bloquease con rigor y que á un mismo tiempo interceptase la circulacion de nuestro comercio y los socorros de víveres, que la Banda oriental nos provee; que el gobernador del Paraguay se apoderase de Santa-Fé y engrosase con sus fuerzas las que ellos formaban con Córdoba á toda costa; que el Perú les remitiese auxilios con que pudieran resistir nuestras empresas: este era el plan combinado, que debia producir

el hambre, la peste, la guerra civil y la desolacion de este gran pueblo que querian arruinar sin atacarlo; porque la cobardia compañera inseparable de los delitos ha sido el signo distintivo de nuestros enemigos.

Los excesos más horribles se presentaron llanos á unos hombres, que nada respetaban, sino lo que podía contribuir á la ejecucion de sus inícuos proyectos. Dilapidaron el erario en cantidad de setenta y siete mil pesos, sin causa justa, sin sistema y sin otro objeto que la ostentacion de un aparato vano y de un juguete ridículo. Interceptaron é hicieron regresar los situados con avisos dirigidos á este fin, abandonándonos á nuestros recursos en la falsa persuasion de que el génio que preside á nuestro gobierno, fuese capaz de rejirse por las ideas limitadas, con que solo han sabido consumir y prodigar los tesoros, que las minas y tributos nos rendían, gravando además el erario con deudas enormes, de que lo estamos aliviando. Incendiaron los campos, las cabañas, las mieses, los rebaños, sin motivo, sin utilidad; derramando en esos infelices el veneno del odio, con que los execraban. Los viajeros nos han comunicado los horrores, que un incendio de muchos dias ha causado en nuestros campos y la consternacion que inspiraban los miserables campestres, que habian sido tristes víctimas del furor y despecho de aquellos malvados.

Todo podria habérseles indultado, sino excediesen de esta esfera los males que causaron, pero están fuera de los términos de la piedad y de las

facultades de la justicia, los que en la inmensa trascendencia de las medidas y conciertos, en que han conspirado y conmovido la tierra, serían del último peligro al Estado y á la salud pública si no se remediaran eficazmente y de un modo capaz de atajar el influjo ó debilitar sus efectos.

No pueden atacarse impunemente los derechos de los pueblos. En los particulares súbditos, es un crimen de traicion, pero en los majistrados y autoridades es la más enorme y sacrílega violacion de la fidelidad que deben á la confianza pública y á las leyes constitucionales de sus empleos. Las autoridades todas derivan en su primer orijen de los pueblos el poder que sobre ellos ejercen, y por una ley suprema, que es la suma de todas las instituciones políticas es manifiesto, que no lo confirieron, para que abusando en su ejercicio lo convirtiesen en destruccion del mismo de quien lo han recibido.

Consumado el proyecto de iniquidad en Córdoba, se replegaban sus autores al interior de la tierra, á unirse con los socios de la conjuracion, llevando consigo el génio turbulento y sedicioso y el fuego devorador de su enojo, para conmover las Provincias y oponer obstáculos difíciles á superar.

Sembrada la discordia en el reino y puestos en agitacion los ánimos, destruido el órden y la quietud, alteradas las diferentes clases de habitantes que forman sus poblaciones, chocando en continuo conflicto los pueblos contra sus opresores y partido, las fracciones contra las fracciones, ven-

dría á ser nuestro Continente el teatro de los horrores de las guerras civiles, sucediéndose unas á otras, y sobre principios tan contrarios é intereses tan opuestos. fermentarían los pueblos con efervescencia tumultuaria, caos de confusion y de divisiones irreconciliables.

El enojo, la venganza y todas las pasiones mortíferas ejercerian su imperio con violencia, y cuando deberiamos esperar, que esta ocasion feliz estrechase fuertemente los ánimos, á asegurar con la union recíproca los medios de nuestra comun seguridad y prosperidad territorial, nos veriamos desgraciadamente divididos y envueltos en los horrores de movimientos y convulsiones funestas. Cubierta la tierra de cadáveres y teñida con la sangre de tantos inocentes inmolados al osado empeño de esos conspiradores contra la patria, ¡quién podria figurarse el horrible aspecto que presentaría á la historia de la América, el cuadro espantoso de la desolacion de esta region inmensa!

¿Son acaso éstas, vanas imaginaciones? No: el plan está formado, las medidas concertadas, tomadas las providencias y comenzado á poner en ejecucion.

La escena se va á abrir en el territorio de las Intendencias de Potosí y la Plata, para donde se encaminaban los conspirantes de Córdoba, cuando los sorprendimos.

Las consecuencias de los males terribles que os indicamos son efectos inevitables del proyecto acordado, y sinó se impidiese su accion é influjo en tiempo y por medios oportunos, no serian sinó

demasiado positivos é irreparables. Ellos están decididos á todo trance, los facciosos del Perú ponian toda su confianza en los turbulentos de Córdoba y ha sido de la mayor necesidad, privarlos de estos agentes de la conspiracion. La tierra peligra y la existencia de estos hombres inquietos era arriesgada en todo punto del suelo. La impunidad de crímenes tan detestables podria ser de un ejemplo fatalísimo y si algun dia la causa que protejimos contra los insurjentes en las provincias sufriese un contraste que comprometiese los sagrados derechos del Estado, y de los pueblos de que estamos encargados, seriamos responsables del cúmulo de males é infortunios, que habria ocasionado nuestra imprudente condescendencia.

No hay arbitrio. Es preciso llenar dignamente este importante deber. Aunque la sensibilidad se resista, la razon ejecuta, la patria imperiosamente lo manda. A la presencia de estas poderosas consideraciones, exaltado el furor de la justicia, hemos decretado el sacrificio de estas víctimas á la salud de tantos millares de inocentes. Solo el terror del suplicio puede servir de escarmiento á sus cómplices. Las recomendables cualidades, empleos y servicios que no han debido autorizar sus malignos proyectos tampoco han podido darles un título de impunidad, que haria á los otros más insolentes. El terror seguirá á los que se obstinaren en sostener el plan acordado con estos, y acompañados siempre de sus crímenes y del pavor de que se poseen los criminales, abandonarán el temerario designio en que se complotaron.

Los grandes malvados exijen por dobles títulos todo el rigor del castigo; nuestra tierra no debia alimentar hombres que intentaron inundarla con nuestra sangre; sus mismos cómplices nos cerraron las puertas por donde pudieramos haberlos arrojado; y sus personas eran en todas partes de un sumo peligro, pues á la guerra de las armas habrían subrayado la de la intriga, que más de una vez ha logrado triunfos, que aquellas no alcanzaron.

Reposamos en el testimonio de nuestras conciencias que instruidas de los datos secretos que nos asisten, cada dia se afirman en la justicia de este pronunciamiento. Vosotros mismos estais palpando frutos que comprueban el acierto, pues faltando en nuestros enemigos el centro de las relaciones conjuradas en nuestra ruina, han quedado estas dispersas y vacilantes y nuestra gran causa con la firmeza correspondiente á su justicia.

Corramos el telón á esta escena lúgubre: ya se descubre más alegre. Nuestras tropas corren sin oposicion, quinientas leguas de un territorio libre y tranquilo, apresurándose al auxilio de los habitadores del Perú que nos aclaman. Los moradores de aquellas Provincias se hallan en el mismo estado de opresion y violencia en que estaban los de Córdoba: suspiran por el momento en que puedan expedir sus derechos y hacer libre uso de sus acciones; y se acerca este dia que solo podrá ser triste á los opresores.

Magistrados de las Provincias, aún es tiempo de preveniros. Desistid de vuestro empeño, el

mas injusto, vano y temerario. Dejad á los habitantes de esas poblaciones que espliquen su voluntad con franqueza y libertad honesta; no les intercepteis los medios de ilnstrarse en nuestra causa: nuestros principios y sentimientos de que os hemos vuelto á instruir, son en todo conformes á los del vasallaje, los vuestros son odiosos á la patria y al soberano Si espantan los horrores á que vais á exponer los pueblos, no son menos de temer los peligros á que aventurais los derechos del rey. Este es el que primero pierde en la division: reposan en la gran importancia de la union estrechísima de todas las Provincias de este Continente; unidas impondrán respeto al poder mas pujante, divididas pueden ser la presa de la ambicion.

Prelados eclesiásticos, haced vuestro ministerio de participacion y no os mezcleis en las turbulencias y sediciones de los malvados; todo el respeto del santuario ha sido preciso para sustraer al de Córdoba del rigor del suplicio de que su execrable crímen le hizo acreedor, pero nuestras religiosas consideraciones no darán un segundo ejemplo de piedad, si alguno otro abuse de su ministerio con insolencia. El castigo será entre nosotros un consiguiente necesario del delito y el carácter sagrado del delincuente, no hará mas que aumentar lo espectable del escarmiento.

Acabemos todos de convencernos que disipada la ilusion del prestigio con que os engañan las falsas apariencias del celo, con que os inflaman contra nuestra causa, no está ni en los intereses

del soberano que reconocemos, ni en los de la patria que tratamos de conservar, el que os sujieren á su propio beneficio, y que el solo, el único verdadero modo de llenar los deberes de la lealtad, conciliándolos con la seguridad, integridad y felicidad de este Continente, es de uniformarnos en la idea de sostenerlo sobre los sólidos principios que hemos adoptado, manteniendo ilesa la constitucion nacional y respetando la religion y las leyes que nos rigen.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1810 — *Cornelio Saavedra*, Presidente — *Dr. Mariano Moreno*, Secretario.

Oficio del capitan don Martin Güemes al Gobernador de Salta

Luego que se personó en este pueblo de Humahuaca el dr. don José Alejo de Alberro, cura y vicario de esta doctrina, me manifestó haber ofrecido por via de donativo 4 reses, 4 fanegas de trigo y 25 pesos en plata, que tengo recibido para la manutencion y auxilio de la partida que tengo á mi cargo y de las que van llegando ya de las tropas de la capital. Los trigos se están beneficiando y reduciendo á biscochos.

Dicho señor cura, no solo ha entregado lo

expresado, sinó que tambien ha puesto á mi disposicion el resto de trigos, maiz, charquis y cuanto tiene acopiado para la subsistencia de su familia sirvienta, sin reserva alguna. Su persuacion á los caciques, alcaldes y habitantes de su comprension ha sido grande y esforzada, de modo que todo este vecindario está uniforme y pronto, á tomar las armas y salir en nuestra ayuda.

Me ha significado los mismos deseos que le asisten de hacer útil su persona en la Expedicion sirviendola de capellan á su costa y mencion, y sin más prest que el de honor. Lo hago presente á V. S. para los efectos que halle por convenientes y en cumplimiento de mis deberes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Humahuaca y setiembre 22 de 1810.

Martin Miguel de Güemes.

Sr. Gobernador Intendente dr. don Feliciano Chiclana.

NOMBRAMIENTOS

De 1er Capellan de la Expedicion

La patria exige de V. el sacrificio de que acepte el empleo de primer Capellan de la Expedicion que marcha á las Provincias interiores y es á cargo de la Junta, facilitar del Prelado las facultades necesarias para este encargo: esperando del mérito de V. todas las ventajas que deben reportar de su celo la religion y el estado.

En inteligencia que V. queda facultado para servir la cátedra por un sustituto bajo los convenios que pactare privadamente.

Dios Guarde á V. Junio 14 de 1810.

Sr. Dr. Don Joaquin Ruiz.

De 2° Capellan

La Junta ha nombrado á V. por 2° Capellan de la Expedicion destinada al auxilio de las Provincias interiores, que debe marchar en breve tiempo y pasará revista el 17 del corriente: y esperando de su patriotismo aceptará con gusto et.

encargo, queda al cuidado de la misma Junta facilitar del Prelado la facultades necesarias para su desempeño.

Dios Guarde á V. Junio 14 de 1810.

Sr. Dr. Don Manuel Albariño.

De Cirujano

La Junta ha nombrado á V. para cirujano de la Expedicion que marcha de auxilio á las Provincias interiores publicada anteriormente bajo la direccion del señor Coronel Don Francisco Ortiz de Ocampo, Comandante General de dicha Expedicion. Lo que comunico á V. para su inteligencia y conocimiento estando pronto para el dia 17 del corriente en que deberá V. presentarse en revista.

Dios Guarde á V. Buenos Aires, Junio 14 de 1810.

Sr. Don Juan Madera
Sr. Don Manuel Casal.

De Auditor de guerra

La patria exige de V. el sacrificio de que acepte el empleo de auditor de guerra de la Expedicion que marcha á las Provincias interiores para lo cual le ha expedido el adjunto despacho debiendo V. arreglarse á las instrucciones secretas que se le entregaran.

Dios guarde á V.

Buenos Aires, Junio 14 de 1810.

Sr. Dr. Don Feliciano Chiclana.

Contestacion de Chiclana

En carta del 14 del corriente me dice el Exmo. Señor Presidente de esa respetable Junta, que la patria exige de mi el sacrificio de que acepte el empleo de Auditor de guerra de la Expedicion que marcha á las Provincias interiores arreglando mis operaciones á las instrucciones secretas que se me entregarán. Yo habria contestado á S. E. con solo decir que la madre patria jamás puede exigir sacrificios del honor, y que el mio sin duda

vacilará, cuando se considere, que habiendo tenido las armas en la manos cerca de cuatro años, sin dar nota, al destinarme á una Expedicion militar que probablemente prepara acciones de guerra se me prefiere á cambiarlas por un empleo meramente civil que no llega á una auditoria general de ejército dando así márgen á que cada uno juzgue de mi conducta lo que quiera y más al verme subordinado á unos jefes que tal vez, y sin tal vez, solo excedan en la suerte de que en sus ascensos no han sufrido la injusticia de los hombres, que en varias ocasiones he esperimentado yó.

Pero sin embargo contesto que acepto el dicho empleo de Auditor con calidad que se me libre despacho de retiro de la capitania que he servido.

Dios guarde V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires, Junio 18 de 1810.

Exmo. Señor

Feliciano Antonio Chiclana.

Exmo. señor y S. S. Vocales de la Junta Provisional Gubernativa.

Decreto marginal de la Junta

Buenos Aires, 19 de Junio de 1810.

Siendo sumamente importante la persona del Doctor Don Feliciano Antonio Chiclana para la Expedicion de las Provincias interiores y no debiendo considerarse agraviado porque se tenga en sus talentos igual confianza de la que hasta ahora se ha tenido en su valor, mucho más cuando en el empleo de Auditor que se le ha conferido reune voto decisivo en la Junta de Comision que ha de decidir en todas las materias con entera igualdad en su sufragio al del mismo Comandante en Jefe, hagasele asi mismo entender con prevencion de que retenga el mando de la compañia hasta la conclusion de la Expedicion y se le reconozca por Auditor de ejército con las demás distinciones que la Junta le espedirá oportunamente.

Dr. Moreno.

De Comisionado

La confianza que merecen á la Junta los talentos de V. y su notorio patriotismo lo han determinado á nombrarlo de Comisionado en la Expedicion que marcha á las Provincias interio-

res, á cuyo efecto le ha espedido el adjunto despacho, debiendo tener entendido que en sus operaciones ha de arreglarse á las instrucciones secretas que se le entregarán.

Dios Guarde á V. Buenos Aires, Junio 14 de 1810.

Sr. Don Hipólito Vieytes.

Respuesta de Vieytes

Exmo. Señor:

Quedo impuesto haberse V. E. dignado cometerme el delicado encargo de su Comisionado en la Expedicion que marcha á las Provincias interiores á cuyo efecto he recibido el correspondiente despacho, y que deberé arreglar mis operaciones á las instrucciones secretas que se me hayan de entregar.

Dios Guarde á V. E. m^s. a^s.

Buenos Aires 18 de Junio de 1810.

Hipólito Vieytes.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

De Boticario y Practicantes

Exmo. Señor:

Siendo de absoluta necesidad para el desempeño de nuestros encargos en la Expedicion destinados á las Provincias interiores para lo que estamos nombrados como profesores de cirujia y medicina, el que se nombre un Boticario y Practicante, para la preparacion de las medicinas en los casos que ocurran, y completa asistencia de los enfermos lo hacemos presente á V. E. para su superior resolucion; proponiendo para el destino de Boticario á Don Sisto Molouni y para practicante á don Francisco Garcia.

Dios Guarde á V. E. ms. as.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1810.

Manuel Antonio Casal.
Juan Madera.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1810.

De conformidad con lo que se propone en este oficio se nombra para Boticario de la Expedicion al Perú á Don Sixto Molouni y para prac-

ticante á Don Francisco Garcia: despácheseles los correspondientes títulos y contéstese en este concepto.

Dr. Moreno.

De conformidad con lo que propusieron Vds. en oficio de 16 del corriente ha venido la Junta en nombrar á Don Sisto Molouni para Boticario de la comision destinada á las Provincias interiores, y á Don Francisco Garcia para practicante, á cuyo efecto se les han despachado sus correspondientes títulos: y lo participo á Vds. á sus efectos y para que lo comuniquen á los interesados.

Dios Guarde á Vds.

Buenos Aires, Junio 16 de 1810.

Sres. Don Juan Madera y Don Manuel Casal.

De 2º Capellan

La Junta Gubernativa teniendo consideracion á la notable falta que hace en su cátedra el Sr. Dr. José Ruiz provisto de 1er Capellan de la Expedicion destinada para las Provincias interiores ha resuelto exhonerarlo de ese cargo y nombrar

para sucederle al Doctor Dn. Manuel Albariño, ocupando V. R. el lugar de éste. Lo que comunico á V. para su inteligencia á fin de que á la mayor brevedad se disponga á marchar con dicho ejército,

Dios Guarde á V.

Buenos Aires, Junio 18 de 1810.

R. P. fr. Manuel Ezcurra.

Exmo. Señor:

En la vista de la órden de V. E. para que hiciera venir á mi presencia un maestro facultativo del arte de Armeria para ser destinado á la Expedicion militar que marcha á lo interior de estas Provincias, procedí incontinenti á practicar aquella diligencia y comparecieron ante mí el maestro Don Vicente Vidi y oficial Manuel Buena Mayron inteligentes en aquella arte, á satisfaccion de los profesores de mayor opinion á quienes gradúo los sueldos siguientes: al primero sesenta pesos y al segundo veinte y cinco pesos mensuales, y se les debe auxiliar con las herramientas y utensilios que se espresan en la adjunta relacion la que si V. E. tuviere á bien podrá pasar al Señor Comandante de artilleria veterana para su pronto acopio.

Dios Gde. á V. S. m.^s a.^s Buenos Aires, Junio 19 de 1810.

Manuel Rivera.

Exmo. Señor Presidente de la Junta Provisional Gubernativa.

Hanse por nombrados los dos individuos de que habla este oficio y pásese la órden correspondiente al Señor Sub Inspector de Artilleria.

Dr. Moreno.

Nombramientos de Maestros Armeros

Con presencia de lo informado por el Mtro. Mayor Armero Don Manuel de Rivera sobre los oficiales de este arte que deben marchar en la Expedicion á las Provincias interiores y propuesta que hace del Maestro Don Vicente Vidi y Manuel Buena profesores inteligentes graduándoles los sueldos de 60 pesos al primero y 25 mensuales al segundo; ha venido esta Junta en nombrar á los dos citados individuos concediéndoles el goce del sueldo que se expresa; y en consecuencia previene á Vds. formen á ambos el respectivo asiento, tomándose razon en el tribunal de cuentas.

Dios guarde á Vds. Junio 19 de 1810.

Sres. Ministros Generales de Real Hacienda.

Renuncia del Comisario y nombramiento de su reemplazante

Exmo. Señor:

Don Juan Gil de este vecindario ante V. E. respetuosamente digo:

Que habiendo sido nombrado de Comisario de la Expedicion que marcha á las Provincias interiores me hallo en el caso de representar la imposibilidad que me asiste para abandonar una numerosa familia y menos de poder acompañar la enunciada Expedicion á causa de mis enfermedades habituales con el fin de que se nombre por V. E. en tiempo, un sugeto de la superior confianza que sea idóneo para desempeñar el cargo.

A V. E. le es notorio mi amor y dedicacion al servicio del Rey y de la Patria: y no creo que en las circunstancias del dia se debe atribuir mi escusa á otros motivos que á los ya especificados: así cuando firmemente persuadido de mi buen concepto en el ánimo de V. E. como debe estar su justificado celo que en la Capital y en cualquier otra comision que se me confiera trataré de desempeñarla con mayor eficacia y esmero si fuera dable que lo he ejecutado constantemente y hasta el presente. En cuya declaratoria que espero recibiré justicia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1810.

Juan Gil.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1810.

Se nombra para continuar en la Expedicion en la misma clase á que Don Juan Gil estaba destinado, á Don Antonio del Pino á quien se espedirá el correspondiente título y téngase presente la primera colocacion que se ofrezca en esta Capital para que sirva á Gil de premio por el celo y amor al servicio que constantemente ha manifestado.

Dr. Moreno.

Sobre haber del 2° Jefe

Habiendo declarado la Junta que al 2° Comandante de la Expedicion destinada á las Provincias interiores Don Antonio Gonzalez Balcarce le corresponde el sueldo de Teniente Coronel efectivo, lo avisa á V. para su inteligencia y gobierno en sus ajustes, tomándose razon de esta órden en el Tribunal de Cuentas.

Dios Gde. á Vds. Junio 28 de 1810.

Sres. Ministros Gles. de Real Hacienda.

Nombramiento de Secretario

La Junta provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata á nombre del Señor Don Fernando VII, etc.

Atendiendo á los méritos y servicios de Don Vicente Lopez y siendo preciso nombrar un Secretario para la Expedicion destinada á las Provincias interiores ha venido la Junta en conferirle el empleo de Secretario de la Expedicion con el sueldo de 80 $ mensuales, concediéndole las gracias, exenciones y prerogativas que por este título le corresponden.

Por tanto manda y ordena se le haya, tenga y reconozca por tal secretario para lo que le hizo espedir el presente despacho, firmado y refrendado del infrascripto Secretario, del cual se tomará razon en la Contaduria de Cuentas, y en la general del ejército y real hacienda de este Vireynato.

Dado en Buenos Aires á 1° de Julio de 1810.

De Proveedor

La Junta, etc., etc.

Por cuanto es necesario nombrar quien sirv[illegible] el empleo de proveedor del ejército destinado [illegible]

Perú; y concurriendo todas las circunstancias necesarias en Don Agustin Márques ha venido la Junta en nombrarlo para este cargo con el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales. Por tanto etc., etc.

Buenos Aires, Julio 2 de 1810.

De Oficial de montajes

Siendo necesario que en la Expedicion destinada á las Provincias interiores vaya un oficial de montajes para las muchas atenciones de su oficio que ocurrieran en ella, ha nombrado la Junta á Silvestre Ramos de tal oficial de montajes de la Expedicion con el sueldo de diez y seis rs. diarios: y lo prevengo á Vs. para que le forme el correspondiente asiento y demás fines correspondientes.

Dios Guarde á Vs.

Buenos Aires, Julio 2 de 1810.

Sr. Comisario de la Expedicion Don Antonio del Pino.

De Guarda parque

Habiéndose nombrado con esta fecha de Guarda parque de Artilleria para la Expedicion destinada á las Provincias interiores al Sargento del mismo Real Cuerpo, José Velasquez, lo aviso á Vds. para su intelijencia y fines correspondientes en el Ministerio de su cargo.

Dios Guarde á V^s.

Buenos Aires, Julio 2 de 1810.

Sr. Comisario de la Expedicion Don Antonio del Pino.

De Oficial de Comisaria

Exmo. Señor:

Estando tan pronta la salida de la Expedicion que pasa á las Provincias interiores de esta Capital y necesitando irremediablemente dos oficiales para el ministerio de mi cargo para con ellos poder desempeñar todos los cargos á que debo responder en razon de cuanto más se vaya internando en lo interior, dicha Expedicion, tanto más se irán duplicando los dichos cargos: para el efecto propongo á V. E. á Don Luis Dulon y á

Don Bruno Moron para con ellos dar cumplimiento á los deberes de mi obligacion.

Dios guarde á V. E. m.s a.s

Buenos Aires, Julio 3 de 1810.

Antonio del Pino.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1810.

Se nombra de Oficial para los efectos que propone el Comisario, á Don Pedro Echeverria con la asignacion de veinte y cinco pesos mensuales.

Dr. Moreno.

Asignacion á la Sra. Dominga Buchardo (1)

Con esta fecha paso la órden correspondiente á los señores Ministros generales de Real Hacienda para que satisfagan á Doña Dominga Buchardo, esposa del 2° Comandante de la expedicion D. Antonio Gonzalez Balcarce, la asignacion de se-

(1) Véase tomo 1, pág. 90.

senta pesos mensuales desde el primero del corriente; y lo aviso á V. para que en esta inteligencia verifique el respectivo descuento del sueldo de Teniente Coronel efectivo que le está declarado.

Dios guarde á V.

Buenos Aires, Julio 3 de 1810.

Señor Comisario de la Expedicion, Don Antonio del Pino.

Asignacion á la Sra. de Pedraza.

El Sangrador destinado á la Expedicion de las Provincias interiores Don Bernabé Cabeza Enriquez deja la asignacion de quince pesos mensuales á su esposa Doña Maria Celedonia Pedraza, sobre los treinta y cinco que le están señalados, que deberá entregarse al Señor Coronel Don José Maria Cabrer: y lo aviso á Vds. para su inteligencia, dejando pasada la órden correspondiente al Comisario de la referida Expedicion para el respectivo descuento.

Dios Guarde á Vds. Julio 4 de 1810.

Sres. Ministros Generales de Real Hacienda.

---

(1) Véase tomo I, pág. 90.

Recomendando celo en las revistas de Comisario.

Siendo las revistas de Comisario el principal instrumento de la legitimidad de los pagos y suministros á las tropas, oficiales y demás individuos de guerra ha resuelto la Junta que V. cuide muy mucho que no se introduzcan en aquellos actos gente que no ha filiado en las distintas compañias que componen el ejército de auxilio de las Provincias interiores é igualmente celar siempre las raciones que se dén á cada uno y exactitud en el número de ellas y buena calidad, pues de cualquier cosa en contrario á lo que le prevengo será V. responsable de sus resultas. Esperando de su integridad y buenos sentimientos por el mejor servicio del Rey y de la patria que no habrá en su desempeño motivo que desdigan el buen concepto que la Junta tuvo para el nombramiento del empleo que tiene.

Dios Guarde á V.

Buenos Aires Julio 5 de 1810.

Señor Comisario de la Expedicion.

Ordenando el regreso de Vieytes

La patria necesita á V. con urgencia y es necesario que en el momento de recibir esta órden monte en su coche y vuele á esta Capital.

Encargue V. á los jefes de la Expedicion, la celeridad en las marchas, el aumento de su fuerza, el rigor de la disciplina sobre cuyos objetos escribirá la Junta por separado, y venga V. volando á recibir nuevas órdenes.

Dios guarde á V.— Buenos Aires, Setiembre 1° de 1810.

Señor Don Hipólito Vieytes.

Ordenando procesar al Ayudante Urien

Ha llegado á noticia de la Junta que el Ayudante Urien no se ha manejado con la pureza y honor que debia en la prision de Don Santiago Liniers, ocupando sus alhajas, y como en caso de verificarse este exceso, es preciso castigarlo como corresponde, ha resuelto se prevenga á V. S. disponga se le forme causa sobre el referido hecho, y proceda á aplicarle la pena que se considere justa si resultasen ciertos sus excesos, persiguiendo las alhajas que hubiese dilapidado y dando cuen-

ta á la referida Junta para su conocimiento y que salga de la sorpresa que la ha causado tan estraña conducta.

Dios guarde á V. S.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1810.

A la Junta de Comision de la Expedicion.

Nombramiento de conjueces de la Audiencia de la Plata

La Junta ha tenido por conveniente nombrar á V. por conjuez de esa Real Audiencia con arreglo á la ley, mediante la escasez de Ministros con que se halla y le dirijo el despacho que se le ha librado en cuyos términos y con dos mil quinientos pesos anuales deberá entrar á su ejercicio.

Dios guarde á V.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1810.

Señor Doctor Don Lorenzo Córdoba
» » » Esteban Agustin Gazcon
» » » José Calvimonte

La Plata.

Con la misma fecha se pasó oficio al Dr. D. Teodoro Bustamante avisándole habérsele nombrado Fiscal de la Audiencia de Buenos Aires y mandándole venir.

Suprimiendo los honores que se hacian al Presidente de la Junta

Orden del dia:—En vano publicaría esta Junta principios liberales que hagan apreciar á los pueblos el inestimable don de su libertad, si permitiese la continuacion de aquellos prestigios, que por desgracia de la humanidad, inventaron los tiranos para sofocar los sentimientos de la naturaleza. Privada la multitud de luces necesarias para dar su verdadero valor á todas las cosas; reducida por la condicion de sus tareas á no estender sus meditaciones mas allá de sus primeras necesidades; acostumbrada á ver los magistrados y jefes envueltos en un brillo que deslumbra á los demás y los separa de su inmediacion; confunde los inciensos y homenages, con la autoridad de los que los disfrutan, y jamás se detiene en buscar al jefe por los títulos que le constituyen, sino por el voto y condecoraciones con que siempre lo ha visto distinguido. De aquí es que el usurpador, el déspota, el asesino de su patria, arrastra por una calle pública la veneracion y respeto de un gentío inmenso, al paso que carga la execracion de los filósofos y las maldiciones de los buenos ciudadanos; y de aquí es que á presencia de ese aparato esterior, precursor seguro de castigos y todo género de violencias, tiemblan los hombres oprimidos y se asustan de sí mismos si alguna vez el exceso de opresion les

habia hecho pensar en secreto algun remedio. Infelices pueblos los que viven reducidos á una condicion tan humillante! Si el abatimiento de sus espíritus no sofocase todos los pensamientos nobles y generosos; si el sufrimiento continuado de tantos males no hubiese estinguido hasta el deseo de libertarse de ellos, correrian á aquellos países felices, en que una Constitucion justa y liberal, dá únicamente á las virtudes el respeto que los tiranos exigen para los trapos y galones; abandonarian sus hogares, huirian de sus domicilios y dejando anegados á los déspotas en el fiero placer de haber asolado á las Provincias con sus opresiones, vivirian bajo el dulce dogma de la igualdad, que raras veces posee la tierra, porque raras veces lo merecen sus habitantes. ¿Qué comparacion tiene un gran pueblo de esclavos, que con su sangre compra victorias que aumentan el lujo, las carrozas, las escoltas de los que lo dominan, con una ciudad de hombres libres, en que el magistrado no se distingue de los demás, sinó porque hace observar las leyes y termina las diferencias de sus ciudadanos? Todas las clases del Estado se acercan con confianza á los depositarios de la autoridad, porque en los actos sociales han alternado francamente con ellos; el pobre esplica sus acciones con timidez, por que ha conversado familiarmente con el juez que le escucha; el magistrado no muestra ceño en el tribunal á hombres que despues podrian despreciarlo en la tertulia, y sin embargo no mengua el respeto de la magistratura, porque sus decisiones son dictadas

por la ley, sostenida por la Constitucion y ejecutadas por la inflexible firmeza de hombres justos é incorruptibles. Se avergonzaria la Junta y se consideraria acreedora á la indignacion de este generoso pueblo, si desde los primeros momentos de su instalacion, hubiese desmentido una sola vez los sublimes principios que ha proclamado. Es verdad que consecuente al acta de su creacion decretó al Presidente en órden de 28 de Mayo los mismos honores que antes se habian dispensado á los Vireyes; pero este fué un sacrificio transitorio de sus propios sentimientos que consagró al bien general de este pueblo. La costumbre de ver á los Vireyes rodeados de escoltas y condecoraciones, habria hecho desmerecer el concepto de la nueva autoridad, si se presentaba desnuda de los mismos realces; quedaba entre nosotros el Virey depuesto; quedaba una Audiencia formada por los principios de divinizacion de los déspotas, y el vulgo, que solo se conduce por lo que vé, se resentiria de que sus representantes no gozasen del aparato exterior de que habian disfrutado los tiranos, y se apoderaria de su espíritu la perjudicial impresion de que los jefes populares no revestian el elevado caracter de los que nos venian de España. Esta consideracion precisó á la Junta á decretar honores al Presidente, presentando al pueblo la misma pompa del antiguo simulacro, hasta que repetidas lecciones lo dispusieron á recibir sin riesgo de equivocarse, el precioso presente de su libertad. Se mortificó bastante la moderacion del Presidente con aquella

disposicion; pero fué preciso ceder á la necesidad y la Junta ejecutó un arbitrio político que exigian las circunstancias, salvando al mismo tiempo la fuerza de sus intenciones con la declaratoria de que los demás Vocales no gozasen, honores, tratamiento, ni otra clase de distinciones. Un remedio tan peligroso á los derechos del pueblo y tan contrario á las intenciones de la Junta, no ha debido durar sino el tiempo muy preciso para conseguir los justos fines que se propusieron. Su continuacion seria sumamente arriesgada; pues los hombres sencillos creerian ver un Virey en la carroza escoltada que siempre usaron aquellos jefes, y los malignos nos imputarian miras ambiciosas que jamás han abrigado nuestros corazones. Tampoco podrian fructificar los principios liberales que con tanta sinceridad comunicamos; pues el comun de los hombres tiene en sus ojos la principal guía de su razon, y no comprenderian la igualdad que les anunciamos, mientras no viesen rodeados de la misma pompa y aparato con que los antíguos déspotas esclavizaron á sus súbditos, La libertad de los pueblos no consiste en palabras, ni debe existir en los papeles solamente. Cualquier déspota puede obligar á sus esclavos á que canten himnos á la libertad; y este cántico maquinal es muy compatible con las cadenas y opresion de los que lo entonan. Si deseamos que los pueblos sean libres, observemos religiosamente el sagrado dogma de la igualdad. Si me considero igual á mis conciudadanos, ¿por qué me he de presentar de un modo que les en-

señe que son menos que yó? Mi superioridad solo existe en el acto de ejercer la Magistratura que se me ha confiado; en las demás funciones de la sociedad, soy un ciudadano sin derecho á otras consideraciones que las que merezca por mis virtudes. No son estos vanos temores de que un gobierno moderado pueda alguna vez prescindir. Por desgracia de la sociedad, existen en todas partes hombres venales y bajos, que no teniendo otros recursos para su fortuna, que los de la vil adulacion, tientan de mil modos á los que mandan, lisongean todas sus pasiones y tratan de comprar su favor á costa de los derechos y prerogativas de los demás. Los hombres de bien, no están dispuestos, ni en ocasion de sostener una batalla en cada tentativa de los bribones, y asi se enfría gradualmente el espíritu público y se pierde el horror á la tirania. Permitasenos el justo desahogo de decir á la faz mundo, que nuestros ciudadanos han depositado provisoriamente su autoridad en nueve hombres, á quienes no trastornará la lisonja, y que juran por lo mas sagrado que se venera sobre la tierra, no haber dado entrada en sus corazones á un solo pensamiento de ambicion ó tirania; pero ya hemos dicho otra vez, que el pueblo no debe contentarse con que seamos justos, sinó que debe tratar de que lo seamos forzosamente. Mañana se celebra el Congreso y se acaba nuestra representacion; es pues un deber nuestro disipar de tal modo la preocupaciones favorables á la tirania, que si por desgracia nos sucediesen hombres de sentimientos

menos puros que los nuestros, no encuentren en las costumbres de los pueblos el menor apoyo para burlarse de sus derechos. En esta virtud ha acordado la Junta el siguiente Reglamento, en cuya puntual é invariable observancia empeña su palabra y el ejercicio de todo su poder: — 1° El artículo 8° de la órden del dia 28 de Mayo de 1810, queda revocado y anulado en todas sus partes.— 2° Habrá desde este dia absoluta, perfecta é idéntica igualdad entre el Presidente y demás Vocales de la Junta, sin mas diferencia que el orden numerario y gradual de los asientos. — 3° Solamente la Junta reunida en actos de etiqueta y ceremonia tendrá los honores militares, escolta y tratamientos que están establecidos.— 4° Ni el Presidente ni algun otro individuo de la Junta en particular, revistirán carácter público, ni tendrán comitiva, escolta ó aparato que los distinga de los demás ciudadanos. — 5° Todo decreto, oficio y órden de la Junta, deberá ir cuando menos con la del respectivo Secretario.— 6° Todo empleado, funcionario público ó ciudadano que ejecute órdenes que no vayan suscritas en la forma prescripta en el anterior artículo será, responsable al Gobierno de la ejecucion.—7° Se retiraran todas las centinelas del palacio, dejando solamente las de las puertas de la fortaleza y sus bastiones. - 8° Se prohibe todo brindis, viva ó aclamacion pública en favor de individuos particulares de la Junta. Si estos son justos, vivirán en el corazon de sus conciudadanos: ellos no aprecian bocas que han sido profanadas con elogios

de los tiranos.—9° No se podrá brindar sino por la patria, por sus derechos, por la gloria de nuestras armas y por objetos generales concernientes á la pública felicidad.—10° Toda persona que brindase por algun indivíduo particular de la Junta, será desterrado por seis años.—11° Habiendo echado un brindis D. Atanasio Duarte con que ofendió la probidad del Presidente y atacó los derechos de la patria, debia perecer en un cadalso; por el estado de embriaguez en que se hallaba se le perdona la vida, pero se destierra perpetuamente de esta ciudad, porque un habitante de Buenos Aires, ni ébrio, ni dormido, debe tener impresiones contra la libertad de su pais.—12° No debiendo confundirse nuestra milicia nacional con la milicia mercenaria de los tiranos, se prohibe que ningun centinela impida la libre entrada en toda funcion ó concurrencia pública á los ciudadanos decentes que la pretendan. El oficial que quebrante esta regla será depuesto de su empleo.—13° Las esposas de los funcionarios públicos, políticos y militares no disfrutarán los honores de armas, ni demás prerogativas de sus maridos: estas distinciones las concede el Estado á los empleos y no pueden comunicarse sino á los individuos que las ejercen.—14° En las diversiones públicas de toros, ópera, comedia, etc., no tendrá la Junta palco, ni lugar determinado: los individuos de ella que quieran concurrir comprarán lugar como cualquier ciudadano; el Exmo. Cabildo á quien toca la presidencia y gobierno de aquellos actos por medio de los individuos

comisionados para el efecto, será el que únicamente tenga una posición de preferencia.—15° Desde este dia queda concluida todo ceremonial de Iglesia con las autoridades civiles: estas no concurren al templo á recibir incienso, sino á tributarlos al Sér Supremo. Solamente subsiste el recibimiento en la puerta por los canónigos y dignidades en la forma acostumbrada. No habrán cojines, sitial, ni distintivo entre los individuos de la Junta.—16° Este Reglamento se publicará en la *Gazeta*, y con esta publicacion se tendrá por circulado á todos los Jefes Políticos, militares, corporaciones y vecinos para su puntual observancia.

Dado en Buenos Aires en la Sala de la Junta á 6 de Diciembre de 1810.

Cornelio Saavedra.—Miguel de Azcuénaga.—Dr. Manuel de Alberti.—Domingo Matheu.—Juan Larrea.—Dr. Juan José Paso, Secretario.—*Dr. Mariano Moreno*, Secretario.

Manifestacion que hacen á la Junta algunos de los revolucionarios de La Paz en 1809

Exmo. Señor:

He aquí el resto de las víctimas sangrientas, sobre las que ha descargado su furia la crueldad de un tirano. Un hombre acostumbrado á pensar

con bajeza desde su juventud, criado entre la cábala y la intriga, ambicioso de todos los puestos que constituyen á un déspota arbitrario, enemigo del bien común y deseoso de sacrificar á sus más viles pasiones, á todo el que piensa según las leyes de la probidad; este, sin duda, debió poner en el mayor conflicto á los más fieles vasallos del rey.

Los hechos de La Paz tan abultados en la historia de la tiranía, puestos á la vista de los pueblos como unos desórdenes tamaños que debían destruir el órden general, pintados con los colores más negros para borrar aquella grande idea que habian formado los sensatos de una empresa tan gloriosa, sofocados por la intriga, cuando ya se juraba por todos defenderlos á cara descubierta; esta astucia criminal de opresor, que se hallaba en el apuro de arruinarse, (si se declaraban justos nuestros hechos) ó de mirar con los ojos llenos de ponzoña y envidia el triunfo de un pueblo jeneroso, que habia dado el paso más enérjico en defensa de su rey, patria y relijion; este procedimiento precipitado y malicioso, no debia cubrir de oprobio al pueblo de La Paz, ni abrir el blanco á la censura para denigrar una conducta irreprensible, ántes bien, considerados los hechos en estos tiempos de felicidad, en que el buen ciudadano vive seguro de que se practiquen en nuestro gabinete la maquinacion é injusticias, que en la época anterior; estamos ciertos de que V. E. hará renacer la gloria de aquel pueblo, renovando los epítetos honoríficos de muy noble, muy

valerosa y fiel ciudad de La Paz, con que los soberanos la han engrandecido por su lealtad y esta garantia del respetable majistrado del Rio de la Plata, nos hará del todo suyos y comprará nuestros corazones con el gran premio de la justicia á que aspiramos.

Pero ya que llega el instante feliz de poder hablar con libertad á presencia de esta Junta exma. que ha emprendido la gran obra de nuestra rejeneracion debemos desnudarnos del vil encojimiento en que nos tenia el despotismo y arrojar de nuestros hombros aquellos temores sombríos de sangre y de muerte relativos á las injusticias y desórdenes del Nerón del alto Perú, y manifestar con la más consolante sencillez los hechos de nuestra amada patria, para que caiga el velo de aquella escena lamentable y vea V. E., que hizo La Paz en los dias de su revolucion.

Unas autoridades, que habian corrompido todo el órden social, que intrigaban á satisfaccion con los gabinetes de Europa, franqueando estos reinos á las manos del que les brindase mejor fortuna y favor, que exhaustaban los erarios del rey para levantar ejércitos indecentes de indios tributarios, que en aquel momento pasaban de la azada al fusil, para sostener el complot machiavelico, que hartában á sus familias de oro y plata, para que sellasen en las armas de sus jeneraciones aquel brillo precario, que se adquiere á fuerza de iniquidades y bajezas propias del vicio y ajenas del carácter virtuoso. A vista de estos datos positivos, dígnese V. E. sentenciar, si aquellas

autoridades inícuas, caducas y arbitrarias debian deponerse y hecho que fuese, cuales debian ser los procedimientos de un pueblo bravo y lleno de enerjia, que tuvo el placer varias veces de ver correr á estos tiranos en el primer amago de sus valientes revoluciones.

Pero para que V. E. quede más intelijenciado de la justicia de nuestra causa y tenga por vistos los hechos de La Paz, hé aquí el cuadro de aquellos dias de alegria. El busto de Fernando sale á luz en la misma noche del 16; se le prestan los homenajes y rendimientos que se deben tributar de un modo más vivo á un monarca preso y destronizado; se miran las propiedades de los ciudadanos como un depósito sagrado, que encierra la verdadera riqueza nacional; los españoles europeos reciben mil abrazos en medio de nuestras plazas; se les saluda con el ósculo de paz y toman armas como nosotros para la defensa pública; á ninguno se le ataca, ni en sus intereses, ni en sus familias; se les llama á la union y amistad y resuena por todas partes la dulce armonia de aquella voz consoladora de los pueblos fieles: *Viva el rey, viva la patria, viva la relijion.*

Bajo este aparato honrado y respetable nos mantuvimos hasta el dia 12 de octubre del año del 1809, en el que ya fué preciso pensar de un modo más sério y circunspecto, que contuviese el insultante manejo de los contra revolucionarios.

El primer jefe de armas seducido por estos, intrigaba con ellos y pensaba franquearles armas y cuarteles. El pueblo comprendió el secreto de

este inaudito crímen, y en el 13 del mismo á las 5 de la mañana rompió el fuego (tocada la diana) contra la casa del alcalde Yanguas, de donde se les batia con desesperacion.

Ah! qué hechos tan heróicos y grandes se vieron aquí!

El enemigo fué vencido, la casa de la inicua conjuracion quedó en franquía, y todos esos débiles europeos ajitados de un miedo servil y punzados por el aguijón de un crímen devorante, huyeron precipitadamente por las paredes, tejados y salidas escusadas.

Pudo el pueblo degollar á esta vil canalla y arredrarla, sin que escapase uno, pero por un principio de generosidad é indiferencia [en veces perjudicial] no lo hizo, concediéndoles el recurso de una fuga vergonzosa, por no mancharse en la sangre de unos hombres despreciables, que desamparaban el campo que nunca podrían sostener contra el valor de unos pueblos fieles y resueltos.

La furiosa tormenta, que quería despedazar hasta las rocas del edificio social y aquel terremoto político, que empezaba á sacudir á la noble ciudad de La Paz desapareció hasta el dia 19 en que ya no se pudo contener aquella moderacion y espera, con que piensan los pueblos de América.

Don Juan Pablo Indaburu, español europeo y primer comandante de las armas, combinado con Goyeneche, el Cabildo y los contra revolucionarios, apresó con la mayor violencia y crueldad á mu-

chos de nuestros amigos y compatriotas, para satisfacer en la mañana su furor traicionero en aquellas gargantas inocentes, sin más plazo que media hora de término entre la expiacion del espíritu y el horrible suspiro del cadalso.

Conciba V. E. que tropel de amarguras no pasaría por nuestro corazon en aquel momento de llanto y de luto, en que iba á desaparecer la heroicidad de un hecho, que debia esculpirse en mármoles y hacer célebre la memoria de los pazeños, de generacion en generacion.

El honor, la fidelidad y el amor á la patria, luchaban entonces con el desacato, la necedad y el despotismo. El buen órden, la humanidad y la moderacion, quedaban desarmados en medio de una plaza por la grita y desvergüenza del tumulto anti-americano. Los buenos patriotas deseaban sacudir este yugo insoportable y convocaban á los amigos de la nacion, para que impidiesen con la espada un hecho escandaloso, que solo pudo formar el apuro de aquellos tiranos, que no sabian como librarse, por los medios más indecentes de su criminal conjuracion.

Este atentado llenó de horror á los mismos coaligados, ya no quedaban más á la vista del buen ciudadano que un resto de desgracias incapaces de llorarlas bien, pero que prontamente debian sumerjirse á uno ú á otro partido en el torbellino de una convulsion espantosa.

Don Pedro Rodriguez, ese héroe pazeño comparado con Pericles y Arístides; grande como Alejandro, valiente como Lisimaco y patrio-

ta como Mario, Focion, y Cocles, sufre el primer golpe de esta perfidia. Sale con serenidad y esfuerzo á recibir la muerte de un plomo abrasador. Se exhorta, se anima y recomienda á las víctimas que quedaron la más heroica constancia y resignacion.

¡Quién pensára que un hombre rodeado de bayonetas y cadenas, inmediato á expirar y oprimido de tanto aparato destructor, se mantuviese, entonces, superior á los contrastes y causase solo su semblante vengador á los enemigos de la patria más terror y espánto que un leon suelto en el sangriento anfiteatro!

Mudos, temblando y llenos de una confusion indecente desfallecian ya aquellos homicidas, pero más, cuando oyen de la boca de ese ilustre jóven aquellas expresiones, que jamás las echaremos al olvido, siendo las mismas que sellarán sobre las frentes de los indolentes tiranos, la maldicion eterna de la América y un negro oprobio de los contra revolucionarios:

«*Ciudadanos: He defendido hasta lo último los derechos del rey; á ninguno he hecho mal; perdono á mis enemigos y muero por el amor á la patria!*

Así acabó el amable aliento de este buen amigo y compatriota. Pero la justicia del cielo, que no quiso detener más tiempo la venganza de este homicidio, hace experimenten los tiranos, su ruina y desolacion. A las once de aquel dia de horror y sangre, dia de las continjencias desgraciadas de la más sangrienta guerra, dia de vergüenza y de espanto para nuestros infames con-

trarios. ese dia se dió de nuestra parte la batalla más animosa. Bajan [1] del Alto nuestros animosos defensores, baten la primera trinchera del puente de San Sebastian: avanzan á paso de ataque y sin perder punto desde la calle de las monjas de la Concepcion hasta la segunda trinchera: escupen volcanes de plomo y fuego los balcones y ventanas; una nube de humo y polvo por un furioso huracan que sopló á ese tiempo del este, cubria las cabezas de nuestros campeones, pero ellos con una enerjía nada común, sin hacer caso de prestijios populares y constantes en una resolucion propia de los buenos amigos, que habian jurado *morir ó vencer*, rinden la última trinchera al repetido golpe de cañon y dominan la plaza donde se encerraba la mayor fuerza de los inícuos contendores [2].

Eah! albricias. Ya acabó la trájica escena del traidor Indaburu. Todo el cuadro arde como una hoguera, donde debian sacrificarse las víctimas, que habian de expiar tantos delitos. La grita, la desesperacion y un ronco alarido anuncia la total destruccion de los contrarios revolucionarios, y valiéndose los nuestros de aquel lance, que les preparaba su fortuna, entran al cuartel jeneral, rompen las prisiones de los angustiados amigos, que esperaban el cuchillo y quedan en libertad con el auxilio y valor de sus compatriotas.

¡Ah! Triunfó la justicia de nuestra causa. El

---

(1) 260 hombres.
(2) En número de 3000.

jefe de la conjuracion queda suspenso en el triste cadalso, que habia preparado la iniquidad para el animoso y fiel Rodriguez. Huyen todos aquellos débiles charlatanes, sin órden, sin esperanza y sin tino: buscan asilo en lo sagrado de los templos y no acordándose aquel pueblo sencillo, que el inícuo debe morir sobre la misma ara como Joab y que la casa de Dios no se habia hecho para protejer á los que habian jurado sacrificar aún á los mismos sacerdotes, les perdonaron segunda vez la vida, porque les pareció un acto de relijion, pero con una jenerosidad verdaderamente grande, que quizá, no se les hubiere concedido á ellos si el vencedor es europeo.

Ahora bien, sr. exmo., V. E. habra dictámen sobre que haria en este caso un pueblo irritado con tan tirano y sangriento proyecto. Si da la batalla, es porque se le provoca con insultante desafio; si saquea cinco ó seis tiendas desurtidas al golpe de cañon, es porque usaba del derecho que adquiere el vencedor sobre los bienes del invasor injusto. Pero aún en esto, tuvo nuestro pueblo muy poco interes, porque sus miras siempre grandes y llenas de honor acendrado, miraban con desprecio los interèses que otros extranjeros codiciaban (agregados á nuestras tropas) para satisfacer su indigencia y los deseos insaciables de medrar. Porque de no ser así, nada sucede.

Un pueblo, que tuvo en sus manos desde el 16 de julio todas las riquezas de aquellos habitantes, miraba siempre como el mejor desempeño, la gloria y lustre de la patria, y que pensaba realizar

á presencia de todos los gabinetes de América y Europa un plan de ataque á la tiranía, que le adquiriese buen nombre para los fieles vasallos de Fernando, no era regular que tuviese en aquellos instantes de fuego otro placer que el de triunfar y libertar á sus hermanos de la muerte, del grillo y la cadena.

Si aquella hubiese sido una poblacion menos generosa, ya pondria en movimiento sus pasiones elásticas desde el primer dia de su triunfo, pero pudo y no lo hizo. La vida de un solo patricio puede mas para mover el corazon y la venganza de dos mil combatientes, que estaban en el Alto armados, como se podia, que los intereses particulares de cada hombre que demandan demasiado cuando uno hace profesion de egoista. No; los movimientos de los nuestros iban medidos por un capaz magnánimo, propio de su carácter nacional, procurando en toda circunstancia valerse solamente de arbitrios recomendables, para hacer patente á todos su virtud y probidad.

Por esta canal querrian que corriesen las Provincias comarcanas al auxilio de su proyecto y no mirasen con enfado un hecho que debian elogiar. Pero, ¡ah! qué estragos causa la desunion! Ella es la polilla de los reinos, la ruina de la sociedad y el mortífero veneno del cuerpo nacional. Nuestros patricios que antes pensaban con tanta resolucion y desembarazo, se horrorizan y desconfian de la empresa, en el punto que empiezan á descuadernarse sus batallones. Aquella parte menos honorable y extranjera de la corporacion

militar se retira cargada de despojos á sus paises nativos; y entonces se hallan los nuestros precisados á replegarse en la montaña. Desde aquellos lugares preeminentes, armados de principios y peñascos, pensaban batir con seguridad y prepotencia al decantado ejército de Goyeneche.

Exmo. señor. Esta es la narracion sencilla de los hechos valientes del pueblo de la Paz, pero hasta aquí no habrá visto V. E. desórden alguno por el que deba tratarse por indecente y traidora la empresa de aquel pueblo: ya no debe quedar lugar para que la lengua maldiciente que no ha tenido la gloria de cantar los himnos del honor y del triunfo, pueda manchar con sus dicterios detestables un hecho todo heroíco, todo grande y todo magnánimo, que con duda debia esperarse de un pueblo humilde, escogido y sin ilustracion militar.

¿Acaso deberá suscribirse en los fastos de la historia, la fealdad, la perfidia y el proyecto de ambicion y se manchará el sagrado libro de la memoria de nuestros mayores con el negro borron de la vil codicia y despotismo, sin que se tenga presente que la opulenta América dió en La Paz el primer grito de su opresion?

¿Quién creyera que allí comenzó á desmoronarse el muro de los déspotas y desde entonces empezaron á sentir los tiranos un golpe mortal que los haria expirar al remordimiento de su misma ingratitud y á manos de los verdaderos patriotas? ¿Qué por esta empresa (que Buenos Aires supo acertar) se llenaria el vacío solitario

del vasto meridion de ejércitos invencibles, de héroes nunca vistos, y para que nada falte á la historia de nuestra regeneracion, de opulencia, de abundancia y de la preciosa libertad que debe coronar nuestros trabajos.

¿Se creerá, que á un ministro inicuo como Goyeneche se le hagan los honores de General y que sea acreedor á la gloria de pacificador, despues de haber engañado con tanta felonia á un pueblo inocente, valiendose de su sencillez y buena fé para cubrir sus plazas de cadalsos y victimas, llevarse impunemente sus caudales, agotar la Real Hacienda, burlarse de todos y hacer garantía de la misma iniquidad?

Este hombre que ha hecho excepcion de personas por un vil interés, que ha quebrantado los juramentos más solemnes, celebrados á presencia de toda la nacion *á nombre del rey, por su cruz y bajo de todas las seguridades que presenta la palabra honorable de un General.* Este hombre que despues de haber arruinado la gloria y opulencia de una ciudad rica, madre de muchos pueblos, abrigo de todo caminante, amable, hospitalaria y llena de bondades, de un mérito recomendable y que debe contarse por fiel y amante hija de la capital de Buenos Aires, que despues de esta ruina y desolacion, tenga coraje este insolente para pedir inciensos, siendo brigadier de Murat, proyectista de la ruina de España, y el canal por donde debieron correr inmensos males, qué han tocado hasta las orillas de nuestras desgraciadas poblacione. que haga gala de nombrarse encargado de nego

cios de la corte española, presentandose en el Rio de la Plata con un aparato nada propio á los objetos políticos de su mision, tan desvanecido, tan charlatan y tan amigo de Liniers, que á no protejer un negocio efímero y extranjero este segundo Napoleon, no hubieramos sufrido tantos contrastes. La Paz saldría con honor y los enemigos de la tranquilidad pública no tendrían este apoyo fascinante por un simple titulo de emisario de la Junta de Sevilla, que consiguió por la venalidad y el favor cuando estaba oculto en la Coruña, temiendo el castigo que suele dar el pueblo á los traidores de su rey? – ¿Y que á este bárbaro intrigante se le apoye para engreirse tanto, que ha llegado á concebir, que es el plenipotenciario de la América meridional? — ¿Qué rey es este, que quiere que le hinquemos la rodilla, que le rindamos el más profundo vasallaje y que hagamos solo lo que él nos dice y asegura? — ¿Qué rey? – digamoslo de una vez. Este es un fantasma nocturno y un muñeco que se hizo en la sastreria de Sabary y Murat Mimo en su trato, cobarde en el campo de batalla, trápala en su palacio, hipócrita en su gabinete, usurpador del derecho de gentes y tirano de aquella sagrada libertad en que deben quedar los pueblos despues de las críticas circunstancias que han acontecido á la infeliz monarquia de nuestro jóven soberano engañado por Sabary, preso por Napoleon, y lo que es más escandaloso vendido por la aristocracia de España y por la estafadora ambicion de un ministerio corrompido.

Goyeneche, sr. exmo., este hombre malo que acabamos de pintar, merecerá la aceptacion y crédito público, el honor y la gloria y el precioso laurel de conquistador, de pacífico, de amigo y padre de la patria, titulos sagrados que solo se deben al pueblo de Buenos Aires y á la ciudad patriota de La Paz, su hija valerosa, fiel hasta el ultimo aliento y en todos tiempos amante de su rey? — No, sr. exmo. V. E. es muy justo. Su alta consideracion debe penetrar los hechos del infame, castigarlo hasta la ruina y poner bajo de nuestros piés esta cabeza loca, maquinante y energúmena.

Tambien necesita V. E. atacar en su origen á todos sus coaligados y parciales, porque estos son los enemigos declarados de la salud pública: solo así vivirá la serenidad, la paz y la dulce seguridad en medio de nuestros hogares. Sanz, Nieto, Córdoba y Ramirez deben sepultarse en sus ruinas. Estos hombres que han sustentado con la intriga y division la ruina de nuestro pueblo y han impelido inmensos gastos por adquirir una gloria, que jámás tendrán, estos hombres que bajo de un aparato simulante y peregrino, pretenden sacar partido y buen pasaje con el tirano Napoleon ó con otras potencias extrangeras en quienes piensan depositar el reino y poner en ellas su suerte decidida; y lo que está más descubierto, hacer de América una posesion para ellos mismos, sin acordarse de su aflijido rey, de la jenerosidad del suelo que habitan y del grito de sus conciencias, que todos los dias les debe decir: *Los pueblos*

de América son llamados á la alta dignidad de ejercer la soberania con relacion á su único monarca Fernando. Ya respiran un aire de vida, cuando han reconocido sus derechos. En breve van á dar el paso más dificultoso, pero el más útil á toda su nacion, deseado por tantos siglos. Ellos se acercan á la sala del trono, sostienen sus columnas y se hacen dignos por sus heróicos pensamientos de las confianzas más sagradas y del mayor empeño del rey y de la patria. Estas expresiones tan sencillas pero llenas de enerjía y convencimiento, escuchan nuestros rivales cada dia pero un corazon feroz y bárbaro, obstinado y delincuente se cubre de la tiniebla del delito y obliga á todos los pueblos, á que pronuncien la sentencia del total exterminio de los que piensan contra las leyes de la patria, de la union y de la amable sociedad. Sr. exmo., *estos hombres deben morir*, para que la ruina no sea trascendental á otros, que teniendo mejor disposicion vuelvan sobre si y busquen nuestra alianza perpetua. Desengañémonos. Todo lo que representan estos déspotas del Alto Perú, es un aparato extrangero á la realidad. Son débiles y basta su crimen para confundirlos. Nosotros desearíamos que estos infelices deslumbrados midiesen la idea de su conservacion natural y política, apoyandose de un sistema seguro y duradero, que les hiciese útiles al desempeño de la justa causa: desearíamos más que todo, que los ministros del santuario atendiendo al caracter de su sagrada union' viviesen entre nosotros como unos hombres edificantes, y diesen á los pueblos las lecciones de paz, de union y concordia. De-

seariamos, por el respeto que debemos presentar á nuestra adorable relijion, que desempeñasen con circunspeccion y bondad, el alto cargo de su ministerio y que puestos entre el vestibulo y el altar rogasen al eterno sacerdote por el pueblo que se les ha encomendado, que ninguno diera el paso fuera de la raya que debe tocar, porque entonces es inevitable el desórden. Quisieramos ver en practica este beneficio imponderable, pero la mayor parte del clero de La Paz ha seguido los entusiasmos de su obispo, seducido por él, cometiendo unos atentados dignos de compasion.

¿Cuales son? — No quisieramos decirlos por la dignidad del sacerdocio; pero el derecho sagrado de la defensa tan natural y obligante del hombre por una rigurosa precision, nos insta á la indicacion de los delitos que se nos imputan y más hallandonos libres del odio de la ley.

El Obispo de La Paz ha pensado mal, como todos lo saben. Sus hechos están á la vista del pueblo, pero de un pueblo, que doce años há le trata y le conoce. En este tiempo parece que ha degradado su ministerio. Pero en el de la revolucion ha acreditado más su carácter vengativo, irreligioso y feroz. Este Obispo procuró la dispersion del pueblo y del santuario y arrojó de si al amigo más fiel, reputándole como á leon devorante, porque su corazon despedazado por un remordimiento insufrible, por los males que habia fomentado su temeridad, no encontraba quiet sinó en el sostén de su crímen, Y tenia sobrad motivos para vivir tan lleno de temores porq.

si el pueblo de La Paz salia con honor y triunfo de la empresa que habia comenzado, él y su amigo Goyeneche eran perdidos sin remedio. Pero como en estos casos piensan los tiranos y egoistas sacrificar al más justo en obsequio de sus pasiones delirantes, era preciso que el Obispo de La Páz, sin otra necesidad que su grande apuro se pusiese al comando del ejército en el pueblo de Irupana, que diese títulos de capitanes y coroneles á los clérigos y curas de su faccion, y por último, que mandase atacar á la fuerza dirijida de Chulumani; resultando de esto la muerte de mas de dos mil hombres y quedando dicho Obispo tan irrégular como todo clérigo, que cae por su desgracia en homicidio voluntario: y, á pesar de este impedimento tan horrible para el eclesiástico, cuando no se interesa la defensa de la religion, rey y patria, se habrá arrojado muchas veces al tremendo sacrificio de paz y expiacion, tocando al cordero inmaculado y al Dios de mansedumbre, un hombre que tiene el vestido y las manos empapados en la sangre de sus hermanos.

Es claro, que esto es añadir delito á delito, irregularidad á irregularidad y hacerse en todo incapaz de un ministerio. No tocamos por ahora esa gran masa de hechos reprensibles que amontona el terrible proceso de su causa, porque aunque haga Cañete todos los esfuerzos posibles, propios de su malicia y sofisteria para su total vindicacion, se deja ver en este monton de voces abultadas y en esa debilidad de reflexiones que forma, y en esos concilios, y exposiciones

con que quiere dorar y cubrir á la vista de los ignorantes, la ponzoña, que piensa convertir en triaca, es inútil todo, cuando los que hemos visto los procedimientos de este Obispo, estamos ciertos; que todo lo que se dice de él, es cierto, verdadero, constante, público y notorio y que no cabe duda de aquel defecto horroroso, que dejará un borron eterno sobre esa frente consagrada que solo ha pensado en seguir un camino muy sepado de los apóstoles.

Pero si este Obispo se hace dócil á aquel rayo de luz que ilumina á todo hombre, si abandona el camino que ha embelesado tanto sus pasiones, si habla con su corazon y escucha atentaménte aquel vivo lenguaje con que concluye la conciencia cuando trata de refrendar, si llora los escándalos políticos, morales, hechos á la faz del mundo todo y por último, si se acuerda que ya debe emplear todos sus esfuerzos en cuidar de su rebaño, curar lo enfermo, unir lo que estaba dividido, tratar á todas sus ovejas como debe un pontífice por su institucion, deberes y preceptos que la relijion le impone: entonces, (nosotros que somos el resto más fiel, péro desgraciado de La Paz, nosotros, que hemos sufrido tantas persecuciones y perjuicios por el amor de la patria, nosotros, que debemos presentarnos ante V. E. como buenos ciudadanos á la vista de un padre común), suplicamos á la exma. Junta que le reciba en sus brazos, bese su anillo con la ternura y sumision mas profunda y que le trate como sacerdote del Altísimo y como á un ciudadan

convertido, que vuelve á ocupar de nuevo la confianza y miras interesantes de la nacion.

Pero si sigue rompiendo los vinculos sociales y arrancando las trabas que establecen la union y la fidelidad del reino, si sigue insultando á las autoridades publicas, preexiste en la combinacion intrigante de los tiranos, queriendo seguir adelante su capricho para arruinarnos hasta el exterminio, como antes de ahora, podrá V. E. hacerle sentir, que en los cielos y en la tierra, siempre debe reconocer el hombre una suprema autoridad que le gobierne.

Porque esto de tratar á un pueblo relijioso y fiel como La Paz, de sospechoso, heresiarca y violador del Santuario, no más, que porque contiene los increibles desordenes de una conjuracion espantosa que iba á causar la ruina de la relijion y Estado y porque arrostra todo peligro por aquel dulce placer que tiene el hombre de conservar su libertad, sus propiedades y el imperio de su rey, es un exceso que no debe sufrir el corazon de un Junta cuasi soberana, á quien ha constituido el pueblo para el sostén del órden politico, militar y eclesiástico.

Los delitos á veces son tan grandes que no cabe á cerca de ellos la moderacion y el sufrimiento. Los magistrados deben correjirlos antes que la gangrena destructora enerve y contajie á todo el cuerpo social. Las leyes lo piden, los cánones de la iglesia lo mandan y lo desea el buen órden. Que la excomunion, esa espada terrible de la iglesia se desvaine como por costumbre para conse-

guir un inicuo todo lo que quierá su antojo, que por asuntos puramente políticos y de disputas nacionales se anatematice á la mayor parte de una comunidad para que se detengan los generosos progresos de los pueblos, cuando disputan contra el tirano el derecho de ser libres aspirando á firmar la paz entre sus familias y conciudadanos, que se permita un cisma y un error cubierto con la ruina cuando no hay delito positivo sobre que caiga [sabiendo todos, que entonces mata y despedaza al mismo que anatematiza] es un escándalo que V. E. jamás deberá permitir, porque entonces se fomenta la credulidad é ignorancia.

Los pueblos se comprometen á V. E. para impedir estos y otros desórdenes.

Nuestras vidas, posesiones é hijos todo estará al mandar del jefe de la nacion, cuando se quiera destruir el coloso que ha levantado la iniquidad y el despotismo: y quedará castigado el traidor que atreva á burlarse de un pueblo justo y jeneroso. V. E. animese á todo, por que hemos de morir á su lado en defensa de la relijion, patria y rey. Lo que es bueno y santo está recibido en el eterno tribunal; allí se confirma, allí se aprueba y jamás se tendrá por delito el agonizar por la justicia.

En esta suposicion viva V. E. y la exma. Junta, y tenga á bien segun lo que representamos declarar los hechos del pueblo de La Paz por fieles, honrados y de una valentia y heroicidad sin ejemplar, porque aunque no tuvieron el l[illegible] miento y perfeccion que se deseaba, no fué

defecto de las intenciones del pueblo, sino por la intriga y division, que sembraron los tiranos y traidores sobre una masa susceptible de inconsideracion y falencia por sus pocos conocimientos por la falta de táctica militar y por ser una ciudad que dió aquel paso como primer ensayo de su enerjía.

Los eclesiasticos que escribimos esta defensa, protestamos y aseguramos, que no es nuestro intento perseguir hasta la sangre á los sujetos que arriba se mencionan, antes bien pedimos á V. E. los trate con todo el golpe de piedad y compasion que debe salir del corazon de esa amable Junta cuando no se piensa tocar al ciudadano, ni en su vida ni en los derechos que puede defender.

Esta resolucion se dignará V. E. que despues de expedirla, se publique en la «Gazeta», para que las dos Américas, la España, la Inglaterra y todas las naciones que quieran defender sus derechos y su patria, sepan nuestros procedimientos y nos tengan en el concepto de buenos ciudadanos, en la confianza de amigo y en el parangon de unos hombres que hemos amado el bien general, siendo este el único premio á que aspiramos.

Esta gracia levantará el eterno monumento de la bondad de V. E. y perpetuará en nuestros corazones bien dispuestos, el reconocimiento, la enerjia y el amor á la gloria de Buenos Aires, de este pueblo heróico, valiente, grande, noble y animoso, que supo libertar á la patria del antiguo y tirano cautiverio.

Buenos Aires y noviembre 5 de 1810.

Exmo. Señor.

Dr. Melchor Leon de la Barra—Dr. Juan Manuel Mercado—Andrés Jose del Castillo—Francisco Javier Iturri Patiño—Dr. Baltazar Alquiza—Manuel José de Cosio—Tomás de Orrantia—Dr. Crispin Diez de Medina—Manuel del Rivero—Isidro Zegarra—Romualdo Gemio—José Gimenez Pintado—Ramon Policarpo Arias.

INDICE

Del Tomo 2° del "Archivo general de la República Argentina".

AÑO DE 1810 — ÉPOCA DE LA INDEPENDENCIA

ERRATAS

	Dondo dice	Léase
Página 55........	*Reytes*............	*Vieytes*
„ 99........	*enero 11 de 1810*....	*enero 11 de 1811*
„ 137........	*Radriguez*.........	*Rodriguez*
„ 145........	*Caraega*..........	*Careaga*
„ 163........	*Alvare*............	*Alvarez*